

QUINCUAGÉSIMA NOVENA Y TRIGÉSIMA QUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS



MEMORIAS 2023



VALLE DE SAN JOSE
MARZO 23 DE 2024

CONTENIDO

MISIÓN Y VISIÓN	4
ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL	4
NOMINA DE EMPLEADOS.....	5
COLABORADORES.....	5
ORDEN DEL DÍA.....	6
REGLAMENTO DE ASAMBLEA	7
INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	8
INFORME DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y BALANCE SOCIAL 2023.....	9
1) ENTORNO SOCIOECONÓMICO	9
2) ESTRUCTURA FINANCIERA.....	10
3) BALANCE SOCIAL.....	16
4) INDICADORES DE BALANCE SOCIAL Y BENEFICIO SOLIDARIO	25
5) SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.....	29
6) SITUACIÓN ACTUAL DE LA COOPERATIVA	33
7) ASPECTOS GENERALES	34
8) EVOLUCIÓN PREVISIBLE DE LA ENTIDAD	35
9) GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	35
10) RECONOCIMIENTO	36
INFORME DE BUEN GOBIERNO 2023	37
INFORME JUNTA DE VIGILANCIA 2023.....	39
INFORME COMITÉ DE APELACIONES	43
INFORME Y DICTAMEN DE LA REVISORÍA FISCAL	44
CERTIFICACIÓN ESTADOS FINANCIEROS.....	48
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA EN DICIEMBRE 31 DE 2023 Y 2022	49
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL	52
DEL PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022.....	52
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO	53
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVOS	54
NOTAS DE REVELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS INFORME ANUAL 2023	55
PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES	110
PROYECTO DE REFORMA DE ESTATUTOS.....	111
CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO V2.....	177

MISIÓN Y VISIÓN

“Una misión y una visión al servicio para responder a las necesidades financieras y desarrollo social de nuestros asociados.”

MISIÓN

Empresa cooperativa que contribuye al bienestar social y económico de sus asociados, a través de productos y servicios oportunos.

VISIÓN

Fortalecer e innovar nuestros productos y servicios para satisfacer las necesidades de nuestros asociados.

ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

MIEMBROS PRINCIPALES

Oscar Hernández Afanador
Presidente
Álvaro Ardila Muñoz
Julio Gómez
Luis Miguel Pinto Espitia
María Eugenia Salazar Rueda

MIEMBROS SUPLENTE

Luis Armando Melgarejo Melgarejo
Dioselina Gutiérrez Espitia
Fernand Libardo Rodríguez Barragán
Leonor Correa Pamplona
Edgar Omar Arias Rangel

JUNTA DE VIGILANCIA

MIEMBROS PRINCIPALES

Flor de María Dizot Rojas
Presidente
Néstor Eduardo Porras Patiño
María Teresa Vesga Sánchez

MIEMBROS SUPLENTE

Eliseo Pinzón Rico
Santiago Uribe Porras
Angelmira Salazar Porras

REVISORÍA FISCAL

FINAGROUP

PRINCIPAL

José Jair González Gamba
T.P. 63055 - T

SUPLENTE

Diana Paola Castillo Urrea
T.P. 205828 - T



NOMINA DE EMPLEADOS

<i>Libardo Zarate Calderón</i>	Representante Legal – Gerente General
<i>Sergio Rodolfo Silva Bermúdez</i>	Jefe de Cartera / Jefe de Talento Humano
<i>Erika Anruth Martinez Lopez</i>	Coordinadora de Riesgos / Secretaria General.
<i>Jenny Bibiana Quintero Gualdrón</i>	Contador
<i>Yudy Andrea Medina Diaz</i>	Oficial de Cumplimiento
<i>María Isabel Hernández Fuentes</i>	Jefe De Depósitos
<i>Marisol Becerra Pinzón</i>	Tesorera General
<i>Fernando García Lizarazo</i>	Cajero I
<i>Jenny Gabriela Gómez Millán</i>	Asesor Crédito II
<i>Diana Fernanda Arias Gil</i>	Asesor de Ahorros
<i>Jesús Alberto Pinzón Melgarejo</i>	Administrador de Sistemas
<i>Delia Alejandra Gómez Vergara</i>	Coordinadora Agencia San Gil
<i>Luz Mariela Cancino Calderón</i>	Cajera Agencia San Gil
<i>Víctor Manuel Martínez Melgarejo</i>	Asesor Crédito y Cartera San Gil
<i>Marelby Cárdenas Garces</i>	Servicios Generales

COLABORADORES

<i>Carlos Augusto González Pérez</i>	Ingeniero de Sistemas
<i>Benjamín Eduardo Álvarez Lozano</i>	Abogado – Asesor Jurídico – Cobro de Cartera
<i>Fabio Camilo Lemus López</i>	Asesor SG-SST

ORDEN DEL DÍA

1. Comprobación del Quórum.
2. Instalación de la Asamblea.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Himnos: Nacional, Santander, Valle de San José y Cooperativismo.
5. Elección de la Mesa Directiva para la Asamblea General Ordinaria:
 - 5.1 Presidente.
 - 5.2 Vicepresidente.
 - 5.3 Secretario.
6. Nominación de la comisión verificadora para la aprobación del acta.
7. Aprobación del Reglamento de la Asamblea.
8. Informe de la Comisión Revisora del Acta anterior.
9. Presentación de informes:
 - 9.1 Informes: Consejo de Administración, Gestión Administrativa y Balance Social año 2023, e informe de Buen Gobierno año 2023.
 - 9.2 Informe de la Junta de Vigilancia.
 - 9.3 Informe del Comité de Apelaciones.
 - 9.4 Dictamen de la Revisoría fiscal.
10. Estudio y aprobación de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2023:
 - 10.1 Estado de Situación Financiera.
 - 10.2 Estado de Resultados.
 - 10.3 Estado de Cambios en el Patrimonio.
 - 10.4 Estado de Flujos de Efectivo.
 - 10.5 Notas de revelación a los Estados Financieros.
11. Estudio y aprobación del Proyecto de Distribución de Excedentes 2023.
12. Aprobación de compromiso para incremento de la reserva de protección de Aportes Sociales, en el año 2025.
13. Aprobación de continuidad en el régimen tributario especial a la DIAN.
14. Informe del Comité de Riesgos.
15. Reforma parcial de Estatutos y código de Buen Gobierno.
16. Propositiones y recomendaciones.
17. Clausura.

REGLAMENTO DE ASAMBLEA

1. La Asamblea de Delegados tendrá las mismas atribuciones de la Asamblea General de Asociados. Para efectos de votación y de quórum se ajustarán en lo dispuesto en los Estatutos.
2. Podrán participar en las deliberaciones de la Asamblea, todos los delegados que se hallen debidamente acreditados.
3. Los delegados tendrán únicamente un voto aun cuando lleven la representación de quienes los eligieron. En la Asamblea actuarán tratando de interpretar fielmente la votación de sus electores ante quienes responden de su gestión, dándoles los informes de lo actuado en la Asamblea.
4. Cada delegado Principal tiene derecho a un solo voto, los delegados Suplentes tendrán derecho a voto cuando faltare uno o más principales.
5. Quórum: La asistencia de la mitad más uno, de los delegados convocados constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas; el quórum mínimo será de la mitad más uno, de los delegados convocados.
6. Los delegados para tener derecho al voto deben participar por lo menos en el 80% de la Asamblea.
7. Cada delegado podrá intervenir hasta dos (2) veces sobre el mismo tema, cinco (5) minutos la primera vez y tres (3) minutos adicionales para la segunda intervención, pero si el presidente considera suficiente ilustración en un tema, previo anuncio dará por terminado el debate.
8. El Presidente de la Asamblea o un delegado, podrá utilizar la moción de orden y respeto para indicar una violación al Reglamento o para señalar que se está por fuera del punto de discusión y se necesita para imponer orden en la Asamblea.
9. Las intervenciones deberán estar relacionadas en todos los casos al tema que se discute.
10. Las proposiciones o recomendaciones serán presentadas por escrito y firmadas por la persona que la presenta, haciéndolas llegar a la secretaría general de la Cooperativa, antes de la iniciación de la Asamblea o de lo contrario se harán de forma verbal en el punto correspondiente.

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración conformado por 5 integrantes principales y 5 integrantes suplentes personales, elegidos por un periodo de dos (2) años por la Asamblea General de Delegados en el 2023, posesionados por la Superintendencia de la Economía Solidaria el 13/06/2023 radicado 20232200258531 y el 08/08/2023 radicado 2023220036001, debidamente registrados ante la cámara de comercio, hemos cumplido a cabalidad con las funciones establecidas en el Estatuto de COOPVALLE y nuestro respectivo reglamento, durante el 2023 desarrollamos 12 reuniones ordinarias y 6 reuniones extraordinarias de forma mixta atendiendo los lineamientos establecidos, se deliberó y tomó decisiones con la mayoría de sus miembros; la agenda se enfocó en el seguimiento de las políticas corporativas, en las reuniones se dio tramite y aprobación a las solicitudes de crédito, ingreso y retiro de los asociados, seguimiento a la ejecución presupuestal, estados financieros, recibió, analizó y tomo decisiones sobre los informes presentados por el Gerente General, Oficial de Cumplimiento, Comité de Riesgos y Revisoría Fiscal, de otra parte conoció los requerimientos y seguimientos establecidos para la entidad por la Supersolidaria y Fogacoop, aprobó las políticas, metodologías, reglamentos y manuales requeridos para el adecuado funcionamiento de la cooperativa.

De acuerdo al mandato de la Asamblea General de Delegados realizada en el año 2023, fue ejecutado el proyecto de distribución de excedentes 2022, de conformidad con las normas legales, estatutarias y decisiones de la Asamblea General del año 2023; que de manera especial destinó para la reserva legal el 20% de los resultados, como estrategia para el fortalecimiento patrimonial.

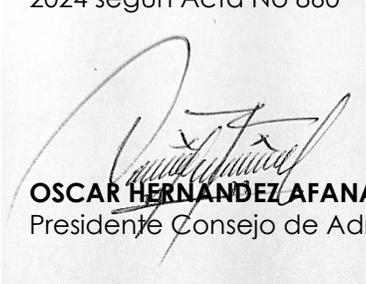
Además, estudió y analizó el proyecto de reforma del Estatuto de la entidad y a su vez la actualización del Código de Buen Gobierno, con el objetivo de sincronizarlos con la normatividad vigente.

Estudió y aprobó el presupuesto de ingresos y gastos, para la vigencia 2023, el cual fue ejecutado conforme a lo indicado por el Consejo de Administración y se alcanzaron las proyecciones propuestas para la vigencia 2023.

Acatando lo indicado en el Estatuto, acerca de sus funciones y responsabilidades, se reunió el 13 de enero de 2023, con el objetivo de convocar a Asamblea General Ordinaria de Delegados, la cual se llevó a cabo el 18 de marzo de 2023.

El Consejo de Administración resalta el compromiso, entrega y dedicación de los empleados, la ética y profesionalismo de los integrantes de los órganos de administración y control, que en conjunto hicieron posible lograr buenos resultados para la vigencia 2023.

El presente informe del Consejo de Administración, corresponde a la gestión de la vigencia 2023 y fue aprobado en forma unánime por el mismo organismo en reunión celebrada el día 14 de febrero de 2024 según Acta No 860



OSCAR HERNANDEZ AFANADOR
Presidente Consejo de Administración



ERIKA ANRUTH MARTINEZ LOPEZ
Secretaria Consejo de Administración



INFORME DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y BALANCE SOCIAL 2023

Apreciados Delegados:

El Consejo de Administración y el Gerente General de COOPVALLE, en cumplimiento del mandato de la Asamblea General, y en armonía con las funciones asignadas por el estatuto y demás disposiciones reglamentarias, expresamos nuestro saludo solidario y agradecimiento especial por el sentido de pertenencia demostrado con la entidad, nos permitimos presentar a su consideración nuestro informe anual de Gestión Administrativa y el Balance social; el presente informe reúne las principales actividades desarrolladas durante el ejercicio económico 2023, desde las distintas perspectivas, con el objetivo de cumplir la responsabilidad de comunicar ampliamente a cada una de las partes interesadas, el desempeño organizacional, que le permita a los delegados y asociados en general efectuar una evaluación objetiva y contar con información transparente, veraz y suficiente respecto al desarrollo de la gestión financiera, económica, y asociativa de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Valle de San José COOPVALLE, atendiendo la planeación estratégica de la entidad que se enmarca en el cumplimiento de los principios y valores cooperativos y el objeto social de nuestra entidad.

Desde ya, compartimos con la honorable asamblea que en medio de las dificultades económicas que atraviesa el país, nuestra entidad cooperativa, ha obtenido excelentes resultados y presenta un excelente crecimiento, reflejado en resultados positivos en su Estado de Situación Financiera, que permite continuar entregando beneficios a todos sus asociados, gracias a la gestión, compromiso y confianza de nuestros asociados con la Gerencia General y demás Administradores; es nuestro objetivo principal conocer de cerca las necesidades y deseos de nuestros asociados para lograr seguir siendo **“motor de desarrollo regional”**.

1) ENTORNO SOCIOECONÓMICO

El 2023, según perspectivas del Banco Mundial en su informe anual, fue un año marcado por la “desaceleración y las tensiones económicas de los mercados emergentes”. La desaceleración de la economía ha sido una de las principales afectaciones macroeconómicas que se han experimentado; Luego de expandirse el 0,6% en 2021 y 7,3% en 2022, la actividad económica se ha ido enfriando poco a poco junto a un menor ritmo de la demanda de las personas, que se enfrentan en paralelo a altas tasas de interés que ha mantenido el Banco de la República; adicionalmente, hay que tener en cuenta que en este 2023 se dieron los ajustes en el gasto de los hogares, que fue excesivo en el pasado y que, de alguna manera, tiene que hacerse más sostenible.

A continuación, nos permitimos presentar el comportamiento durante el año 2023 de algunos indicadores que incidieron directa o indirectamente en el crecimiento de nuestra entidad Cooperativa:

	2023	2022	VAR. ABSOLUTA	VR. %
INFLACIÓN	9.28%	13.12%	-3.84%	-129.27%
SALARIO MÍNIMO	1,160,000	1,000,000	160,000	16.00%
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	140,606	117,172	23,434	20.00%
DÓLAR	3,822.05	4,791.66	-969.61	-20.24%

La inflación para el año 2023 presentó una disminución del 3,8% las expectativas para el año 2024 es que la inflación se ubique en el 5.4% y en el 3.8% para el 2025; este comportamiento permitirá un ligero respiro a la economía colombiana.

La OCDE, en su informe anual de panorama económico para Colombia, resume detalladamente las perspectivas en materia económica durante el año 2023. Dentro de lo descrito, afirmó que la economía colombiana “ha tenido una notable recuperación de la crisis provocada por la pandemia del COVID-19, adicional a una fuerte respuesta de las políticas monetarias y fiscales del entorno internacional, de los cual ha logrado evitar una mayor contracción de sus ingresos. Políticas macroeconómicas sólidas están sentando las bases para una recuperación continuada, sin embargo, serán necesarias medidas adicionales para garantizar la sostenibilidad de las cuentas fiscales. No obstante, a más largo plazo, tanto el crecimiento como la inclusión social se ven atrapados por debilidades en materia de políticas estructurales, que impiden que más de la mitad de la población activa acceda a empleos formales y a la protección social, al mismo tiempo que impiden que las empresas crezcan y mejoren su productividad. Romper este círculo vicioso permitiría a Colombia dar un salto significativo en sus niveles de bienestar”¹.

“el crecimiento del PIB se ha ralentizado de forma considerable desde finales de 2022 y la confianza de los consumidores y empresas sigue siendo relativamente escasa. La inversión ha caído bruscamente a niveles inferiores al 18%, frente al 22% de promedio durante el periodo 2014-2019. Las elevadas tasas de interés y la incertidumbre política son los principales factores que lastran la inversión. Además, se ha producido un endurecimiento de las condiciones financieras al tiempo que han aumentado los costos de financiación y los criterios de préstamo se han vuelto más estrictos. El consumo privado, motor clave de la fuerte recuperación tras la pandemia, también se ha debilitado”². Asimismo, el año 2023 fue un año de desaceleración luego de dos años excepcionales de crecimiento, los cuales fueron 2021 y 2022, cosa directamente reflejada por el fuerte deterioro de la inversión pública y privada, además de los problemas transitorios de liquidez en el mercado monetario. Esta condición ha sido una de las principales afectaciones macroeconómicas que se han experimentado en 2023.

En cuanto a Santander, nuestro departamento y área de mayor influencia para nuestros asociados, continuó en el primer trimestre de 2023 con un incremento anual constante (alrededor de 3,5%, en un rango entre 2,7% y 4,3%); no obstante, se observó un menor ritmo frente a los trimestres posteriores, principalmente explicado por una elevada inflación, altas tasas de interés, menor dinámica en los créditos destinados a consumo y vivienda, bajos niveles de confianza y caída del ahorro, que en conjunto se tradujeron en una fuerte desaceleración en la demanda interna.

2) ESTRUCTURA FINANCIERA

Es importante tomar como punto de referencia el contexto general que actúa sobre la actividad económica, tanto de nuestros asociados ya establecidos, como potenciales, y entendiendo que estas fluctuaciones, desde el entorno internacional hasta el local, influyen sobre la confianza del público sobre el sector financiero, Coopvalle haciendo alusión a su eslogan **“somos motor de desarrollo regional”** logró ofrecer de forma efectivas soluciones financieras a los asociados, con el objetivo de resguardar sus intereses, obtener buenos resultados, asegurar la operación y dar cumplimiento normativo ante los entes reguladores.

Como punto de referencia de los estudios y análisis anunciados y publicados por la Supersolidaria y el Banco de la República, se determinaron, ajustaron y aprobaron las tasas de interés de colocación y captación que le permitió a Coopvalle mantener un nivel de liquidez óptimo y con el cual logró cumplir exitosamente sus actividades y compromisos con los asociados.

¹ **Tomado de:** <https://www.oecd.org/economy/panorama-economico-colombia/#:~:text=Se%20prev%C3%A9%20que%20el%20PIB,la%20demanda%20interna%20en%202024>

² **Tomado de:** https://read.oecd-ilibrary.org/view/?ref=1207_1207581-95ut59pao9&title=Country-profile-Colombia-es-OECD-Economic-Outlook-Volume-2023-2

El 2023 es un año de balance muy positivo para COOPVALLE, podemos indicar que nuestro principal rubro generador de ingresos, presentó un crecimiento muy importante para la entidad, como lo fue la cartera de crédito, permitiendo presentar una mejor estructura de balance.

Presentamos los tres principales componentes de la estructura financiera de la entidad.

“Activo, Pasivo y Patrimonio”

%Crecimiento

(cifras expresadas en millones de pesos)



Activo

El activo cerró el año 2023 con un saldo de 42.671 millones de pesos, presentando una disminución del 8,10%. El principal activo de la cooperativa es la cartera de crédito, la cual registró un crecimiento del 24,20%, correspondiente a \$6.016 millones, ubicándose entre los mejores incrementos de los últimos años, superando gratamente las expectativas presupuestales. En este aspecto, se brindaron recursos a través de las operaciones de crédito, enfocados principalmente en apoyar los sueños de los asociados.

Otro componente importante del activo es la liquidez, la cual representa el colchón de recursos para garantizar la correcta y oportuna disponibilidad con la cual se atienden las diferentes operaciones monetarias de la cooperativa. Al cierre del año, se refleja un total de activos líquidos por valor de \$7.678 millones, equivalente al 28% del total de depósitos de la entidad, caracterizándose por su disponibilidad inmediata o máximo en un periodo de hasta 90 días en el caso de los CDAT's.

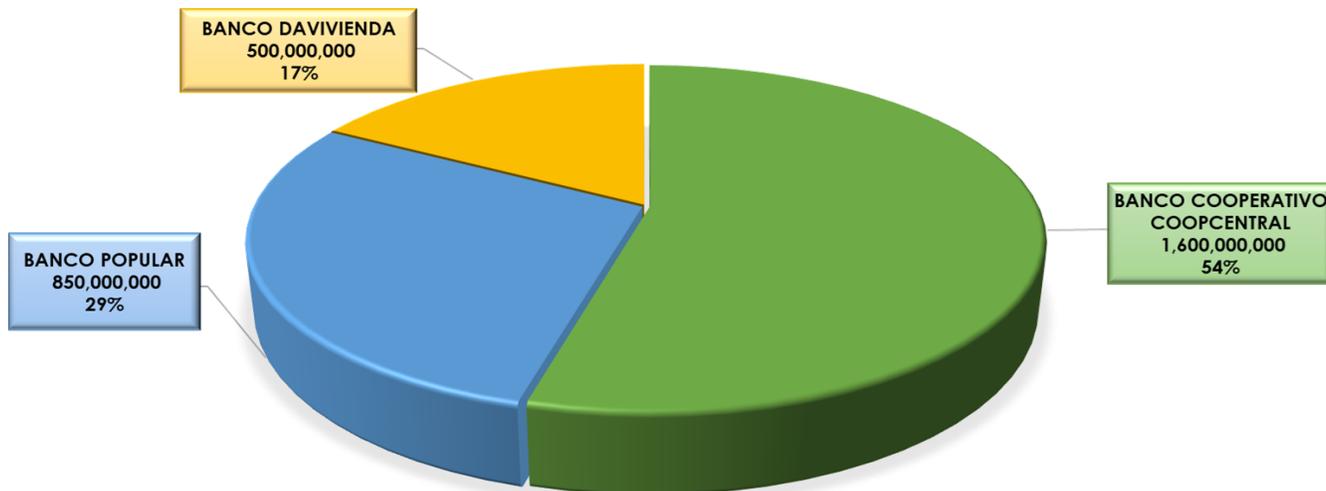
De acuerdo con lo anterior, los activos líquidos netos se encuentran distribuidos así:

ENTIDAD	VALOR	PARICIPACIÓN
Caja	468,086,404.00	6.10%
Banco Cooperativo COOPCENTRAL	3,229,712,670.00	42.06%
Banco Davivienda	267,185,585.00	3.48%
Banco Popular	96,361,459.00	1.25%
Efectivo uso restringido - Fondo de liquidez	3,617,024,695.00	47.11%
TOTAL	7,678,370,813.00	100.00%

Complementando la liquidez de la entidad se encuentran las inversiones, las cuales finalizaron el año 2023 con un saldo de \$2.978 millones, equivalente al 10,67% de los depósitos. El objetivo de estos recursos es rentabilizarlos mientras se requiere su utilización para apalancar nuestra cartera de crédito

y requerimientos del flujo de efectivo de mediano plazo, con una participación por entidad descrita en la gráfica.

PARTICIPACIÓN POR ENTIDAD

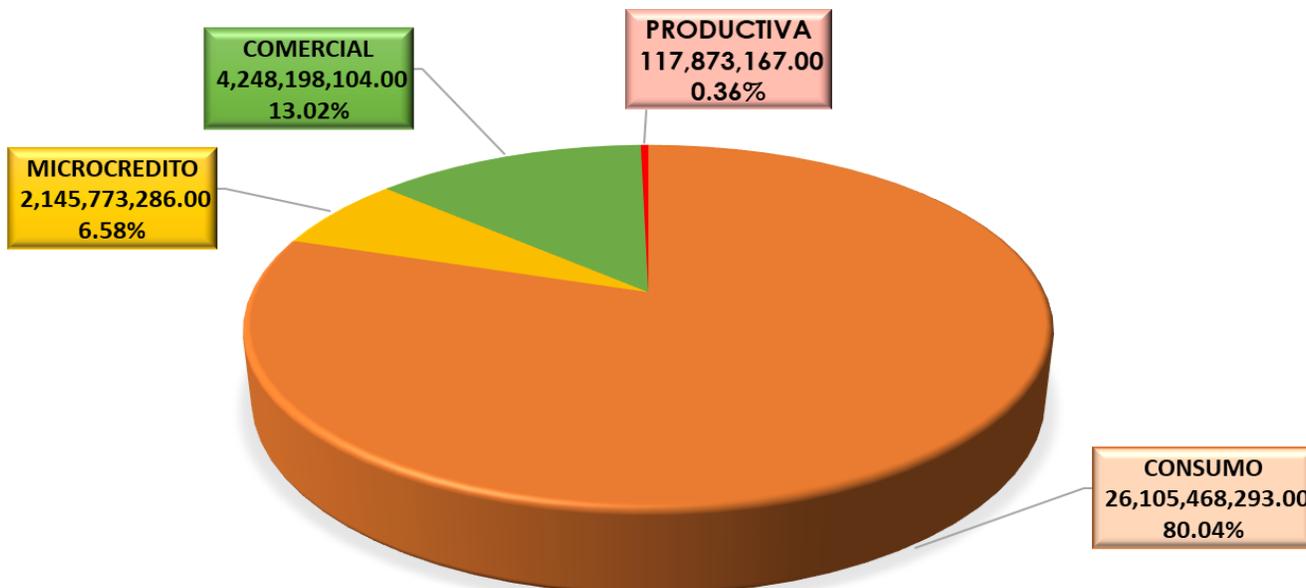


Además, poseemos inversiones en instrumentos de Patrimonio (Aportes Sociales) en Entidades de segundo y tercer grado, por valor de \$238 millones de pesos.

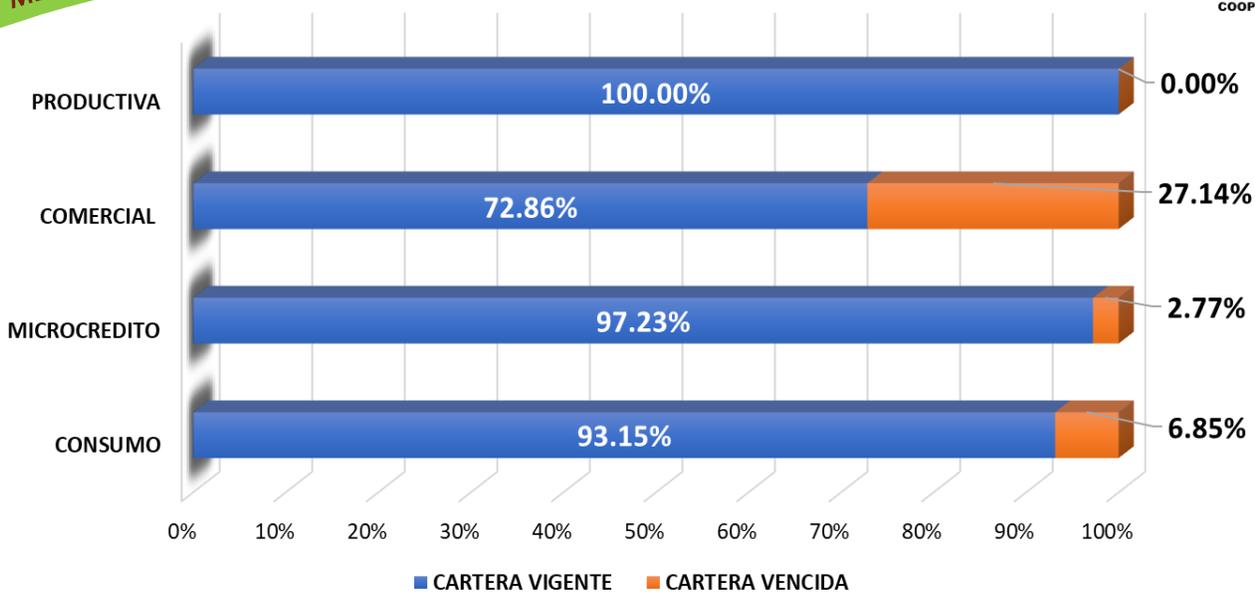
En nuestra Entidad las operaciones primarias, se fundamentan en la intermediación financiera; siendo la cartera de crédito nuestro principal Activo productivo, el cual representa el 73,36% del total de los Activos de la Entidad. En el periodo 2023, se presentó un crecimiento del 24,20% en términos porcentuales y de \$6.016 millones de pesos, en términos absolutos, al pasar de \$24.860 millones de pesos en el periodo 2022 a \$30.875 millones de pesos en el 2023.

Indicador de morosidad: Coopvalle en el mes de diciembre el indicador por altura de mora se ubicó en el 5.41%, es decir el 0,61% mayor al registrado en el año 2022, pese a todas las gestiones de cobro rigurosas que se adelantaron con nuestros asociado y a las campañas para mantener al día los estados de la cartera; es importante informar que el indicador de mora por riesgo se ubicó en el 9,20%, resultado que se debe principalmente a los procesos de evaluación de cartera y por el cumplimiento con lo indicado por la ley de arrastre.

CARTERA DE CRÉDITO POR MODALIDAD



CARTERA VIGENTE VS CARTERA VENCIDA



El total de la cartera vencida fue de \$3.000 millones de pesos, protegida con un Deterioro de \$2.338 millones de pesos; con un indicador de cubrimiento del 77,91 % según los parámetros contemplados en la Circular Básica Contable y Financiera en lo relacionado a los porcentajes aplicables a cada categoría, adicional la circular básica nos indicó crear el deterioro de la categoría a de la cartera microcrédito que a corte de 2023 presenta un valor de \$51 millones de pesos;

Seguimos aplicando el deterioro por encima de lo exigido por la Superintendencia de la Economía Solidaria; colchón que nos ha servido para soportar los resultados de la aplicación de la Pérdida Esperada (PE), de acuerdo al Sistema de Administración del Riesgo de Crédito (SARC).

Durante el periodo fueron aprobados y entregados por los estamentos facultados para decidir sobre operaciones de crédito (Gerencia, Comité de Crédito y el Consejo de Administración) 2.549 créditos, por un valor de \$18'941 millones de pesos, con un promedio de créditos por asociado de \$16 millones de pesos; lo que demuestra la gran operatividad e irrigación de créditos que se otorgan y benefician a nuestros asociados y sus familias.

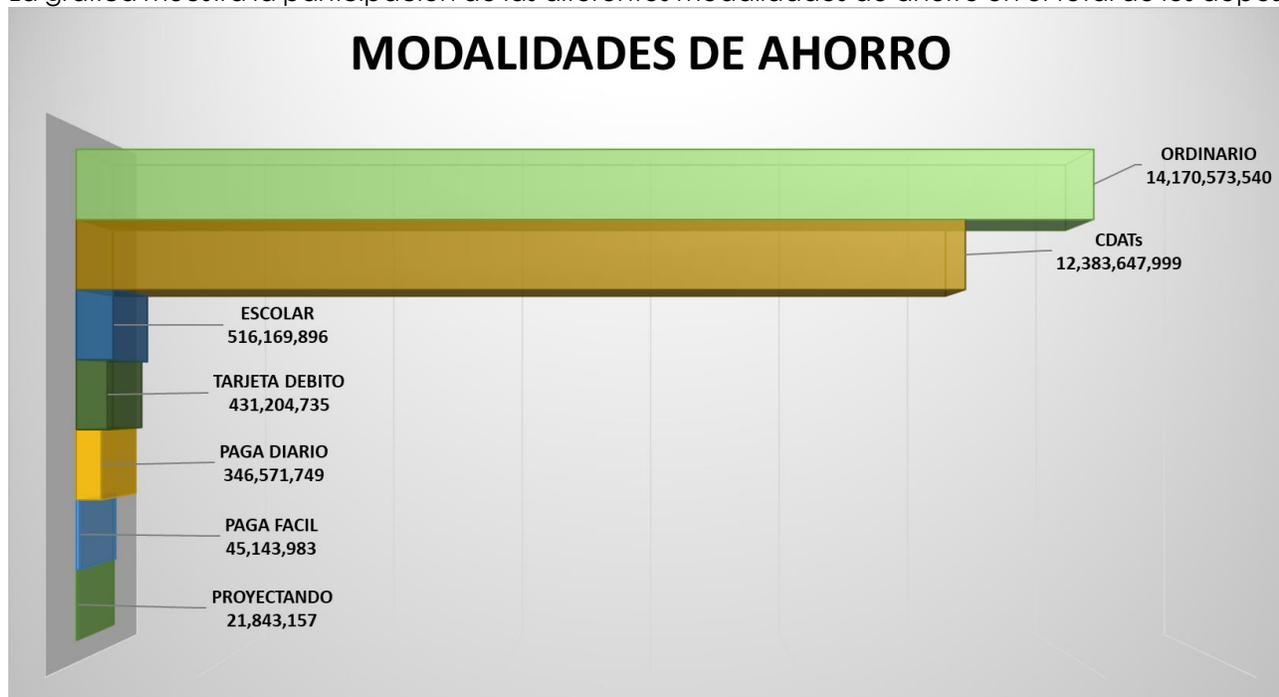
PASIVO

Por otra parte, el pasivo de la cooperativa se ubicó en \$28.339 millones de pesos, presentando una disminución del 15,14%, equivalente a \$5.055 millones en el año 2023. Lo anterior, obedece al decrecimiento de los depósitos de nuestros asociados, como efecto del comportamiento que ha tenido la principal fuente económica de nuestros asociados que es el cultivo del Café (cosecha – precio), por lo tanto, nuestros asociados no tuvieron recursos para incrementar sus ahorros y al contrario hubo la necesidad de utilizar los ahorros que poseían en la entidad para sus actividades, pese a las excelentes tasas de intereses que ofrece COOPVALLE.

Depósitos: Son los ahorros que los asociados mantienen en la Entidad en las diferentes modalidades. El 98,50% de los pasivos lo constituyen los depósitos. A diciembre 31 de 2023, presentan un decrecimiento en \$5.181 millones de pesos, al pasar de \$33'097 millones de pesos en el 2022 a \$27'915 millones de pesos al terminar el periodo 2023.

El uso de la tarjeta débito para el manejo de los ahorros de nuestros asociados, sigue trayendo beneficios (no tiene cuota de manejo, cada vez con más seguridad en su manejo y la disponibilidad de sus ahorros las 24 horas al día, 7 días a la semana, a través de los cajeros automáticos).

La grafica muestra la participación de las diferentes modalidades de ahorro en el total de los depósitos.



Dentro de las políticas para estimular a nuestros asociados que manejan sus recursos en COOPVALLE, la Entidad continúa asumiendo el impuesto del GMF (4x1000), en retiros de depósitos sobre cualquier cuantía, tributo que en el periodo presentó un costo de \$109 millones de pesos, los que fueron consignados a la DIAN, semanalmente.

Adicionalmente estos ahorros se encuentran protegidos por el seguro de Depósitos del Fondo de Garantía del Sector Cooperativo "FOGACCOOP", costo asumido por COOPVALLE, por valor de \$125 millones de pesos.

PATRIMONIO

Es la participación residual en los activos una vez deducidos todos sus pasivos; Una de las principales fortalezas financieras de la cooperativa es su patrimonio, el cual registró un crecimiento del 9,91% cerrando el año 2023 con un saldo de \$14.332 millones de pesos.

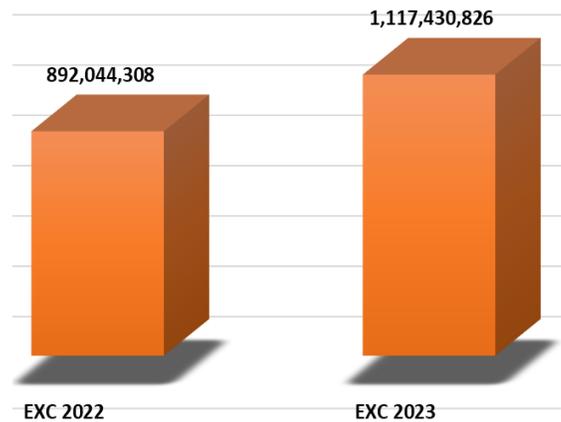
Dentro del patrimonio es importante resaltar el capital social, en comparación con el periodo 2022, este rubro presentó un crecimiento del 10,07% en cifras porcentuales y de \$654 millones de pesos en cifras absolutas al pasar de \$6.498 millones de pesos en el 2022 a \$7.152 millones de pesos en el 2023, aumento generado por la revalorización realizada el día 24 de marzo de 2023 por valor de \$ 329 millones de pesos y las consignaciones realizadas durante el año por los asociados. Su participación dentro del patrimonio es del 49,91%.

Otro rubro de gran importancia dentro el patrimonio son las Reservas, teniendo una participación del 36,76%. conformadas por los recursos apropiados por la Asamblea General para beneficio de la Entidad y sus Asociados, tomados de los excedentes de ejercicios anteriores.

Excedentes: De todo lo anterior, se reflejan los excedentes netos del año 2023, que, para este periodo, presentó un excelente resultado por valor de \$1.117 mil millones de pesos, cifras que se presenta por primera vez en la historia de la Cooperativa. Lo anterior es fruto de la buena gestión en los costos y gastos administrativos, así como de la buena gestión realizada en el cobro riguroso a los asociados, es

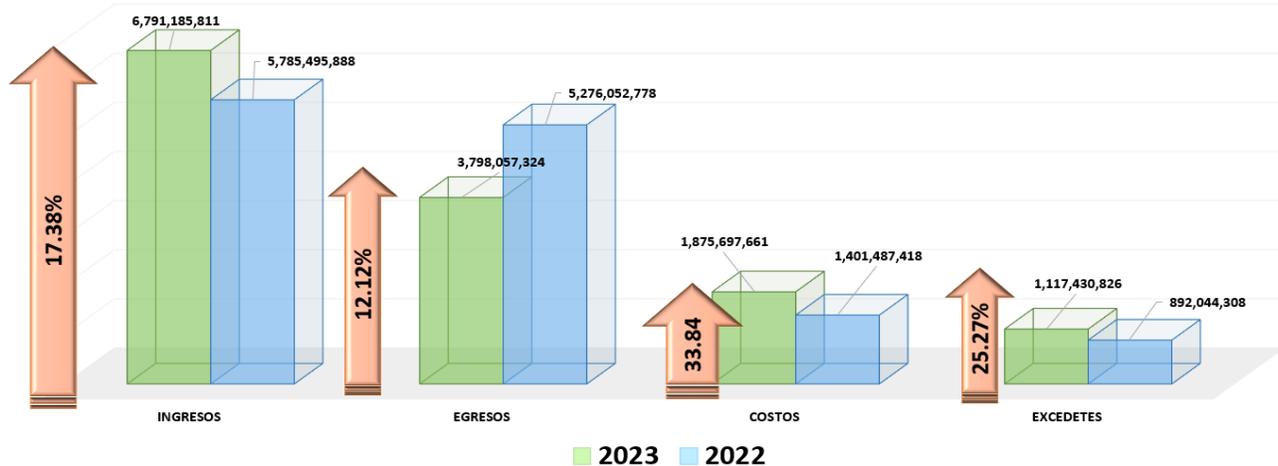
oportuno resaltar el trabajo en equipo, alineados y apoyados por las áreas administrativas, bajo el liderazgo y direccionamiento de la Gerencia y el Consejo de Administración.

Estos logros permitirán continuar con las buenas prácticas financieras del fortalecimiento patrimonial de la cooperativa y retribuir a los asociados su apoyo y confianza a través de la revalorización de aportes; así mismo, estos destacados resultados permitirán consolidar en el año 2024 diversos programas sociales - canalizados a través de nuestros Fondos Sociales - todo ello en el camino del fortalecimiento del tejido social.



RESULTADOS DEL EJERCICIO

El 2023 sin duda fue un año con grandes cambios y de concretar implementaciones como lo es la aplicación de nuevos deterioros por la implementación del SARC y la aplicación del nuevo deterioro a la cartera vigente de micro crédito; La colocación de créditos a nuestros asociados es la mayor fuente generadora de ingresos que tiene la Entidad; los costos a su vez su comportamiento depende de los depósitos de los asociados; a continuación se presenta gráficamente su comportamiento comparado con el año 2022



RELACIÓN DE GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.

PAGADO A	DETALLE	VALOR
EMISORA LOCAL, RCN Y LA CALIENTE	PUBLICIDAD RADIAL	11,415,600
VANGUARDIA LIBERAL	PUBLICIDAD ESCRITA	662,250
TELESANGIL (COOPERANDO)	PUBLICIDAD VISUAL	8,400,000
SODIMAC COLOMBIA S.A.	DETALLE RIFA POR APORTES	1,059,800
CENCOSUD	DETALLE RIFA POR APORTES	14,211,700
JOSE LUS PIERUCCINI	BOLETAS, AFICHES RIFAS POR APORTES SOCIALES Y PUNTUALIDAD	2,587,655
TELLTEX S.A.	DETALLE HABILIDAD APORTES	270,379,212
ALMACEN EXITO	DETALLE RIFA POR APORTES	1,647,000
FUNDICIONES REYOR	DETALLE RIFA PUNTUALIDAD	2,975,000
ROMAN GABRIEL MENDEZ ARDILA	CALENDARIOS 2024	12,582,750
LA GRAN CACHARRERIA	KITS ESCOLARES 2024	32,210,327
IDEGUVA S.A.S.	BOLSO PARA LOS KITS ESCOLARES 2024	8,698,305
COMSERLIB&CIA LTDA	BOLIGRAFOS Y AGENDAS	2,751,260
BOTON PROMO SAS	LAPICEROS Y ALCANCIAS	3,975,725
TOTAL		373,556,584

3) BALANCE SOCIAL

“Con la inversión social todos ganamos” En COOPVALLE ganamos todos, porque hacemos que la solidaridad cobre sentido al trabajar por el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros 9.799 asociados y sus familias; seguimos adelante con nuestro compromiso solidario de contribuir decididamente al desarrollo de nuestras comunidades; evolucionamos y favorecimos el avance social. Nos empeñamos en encarnar la misión de la cooperativa en torno al sentir de los asociados, alrededor del bienestar como el motor que inspira a un equipo humano comprometido con la educación formal y no formal, el deporte, la cultura, el arte, la salud y el medio ambiente.

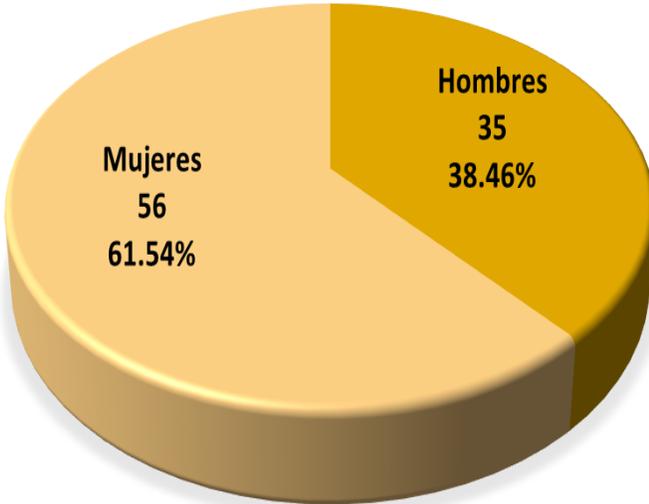
El Ejercicio de la Gestión Social es uno de los componentes más importantes de la Entidad Cooperativa, cumpliendo en términos generales con los preceptos que establecen las normas que rigen la figura Asociativa, la eficiencia en la utilización de los recursos, la cobertura de las necesidades y expectativas de los asociados, son la base fundamental de Coopvalle; el eje central de este informe son los principios cooperativos y los compromisos institucionales con la continuidad del objeto social de nuestra cooperativa.

“Entregamos el informe de actividades realizadas en el periodo que nos ocupa, basados en los Principios Cooperativos que nos rigen”:

3.1 CONTROL DEMOCRÁTICO DE LOS ASOCIADOS:

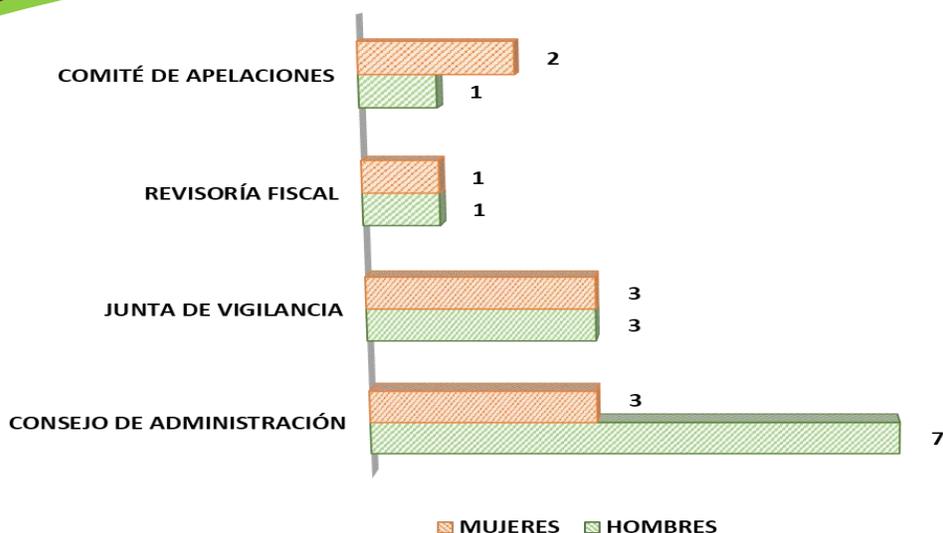
Las cooperativas son organizaciones democráticas controladas por sus miembros quienes participan activamente en la definición de las políticas y en la toma de decisiones.

Los indicadores a través de los cuales se mide la puesta en práctica de la democracia en la entidad, contemplan las siguientes dimensiones: pluralidad en la composición de la base social, participación en asambleas y eventos, accesibilidad a cargos sociales, equidad de género en la participación. Se destaca el tema de equidad de género.



ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS: Es el máximo órgano de la entidad, la reunión de los asociados constituida con el objeto de deliberar y adoptar acuerdos sobre aquellos asuntos que, legal o estatutariamente, sean de su competencia, vinculando las decisiones adoptadas a todos los asociados de la Cooperativa; COOPVALLE, en su artículo 54 de los Estatutos reemplaza de manera permanente la Asamblea General de Asociados por Asamblea General de Delegados, la última elección se realizó en el año 2021, para un periodo de 4 años, se eligieron 93 delegados, de los cuales 89 son delegados principales y 4 suplentes; en la gráfica se presenta su participación por género.

El 18 marzo de 2022 en Asamblea General de Delegados se eligieron Consejeros, integrantes de la Junta de Vigilancia, Comité de Apelaciones y Revisoría Fiscal, para un periodo de dos (2) años; a continuación, en la gráfica presentamos su participación por género.



Durante el periodo informado se realizó solo Asamblea General Ordinaria de Delegados, con la participación de 87 delegados principales y 4 delegados suplentes, asamblea realizada de forma mixta el día 18 de marzo de 2023, además no tiene vinculados asociados de grupos étnicos, por tanto, no hay posibilidad que pertenezcan a los órganos de dirección y vigilancia.

PARTICIPACIÓN EN APORTES SOCIALES: La participación de los Asociados es plural; no existe concentración de aportes, ningún asociado alcanza el 10% de participación. El Asociado con más Aportes Sociales posee un valor de \$22 millones de pesos.

PARTICIPACIÓN EN LA HÁBILIDAD E INHABILIDAD CON CORTE A ENERO DE 2023:

	OFICINA PRINCIPAL	AGENCIA SAN GIL	TOTAL	%
ASOCIADOS HÁBILES	2.962	961	3.923	42
ASOCIADOS INHÁBILES	4.637	806	5.443	58
TOTAL	7.599	1.767	9.366	100

EQUIDAD DE GÉNERO EN PLANTA DE PERSONAL: La planta de personal de Coopvalle está conformada por: 15 personas: 10 Mujeres y 5 Hombres.

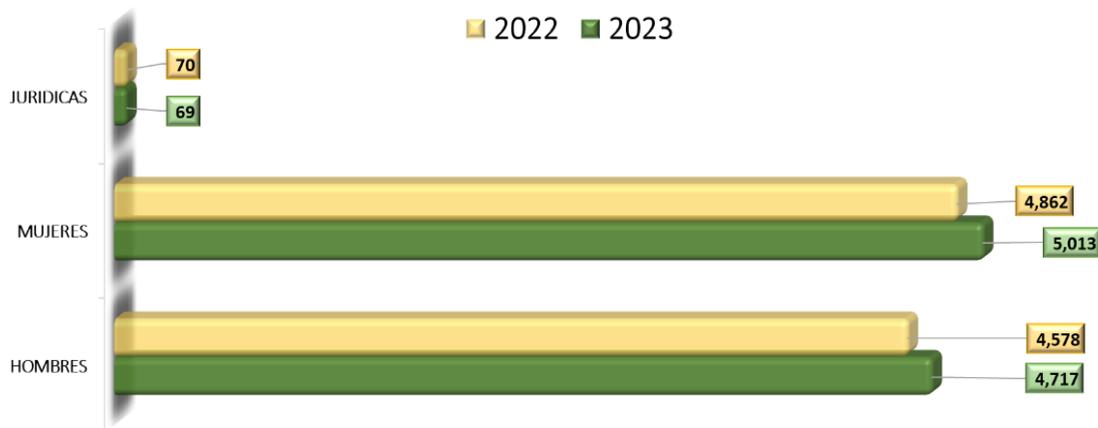
La Administración de COOPVALLE cuenta con los siguientes comités de apoyo:

-  Comité de riesgo de liquidez.
-  Comité de crédito.
-  Comité de Educación.
-  Comité de solidaridad.
-  Comité de Riesgos.
-  Comité de Seguridad de la información y Ciberseguridad.
-  Comité del Sistema de Gestión Seguridad Salud en el Trabajo.
-  Comité de Convivencia Laboral.

3.2 MEMBRESÍA ABIERTA Y VOLUNTARIA:

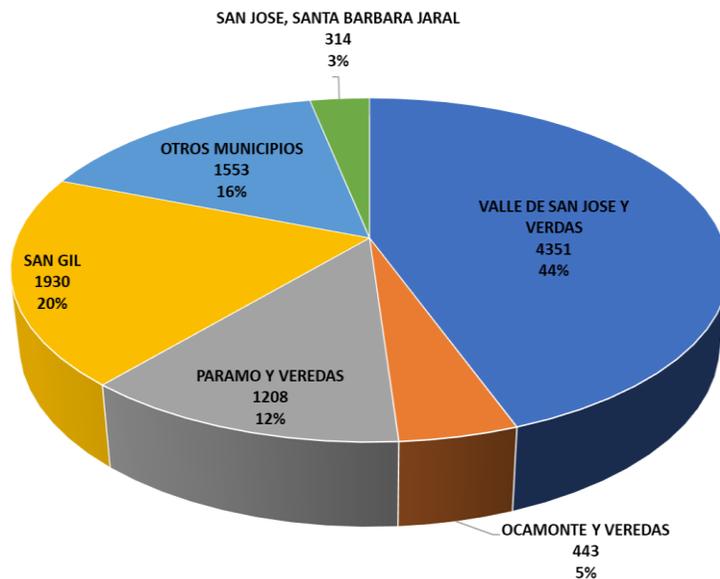
Hace referencia al principio de libertad de ingreso y retiro de la Entidad; la forma en que la cooperativa acepta a sus asociados. Se afirma que **“las cooperativas están abiertas a todas las personas capaces de utilizar sus servicios y dispuestas a aceptar las responsabilidades de asociarse, sin discriminaciones raciales, políticas, religiosas, sociales y de género”**, lo cual pone de manifiesto un compromiso primario de reconocer la dignidad humana a nivel personal y de sociedad.

BASE SOCIAL: La base social de la cooperativa pilar fundamental de la entidad, su participación es democrática en cada uno de los órganos de dirección y control de la entidad; en la entidad no se tienen vinculados asociados de grupos étnicos; a 31 de diciembre de 2023 comparada con 2022, se encuentra distribuida de la siguiente manera:



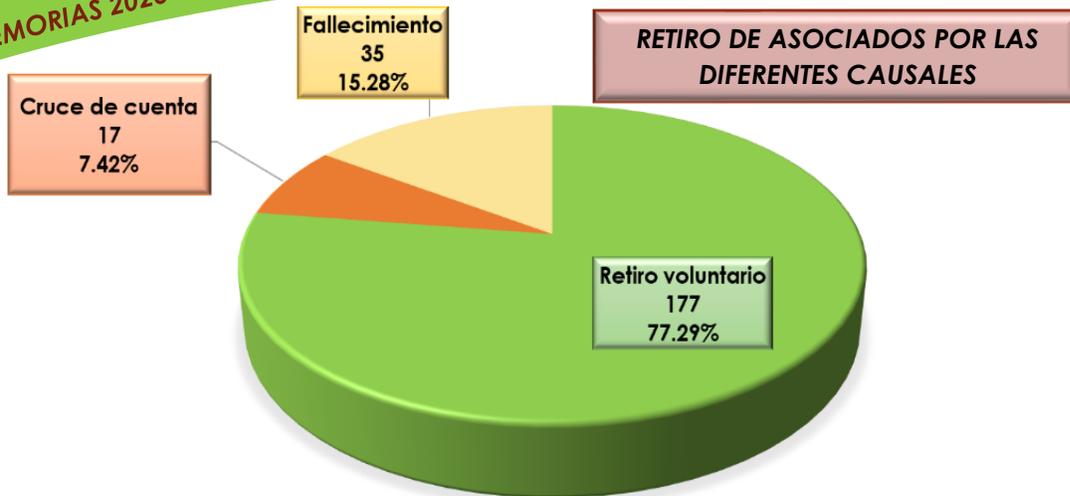
UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA BASE SOCIAL:

El total de nuestros asociados a 31 de diciembre de 2023 es de 9.799 y su ubicación geográfica está distribuida así:



CAMBIOS EN LA BASE SOCIAL:

GENERO	ASOCIADOS 2022	INGRESO	RETIRO	ASOCIADOS 2023
HOMBRES	4,577	245	109	4,713
MUJERES	4,863	273	120	5,016
JURIDICAS	70	1	1	69
TOTALES	9,510	519	230	9,799



Durante el año 2023 ingresaron Aportes Sociales por valor de \$437 millones de pesos y de igual manera se desvincularon de la Entidad 230 asociados con unos Aportes Sociales por valor de \$174 millones de pesos de los cuales se amortizaron \$62 millones de pesos, del Fondo de Amortización de Aportes apropiado por la Asamblea General.

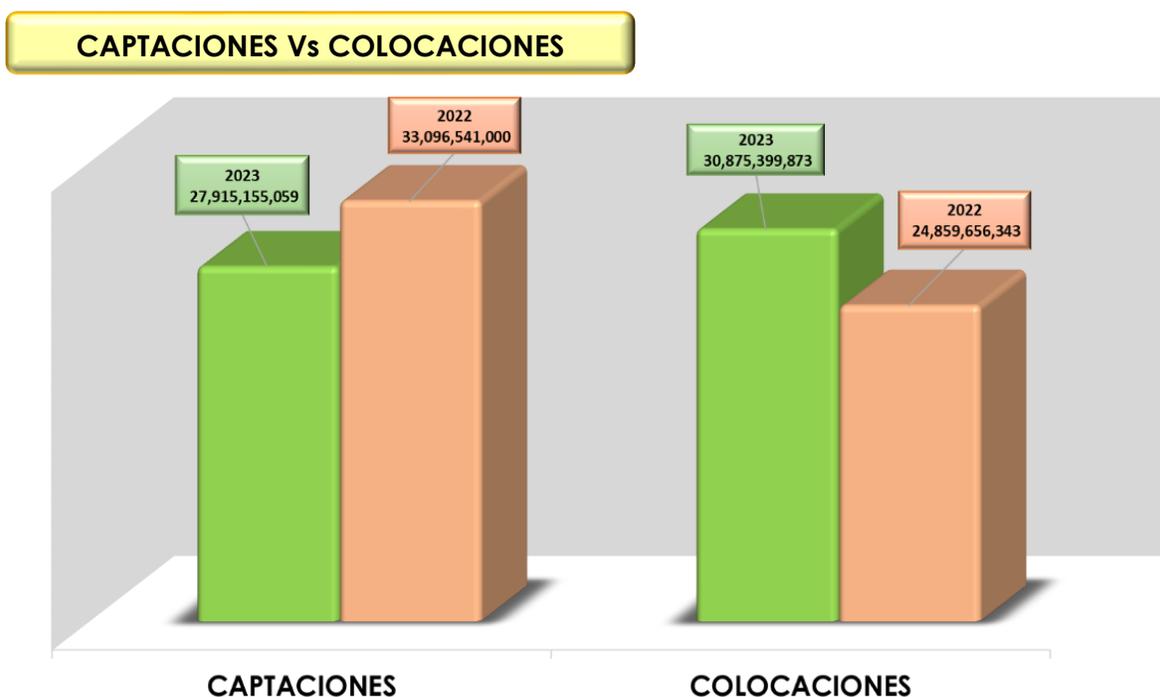
Durante el periodo informado no ingresaron asociados de grupos étnicos.

3.3 PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS ASOCIADOS:

Los asociados contribuyen equitativamente y controlan de manera democrática el capital de la cooperativa. Por lo menos una parte de ese capital es propiedad común de la cooperativa, lo que normalmente se conoce como el capital institucional, producto del crecimiento de las reservas legales o establecidas por la Asamblea General.

Un principio fundamental de la doctrina cooperativa tiene que ver con la participación económica, pues ésta refleja la calidad de dueños que tienen los asociados en la entidad, en virtud de la cual aportan al desarrollo y buena marcha de COOPVALLE.

UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS: Los asociados han incrementado progresivamente la utilización de nuestros servicios financieros.



COOPVALLE, maneja sus ahorros solo con asociados, es decir no tiene captación con terceros, a través de las siguientes líneas de ahorro: Ordinario, Escolar, Paga Diario, Tarjeta Debito, Paga Fácil, C.D.A.T y Proyectando – Títulos de ahorro contractual, sobre los cuales se reconoce un rendimiento variable dependiendo de las condiciones del depósito y de las fluctuaciones del mercado, para los CDATs se pactan de acuerdo al monto y plazo.

La compensación monetaria a los Aportes Sociales (revalorización) está limitada máximo al 100% del índice de inflación del año y se denomina revalorización de Aportes Sociales. En el año 2023 fueron revalorizados los Aportes de los asociados en el 5,24% sobre el promedio anual, por valor de \$329 millones de pesos, los que fueron abonados en la cuenta de cada asociado.

CAPITAL COMO PROPIEDAD COMÚN: La composición del patrimonio de la Cooperativa, denota que el 86,67% es el componente social de los asociados: Capital social (49,91%) y Reservas (36,76%) y las demás cuentas sólo 13,33% del patrimonio.



3.4 EDUCACIÓN, FORMACIÓN E INFORMACIÓN:

Las cooperativas les deben proporcionar educación y capacitación a sus asociados, dirigentes y empleados, de modo que puedan contribuir eficazmente al desarrollo de su cooperativa; las cooperativas deben informar al público en general, en especial a jóvenes y creadores de opinión, acerca de la naturaleza y beneficios del cooperativismo.

En el ámbito de Educación y Formación, COOPVALLE lo realizó a través de las capacitaciones que se realizaron a los Directivos y funcionarios en seminarios en Riesgo SIAR, en Sistema de Administración Riesgo de Liquidez SARL, en Sistema de Riesgo Crediticio SARC, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT, temas relacionados con el Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo y del entorno laboral, Socialización de la actualización del PESEM V2.

UTILIZACIÓN FONDO DE EDUCACIÓN: Fue creado con excedentes del año 2022 por valor de \$205'170.191 pesos, se ejecutaron las siguientes actividades:

No	ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL FONDO DE EDUCACION	2023
1	Capacitación y asesoría en diferentes áreas dirigido a la Administración de Coopvalle	1,892,489
1.2	Temas relacionados con la actualización de la normatividad y demás temas importantes para el desarrollo del Objeto Social de la entidad- SIAR-EXOGENA.	1,892,489
2	Capacitación para Asociados y Delegados de COOPVALLE.	7,025,482.00
2.1	Capacitación Especializada	249,900
2.2	Educación – capacitación temas diversos	2,662,732
2.3	Asesoría – Demás actividades Relacionadas con la Actualización PESEM	4,112,850
3	Otras actividades del fondo	26,252,220.00
3.1	Actividades relacionadas con el mes del ahorro	2,617,870.00
3.2	Torneo de Ajedrez	9,686,645.00
3.3	kits Escolares y Agendas 5 mat. Universitarios	13,947,705.00
4	Impuesto de Renta y Complementarios DIAN.	170,000,000
TOTA, Inversión Comité de Educación..... \$		205,170,191

La Cooperativa utilizó la Emisora Comunitaria Cerro de la Cruz, RCN y la caliente 1330 de San Gil y programa cooperando, mensajes de texto y redes sociales (Facebook y pagina web), Carteleras en sus oficinas, para informar a su Base Social sobre todas las actividades programadas y realizadas durante el periodo 2023.

El Comité de Educación, ha venido trabajando de manera permanente en la actualización del Proyecto Educativo Socioempresarial solidario “PESEM”, desarrollando diferentes actividades con los asociados, directivos y empleados de la entidad; se logró organizar la versión 2 del PESEM.

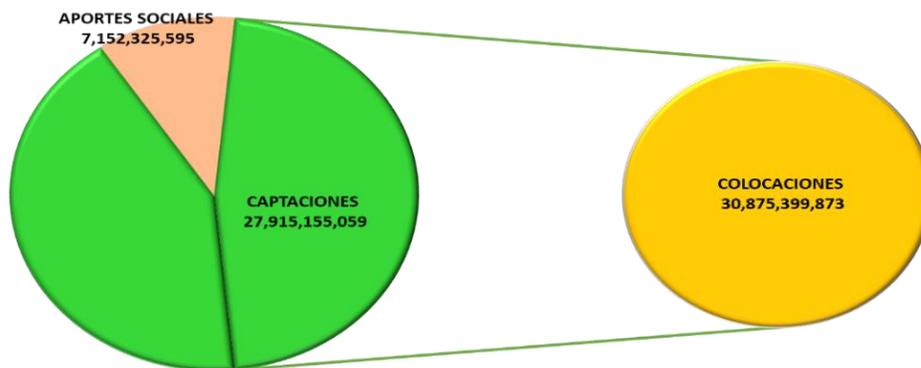
3.5 AUTONOMIA E INDEPENDENCIA:

Las cooperativas son organizaciones autónomas de ayuda mutua, controladas por sus asociados. Si entran en acuerdos con otras organizaciones, (incluyendo gobiernos) o tienen capital de fuentes externas, lo realizan en términos que aseguren el control democrático por parte de sus integrantes y mantengan la autonomía de la cooperativa.

Las decisiones de COOPVALLE son adoptadas en forma autónoma, siguiendo los lineamientos trazados por la Asamblea General de Delegados y por el Consejo de Administración, sin injerencia externa alguna y sin contravenir las normas que nos regulan.

La independencia de Gobierno y control y la autonomía se observa desde el punto de vista económico, el respaldo patrimonial, la mayor o menor dependencia de entes externos.

ESTRUCTURA DE APALANCAMIENTO: La composición del pasivo de Coopvalle denota una amplia participación de las captaciones, producto del negocio de intermediación financiera: el 98,50% del pasivo corresponde a este rubro, constituido por \$27.915 millones de pesos, el segundo rubro de apalancamiento son los Aportes sociales por valor de \$7'152 millones de pesos; Sumando las captaciones de nuestros asociados, tanto en depósitos como Aportes Sociales, frente a las colocaciones observamos que el 100% de estas, son de recursos de nuestros mismos asociados y estos recursos están produciendo rentabilidad tanto para los asociados como para la Entidad. Descritos así:

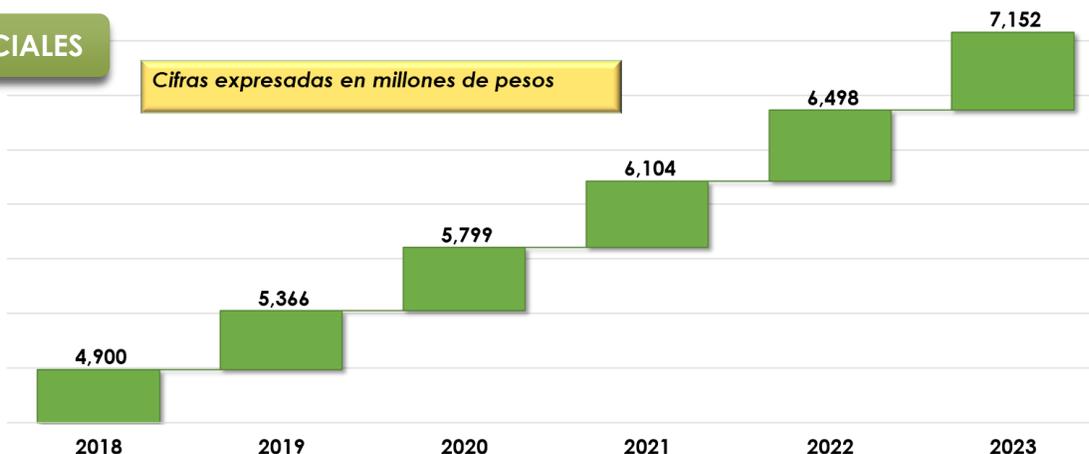


Participación de Asociados por Modalidad de Ahorros:



CRECIMIENTO DEL CAPITAL SOCIAL: Coopvalle, presenta crecimiento en sus cifras de Capital Social, pasando de \$6'498 millones de pesos en el 2022 a \$7.152 millones de pesos en el 2023, con un incremento de \$654 millones de pesos, equivalente al 10.07%.

APORTES SOCIALES



3.6 COMPROMISO CON LA COMUNIDAD:

Las cooperativas trabajan para el desarrollo sostenible de su comunidad por medio de políticas aceptadas por sus asociados y el entorno de nuestra entidad; es por ello que la cooperativa aplica las normas de conservación del medio ambiente adoptadas por su entorno.

Para COOPVALLE las actividades que demuestran compromiso con la comunidad abarcan muchos campos y la Empresa presta ayuda y genera beneficios a todos sus integrantes. COOPVALLE sí realmente genera desarrollo local y regional.

En la ejecución de los Fondos de Educación y Solidaridad, por valor total de \$323 millones de pesos, apropiados en la vigencia anterior, COOPVALLE ejerce su compromiso con sus asociados y comunidad al destinar: el 81,36% para los asociados de la entidad y el 18,64% para capacitación de directivos y empleados.

UTILIZACIÓN FONDO DE SOLIDARIDAD: Fue creado con excedentes del año 2022 por valor de \$117'393.030 pesos, se ejecutaron las siguientes actividades:

No	ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL FONDO DE SOLIDARIDAD	2023
1	PROGRAMA EXEQUIAL	52,200,000
1.1	Funerales Los Olivos: 82 programas	4,100,000.00
1.2	Funerales Napoleón: 833 programas	41,650,000.00
1.4	Asilados Centro de Bien. Valle S.J. y Páramo 52 programas	4,100,000
1.3	IPF Integral Programas Funerarios SAS: 47 programas	2,350,000.00
2	Auxilios en pólizas estudiantiles, colegios, Morro, Cerro, y CDR (906	4,397,000
3	Impuesto de Renta y complementarios DIAN.	8,409,000
4	Auxilios para tratamientos médicos, odontológicos, oftalmológicos, gastos hospitalarios, compra de medicamentos y otros. (1.367)	41,009,595
5	Auxilio sostenimiento Parroquia y Centro de Bienestar el Anciano Valle de San José	4,000,000
6	Kits escolares y agenda 5 mat. para asociados en edad escolar	7,377,435
TOTAL		117,393,030

RECONOCIMIENTO Y PAGO DE IMPUESTOS:

COOPVALLE, consciente de su responsabilidad con el estado colombiano, ha sido cuidadoso y riguroso en el cálculo y pago de los impuestos que corresponden a su objeto social, por un valor total de \$402'927.791 pesos.

IMPUESTOS	VALOR
PREDIAL Y COMPLEMENTARIO	1,419,300
INDUSTRIA Y COMERCIO	40,709,672
GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS (4X1000)	179,743,757
RENOVACIÓN MATRICULA MERCANTIL	2,646,200
IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS	178,408,862
TOTAL..... \$	402,927,791

DONACIONES Y OTROS ASPECTOS:

Además de lo anterior, la Cooperativa ofrece muchas ayudas a las organizaciones de diferentes índole y personas naturales, para la realización de diferentes actividades, relacionadas con su objeto social, como se describe a continuación:

ENTIDAD	DETALLE	VALOR
PARROQUIA VALLE DE SAN JOSE	REFRIGERIOS ACTIVIDADES CON LA COMUNIDAD, PRIMERAS COMUNIONES, REGALOS DICIEMBRE E ILUMINACIÓN TEMPLO	8,049,871
CAPILLA SANTO CRISTO - VEREDA EL CERRO	ACABADOS CAPILLA SANTO CRISTO E INAUGURACION CELEBRACIÓN DIA DEL NIÑO Y DETALLES NAVIDEÑOS	5,483,555
CONCENTRACIÓN DE DESARROLLO RURAL "CDR"	CELEBRACION DIA DEL ESTUDIANTE, SEMANA CULTURA Y CAPACITACION SALUD MENTAL	1,000,000
INSTITUCIONES EDUCATIVAS MORRO	CELEBRACION DIA DE LA MADRE, GRADOS, CERTIFICACIONES QUINTO Y NOVENO Y QUINCIAÑERAS	528,684
INSTITUCIONES EDUCATIVAS CERRO	CELEBRACION GRADOS Y CERTIFICACIONES QUINTO Y NOVENO	391,656
INSTITUCION EDUCATIVA PEDREGAL - PARAMO	CELEBRACION DIA DE LA FAMILIA	71,429
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DEL VALLE	SEMANA TECNOLOGICA	200,000
JUNTA DE ACCION COMUNAL EL GUACAL	REFRIGERIO	316,062
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA SAN JOSE	DONACION REGALOS NAVIDEÑOS PARA LOS NIÑOS	119,137
VEREDA EL HATILLO	CELEBRACION DIA DE LAS MADRES, DEL NIÑO Y OTROS	317,319
ALCALDIA PARAMO	CELEBRACION DIA DEL NIÑO	412,184
EDILIA LOZANO MORENO	AYUDA GASTOS MEDICOS HOSPITALARIOS	2,000,000
POLICIA NACIONAL	CELEBRACIÓN EN EL DIA NACIONAL DE LA POLICIA, ARREGLO DE VEHÍCULO, COMPRA CELULAR, ANCHETA NAVIDEÑA	936,417
OTRAS DONACIONES	DONACION FESTIVAL GASTRONOMICO, EMBELLECIMIENTO CAMINO DE HERRADURA, CELEBRACION DIA DE LA MUJER EQUIPO ZUMBA Y ENCUENTROS DEPORTIVOS	7,050,578
TOTAL	\$	26,876,893

3.7 COOPERACIÓN ENTRE COOPERATIVAS.

Las cooperativas sirven a sus miembros más eficazmente y fortalecen el movimiento cooperativo trabajando en conjunto o mediante las estructuras locales, nacionales e internacionales.

La cooperación entre cooperativas se optimiza en la medida en que la entidad se integre no solamente para efectos de representación, sino también para efectos de negocios, potencialización de servicios e igualmente para ejercer una colaboración con otras entidades de la economía solidaria.

AFILIACIÓN A ORGANISMOS GREMIALES:

Somos asociados de Entidades de Segundo y Tercer grado, lo cual nos permite utilizar sus servicios, además hacemos parte de Confecoop Oriente, entidad gremial que nos representa a nivel nacional, además estamos afiliados a otras entidades del sector; a diciembre de 2023 poseemos aportes así:

VALOR POR ENTIDAD

BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL	150'000,000
LA EQUIDAD GENERALES	31'103.637
LA EQUIDAD VIDA	56'255.656
CONFECOOP ORIENTE	580.000
TOTAL, APORTES SOCIALES	237'939.293

NEGOCIOS Y OPERACIONES CON ENTIDADES DEL SECTOR:

Coopvalle, en desarrollo del séptimo principio cooperativo, utiliza preferencialmente los servicios de Entidades de Economía Solidaria para cubrir sus necesidades; poseemos nuestro fondo de liquidez, inversiones, cuentas de ahorro y corrientes en:

ENTIDAD	VALOR
BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL FONDO DE LIQUIDEZ.	3.617'024.695
BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL INVERSIONES TEMPORALES.	1.603'393.033
BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL CUENTA CORRIENTE Y DE AHORROS.	3.229'712.670
BANCO DAVIVIENDA INVERSIONES TEMPORALES Y CTA CORRIENTE.	769'831.807
BANCO POPULAR INVERSIONES TEMPORALES Y CTA AHORROS.	968'662.584
TOTAL	\$ 10.188'624.789

Además, COOPVALLE, su prioridad, es tener como proveedor a entidades del sector, las cuales nos ofrecen productos y servicios, durante el ejercicio económico 2023, tuvimos negocios con las siguientes entidades:

ENTIDAD	VALOR
LA EQUIDAD SEGUROS.	93'577.965
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.	193'116.171
CONVENIOS COOPCENTRAL.	32'885.305
CONFECOOP ORIENTE.	20'066.913
TOTAL	\$ 339'646.354

OTROS ASPECTOS RELEVANTES:

- ✘ Es importante indicar que además de todos los beneficios que recibieron los 9.799 asociados en el periodo descrito anteriormente, la Entidad canceló por concepto de: seguro de vida deudores, Seguro de vida aportes sociales, seguro tarjetahabientes y póliza de incendio créditos hipotecarios, la suma de \$211 millones de pesos sin ningún costo para el asociado, ya que la Cooperativa viene asumiendo estos gastos año tras año y a la final cuando se hace uso de estos seguros quienes se benefician son los familiares del asociado.
- ✘ La cooperativa pagó al FOGACOOOP (Fondo de Garantías del Sector Cooperativo) la suma de \$125 millones de pesos por concepto del Seguro de Depósitos.
- ✘ Se entregaron 4.200 obsequios a los asociados hábiles de la entidad, por un valor de \$269 millones de pesos.
- ✘ Para incentivar el ahorro a través de los aportes sociales en el periodo 2023, se realizaron tres sorteos durante el año; donde se rifaron nueve (9) premios por valor total de \$14'226.549 pesos; así: En el primer sorteo se realizó el 25 de agosto con el plan de premios de la lotería de Santander, siendo Ganadores: Premio Mayor # 1717 NUBIA ROSA CARDENAS LOZANO, Nevera Haceb – 379 litros, Primer Seco # 9509 MARIA DEL CARMEN DIAZ SUPELANO, Lavadora Haceb 18 Kg y segundo seco #7042 JOSE ANTONIO BECERRA PINZON, Televisor Samsung de 43"; El segundo sorteo se realizó el 24 de noviembre con el plan de premios de la lotería de Santander, siendo Ganadores: Premio Mayor #6858 FLOR ALBA CORREA BLANCO, Nevera Mabe – 394 litros, Primer Seco #9775 JOSE ELCER

QUINTERO SUAREZ, Lavadora LG 18 kg y segundo seco #1981, EMANUEL SANTIAGO MEJIA PINTO, comedor Serata negro 6 puestos; el tercer sorteo juega el 23 de febrero del 2024.

- Para incentivar la puntualidad en el pago de las obligaciones de crédito se rifó una Estufa a leña portátil de 30X57 con 4 puestos calentador y asador por valor de \$2'500.000 con la lotería de Santander, sorteo que se realizó el 26 de enero de 2024; Premio mayo #8395 ganadora la asociada SORANGELA MEZA SAAVEDRA.

4) INDICADORES DE BALANCE SOCIAL Y BENEFICIO SOLIDARIO

Con el fin de ampliar la Gestión Socioeconómica realizada y las acciones para el cumplimiento de nuestra responsabilidad social empresarial, a continuación, presentamos el resumen de indicadores de Balance social y Beneficio solidario de los años 2022 y 2023, atendiendo los lineamientos dados por la Superintendencia de economía solidaria en su Circular externa 023 de 30 de diciembre de 2020.

1. PRINCIPIO DE ADMINISTRACIÓN DEMOCRÁTICA, PARTICIPATIVA, AUTOGESTIONARIA Y EMPRENDEDORA			RESULTADO		ANÁLISIS DE RESULTADO 2022
NOMBRE	PROPOSITO	FORMULA	2022	2023	
ASOCIADOS ACTIVOS	La participación libre y voluntaria de los asociados de una organización solidaria debe impactar en los niveles de actividad a través de uso de los productos y servicios a los que tiene acceso.	# asociados activos / asociados hábiles * 100	100.00%	100.00%	El 100.00% de los asociados hicieron uso de los productos y servicios de la organización en el periodo evaluado.
PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA ASOCIADOS	Identificar el nivel de participación efectiva de los asociados en asambleas frente al total de asociados habilitados para hacerlo. Un bajo nivel de habilitación refleja las limitaciones que tiene la organización solidaria para constituirse en un espacio de participación activa y democrática.	# asociados asistentes a la asamblea / total asociados hábiles * 100	20.17%	20.17%	El 20.17% de los asociados participó en la asamblea celebrada en el periodo evaluado.
PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DELEGADOS	Identificar el potencial de participación de asociados habilitados para elegir delegados. Un bajo nivel de participación refleja las limitaciones que tiene la organización solidaria para constituirse en un espacio de participación activa y democrática.	# de asociados que votaron para la elección de delegados / total hábiles para votación * 100	20.17%	20.17%	En la última elección de Delegados celebrada en el periodo evaluado participó el 20.17% de los asociados.
DIVERSIDAD DEMOCRÁTICA	Identificar la diversidad por antigüedad en las elecciones democráticas que garantice el cumplimiento de la equidad y la inclusión, valores fundamentales para los procesos democráticos.	# votantes con antigüedad inferior al promedio de los asociados de la organización / total votantes potenciales * 100	100.00%	100.00%	En las elecciones democráticas realizadas en la asamblea celebrada en el periodo evaluado, el 100.00% de los votantes poseían una antigüedad inferior al promedio de los asociados de la Organización.
DIVERSIDAD DE PARTICIPANTES EN ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL	Identificar la diversidad por antigüedad en los cargos de dirección, administración y control que garantice el cumplimiento de la equidad y la inclusión, valores fundamentales para los procesos democráticos.	# integrantes de órganos de dirección, administración y control con antigüedad inferior al promedio de los asociados de la organización / total integrantes en órganos de dirección, administración y control * 100	87.50%	100.00%	En el periodo evaluado el 100.00% de los integrantes de los cargos de dirección, administración y control poseen una antigüedad inferior al promedio de los asociados de la organización.
EQUIDAD DE GÉNERO EN ASAMBLEA	Identificar el nivel de inclusión de género en los procesos de participación de la organización solidaria. Puede estar abierta a la inclusión de género, pero la efectividad de sus estrategias de inclusión sólo puede evaluarse a través de la activa participación de mujeres en procesos de la toma de decisiones.	# integrantes mujeres en asamblea / total integrantes asamblea* 100	63.82%	63.86%	El 63.86% de los integrantes en la asamblea celebrada en el periodo evaluado fueron mujeres, lo cual permite identificar el nivel de inclusión de género en los procesos de participación democrática de la organización.
EQUIDAD DE GÉNERO EN ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL	Dimensionar la participación de las mujeres en los cargos de dirección, administración y control, así como la efectividad de la organización solidaria para que las mismas cumplan con efectividad sus funciones.	# integrantes femeninos en órganos de dirección, administración y control / total de integrantes en órganos de dirección, administración y control * 100	29.41%	27.27%	En el periodo evaluado el 27.27% de los integrantes de los órganos de dirección, administración y control son mujeres, lo cual permite identificar el nivel de inclusión de género en estos cargos de administración y control.
POBLACIÓN JOVEN EN ASAMBLEA	Identificar la diversidad por edad en los procesos de participación democrática que garantice el cumplimiento de la equidad y la inclusión, valores fundamentales para el buen funcionamiento de la organización.	# integrantes en asamblea con edad <= 35 años / total integrantes en asamblea * 100	15.66%	15.66%	El 15.66% de los integrantes en la asamblea celebrada en el periodo evaluado corresponde a asociados con edad igual o inferior a 35 años, lo cual permite identificar el nivel de inclusión de población joven en los procesos de participación.
POBLACIÓN JOVEN EN ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL	Identificar la diversidad por edad en los cargos de dirección, administración y control que garantice el cumplimiento de la equidad y la inclusión, valores fundamentales para el buen funcionamiento de la organización.	# integrantes en órganos de dirección, administración y control con edad <= 35 años / total integrantes en órganos de dirección, administración y control * 100	21.43%	12.50%	El 12.50% de los integrantes en los órganos de dirección, administración y control son asociados con edad igual o inferior a 35 años lo que identifica el nivel de inclusión de población joven en los procesos de participación de la organización.

2. PRINCIPIO DE ADHESIÓN VOLUNTARIA, RESPONSABLE Y ABIERTA					
NOMBRE	PROPOSITO	FORMULA	2022	2023	ANALISIS DE RESULTADO 2021
CRECIMIENTONETO DE ASOCIADOS HÁBILES	Mide la efectividad de la institución en cuanto al crecimiento de su base social.	(# asociados hábiles vinculados en el período - # asociados hábiles retirados en el período)/asociados hábiles totales al inicio del período evaluado * 100	2.08%	3.04%	En el periodo evaluado la Organización presentó un crecimiento neto del 3.04% de los asociadoshábiles
ACTIVIDAD TRANSACCIONAL	Evidencia el nivel de operaciones para favorecer el conocimiento, la habilidad y el trámite en los diferentes canales de acceso, información y gestión de la organización en sus asociados.	# total transacciones / total asociados	25.24%	25.10%	En el periodo evaluado se registró un volumen de 25.10 transacciones por asociado, a través de los canales de acceso, favoreciendo el crecimiento y la sostenibilidad a largo plazo de laorganización..
EQUIDAD DE GÉNERO EN NÚMERO DE OPERACIONES	Permite identificar la relación entre hombres y mujeres en los desembolsos de operaciones de crédito.	# operaciones de desembolso de crédito destinadas a mujeres / total de operaciones de desembolso de crédito * 100	48.10%	47.91%	En el año evaluado el 48.10% de las operaciones de desembolso de crédito realizadas por laOrganización se destinaron a mujeres.
RELEVO GENERACIONAL	Identifica la diversidad por edad en el crecimiento de la base social.	# asociados vinculados en el período con edad <= 35 años / total asociados vinculados en el período * 100	57.82%	58.11%	El 58.11% de los asociados vinculados en el periodo evaluado asociados con edad igual o inferiora 35 años lo que identifica el nivel de inclusión de población joven en los procesos departicipación de la organización.
NIVEL DE ASOCIADOS SATISFACCIÓN	Mide el nivel de satisfacción de los asociados con el modelo cooperativo, los productos, servicios y beneficios, que estimula la permanencia y lealtad con la organización.	porcentaje de satisfacción de asociados.	100.00%	100.00%	En el periodo evaluado un de nivel de satisfacción del 100.00% con el modelo cooperativo, los productos, servicios y beneficios, que estimula la permanencia y lealtad con la Organización.

3. PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS ASOCIADOS, EN JUSTICIA Y EQUIDAD					
NOMBRE	PROPOSITO	FORMULA	2022	2023	ANALISIS DE RESULTADO 2021
CULTURA DE AHORRO	Identifica la incidencia de la organización en la práctica del ahorro de sus asociados, como valor cooperativo y familiar.	# asociados ahorradores / total asociados*100	42.80%	4.98%	En el periodo evaluado el 42.98% de los asociados registran al menos un producto de ahorro a lavista y/o CDAT activo, lo cual demuestra la promoción de una cultura de ahorro y de gestiónfinanciera para el desarrollo económico de los asociados.
INCLUSIÓN FINANCIERA	Mide la oportunidad de acceder al crédito en condiciones razonables, con formalidad. Se busca evaluar el nivel de operaciones.	# operaciones con desembolso de crédito inferior a 3 SMMLV / total operaciones desembolso de crédito en el período * 100	57.01%	61.94%	El 57.01% de las operaciones de desembolso de crédito efectuadas por la Organización en el periodo evaluado se realizó por un monto inferior a 3 SMMLV, lo que indica el proceso deinclusión financiera que desarrolla la Organización, otorgando créditos a la población que por lo general no califica como clientes del sector financiero tradicional.
EQUIDAD DE GÉNERO EN VOLUMEN DE NEGOCIO	Permite identificar la relación entre hombres y mujeres en los negocios de la organización. Volumen de negocio: es el valor de los montos de créditos desembolsados durante el año + montos de depósitos captados durante el año+ monto de aportes sociales recibidos durante el año / número de asociados que forman parte del promedio.	volumen de negocio promedio hombres / volumen de negocio promedio mujeres	1.26%	1.12%	En el periodo evaluado el volumen de negocio promedio realizado por asociados hombres es 1.12 veces mayor al volumen de operaciones promedio realizado por asociadas mujeres.
EQUIDAD DE GÉNERO EN NÚMERO DE OPERACIONES	Permite identificar la relación entre hombres y mujeres en los desembolsos de operaciones de crédito.	# operaciones de desembolso de crédito destinadas a mujeres / total de operaciones de desembolso de crédito * 100	48.10%	47.91%	El nivel de orientación de la cartera colocada entre mujeres en el periodo evaluado corresponde al 47.910% del total de operaciones de desembolso de créditos, demostrando la gestión de inclusiónfinanciera de mujeres que realiza la Organización.
CAPITAL INSTITUCIONAL	Mide la participación que tiene el capital institucional dentro de los activos. Entendiendo por capital institucional como la principal fortaleza con la que cuenta la organización, ya que no pertenece a un asociado en particular, sino a todos.	aportes amortizados + reserva protección de aportes + fondo para amortización de aportes + donaciones y auxilios / total activos * 100	11.72%	13.32%	En el periodo evaluado la Organización mantuvo un capital institucional del 13.32% respecto altotal de activos.

CRECIMIENTO EN FONDOS SOCIALES POR ASOCIADO BENEFICIADO	Mide el crecimiento de la ejecución en fondos sociales por asociado beneficiado. La escala toma como referencia el valor del IPC (Menor de IPC + 2 puntos = 1; Entre IPC + 2 e IPC + 5 = 2; Mayor de IPC + 5 puntos = 3).	[(ejecución de fondos sociales del período analizado / # asociados beneficiados durante el período analizado) - (ejecución de fondos sociales del período anterior / # asociados beneficiados durante el período anterior)] / (ejecución de fondos sociales del período anterior / # asociados beneficiados durante el período anterior) * 100	-3.38%	-25.71%	En el periodo evaluado se presentó un crecimiento en fondos sociales por asociado beneficiado del -25.71% respecto al periodo anterior, lo que permite evaluar el desarrollo de su objeto social mediante la ejecución responsable de los fondos sociales a través de actividades en beneficio de sus asociados.
COBERTURA DE PROGRAMAS Y BENEFICIOS SOCIALES	Evidencia el compromiso y cumplimiento de la organización solidaria al contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de sus asociados, a través de beneficios, programas y actividades sociales que permitan satisfacer necesidades de bienestar.	# asociados beneficiados de programas y actividades sociales / Total de asociados * 100	60.80%	68.86%	El 68.86% del total de asociados fueron beneficiados con programas y actividades sociales en el periodo evaluado.
RENTABILIDAD SOCIAL	Cuantifica los beneficios otorgados a los asociados en relación con los aportes sociales.	total beneficios / total aportes sociales * 100	229.35%	6627.66%	En el periodo evaluado la rentabilidad obtenida a partir del aporte social corresponde al 6627.66%, lo cual determina el nivel de contribución al mejoramiento de la calidad de vida de los asociados y sus familias.

4. FORMACIÓN E INFORMACIÓN PARA SUS MIEMBROS, DE MANERA PERMANENTE, OPORTUNA Y PROGRESIVA

NOMBRE	PROPOSITO	FORMULA	2022	2023	ANALISIS DE RESULTADO 2021
PARTICIPACIÓN DE LA EDUCACIÓN, FORMACIÓN E INFORMACIÓN.	Determina la eficiencia del gasto institucional asignado a los grupos de interés, en temas de educación, formación e información.	gastos en educación, formación e información / total gastos * 100	1.30%	1.12%	El gasto institucional asignado a los grupos de interés, en temas de educación, formación e información en el periodo evaluado corresponde al 1.12% del total de gastos.
COBERTURA EN PROCESOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN E INFORMACIÓN PARA ASOCIADOS	La educación, formación e información a los asociados constituye un aspecto central de las responsabilidades organizacionales y sobre todo un enfoque importante de los criterios de excelencia.	# asociados que participaron en por lo menos una de las actividades de educación, formación e información/ total asociados * 100	0.65%	0.00%	El 0.00% de los asociados de la Organización participaron en por lo menos una de las actividades de educación, formación e información realizadas en el periodo evaluado.
PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN E INFORMACIÓN PARA DIRECTIVOS	La educación y formación debe estar dirigida a mejorar el desempeño de los miembros en cargos directivos.	Sumatoria directivos participantes / total directivos convocados * 100	62.50%	57.14%	El 57.14% de los directivos convocados, participaron, en el periodo evaluado, en los procesos de educación, formación e información programados por la Organización.
PARTICIPACIÓN EN PROCESOS DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN E INFORMACIÓN PARA EMPLEADOS.	Directivos: incluye a los asociados que hacen parte del consejo de administración, junta de vigilancia, comités de apoyo.	Sumatoria empleados participantes / total empleados convocados * 100	0.00%	100.00%	El 100.00% de los empleados convocados, participaron, en el periodo evaluado, en los procesos de educación, formación e información programados por la Organización.
DIFUSIÓN COOPERATIVA Y SOLIDARIA	Identifica el nivel de compromiso de la organización al realizar la difusión del modelo económico solidario, a través de los diferentes canales con los que cuenta la institución (Talleres, charlas, boletines, información en página web, etc.). Las actividades iniciadas con el propósito de promover productos y servicios específicos de la entidad no deberían incluirse en este indicador.	total gastos en difusión cooperativa y solidaria / total gastos * 100	9.59%	9.84%	En el periodo evaluado se destinó un 9.84% de total de gastos para la difusión del modelo económico solidario a través de los diferentes canales con los que cuenta la Organización.
CRECIMIENTO DE INVERSIÓN EN EDUCACIÓN, FORMACIÓN E INFORMACIÓN.	Mide el crecimiento de la inversión realizada en todos los procesos de educación, formación e información a directivos, asociados y empleados.	(gastos en educación, formación e información período analizado - gastos en educación, formación e información período anterior) / gastos en educación, formación e información período anterior * 100	32.27%	-49.90%	En el periodo evaluado se presentó un crecimiento de inversión en educación, formación e información. respecto al periodo anterior, -49.90%

5. PRINCIPIO DE AUTONOMÍA, AUTODETERMINACIÓN Y AUTOGOBIERNO

NOMBRE	PROPOSITO	FORMULA	2022	2023	ANALISIS DE RESULTADO 2021
FUENTES DE FINANCIACIÓN EXTERNA	Mide la proporción de los activos que se está financiando con recursos de terceros (deudas bancarias o compromisos con terceros).	total obligaciones financieras / total activo * 100	0.00%	0.00%	En el periodo evaluado el 0.00% de los activos se financiaron con recursos externos o de terceros (deudas bancarias o compromisos con terceros)..
CONCENTRACIÓN DE DEPÓSITOS	Revela el grado de diversificación de los depósitos en los ahorradores.	asociado con 80% de depósitos/Total ahorradores*100	62.17%	3.91%	El 3.03% de los ahorradores de la Organización poseen depósitos que concentran el 80
CONCENTRACIÓN DE CRÉDITOS	Revela el grado de diversificación de los créditos en los deudores.	# asociados con créditos/Total de deudores * 100 80% de	70.21%	68.67%	El 68.67% de los deudores de la Organización poseen créditos que concentran el 80



INDICADOR DE PATROCINIOS	Determina el porcentaje recibido por concepto de patrocinios, con la finalidad de establecer su independencia financiera y administrativa.	valor patrocinios recibidos de terceros / total ingresos * 100	0.00%	0.00%	Del total de ingresos obtenidos por la organización en el periodo evaluado, el 0.00% fueron originados por patrocinios recibidos de terceros, lo que permite determinar su nivel de independencia financiera y administrativa.
CULTURA DE BUEN GOBIERNO	Determina el porcentaje de cumplimiento de las normas de buen gobierno y su compromiso institucional, con el fin de proteger los intereses de los asociados.	# cumplimientos de normas de buen gobierno / total de cumplimientos establecidos * 100	100.00%	100.00%	La organización cumple en un 100% las normas de buen gobierno y su compromiso institucional, con el fin de proteger los intereses de los asociados, lo cual se encuentra soportado en documentos que amparan su adecuada aplicación y cumplimiento.

6. PRINCIPIO DE SERVICIO A LA COMUNIDAD

NOMBRE	PROPOSITO	FORMULA	2022	2023	ANALISIS DE RESULTADO 2021
GASTOS Y CONTRIBUCIONES EN FAVOR DE LAS COMUNIDADES	Evidencia el aporte de la organización para dar satisfacción a las necesidades económicas, sociales y culturales en favor de la comunidad.	gastos y contribuciones del periodo en favor de las comunidades / total de gastos *100	0.83%	1.25%	En el periodo evaluado la organización destinó un 125.00% para atender necesidades económicas, sociales y culturales en favor de la comunidad.
CRÉDITOS CON INCIDENCIA COMUNITARIA	Evalúa los montos de crédito otorgados a organismos de carácter municipal, de servicio comunitario o entidades del sector.	valor desembolso de créditos con incidencia comunitaria / total valor desembolsos de créditos en el periodo * 100	0.00%	0.00%	El 0.00% del total desembolsos de créditos otorgados por la Organización en el periodo evaluado tuvieron incidencia comunitaria en razón a que fueron otorgados a organismos de carácter municipal, de servicio comunitario o entidades del sector.
CRÉDITOS PARA FINES PRODUCTIVOS	Evalúa los montos de crédito destinados a financiar necesidades de trabajo y activos fijos vinculados al ciclo productivo de todo tipo de negocio.	valor desembolso de créditos para fines productivos / total desembolsos de créditos en el periodo * 100	6.44%	2.64%	El 2.64% del total desembolsos de créditos otorgados por la Organización en el periodo evaluado, se destinaron a financiar necesidades de trabajo y activos fijos vinculados al ciclo productivo de todo tipo de negocio.
ACCIONES PARA EL MEDIO AMBIENTE	Evidencia el compromiso de la organización con el desarrollo de la comunidad, en conjunto con los ciudadanos, movimientos y organismos sociales entorno a la preservación del medio ambiente.	erogaciones o contribuciones para iniciativas sobre el cuidado del medio ambiente / gastos y contribuciones del periodo en favor de las comunidades* 100	0.00%	0.00%	Del total de gastos y contribuciones efectuadas en el periodo en favor de las comunidades, el 0.00% correspondió a iniciativas sobre el cuidado del medio ambiente.
PROMOCIÓN PROVEEDORES LOCALES	Evalúa la participación de proveedores locales frente al total de proveedores, fomentando el desarrollo de la economía sostenible en su zona de influencia.	# de proveedores locales / totales proveedores de la organización * 100	150.00%	133.33%	En el periodo evaluado la participación de proveedores locales frente al total de proveedores fue del 133.33%, lo que permite medir el fomento al desarrollo de la economía sostenible en la zona de influencia de la Organización.

7. PRINCIPIO DE INTEGRACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES DEL MISMO SECTOR

NOMBRE	PROPOSITO	FORMULA	2022	2023	ANALISIS DE RESULTADO
FONDEO TOMADO DEL SECTOR SOLIDARIO	Evalúa el monto de las obligaciones financieras adquiridas con otras entidades del sector, evidenciando la integración de la organización.	obligaciones financieras con el sector solidario / total obligaciones financieras * 100	0.00%	0.00%	0% de las obligaciones financieras de la Organización fueron adquiridas con otras entidades del sector.
INVERSIONES CON EL SECTOR SOLIDARIO	Evalúa el monto de las inversiones realizadas con otras entidades del sector, evidenciando la integración de la organización.	inversiones en el sector solidario / inversiones totales *100	30.55%	84.14%	El 84.14% de las inversiones que posee la Organización se constituyeron con entidades del sector solidario.
CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS PARA EL SECTOR SOLIDARIO	Evidencia el porcentaje de contribución en la participación con diferentes organismos de integración del sector solidario y en otras organizaciones en pro de los beneficios de los grupos de interés.	valor pagado durante el año a organismos de integración y a otras organizaciones en alianzas o acuerdos de cooperación para el sector solidario / total de gastos * 100	12.57%	12.73%	En el periodo evaluado el 12.73% del total de gastos se destinaron al pago de la contribución en la participación con diferentes organismos de integración del sector solidario y en otras organizaciones en pro de los beneficios de los grupos de interés.
ECONOMÍAS DE ESCALA GENERADAS	Compara la diferencia entre la contratación individual con la obtenida de manera conjunta con otras organizaciones del sector solidario, identificando el beneficio económico para la institución.	valor economías generadas en alianza con el sector solidario / costo real sin alianzas * 100	0.00%	0.00%	La organización obtuvo en el periodo evaluado un 0% de beneficios por la generación de economías de escala V

5) SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.

La administración del riesgo se constituye en una herramienta fundamental para garantizar el cumplimiento, tanto de la misión social como de los objetivos estratégicos de COOPVALLE, mediante la identificación, medición, control, análisis y monitoreo de los eventos de riesgo que puedan afectar su cumplimiento, al igual que el fortalecimiento de sus metodologías, herramientas y la definición de los planes de tratamiento que prevengan su materialización al mismo tiempo que minimicen sus impactos.

COOPVALLE se mantiene vigente en su estructura organizacional definida en el área de Administración de riesgos; la cual, desde su gestión periódica desarrolla las etapas principales de cada uno de los sistemas establecidos y adoptados por la entidad en las cuales se identifica, mide, controla y monitorea los eventos de riesgos a los que pueda estar expuesta la cooperativa, en cumplimiento de la normativa vigente, haciendo énfasis en los controles, seguimientos y mantenimiento requerido para garantizar una adecuada administración de estos.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superintendencia de la Economía Solidaria en relación con la implementación del Sistema Integrado de Administración de Riesgos SIAR, a 31 de diciembre 2023 el sistema se encuentra en funcionamiento, acorde con las disposiciones normativas, metodológicas y regulatorias en materia de riesgos enfocados en el giro ordinario de las actividades de la entidad. De igual forma se dio cumplimiento a las implementaciones necesarias, acorde al cronograma establecido por la entidad que nos vigila (SES).

El Comité de Riesgos y el Comité Interno de Administración de riesgo de Liquidez, rinde informes mensuales al Consejo de Administración, presentando el análisis de los resultados e indicadores de las diferentes herramientas trabajadas para la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos, efectuando las respectivas recomendaciones frente a cada sistema de riesgos, a las cuales el órgano de administración atiende estableciendo las modificaciones y actualizaciones de manuales, reglamentos y la implementación de nuevos procedimientos, con el objetivo de mitigar los riesgos a los que se pueda encontrar expuesta la Cooperativa.

Dentro de los aspectos a resaltar en el 2023 se encuentran:

5.1 SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (SARLAFT):

COOPVALLE en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular Básica Jurídica, mantiene y fortalece los mecanismos que le permiten prevenir que sea utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades; en el 2023 se continuó a través del Oficial de Cumplimiento desarrollando mecanismos y actividades de control y monitoreo para prevenir que se materialice el riesgo SARLAFT para lo que se pudo determinar que el nivel de riesgo fue bajo y no se presentó exposición de LAFT.

Dentro de las actividades más relevantes realizadas por el Oficial de cumplimiento, se mencionan las siguientes:

 **REPORTES:** COOPVALLE presentó de forma oportuna los siguientes reportes a la UIAF mediante la plataforma de reporte SIREL:

- ✓ **Transacciones superiores:** Se realizó reporte con una periodicidad mensual de las operaciones que por monto individual igualaron o superaron \$7 millones de pesos y las operaciones que por

sumatoria acumulada dentro del mes de reporte acumularon o superaron \$40 millones de pesos; los reportes fueron emitidos en las condiciones y fechas estipuladas.

- ✓ **Productos:** Se realizó reporte con una periodicidad mensual de los productos ofrecidos en cada periodo objeto de reporte con su información a detalle frente a su manejo, así como se incluye la información de las personas que dieron manejo a estos; los reportes fueron emitidos en las condiciones y fechas estipuladas.
- ✓ **Tarjetas:** Se realizó reporte con una periodicidad mensual de las operaciones realizadas mediante tarjetas debito por parte de los asociados; los reportes fueron emitidos en las condiciones y fechas estipuladas.
- ✓ **ROS:** se realizó el reporte con una periodicidad mensual de ausencia de operaciones sospechosas dado que no se generó identificación de operaciones que hayan recibido la categoría de sospechosas.

 **INFORMES:** De forma trimestral el oficial de Cumplimiento presentó informes al Consejo de Administración con la gestión, avances y actividades realizadas en cumplimiento del SARLAFT.

 **CAPACITACIONES:** En el transcurso del año 2023 se desarrollaron capacitaciones dirigidas al Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y empleados de la entidad en temas relacionados con SARLAFT así mismo de forma permanente el Oficial de cumplimiento ha difundido en aras de sensibilizar al personal temas informativos, noticiosos, proyectos de Ley relacionados con el Lavado de activos y financiación del terrorismo; lo anterior permite argumentar la continua disposición de la Administración de fortalecer la cultura de Riesgos en la entidad.

 **CONOCIMIENTO DE ASOCIADOS:** Considerado como el mejor mecanismo para el otorgamiento de los servicios que presta la cooperativa, a corte del 31 de diciembre el 59,16% de los asociados activos se encuentran con la información actualizada, por parte de todo el personal, mantener estas cifras o mejorarlas es una actividad que se realiza de forma permanente, teniendo en cuenta que para que el sistema funcione adecuadamente es fundamental contar con la información actualizada de nuestra base social.

 **CONOCIMIENTO DE PERSONAS EXPUESTAS PUBLICAMENTE PEPS:** COOPVALLE cuenta con procedimientos estrictos para asociados PEP's, el Oficial de Cumplimiento realiza seguimiento a las transacciones efectuadas extendiendo esta tarea a los cónyuges o compañeros permanentes y familiares hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad.

 **SEGUIMIENTO Y MONITOREO:** Para mantener un control estricto frente al conocimiento de los asociados, se realiza un barrido general a las bases de datos y se consulta al asociado antes de la apertura de la cuenta y en el momento de realizar apertura nuevos productos. Se hace seguimiento y control de la transaccionalidad que realizan los asociados a través de los diferentes productos y mediante análisis de las señales de alerta cualitativas y cuantitativas se pudo determinar que durante la vigencia 2023 no se han generado alertas que conlleven a determinar o detectar operaciones sospechosas, estableciendo una baja exposición al riesgo del LA/FT.

5.2 SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN RIESGO DE LIQUIDEZ (SARL):

COOPVALLE basado en las actualizaciones normativas dadas por la Superintendencia de Economía Solidaria a través de la Circular Básica Contable y Financiera y demás actualizaciones dictadas en circulares externas, implementó, ajustó y administró este sistema con el fin de evitar que la cooperativa incurra en pérdidas excesivas por la poca existencia de la disponibilidad de recursos.

COOPVALLE cuenta con estrategias de manejo de liquidez para el corto, mediano y largo plazo; con políticas de liquidez que contemplan aspectos coyunturales y estructurales, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en el capítulo III del Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera.

En el año 2023 se continúa con el fortalecimiento y adopción integral del Sistema de Riesgo de Liquidez, en la aplicación de la medición mensual del riesgo de liquidez a través de las metodologías: brecha de liquidez e IRL normativo, se evidenció que COOPVALLE no presentó en ningún mes del año exposición al riesgo de liquidez, para esto se contó con un disponible de activos líquidos adecuado, en la medición del perfil de riesgo de la cooperativa, en todos los meses este se ubicó en un nivel de riesgo muy bajo, se efectúa constante seguimiento a los límites de exposición de riesgo establecidos por la entidad a través de las alertas tempranas y el análisis de los indicadores financieros, concluyendo que los límites, umbrales y resultados se ajustan a los modelos de medición de la entidad y a sus características.

El Comité interno de Administración de Riesgo de Liquidez se reunió oportunamente todos los meses del año en donde se analizaron y revisaron las actividades desarrolladas, así como los resultados de la brecha de liquidez, el IRL, escenarios de estrés de las metodologías normativas, indicadores financieros y de alerta temprana, concentración, reportes semanales a la Supersolidaria, información conocida con el Comité de Riesgos, quienes presentan el respectivo informe al Consejo de Administración.

5.3 SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN RIESGO DE CRÉDITO (SARC):

COOPVALLE considera la gestión del riesgo de crédito como parte integral de la estrategia de la entidad, siendo la cartera de crédito su principal activo y servicio que presta a sus asociados, por lo tanto, los productos de crédito ofrecidos, los cupos y límites asignados se encuentran dentro de los niveles de atribuciones establecidos por el Consejo de Administración y atienden las instrucciones contenidas en el capítulo II, Título IV, para la gestión de este riesgo.

COOPVALLE ha trabajado mes a mes en la administración del SARC, evaluando estrategias de mejora continua para fortalecer sus resultados desde la gestión del Riesgo de crédito, por lo tanto, es importante mencionar que cada componente adoptado por COOPVALLE ha permitido que las fases de otorgamiento, seguimiento y recuperación sean dinámicas y adecuadas, por otra parte, COOPVALLE continúa en la gestión de mejora permanente de su sistema SARC.

Atendiendo las directrices dadas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, se dio cumplimiento a las actividades establecidas en el cronograma para la implementación del SARC; fue aprobado por el Consejo de Administración el Manual de políticas del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito SARC donde se contemplan las políticas, procedimientos, etapas y elementos del sistema, modelos para la estimación de pérdida esperada con documentos técnicos; se establecieron los modelos de cosechas y tasa de recuperación, el tablero RC, el vector de comportamiento, el valor en riesgo y el límite máximo de exposición del portafolio de crédito donde se determina el apetito de riesgo de la entidad.

En cumplimiento de lo establecido por la Superintendencia de la Economía Solidaria en los anexos del título IV de la Circular Básica Contable y Financiera la cooperativa cuenta con el modelo de referencia para la estimación de la pérdida esperada, emitiendo reportes pedagógicos desde el mes de junio de 2022 de acuerdo a lo dispuesto por la SES; se ha determinado que el resultado impacta a la entidad alrededor de 0.66%, con datos de diciembre de 2023; COOPVALLE cuenta con un modelo de referencia que le permitirá realizar la afectación y reconocimiento dentro de los estados financieros del impacto de PE para el año 2024.

Los impactos generados de estas mediciones han sido socializados en el Comité de Riesgos y Consejo de Administración; a nivel normativo se permite disponer del porcentaje de Deterioro General de Cartera para cubrir estas diferencias, teniendo en cuenta lo anterior el Consejo de Administración atendiendo lo indicado en la Circular Externa 049 en cuanto a la modificación del Cronograma para su registro, donde se extendió nuevamente el plazo, el cual determinó las fechas de adopción de las medidas para junio de 2024, y teniendo en cuenta que nuestro porcentaje de cobertura del deterioro general de cartera de crédito es del 3%, porcentaje que está por encima del establecido por la norma

y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, se aprobó que dicho impacto sea cubierto con el deterioro general de cartera de crédito, este valor se llevará a una cuenta de orden para luego restablecer los cambios realizados debido a que este ajuste es temporal y el objetivo es mantener a futuro el porcentaje actual que es del 3% como Deterioro General de Cartera. Lo anterior permite garantizar una cobertura robusta sobre nuestra cartera y es un objetivo que se plantea mantener.

Se viene trabajando en los indicadores de originación, evaluación y recuperación donde se ha determinado que no se encuentran variaciones significativas, evaluando igualmente el comportamiento de la cartera a través de matrices, cosechas, tasas de recuperación y vectores de comportamiento, así como efectuando monitoreo a la herramienta de indicadores, entregando informes al Consejo de Administración sobre los resultados y avances e implementación por parte del área de riesgos.

Se realizaron las evaluaciones de cartera a la totalidad de la cartera de crédito en los meses de mayo y noviembre, formalizando su reconocimiento en los estados financieros en los meses de junio y diciembre con la metodología aprobada donde se identifican y recalifican los créditos de mayor riesgo de acuerdo con la política aprobada por el Consejo de Administración, generando su seguimiento y monitoreo y proyectando los resultados periódicamente.

5.4 SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN RIESGO DE OPERATIVO (SARO):

En cumplimiento de las disposiciones emitidas por el órgano de vigilancia y control sobre este riesgo, la administración estableció las respectivas políticas, criterios y metodología, y actualmente se encuentra en funcionamiento, determinando de acuerdo al perfil por riesgo asociado que la entidad no presenta exposición significativa al riesgo operativo residual de cada uno de éstos, producto de su medición a través de herramienta de Excel y análisis de la matriz de riesgo SARO, cuyos niveles se encuentran dentro de los establecidos por la administración, teniendo en cuenta la estructura de la entidad y sus actividades.

En materia de Seguridad de la información y Ciberseguridad, la gestión se enmarcó en dar cumplimiento con lo establecido en el anexo a la CE 36 de la Superintendencia de la Economía Solidaria para lo que se aprobaron las políticas, se nombró y reglamentó el Comité de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, así mismo se desarrollaron actividades contempladas para la implementación del SGSI donde la gerencia rindió informe al Consejo de Administración de forma trimestral, por lo anterior se concluye que COOPVALLE sigue fortaleciendo su SARO desde la adopción integral del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información SGSI, para cumplir con las exigencias de la Superintendencia de Economía Solidaria y tener un alcance mucho más enfocado a prevenir riesgos desde este enfoque de operación.

5.5 SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN RIESGO DE MERCADO (SARM):

Para la vigencia 2023, frente al SARM la entidad sigue a detalle las disposiciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera, por medio de la implementación de una metodología para la identificación, medición control y monitoreo del riesgo de mercado, que permite evitar pérdidas por consecuencia de los movimientos en las variables de mercado que inciden en la valoración de los productos y activos financieros de la Cooperativa, en especial al manejo de inversiones que requieren un especial interés, cuyo valor está sujeto a variación de precios de mercado.

En razón a lo anterior, COOPVALLE tiene establecido los límites de exposición, partiendo del punto de vista que nuestro portafolio de inversión por factores de riesgo puede ser:

 TASA DE INTERÉS MONEDA LEGAL - RENTA FIJA

-  TIPO DE CAMBIO - INVERSIÓN EN MONEDA EXTRANJERA.
-  EN ACCIONES.
-  INVERSIONES REALIZADAS EN CARTERA COLECTIVA.

De acuerdo con lo anterior, de manera periódica, COOPVALLE monitorea y le hace seguimiento específico a su portafolio y a los componentes del SARM, con el fin de determinar la dinámica de los recursos establecidos como inversión, con el objetivo principal de garantizar una adopción y gestión apropiada para gestionar el sistema.

COOPVALLE, solo invierte en Tasa de Interés Moneda Legal – Renta Fija, con corte a diciembre nuestro portafolio se encuentra distribuido en tres entidades financieras (Banco Cooperativo Coopcentral, Davivienda y Popular), se toma como referencia para la tasa de interés el comportamiento de la DTF del mes inmediatamente anterior, las inversiones se encuentran colocadas entre el 12,45% y el 13,40% efectivo anual, es decir observando el comportamiento que ha tenido la DTF, nos encontramos dentro los parámetros establecidos en los límites de exposición de riesgos.

El proceso general de administración del riesgo de mercado, al igual que los elementos que componen el sistema, se basan en principios institucionales y se fundamentan en el firme compromiso del Consejo de Administración y de la Gerencia General de administrar correctamente el riesgo de mercado, cumpliendo con la normatividad vigente en el tema, y alineados con el buen gobierno corporativo y la gestión integral de los riesgos.

6) SITUACIÓN ACTUAL DE LA COOPERATIVA.

La Entidad se encuentra consolidada económicamente con un crecimiento sostenido en la última década, con una alta liquidez, un número apreciable de asociados, con unos Activos importantes y un Patrimonio fortalecido, lo que hace que sus asociados estén tranquilos por la solvencia y solidez de la Cooperativa y obtengan unos beneficios muy generosos y oportunos, al utilizar sus servicios.

Aspectos positivos:

- 1) El Bajo costo y la oportunidad de los servicios que presta la Cooperativa.
- 2) La labor social muy reconocida, que desarrolla la Cooperativa en beneficio de sus asociados y comunidad en general, que se ha visto disminuida a causa de las últimas normas expedidas por el Gobierno Nacional y la entidad que nos vigila, como La ley 1819 de 2016 (Reforma Tributaria) nos quitó la autonomía para la utilización de los recursos destinados para inversión en educación formal, lo que significa que a partir del ejercicio económico 2020 son enviados directamente a la DIAN; pero aun así la entidad continúa buscando estrategias para ofrecer beneficios a sus asociados, principalmente en motivar al relevo generacional como son nuestros asociados en edad escolar, incentivándolos al ahorro con las diferentes actividades sociales que realiza y con la donación de un kits escolar.
- 3) El precio del café, en comparación con el año 2022, no presentó un precio esperado, pero continúa siendo de gran beneficio para los asociados, muestra de ello es que los depósitos continúan siendo la base fundamental de la liquidez de la entidad, recursos utilizados para satisfacer las necesidades de crédito en la entidad.
- 4) 57 años de vida jurídica y permanencia al servicio del Municipio del Valle de San José y de la Región, con excelente rentabilidad, generan un alto grado de confianza en nuestros asociados y comunidad en general.
- 5) Directivos, Gerente y Empleados comprometidos en fortalecer aún más el crecimiento económico y social generando confianza y credibilidad entre sus asociados.
- 6) Mayor solidez y crecimiento sostenido de la Entidad año tras año.
- 7) El gran número de personas de municipios vecinos al nuestro, asociados potenciales, son la oportunidad más grande que tiene la Cooperativa para seguir aumentando su base social.

- 8) Directivos y empleados cada vez más capacitados con estudios superiores, aportando sus conocimientos en beneficio de la cooperativa y de sus asociados.
- 9) Crecimiento sostenido de nuevos asociados y en especial de jóvenes.
- 10) Prestación de servicios ágiles, oportunos y con bajos costos.
- 11) Confianza y credibilidad por parte de nuestros asociados reflejada en la liquidez de la entidad y los excelentes resultados presentados.

Aspectos por mejorar:

- ✘ El Área de Cartera y Cobranza de Coopvalle, es el eje principal para generación de ingresos de la entidad, por tanto, debemos continuar fortaleciéndola, con el objetivo de disminuir el indicador de cartera vencida y continuar con el aumento creciente de nuestra cartera de crédito como se visto reflejado en los últimos años.
- ✘ Seguir con la búsqueda continua de estrategias para frenar la competencia y agresividad de las entidades financieras existentes en los Municipios cercanos en la oferta de crédito, que está generando un sobreendeudamiento en la población que terminará incidiendo negativamente en la economía de las familias, hecho que cada día se hace más creciente en nuestros asociados.
- ✘ Realizar una depuración de la base de datos, para establecer el porqué del aumento de la inactividad de los asociados, y de esta manera buscar estrategias para mejorar la utilización de los servicios en la entidad.
- ✘ Fortalecer el área comercial, con el objetivo de buscar estrategias para motivar al asociado a utilizar nuestra tarjeta débito.
- ✘ El servicio de internet tan regular en nuestro Municipio, ha dificultado crear nuevos canales transaccionales que le permita una mayor cobertura en nuestros servicios; por lo tanto, se ha venido trabajando de forma continua con el área de sistemas, para buscar herramientas tecnológicas que nos permitan subsanar estos aspectos negativos en la prestación de los servicios transaccionales.

7) ASPECTOS GENERALES

- 6.1 **Acatamiento de Normas:** Cumplimos con dar respuesta oportuna a comunicaciones emanadas de la SUPERSOLIDARIA, FOGACOOOP, la Revisoría Fiscal y el reporte de información a la UIAF.
- 6.2 **Actualización de Datos:** Se realizó la actualización de datos de los asociados en un 59,16% aprovechando la entrega de los detalles que ofrece la Cooperativa cada año a sus asociados hábiles, es compromiso de la entidad año tras año incentivar la cultura de la actualización de la información de nuestros asociados.
- 6.3 **Propiedad Intelectual y derechos de autor:** Siendo una Entidad de intermediación financiera el factor importante está relacionado con la sistematización de todos los procesos; el cual fue actualizado y podemos certificar que cumple con todas las normas en el numeral 4 artículo 47 de la Ley 603/2000 que tiene que ver con la propiedad intelectual y Derechos de Autor de los módulos y demás aplicativos implementados para su funcionamiento y desarrollo.
- 6.4 **Situación Jurídica:** Coopvalle en el año 2022 fue notificada por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria, sobre la apertura de un pliego de cargos, como resultado del fraude perpetrado por el exfuncionario Edelberto Hernández Rueda, proceso administrativo sancionatorio que fue atendido, soportado y contestado oportunamente, a través de una asesoría jurídica con amplio conocimiento en el tema, producto de dicha respuesta y de las pruebas adjuntadas, mediante resolución número 2023220003475 de fecha 19 de mayo de 2023, le fue notificado a la Cooperativa, que fue ordenado el archivo de la investigación administrativa que reposa en el expediente 17595/2022/SG que se adelantó en contra de COOPVALLE.

Se encontraban en proceso de cobro jurídico veintinueve (29) pagares de asociados que han incumplido sus obligaciones crediticias, en su mayoría estos procesos tienen medidas cautelares, el Abogado encargado del cobro por la vía jurídica Doctor BENJAMÍN EDUARDO ÁLVAREZ LOZANO, está pendiente de hacer lo pertinente en cada proceso con la mayor diligencia, para lograr recuperar esta cartera.

6.5 Operaciones con Asociados Administradores: Las operaciones financieras tanto de la Gerencia y Subgerencia como de directivos terminaron el periodo así: Cartera de crédito \$555 millones de pesos, Depósitos \$504 millones de pesos y Aportes Sociales \$64 millones de pesos.

La Entidad en el periodo, canceló como retribución por asistencia a las reuniones, a sus directivos la suma de \$165'218.200 pesos, así:

CEDULA	RETRIBUCIÓN
1100951779	1,602,000
1101048860	4,262,000
1101049655	2,032,000
11297270	1,908,000
13804655	3,246,400
13855951	1,276,000
28468531	1,210,000
28468689	928,000
28469090	1,210,000
28469152	4,354,000
37885279	876,000

CEDULA	RETRIBUCIÓN
37887264	3,534,400
37888202	1,022,000
5702041	3,974,000
5784634	3,426,000
63272916	2,826,000
63369667	1,756,000
91068155	1,664,000
91068746	3,144,000
91068948	400,000
91069920	4,102,400
91074676	2,272,000
TOTAL	165,218,200

8) EVOLUCIÓN PREVISIBLE DE LA ENTIDAD

-  Tanto los entes de Administración, como los entes de control y los funcionarios de la entidad seguiremos unificando esfuerzos para que la Entidad continúe prestando sus servicios en las mejores condiciones a todos sus asociados y comunidad en general, para que Coopvalle siga fortaleciéndose.
-  Continuar atendiendo lo correspondiente al Sistema General de Riesgos "SIAR",
-  Seguir mejorando el control y autocontrol de todas las áreas, especialmente en el proceso de cobranza, para evitar que la cartera se siga deteriorando.
-  Continuamos mejorando las acciones para prevenir y controlar la transaccionabilidad de nuestros asociados y terceros, para evitar incurrir en dificultades relacionadas con el lavado de activos y financiación del terrorismo.
-  Con el objetivo de prestar servicios más ágiles y oportunos, se continúa capacitando a los funcionarios en temas relacionados con atención al cliente, sentido de pertenencia y trabajo en equipo, temas que son de gran importancia para la prestación de los servicios.
-  Continuar trabajando por buscar las mejores herramientas tecnologías y de seguridad de la información, para ofrecer servicios ágiles y oportunos para nuestros asociados.

9) GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

El equipo de trabajo de COOPVALLE constituye una de las bases fundamentales y gran soporte para el buen desarrollo de todas las actividades, la confianza pública y credibilidad de nuestros asociados, son valores intangibles que se retroalimentan al interior de la Entidad, es por ello que hoy hacemos un reconocimiento al talento humano de COOPVALLE, por ser un equipo de trabajo integrado, responsable, capacitado, motivado, honesto y con gran sentido de pertenencia; altamente positivo



para el cumplimiento de sus deberes, ya que han sabido combinar sus valores y cualidades con sus conocimientos y experiencias al servicio de nuestros asociados y comunidad en general; nuestro grupo de colaboradores, contribuyen con sus servicios a logro de metas, objetivos, desarrollo y crecimiento de nuestra gran Empresa.

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO: En el 2023 se realizó la evaluación de desempeño a todos los miembros de Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y empleados, dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 962 de 2018, se realizó a través de encuestas donde se miden los diferentes criterios considerados importantes para valorar el desempeño de cada integrante, el resultado general de la evaluación nos indicó que ningún colaborador o directivo necesita un Plan de Mejora, sin embargo se tomó la decisión de seguir fortaleciendo aspectos referentes al desarrolló personal e individual, para ello se programaron capacitaciones acerca de estos temas.

10) RECONOCIMIENTO

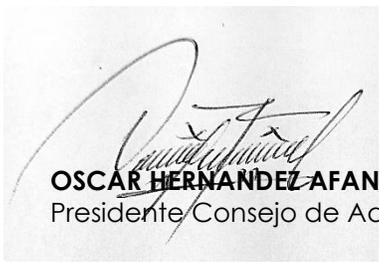
El Consejo de Administración y el Gerente General, consideran de vital importancia reconocer con especial agrado la valiosa colaboración y confianza de nuestros asociados que han contribuido y apoyado incondicionalmente a COOPVALLE, durante 57 años de vida jurídica, con la tranquilidad de pertenecer a una Entidad de naturaleza cooperativa que ha sabido interpretar con decoro, lo que significa la transparencia y la responsabilidad que nos asiste cuando se trata de manejar y salvaguardar los dineros de nuestra comunidad asociativa, a todos ellos muchas gracias por su comprensión y confianza.

Igualmente, un agradecimiento muy especial a la Superintendencia de la Economía Solidaria, al fondo de garantías FOGACOOOP, La Equidad Seguros, Aseguradora Solidaria, a Confecoop Oriente, Visionamos, CIFIN, Data crédito y el Banco Cooperativo Coopcentral nuestro aliado, por su incondicional, oportuno y permanente apoyo. A todas las demás personas naturales y jurídicas por su acompañamiento; a los entes municipales que de una u otra forma ofrecieron sus servicios a nuestra Empresa.

A nuestra comunidad del Valle de San José y Municipios aledaños, a la Junta de Vigilancia, Revisor Fiscal, comités de apoyo, que de manera valiosa e incondicional recibimos su permanente y extraordinaria labor para posicionar a nuestra Entidad entre una de la mejores de la región.

Señores Delegados, esperamos haber cumplido nuestro compromiso con ustedes, logrando una misión emprendedora y satisfactoria; gracias por la confianza depositada en nosotros; todo esto ha sido la clave para lograr lo que hoy somos; dejamos a su consideración los Estados Financieros y demás informes, con el fin de que sean examinados y nos compartan sus comentarios.

Finalmente dejamos expresa constancia que este Informe de Gestión Administrativa y Social, fue estudiado y aprobado por el Consejo de Administración en reunión ordinaria, celebrada el día catorce (14) de febrero de 2024, según consta en el Acta No 860.



OSCAR HERNÁNDEZ AFANADOR
Presidente Consejo de Administración



LIBARDO ZARATE CALDERÓN
Representante Legal – Gerente General

INFORME DE BUEN GOBIERNO 2023

El presente Informe forma parte de la gestión realizada en la vigencia 2023, atendiendo las disposiciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria en la Circular Básica Contable y Financiera, numeral 4.1.3.4 del Título II y en cumplimiento del Código de Buen Gobierno de COOPVALLE.

A través de nuestras prácticas de cumplimiento y gobierno corporativo buscamos fortalecer la confianza de nuestros grupos de interés en la cooperativa, asegurar el balance y correcto funcionamiento de nuestros órganos de administración y control y velar por la ética y transparencia en nuestra actividad empresarial.

La gestión desarrollada durante el 2023 presentó resultados positivos para COOPVALLE como:

Se alcanzó una base social de 9.799 asociados, \$42.671 millones de activos, \$28.339 millones de pasivos, además consolidó un patrimonio de \$14.332 millones y excedente del ejercicio por valor de \$1.117 millones, el cual se ve reflejado en las buenas prácticas utilizadas y en la confianza de nuestros asociados.

El volumen de negocio por cartera de crédito bruta ascendió \$32.617 millones y depósitos por \$27.915 millones, lo que demuestra la confianza de los asociados en nuestra cooperativa.

El Consejo de Administración consolidó su gestión aplicando en todo momento principios de honestidad, ética empresarial y responsabilidad social, estableciendo mecanismos de trabajo que permitieron la planeación, ejecución, verificación y evaluación del desempeño de la Cooperativa y el cumplimiento de su objeto social.

El Consejo de Administración y la Gerencia centraron su trabajo en generar las condiciones necesarias para el desarrollo de las operaciones, se gestionaron los diferentes reglamentos, manuales y políticas, requeridas para el adecuado funcionamiento de la Cooperativa, se estuvo atentos de informar permanentemente las disposiciones establecidas en la normativa que compone el sistema de gobierno corporativo y realizó seguimiento permanente a la aplicación de los fondos sociales.

Los comités de apoyo de la cooperativa conformados por el Comité de Educación, Comité de Solidaridad, Comité de Crédito, Comité de Riesgos, Comité Evaluador del Riesgo de liquidez, Comité de convivencia laboral, Comité del Sistema de Gestión Seguridad Salud en el Trabajo, desarrollaron sus funciones de acuerdo con la reglamentación aplicable para cada uno de ellos, reuniéndose periódicamente durante el transcurso del año.

Las diferentes áreas de la cooperativa cuentan con infraestructura tecnológica adecuada a través de software propio ASSIP, se mantienen equipos adecuados para el funcionamiento acordes con el tamaño de la organización, así mismo con las medidas de contingencia necesarias para la prestación del servicio y seguridad de la información.

Los diferentes sistemas de administración de riesgos aplicables a COOPVALLE según la normatividad vigente, cuentan con las metodologías y procedimientos necesarios para llevar a cabo las etapas de identificación, medición, control y monitoreo, esto incluye la fijación de políticas, criterios, límites y la asignación de recursos para el desarrollo de la administración de los riesgos que enfrenta la entidad.

La planta de personal de COOPVALLE cuenta con 15 empleados y una aprendiz SENA, dirigida por el Representante Legal – Gerente General, como máximo nivel de responsabilidad ejecutiva; caracterizada por contar con formación ética y profesional, así como la experiencia y conocimiento en el sector financiero cooperativo, se recibió permanentemente capacitación y formación,

principalmente en el tema de riesgos, con el fin de responder oportunamente a los lineamientos del Sistema Integral de Administración de Riesgos – SIAR.

Las operaciones realizadas con los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y personal, acreditaron el cumplimiento de los requisitos fijados en los reglamentos y manuales de la Cooperativa, aplicando el principio de transparencia.

La Revisoría Fiscal, desarrolló de forma oportuna y cumplida sus funciones de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato, y plan de trabajo aprobado por la Asamblea General de Delegados, de manera que ha conocido la forma de operación de la Cooperativa, sus sistemas de información y procesos, y sobre los mismos ha hecho sus propias valoraciones y ha remitido oportunamente sus recomendaciones a la Gerencia y al Consejo de Administración, formulando las respectivas acciones de manera preventiva o correctiva.

La Junta de Vigilancia conformada por 3 integrantes principales y 3 integrantes suplentes, ente sobre el que está a cargo el control social de COOPVALLE, siendo responsable de velar por su correcto funcionamiento y eficiente administración, la adecuada prestación de los servicios y el cumplimiento de los derechos y deberes de los asociados, en el transcurso del año 2023 desarrollo 11 reuniones ordinarias y 2 extraordinarias, dejando consignadas sus recomendaciones y seguimientos en las respectivas actas.

El presente informe de buen gobierno corresponde a la gestión de la vigencia 2023 y fue aprobado en forma unánime por el Consejo de Administración en reunión celebrada el día 14 de febrero de 2024 según Acta No 860

OSCAR HERNÁNDEZ AFANADOR
Presidente Consejo de Administración

LIBARDO ZARATE CALDERÓN
Representante Legal – Gerente General

INFORME JUNTA DE VIGILANCIA 2023

Señores delegados, presentamos un cordial saludo:

La Junta de Vigilancia se permite presentar a la Quincuagésima Novena y Trigésima Quinta Asamblea General Ordinaria de Delegados el informe de Control Social de COOPVALLE, de las actividades realizadas durante la vigencia 2023, las cuales hemos asumido con la mayor responsabilidad y cumplimiento de las disposiciones legales consagradas en la ley 79 de 1998, en concordancia con el artículo 75 de los Estatutos, y Código de Buen Gobierno de COOPVALLE, al igual que las responsabilidades otorgadas por la Asamblea General.

Durante la vigencia 2023 se estableció un calendario de reuniones mensual, las cuales se realizaron de manera autónoma e independiente en el salón de la Cooperativa, con la asistencia y participación de los miembros principales y suplentes, en consecuencia, se realizaron once (11) reuniones ordinarias y dos reuniones extraordinarias. Se levantaron las correspondientes actas que reposan debidamente foliadas y firmadas en el archivo de documentos de la Junta de Vigilancia.

Se participó de manera activa en las diversas actividades organizadas por COOPVALLE para beneficio de la comunidad, como, la celebración de la semana del Ahorro, celebración del mes de las madres, día de la mujer, campeonato de ajedrez y entrega a los ganadores de las rifas por aportes sociales.

También nos vinculamos en las Capacitaciones dirigidas por Confecoop Oriente y otras entidades; directivos y funcionarios sobre SARLAFT y Riesgos, VI Encuentro de Juntas de Vigilancia y Comité de Control Social.

Se realizó revisión del buzón de sugerencias, atendiendo y dando respuesta a la quejas y sugerencias de los asociados que utilizaron este medio, las que se encuentran consignadas en las respectivas actas de reunión; y se aplicó una encuesta de satisfacción para conocer las opiniones de los asociados en cuanto a los servicios prestados y atención de los funcionarios, donde se refleja que se encuentran a gusto con la entidad.

En nuestra función de control social, se consultaron cada una de las actas del Consejo de Administración, verificando las decisiones y recomendaciones y los mecanismos adoptados en la toma de decisiones; con una dinámica interactiva de conocimiento, comunicación y seguimiento a la gestión desarrollada, buscando siempre el mejor desempeño de la administración.

Se verificó la inversión realizada por la entidad con los diferentes fondos sociales y se revisó los avances desarrollados en la reestructuración del PESEM y las actividades ejecutadas en concordancia con la normativa establecida para la debida utilización de estos recursos.

Se realizó la revisión de los obsequios adquiridos para los asociados hábiles, verificando que cumplieran con las condiciones estipuladas en el contrato; de igual forma reviso el kit escolar entregado a los niños asociados en edad escolar.

Se hicieron sugerencias y recomendaciones respetuosas al Consejo de Administración y a la Gerencia siempre con la intención de buscar mejores resultados y el cumplimiento de los objetivos de nuestra entidad Cooperativa.

Se revisó el listado de asociados hábiles e inhábiles en la vigencia 2023, quienes tienen derecho al regalo por aportes sociales, presentando el siguiente resultado:



Total, asociados a enero 13 de 2023: 9.576

	OFICINA PRINCIPAL	AGENCIA SAN GIL	TOTAL	%
ASOCIADOS HÁBILES	3.303	1.031	4.334	45.26
ASOCIADOS INHÁBILES	4.379	863	5.242	54.74
TOTAL	7.682	1.894	9.576	100

En el transcurso del periodo 2023 se revisaron las diferentes sugerencias y recomendaciones presentadas en la pasada Asamblea General de Delegados, constatando que fueran analizadas y revisadas por parte del Consejo de Administración y la Gerencia, con el fin de ejecutar aquellas que fuera posible, y dar respuesta a las inquietudes presentadas por los delegados; una de ellas es el análisis del impacto con la disminución del valor de los aportes sociales, la cual se presenta a continuación.

Se realizó seguimiento a los resultados de los asociados hábiles de los últimos 8 años para evaluar la eficiencia de la disminución en el valor de los aportes sociales; lo cual se puede concluir que el aumento no fue significativo como se esperaba. El incremento de asociados hábiles fue de un 4.36% que equivale a 560 asociados, en promedio podemos decir que aumenta por año 114 asociados.



En cuanto a la inhabilidad de asociados por el pago de cartera fueron 69 asociados en la oficina Principal y 24 asociados en la Agencia de San Gil quienes consignaron los aportes sociales, pero quedaron en mora en sus créditos.

Se revisó la asistencia de directivos del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia a las reuniones realizadas durante la vigencia 2023, presentando los siguientes resultados:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

REUNIONES ORDINARIAS: 12

REUNIONES EXTRAORDINARIA: 6

ENERO A JULIO

PRINCIPALES	NO. REUNIONES
EDGAR OMAR ARIAS RANGEL	10
RICARDO ANGARITA HERRERA	11
JAIME ALEXANDER HERNANDEZ MUÑOZ	11
OSCAR HERNANDEZ AFANADOR	11
LUIS MIGUEL PINTO ESPITIA	11
SUPLENTE	
LUIS ARMANDO MELGAREJO MELGAREJO	11
FERAND LIBARDO RODRIGUEZ BARRAGAN	8
MARIA EUGENIA SALAZAR RUEDA	11
JULIO GOMEZ	11

AGOSTO A DICIEMBRE

PRINCIPALES	NO. REUNIONES
OSCAR HERNANDEZ AFANADOR	7
ALVARO ARDILA MUÑOZ	7
JULIO GOMEZ	7
LUIS MIGUEL PINTO ESPITIA	7
MARIA EUGENIA SALAZAR RUEDA	7
SUPLENTE	
LUIS ARMANDO MELGAREJO MELGAREJO	7
DIOSELINA GUTIERREZ ESPITIA	7
FERAND LIBARDO RODRIGUEZ BARRAGAN	6
LEONOR CORREA PAMPLONA	7
EDGAR OMAR ARIAS RANGEL	7

JUNTA DE VIGILANCIA

REUNIONES ORDINARIAS: 11

REUNIONES EXTRAORDINARIAS: 2

ENERO A MAYO

PRINCIPALES	NO. REUNIONES
ELVIA GUALDRON DIAZ	7
ELISEO PINZON RICO	7
FLOR MARIA MEDINA URIBE	6
SUPLENTE	
DIOSELINA GUTIERREZ ESPITIA	7
FLOR DE MARIA DIZOTH ROJAS	7
NESTOR EDUARDO PORRAS PATIÑO	7

MAYO A DICIEMBRE

PRINCIPALES	NO. REUNIONES
FLOR DE MARIA DIZOTH ROJAS	4
NESTOR EDUARDO PORRAS PATIÑO	6
MARIA TERESA VESGA SANCHEZ	6
SUPLENTE	
ELISEO PINZON RICO	6
SANTIAGO URIBE PORRAS	7
ANGELMIRA SALAZAR PORRAS	6

4. RECOMENDACIONES

Invitamos a todos los directivos y delegados para que participen activa y positivamente en las diversas actividades que organice la entidad y en especial en las jornadas de capacitación que es un requisito principal para ser delegado y miembro de los cuerpos directivos y de control.

Invitar a los delegados, empleados, directivos y organismo de control a que realicen su labor con esmero, dedicación, transparencia, honestidad y sentido de pertenencia, buscando siempre como fin esencial el bienestar de los asociados que son la razón de ser de nuestra entidad.

Invitarlos a permanecer y promover la calidad de asociado hábil e inculcar el sentido de pertenencia y compromiso por la entidad.

Invitar a todos los delegados para que en la Asamblea General, presenten las proposiciones, recomendaciones y sugerencias siempre con el propósito de buscar alternativas para mejorar la calidad del talento humano que tiene la responsabilidad del funcionamiento de nuestra entidad para que ello se traduzca en mejorar permanentemente la atención a nuestros asociados.

Queremos expresar nuestro más sincero agradecimiento a los delegados por su confianza en nosotros, y poder hacer parte del organismo de control social en la entidad, labor que hemos desarrollado con responsabilidad y dedicación, siempre con el compromiso de defender la solidez, liderazgo y buen nombre de COOPVALLE, el cual siempre estaremos dispuestos a defender bajo nuestra dignidad de asociados.

Atentamente,



FLOR DE MARIA DIZOT ROJAS
Presidente Junta de Vigilancia



INFORME COMITÉ DE APELACIONES

El Comité de Apelaciones integrado por: Rosa Delia Galán de Salazar, Samuel Ríos Malavera y Elvia Gualdrón Díaz, tienen el agrado de presentar a la Asamblea General el informe correspondiente al Ejercicio Económico 2023: No hubo necesidad de reunirnos ya que los Asociados y los miembros de los organismos de Administración y Control, no presentaron recursos de apelación.

Valle de San José, febrero 26 de 2024.

Rosa Delia Galán de Salazar
ROSÁ DELIA GALAN DE SALÁZAR

SAMUEL RIOS M
SAMUEL RIOS MALAVERA

Elvia Gualdrón Díaz
ELVIA GUALDRON DÍAZ

INFORME Y DICTAMEN DE LA REVISORÍA FISCAL

Para: Asamblea General de Delegados
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VALLE DE SAN JOSÉ LIMITADA- “COOPVALLE”
Valle de San José, Santander

En representación de **FINANGROUP LTDA**, por quien actúo como designado para el cargo de Revisor Fiscal en **LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VALLE DE SAN JOSÉ LIMITADA “COOPVALLE”**, presento el siguiente informe y dictamen de los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2023.

1. Informe sobre los Estados Financieros

He auditado los Estados Financieros adjuntos de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VALLE DE SAN JOSÉ LIMITADA- “COOPVALLE”**, los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023, que se presenta comparado con los del año 2022, los estados de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, en los años terminados a 31 de diciembre de 2023 y 2022, así como las notas explicativas de los estados financieros y un resumen de las políticas contables significativas.

Tales estados financieros fueron preparados conforme a las Normas de Contabilidad e Información Financiera consagradas en el Anexo 2 del Decreto 2420/2015 y demás normas modificatorias, salvo lo correspondiente al tratamiento de la cartera de crédito y los aportes sociales, temas que fueron examinados de acuerdo con la normatividad expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria y lo contemplado en el Decreto 2496/2015.

2. Responsabilidad de la Administración y de los encargados del Gobierno de la Entidad en relación con los Estados Financieros

La Administración de la entidad es responsable por establecer y mantener un adecuado sistema de control interno que permita salvaguardar sus activos y los de terceros en su poder y, dar un adecuado cumplimiento a los estatutos y a las decisiones de la asamblea.

Para dar cumplimiento a estas responsabilidades, la administración debe aplicar juicios con el fin de evaluar los beneficios esperados y los costos conexos de los procedimientos de control que buscan suministrarle a la administración seguridad razonable, pero no absoluta, de la salvaguarda de los activos contra pérdida por el uso o disposición no autorizado, que las operaciones de la entidad se ejecutan y se registran adecuadamente y para permitir que la preparación de los estados financieros esté libre de incorrección material debido a fraude o error y de conformidad con las normas de contabilidad.

3. Responsabilidad de la Revisoría Fiscal en Relación con los Estados Financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de si los estados financieros en su conjunto están libres de error material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas de Auditoría de Información Financiera Aceptadas en Colombia siempre detecte un error material cuando éste exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros. Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información adoptadas en Colombia, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- a. Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para expresar mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- b. Obtuve un conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de cada circunstancia.
- c. Evalué lo apropiado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- d. Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por parte de la administración, del principio contable de empresa en marcha y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, deduje que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en marcha. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría.
- e. Evalué la presentación y contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, de modo que logren una presentación razonable.

4. Opinión

En mi opinión, los Estados Financieros, fielmente tomados de los libros de contabilidad, certificados y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VALLE DE SAN JOSÉ LIMITADA - "COOPVALLE"**, a diciembre 31 de 2023, así como los resultados de las operaciones, los cambios en el patrimonio, los cambios en los flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha.

5. Fundamento de la Opinión

Efectué mi auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS). Mis responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección de Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

Soy independiente de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VALLE DE SAN JOSÉ LIMITADA - "COOPVALLE"** de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contaduría del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA – por sus siglas en inglés) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve es suficiente y apropiada para proporcionar una base para mi opinión de auditoría.

6. Informe Sobre Otros Requerimientos Legales y Reglamentarios

La administración de la Entidad también es responsable por el cumplimiento de ciertos aspectos regulatorios en Colombia, relacionados con la gestión documental contable, la preparación de informes de gestión y el pago oportuno y adecuado de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral; mi responsabilidad como Revisor Fiscal en estos temas es efectuar procedimientos de revisión para emitir un concepto sobre lo adecuado del cumplimiento. De acuerdo con el alcance de mi trabajo, y la evidencia obtenida, conceptúo que:

Los estados financieros auditados reflejan el impacto de los diferentes riesgos empresariales a que está expuesta la entidad, en desarrollo de su objeto estatutario, el cual fue estimado con los Sistemas de Administración de Riesgos que implementó para su gestión, en particular los relacionados con el riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, El Sistema de Administración de Riesgo de Crédito-SARC, el Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez-SARL, el Sistema de Administración de Riesgo Operativo-SARO y el Sistema de Administración de Riesgo de Mercado-SARM.

De acuerdo con lo anterior, en mi concepto:

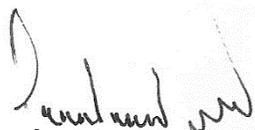
- a. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas y de registro de asociados, se llevan y se conservan debidamente.
- b. La contabilidad de la entidad durante el año terminado el 31 de diciembre de 2023 ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable y las operaciones registradas se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Delegados y del Consejo de Administración.
- c. Existe concordancia entre los estados financieros y el informe de gestión preparado por los administradores a diciembre 31 de 2023.
- d. Las inversiones del Fondo de Liquidez han sido constituidas en entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera, dentro de los límites señalados por Consejo de Administración; durante el 2023 se mantuvo montos superiores a los exigidos por la legislación respectiva.
- e. La entidad da continuidad a lo dispuesto por la Superintendencia de la Economía Solidaria, a través del Capítulo II del Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera expedida mediante Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020, en lo referente al Sistema de Administración de Riesgo Crediticio SARC, con énfasis en la aplicación de los criterios mínimos a tener en cuenta en el otorgamiento de créditos; la calificación de la cartera de créditos por nivel de riesgos; la evaluación total de la cartera mediante una metodología aprobada por el órgano de administración permanente y otros asuntos. El proceso es monitoreado y ajustado de manera permanente buscando un alto cumplimiento a la norma precitada.
- f. Se ha realizado la definición de normas internas respecto al Capítulo III del Título IV de la norma precitada sobre la implementación del Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez, el cual es monitoreado permanentemente por el comité SIAR y Consejo de Administración, se avanza en la gestión de este riesgo atendiendo, además, las recomendaciones de la revisoría fiscal.
- g. Se sigue avanzando en la implementación del Capítulo IV, Título IV de la CBCF respecto al Sistema de Administración de Riesgo Operativo; en este sentido, mediante una matriz se controlan y gestionan los riesgos a los cuales se ve expuesta la entidad de manera permanente; realizando el registro de los eventos de riesgo materializados, la documentación pertinente a este riesgo fue aprobada por el Consejo de Administración y permite que el SARO sea monitoreado de manera permanente y los resultados de estas actividades sean informados al comité SIAR y Consejo de Administración, así mismo la entidad avanza en la gestión de este riesgo atendiendo las recomendaciones de la Revisoría Fiscal.
- h. Del Sistema de Administración de Riesgo de Mercado considerado en el Capítulo V del Título IV de la CBCF se precisa que la entidad ha desarrollado los documentos requeridos según el alcance de la norma y estos fueron debidamente aprobados por el Consejo de Administración; se avanza en la gestión del SARM atendiendo, además, las recomendaciones de la revisoría fiscal.
- i. Se sigue avanzando en lo dispuesto en el Capítulo I, del Título V, de la Circular Básica Jurídica emitida mediante la Circular Externa No. 20 del 18 de diciembre de 2020 por la Superintendencia de la Economía Solidaria, sobre la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, SARLAFT. La entidad continua el proceso de estabilización del riesgo LA/FT en el nuevo software y atendiendo las recomendaciones impartidas por parte del órgano de fiscalización, orientadas a la mejora continua del sistema, el cual se encuentra en monitoreo permanente, lo que permite una adecuada actualización y adaptación, teniendo en cuenta los cambios normativos e internos de la entidad, convirtiéndose en un sistema dinámico, con recursos, presupuesto y responsables.

- j. Los recursos de captación han sido invertidos conforme a la ley y la normatividad vigente, manteniendo un Fondo de Liquidez conforme a las disposiciones legales. Los recursos sobrantes son aplicados a la colocación de crédito.
- k. Los límites a las operaciones en materia de captación, colocación, aportes e inversiones se cumplieron durante todo el año y no existe concentración de riesgo en una misma entidad que supere el 10% del patrimonio técnico.
- l. La entidad da cumplimiento al índice de solvencia al cual se refiere el decreto 1068/2015.
- m. La distribución de excedentes del ejercicio 2022 se ejecutó y se ajustó al proyecto aprobado por la Asamblea General de Delegados y las normas legales. En tal sentido se hicieron las apropiaciones para los fondos sociales, los cuales fueron ejecutados en la medida en que fueron solicitados por los asociados y evaluados por las instancias correspondientes.
- n. De los aportes al Sistema de Seguridad Social y en atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1406 de 1999, y con base en el resultado de las pruebas practicadas, hago constar que la entidad, durante el ejercicio económico de 2023, presentó oportunamente la información requerida en las autoliquidaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social que le competían en el período y no se encuentra en mora por concepto de aportes al mismo.
- o. La entidad ha atendido adecuada y oportunamente sus obligaciones en materia comercial, laboral y tributaria, así como en lo relacionado con los derechos de autor y protección de datos personales.
- p. En consideración a lo referido en el párrafo 2 del artículo 87 de la Ley 1676/2013 dejo constancia que la entidad no ha obstaculizado de ninguna forma las operaciones de factoring que los acreedores y proveedores han pretendido efectuar con sus respectivas facturas de ventas.

7. Informe Sobre el Cumplimiento a los Numerales 1 y 3 del Artículo 209 del Código de Comercio

- a. En desarrollo de las responsabilidades del Revisor Fiscal contenidas en los numerales 1º y 3º del artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la entidad se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, conceptúo que la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO VALLE DE SAN JOSE- "COOPVALLE"**, ha observado medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que pueden estar en su poder. Mi labor de evaluación del sistema de control interno fue desarrollada selectivamente cumpliendo con los procedimientos para tal fin.
- b. Los asuntos relacionados con el Control Interno fueron expuestos en su debida oportunidad por la Revisoría Fiscal a la Administración, con las recomendaciones e instrucciones que consideré necesarias para mejorar el Control Interno y los sistemas de administración de riesgos implementados por la entidad.
- c. La administración evaluó y dio respuesta a las comunicaciones de control interno y ha venido implementando las recomendaciones e instrucciones pertinentes para mitigar los riesgos y optimizar el sistema de control interno.
- d. De acuerdo a mis conclusiones, no existen hechos posteriores al respectivo cierre que puedan tener un efecto material en los Estados Financieros.

De los señores Delegados,



JOSÉ JAIR GONZÁLEZ GAMBA

Revisor Fiscal T.P. 63055-T

Delegado por FINANGROUP TR 1524

San Gil, febrero 22 de 2024

CERTIFICACIÓN ESTADOS FINANCIEROS

DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VALLE DE SAN JOSÉ LIMITADA "COOPVALLE"

Declaramos que hemos preparado Los Estados financieros individuales: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de flujos de Efectivo, a diciembre 31 de 2023, de la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VALLE DE SAN JOSÉ LTDA "COOPVALLE"** de la que somos su Representante Legal, Contador General, con base en las Normas de Contabilidad e Información Financiera (NCIF), contenidos en el decreto 2420 de 2015, aplicados uniformemente con los del año inmediatamente anterior asegurando que presentan razonablemente la posición financiera al 31 de diciembre de 2023 y de los resultados de sus operaciones, Cambios en el Patrimonio, y de sus Flujos de Efectivo por el año terminado en 31 de Diciembre de 2023, y que además:

- a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos.
- b. No ha habido irregularidades que involucren a miembros de la administración o empleados que puedan tener efecto de importancia sobre los Estados Financieros enunciados.
- c. Aseguramos la existencia de activos, pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con cortes de documentos y con acumulación y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio de 2023 y 2022, y valuados bajo métodos de reconocido valor técnico.
- d. Confirmamos la integridad de la información proporcionada respecto a que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
- e. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de sus Estados Financieros Básicos y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos, pasivos reales y contingentes como también las garantías que hemos dado a terceros y,
- f. No ha habido hechos posteriores al final del periodo que requieran ajuste o revelación en los Estados financieros o en las notas consecuentes.

Dado en el Valle de San José, a los 14 días del mes de febrero de 2024.



LIBARDO ZARATE CALDERÓN
Representante Legal – Gerente General



JENNY BIBIANA QUINTERO GUALDRÓN
Contador
T.P. 162208 – T

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA EN DICIEMBRE 31 DE 2023 Y 2022

CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS

DESCRIPCIÓN CUENTA	NOTA	2023		2022		VARIACION	
		\$	%	\$	%	ABSOLUTA	RELATIVA
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO	7	7,678,370,814	17.99%	11,053,124,760	23.80%	- 3,374,753,947	-30.53%
CAJA		468,086,404	1.10%	387,937,300	0.84%	80,149,104	20.66%
BANCOS Y OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS		3,593,259,715	8.42%	7,100,991,249	15.29%	- 3,507,731,535	-49.40%
EFFECTIVO DE USO RESTRINGIDO Y/O CON DEST. ESPECIF.		3,617,024,695	8.48%	3,564,196,211	7.68%	52,828,484	1.48%
INVERSIONES	8	3,216,279,673	7.54%	9,699,229,724	20.89%	- 6,482,950,051	-66.84%
OTRAS INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		237,939,293	0.56%	230,853,556	0.50%	7,085,737	3.07%
INVERSIONES CONTABILIZADAS A COSTO AMORTIZADO		2,978,340,380	6.98%	9,468,376,168	20.39%	- 6,490,035,788	-68.54%
CARTERA DE CRÉDITOS	9	30,875,399,873	72.36%	24,859,656,343	53.54%	6,015,743,530	24.20%
CRÉDITOS DE CONSUMO		26,105,468,293	61.18%	18,775,402,249	40.43%	7,330,066,044	39.04%
INTERESES CRÉDITOS DE CONSUMO		552,964,968	1.30%	330,775,743	0.71%	222,189,225	67.17%
PAGOS POR CUENTA DE ASOCIADOS - CRÉDITOS CONSUMO		4,230,144	0.01%	3,752,577	0.01%	477,567	12.73%
DETERIORO CRÉDITOS DE CONSUMO (CR)	-	691,118,940	-1.62%	461,109,148	-0.99%	230,009,792	49.88%
DETERIORO INTERESES CRÉDITOS DE CONSUMO (CR)	-	64,212,450	-0.15%	83,176,873	-0.18%	18,964,423	-22.80%
DETERIORO PAGO POR CUENTA DE ASOCIADOS - CRÉDITOS	-	4,230,144	-0.01%	3,752,577	-0.01%	477,567	12.73%
MICROCREDITO EMPRESARIAL		2,145,773,286	5.03%	3,790,539,210	8.16%	- 1,644,765,924	-43.39%
INTERESES MICROCREDITO EMPRESARIAL		58,827,638	0.14%	106,422,774	0.23%	- 47,595,136	-44.72%
PAGOS POR CUENTA DE ASOCIADOS - MICROCREDITO EMPRE		17,000	0.00%	17,000	0.00%	-	0.00%
DETERIORO MICROCREDITO EMPRESARIAL (CR)	-	76,273,720	-0.18%	97,005,112	-0.21%	20,731,392	-21.37%
DETERIORO INTERESES MICROCREDITO EMPRESARIAL (CR)	-	3,013,028	-0.01%	5,214,532	-0.01%	2,201,504	-42.22%
DETERIORO PAGOS POR CUENTA DE ASOCIADOS - MICRO.	-	17,000	0.00%	17,000	0.00%	-	0.00%
CRÉDITOS COMERCIALES		4,248,198,104	9.96%	3,693,494,407	7.95%	554,703,697	15.02%
INTERESES CRÉDITOS COMERCIALES		107,525,420	0.25%	81,410,261	0.18%	26,115,159	32.08%
PAGOS POR CUENTA DE ASOCIADOS -COMERCIAL		17,263,829	0.04%	2,070,019	0.00%	15,193,810	733.99%
DETERIORO CRÉDITOS COMERCIALES (CR)	-	591,932,717	-1.39%	423,529,646	-0.91%	168,403,071	39.76%
DETERIORO INTERESES CRÉDITOS COMERCIALES (CR)	-	57,294,145	-0.13%	60,569,913	-0.13%	3,275,768	-5.41%
DETERIORO PAGOS POR CUENTA DE ASOCIADOS - CRÉDITOS	-	17,263,829	-0.04%	2,070,019	0.00%	15,193,810	733.99%
DETERIORO GENERAL DE CARTERA DE CRÉDITOS	-	978,519,386	-2.29%	787,783,077	-1.70%	190,736,309	24.21%
CRÉDITOS PRODUCTIVOS		117,873,167	0.28%	-	0.00%	117,873,167	100.00%
INTERESES CRÉDITOS PRODUCTIVOS		4,203,518	0.01%	-	0.00%	4,203,518	100.00%
DETERIORO CRÉDITOS PRODUCTIVOS	-	2,901,995	-0.01%	-	0.00%	2,901,995	100.00%
DETERIORO INTERESES CRÉDITOS PRODUCTIVOS	-	168,140	0.00%	-	0.00%	168,140	100.00%
CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS	10	142,107,558	0.33%	294,343,415	0.63%	- 152,235,857	-51.72%
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES		37,411,902	0.09%	23,024,724	0.05%	14,387,178	62.49%
RESPONSABILIDADES PENDIENTES		44,167,359	0.10%	44,167,359	0.10%	-	0.00%
OTRAS CUENTAS POR COBRAR		60,528,297	0.14%	227,151,332	0.49%	- 166,623,035	-73.35%
ACTIVOS MATERIALES	11	747,129,576	1.75%	507,757,100	1.09%	239,372,476	47.14%
ACTIVOS MATERIALES		747,129,576	1.75%	507,757,100	1.09%	239,372,476	47.14%
OTROS ACTIVOS	12	11,685,442	0.03%	19,870,000	0.04%	- 8,184,558	-41.19%
ACTIVOS INTANGIBLES ADQUIRIDOS		11,685,442	0.03%	19,870,000	0.04%	- 8,184,558	-41.19%
TOTAL ACTIVO		42,670,972,936		46,433,981,343		- 3,763,008,407	-8.10%

DESCRIPCIÓN CUENTA	NOTA	2023		2022		VARIACION		
		\$	%	\$	%	ABSOLUTA	RELATIVA	
DEPOSITOS	13	27,915,155,059	98.50%	33,096,541,000	99.11%	-	5,181,385,941	-15.66%
DEPOSITOS DE AHORRO		15,509,663,903	54.73%	21,516,799,989	64.43%	-	6,007,136,086	-27.92%
CERTIFICADOS DEPOSITOS DE AHORRO A TÉRMINO		12,383,647,999	43.70%	11,570,202,075	34.65%	-	813,445,924	7.03%
DEPOSITOS DE AHORRO CONTRACTUAL		21,843,157	0.08%	9,538,936	0.03%	-	12,304,221	128.99%
CUENTAS POR PAGAR Y OTRAS	14	370,928,487	1.31%	248,525,331	0.74%		122,403,156	49.25%
COMISIONES Y HONORARIOS		700,000	0.00%	200,000	0.00%		500,000	250.00%
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR		102,915,747	0.36%	98,429,097	0.29%		4,486,650	4.56%
PROVEEDORES		53,733,417	0.19%	75,713,624	0.23%	-	21,980,207	-29.03%
GRAVAMEN DE LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS		1,665,000	0.01%	2,610,600	0.01%	-	945,600	-36.22%
RETENCION EN LA FUENTE		13,818,083	0.05%	12,149,808	0.04%		1,668,275	13.73%
PASIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES		41,395,453	0.15%	35,942,050	0.11%		5,453,403	15.17%
VALORES POR REINTEGRAR		134,000,000	0.47%	-	0.00%		134,000,000	0.00%
REMANENTES POR PAGAR		22,700,787	0.08%	23,480,152	0.07%	-	779,365	-3.32%
OTROS PASIVOS	16	53,127,590	0.19%	48,906,334	0.15%		4,221,256	8.63%
OBLIGACIONES LABORALES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS		53,127,590	0.19%	48,906,334	0.15%		4,221,256	8.63%
TOTAL PASIVO		28,339,211,136		33,393,972,665		-	5,054,761,529	-15.14%
CAPITAL SOCIAL	17	7,152,325,595	49.91%	6,498,086,009	49.83%		654,239,586	10.07%
APORTES SOCIALES TEMPORALMENTE RESTRINGIDOS		2,512,397,118	17.53%	2,498,086,009	19.16%		14,311,109	0.57%
APORTES SOCIALES MINIMOS NO REDUCIBLES		4,639,928,477	32.38%	4,000,000,000	30.67%		639,928,477	16.00%
RESERVAS	18	5,268,728,070	36.76%	5,090,319,207	39.04%		178,408,864	3.50%
RESERVA PROTECCIÓN DE APORTES		4,727,716,070	32.99%	4,549,307,207	34.89%		178,408,864	3.92%
RESERVA DE ASAMBLEA		541,012,000	3.77%	541,012,000	4.15%		-	0.00%
FONDOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	19	10,388,452	0.07%	10,388,452	0.08%		-	0.00%
FONDO ESPECIAL		4,781,952	0.03%	4,781,952	0.04%		-	0.00%
FONDO SOCIALES CAPITALIZADOS		5,606,500	0.04%	5,606,500	0.04%		-	0.00%
SUPERÁVIT	19	7,825	0.00%	7,825	0.00%		-	0.00%
DONACIONES Y AUXILIOS		7,825	0.00%	7,825	0.00%		-	0.00%
RESULTADO EJERCICIO	19	1,117,430,826	7.80%	892,044,308	6.84%		225,386,518	25.27%
RESULTADO EJERCICIO		1,117,430,826	7.80%	892,044,308	6.84%		225,386,518	25.27%
RESULTADOS ACUMULADOS POR ADOPCION POR PRIME	19	549,162,877	3.83%	549,162,877	4.21%		-	0.00%
EXCEDENTES		549,162,877	3.83%	549,162,877	4.21%		-	0.00%
OTRO RESULTADO INTEGRAL	19	233,718,155	1.63%	-	0.00%		233,718,155	0.00%
POR REVALUACIÓN DE PPE Y ACT. INTANGIBLES		233,718,155	1.63%	-	0.00%		233,718,155	0.00%
TOTAL PATRIMONIO		14,331,761,800		13,040,008,678			1,291,753,122	9.91%

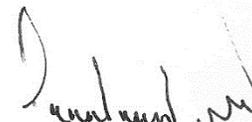
Las Notas que se anexan forman parte de este estado. Ver opinión adjunta.



LIBARDO ZARATE CALDERÓN
Representante Leal – Gerente G.

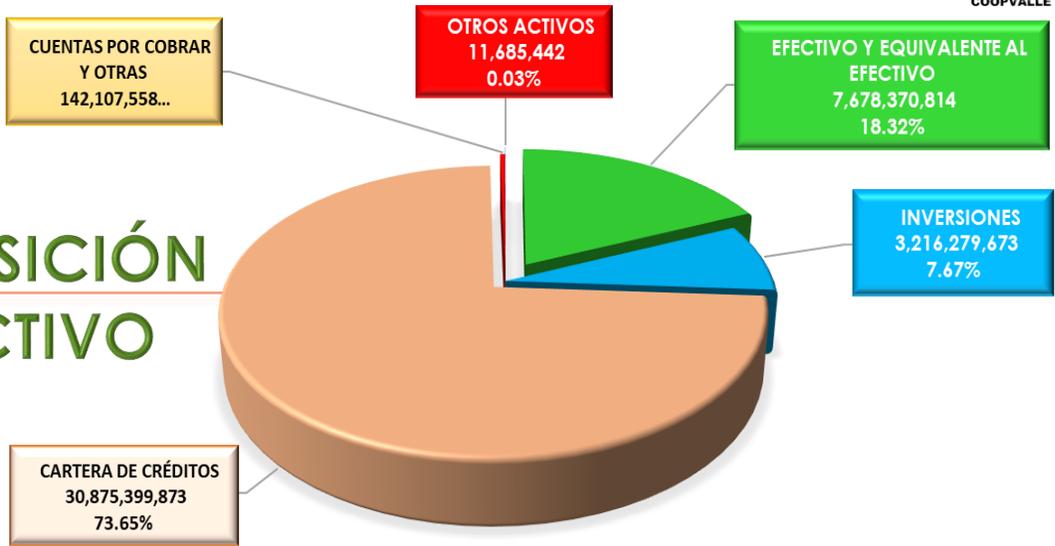


JENNY B. QUINTERO GUALDRÓN
Contador
T.P. 162208 – T

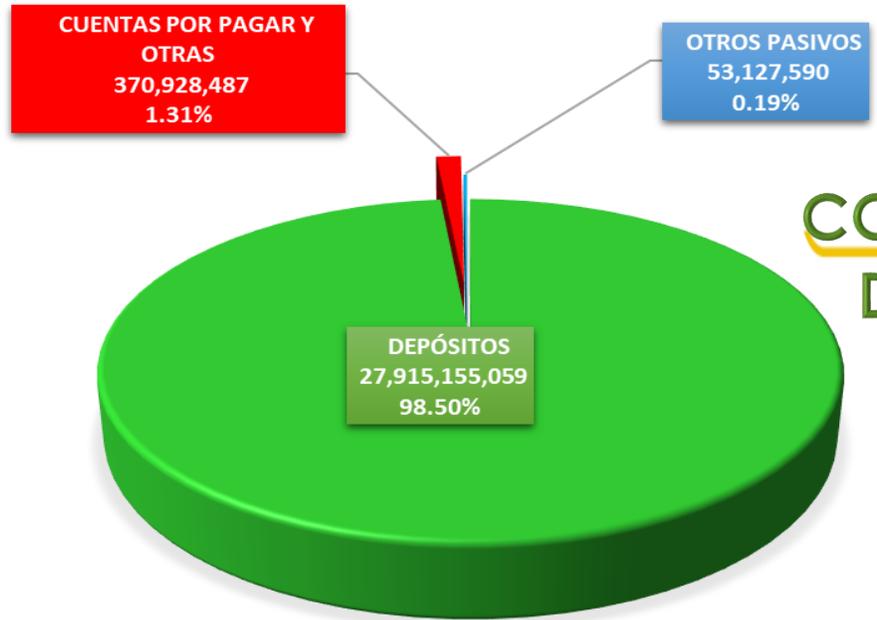


JOSÉ JAIR GONZÁLEZ GAMBA
Revisor Fiscal
T.P. 63055 – T
Delegado FINANGROUP
TR 1524

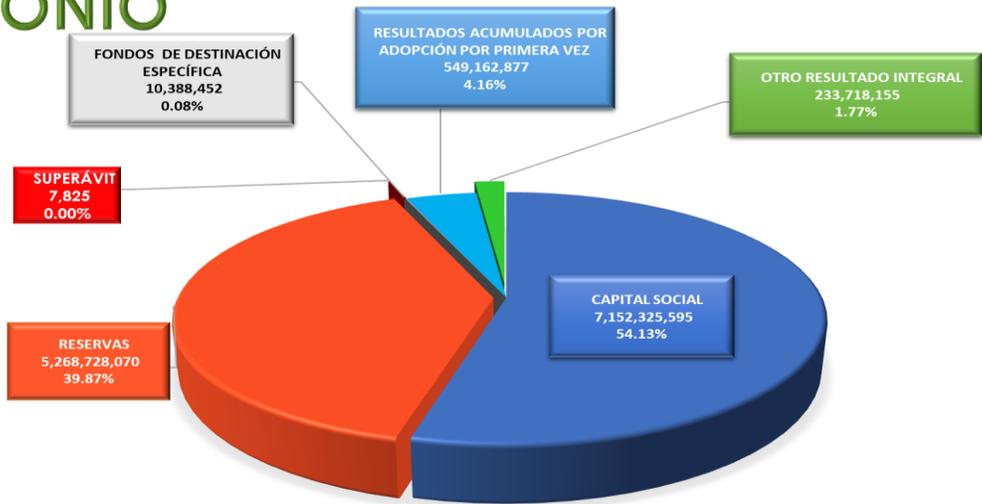
COMPOSICIÓN DEL ACTIVO



COMPOSICIÓN DEL PASIVO



COMPOSICIÓN DEL PATRIMONIO





ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL DEL PRIMERO DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

DESCRIPCIÓN CUENTA	NOTA	2023		2022		VARIACION	
		\$	%	\$	%	ABSOLUTA	RELATIVA
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	21	4,812,373,206	70.86%	3,435,886,644	59.39%	1,376,486,562	40.06%
INGRESOS CARTERA DE CRÉDITOS		4,812,373,206	70.86%	3,435,886,644	59.39%	1,376,486,562	40.06%
COSTO DE VENTAS Y DE PRESTACION DE SERVICIOS	24	1,875,697,661	33.06%	1,401,487,418	28.64%	474,210,243	33.84%
INTERESES DE DEPOSITOS, DE CRÉDITOS DE BANCOS Y OT		1,875,697,661	27.62%	1,401,487,418	24.22%	474,210,243	33.84%
EXCEDENTE BRUTO		2,936,675,545		2,034,399,226		902,276,319	44.35%
GASTOS DE ADMINISTRACION	23	3,610,995,940	63.64%	3,266,710,931	66.76%	344,285,009	10.54%
BENEFICIO A EMPLEADOS		747,278,655	13.17%	686,263,822	14.02%	61,014,833	8.89%
GASTOS GENERALES		1,367,862,800	24.11%	1,246,051,668	25.46%	121,811,132	9.78%
DETERIORO		1,441,266,797	25.40%	1,271,654,440	25.99%	169,612,357	13.34%
AMORTIZACION Y AGOTAMIENTO		13,750,000	0.24%	14,800,000	0.30%	- 1,050,000	-7.09%
DEPRECIACIÓN PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO		40,837,687	0.72%	47,941,001	0.98%	- 7,103,314	-14.82%
EXCEDENTE OPERACIONAL		- 674,320,395		- 1,232,311,705		557,991,310	-45.28%
OTROS INGRESOS	22	1,978,812,605	29.14%	2,349,609,244	40.61%	- 370,796,639	-15.78%
INGRESOS POR VALORACION INVERSIONES		937,345,777	13.80%	715,281,214	12.36%	222,064,563	31.05%
OTROS INGRESOS		100,897,224	1.49%	42,743,599	0.74%	58,153,625	136.05%
RECUPERACIONES DETERIORO		888,857,267	13.09%	1,554,012,022	26.86%	- 665,154,755	-42.80%
ADMINISTRATIVOS Y SOCIALES		2,089,189	0.03%	1,601,531	0.03%	487,657	30.45%
OTRAS		37,966,250	0.56%	-	0.00%	37,966,250	0.00%
INDEMNIZACIONES		11,656,898	0.17%	35,970,877	0.62%	- 24,313,979	-67.59%
OTROS GASTOS	23	187,061,384	3.30%	225,253,231	4.60%	- 38,191,847	-16.96%
GASTOS FINANCIEROS		21,456,585	0.38%	17,661,044	0.36%	3,795,541	21.49%
PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS		29,146,544	0.51%	72,104,136	1.47%	- 42,957,592	-59.58%
GASTOS VARIOS		136,458,255	2.41%	135,488,051	2.77%	970,204	0.72%
EXCEDENTE NO OPERACIONAL		1,791,751,221		2,124,356,014		- 332,604,793	-15.66%
EXCEDENTE DEL EJERCICIO		1,117,430,826		892,044,308		225,386,518	25.27%

Las Notas que se anexan forman parte de este estado. Ver opinión adjunta.

LIBARDO ZARATE CALDERÓN
Representante Leal – Gerente G.

JENNY B. QUINTERO GUALDRÓN
Contador
T.P. 162208 – T

JOSÉ JAIR GONZÁLEZ GAMBA
Revisor Fiscal
T.P. 63055 – T
Delegado FINANGROUP
TR 1524

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO EN DICIEMBRE 31 DE 2023 Y 2022

CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS

(MÉTODO INDIRECTO)

PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2023	14,331,761,800
PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2022	13,040,008,678
INCREMENTO	1,291,753,122

CUENTA	SALDO A DIC. 31/22	DISMINUCIÓN	INCREMENTO	SALDO A DIC. 31/23	VARIACIÓN
CAPITAL SOCIAL	5,604,871,017	235,790,192	827,586,677	6,196,667,502	591,796,485
APORTES AMORTIZADOS	893,214,992		62,443,101	955,658,093	62,443,101
RESERVA PROTECCIÓN DE APORTES	4,549,307,207	-	178,408,863	4,727,716,070	178,408,863
OTRAS RESERVAS	541,012,000	-	-	541,012,000	-
FONDO PARA AMORTIZACION DE APORTES	-	62,443,101	62,443,101	-	-
FONDO PARA REVALORIZACIÓN DE APORTES	-	120,643,630	120,643,630	-	-
FONDO PARA INFRAESTRUCTURA FÍSICA	10,388,452	-	-	10,388,452	-
FONDO SOCIALES CAPITALIZADOS		322,563,221	322,563,221	-	-
DONACIONES Y AUXILIOS	7,825	-	-	7,825	-
EXCEDENTES	892,044,308	892,044,308	1,117,430,826	1,117,430,826	225,386,518
EXCEDENTES ACUMU POR PRIMERA VEZ	549,162,877			549,162,877	-
OTRO RESULTADO INTEGRAL			233,718,155	233,718,155	233,718,155
TOTAL PATRIMONIO	13,040,008,678	1,633,484,452	2,925,237,574	14,331,761,800	1,291,753,122

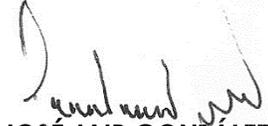
Las Notas que se anexan forman parte de este estado. Ver opinión adjunta.



LIBARDO ZARATE CALDERÓN
Representante Leal – Gerente G.



JENNY B. QUINTERO GUÁLDRÓN
Contador
T.P. 162208 – T



JOSÉ JAIR GONZÁLEZ GAMBA
Revisor Fiscal
T.P. 63055 – T
Delegado FINANGROUP
TR 1524



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVOS POR LOS AÑOS 2023 Y 2022

CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS

	2023	2022
1. ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
EXCEDENTES DEL EJERCICIO	1,117,430,826	892,044,308
PARTIDAS QUE NO AFECTAN EL EFECTIVO:		
DEPRECIACIONES	-7,103,314	47,941,001
DETERIORO	169,612,357	1,271,654,440
AMORTIZACION Y AGOTAMIENTO	-1,050,000	14,800,000
RECUPERACIONES DE DETERIOROS	-665,154,755	-1,478,773,877
GENERACION INTERNA DE EFECTIVO	613,735,114	747,665,872
CAMBIOS EN PARTIDAS OPERACIONALES		
DISMINUCIÓN (AUMENTO) CARTERA DE CRÉDITOS	-5,848,532,355	-4,582,778,225
DISMINUCION (AUMENTO) OTROS ACTIVOS	-5,565,442	-700,000
DIMINUCIÓN (AUMENTO) EN DEPOSITOS	-5,181,385,941	621,390,541
AUMENTO (DISMINUCION) CUENTAS POR PAGAR	122,403,156	78,322,724
AUMENTO (DISMINUCION) OTROS PASIVOS	4,221,256	6,375,540
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIV. DE OPERACIÓN	-10,295,124,212	-3,129,723,548
2. ACTIVIDADES DE INVERSION		
DISMINUCION (AUMENTO) EN INVERSIONES	6,482,950,051	2,295,065,905
DIMINUCIÓN (AUMENTO) CUENTAS POR COBRAR	152,235,857	94,213,611
DISMINUCIÓN (AUMENTO) EN ACTIVOS MATERIALES	-46,492,008	-24,394,284
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACT. DE INVERSION	6,588,693,900	2,364,885,232
3. ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
AUMENTO (DISMINUCIÓN) CAPITAL SOCIAL	654,239,586	248,959,069
DISTRIBUCIÓN DE FONDOS SOCIALES	-322,563,221	-210,308,714
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACT. DE FINANCIACIÓN	331,676,365	38,650,355
AUMENTO (DISMINUCIÓN) DEL EFECTIVO	-3,374,753,947	-726,187,961
EFECTIVO AL INICIO DEL PERÍODO	11,053,124,760	11,779,312,721
EFECTIVO AL FINAL DEL PERÍODO	7,678,370,814	11,053,124,760

Las Notas que se anexan forman parte de este estado. Ver opinión adjunta.

LIBARDO ZARATE CALDERÓN
Representante Leal – Gerente G.

JENNY B. QUINTERO GUALDRÓN
Contador
T.P. 162208 – T

JOSÉ JAIR GONZÁLEZ GAMBA
Revisor Fiscal
T.P. 63055 – T
Delegado FINANGROUP
TR 1524

NOTAS DE REVELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS INFORME ANUAL 2023

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

I - NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

NOTA # 1: ENTIDAD QUE REPORTA

LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VALLE DE SAN JOSÉ LIMITADA. "COOPVALLE ", es persona jurídica de primer grado, de derecho privado, empresa asociativa sin ánimo de lucro, de responsabilidad limitada, de duración indefinida, con número de Asociados y Patrimonio Social variable e ilimitado especializada en ahorro y crédito y está vigilada por la Superintendencia de la Economía Solidaria. fue reconocida mediante Personería Jurídica No 537 del 3 de agosto de 1967 expedida por el **DANCOOP** hoy (Superintendencia de la Economía Solidaria) con NIT: **890.201.545-4.**; domiciliada en el Municipio del Valle de San José y presta sus servicios a través de sus oficinas, sede principal en el Valle de San José y una Agencia en el municipio de San Gil, **COOPVALLE** fue inscrita en la Cámara de Comercio el 03 de agosto de 1967, según consta en el certificado de existencia No 537.

COOPVALLE Se sujeta a la normatividad vigente, a sus Estatutos y Reglamentos. El domicilio principal es el Municipio de Valle de San José con dirección Calle 4 No 7 – 03 del Valle de San José.

Nació con el nombre de **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VALLE DE SAN JOSÉ LIMITADA**; la actividad financiera debidamente autorizada por la **Superintendencia de la Economía Solidaria**, mediante Resolución N° 0190 de mayo 16 de 2000, fue protocolizada mediante escritura pública". Las actividades se desarrollan exclusivamente con Asociados.

La inscripción al Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas - FOGACOOOP mediante la Resolución No. 0004 del 15 abril de 1999, para efectos del seguro de depósitos se formalizó mediante el convenio administrativo y financiero suscrito el 23 de febrero de 2000. fecha desde la cual los depósitos se encuentran debidamente garantizados por el seguro de depósitos.

COOPVALLE tiene como objetivos generales del Acuerdo Cooperativo: Fomentar la producción agropecuaria; fomentar el ahorro y ofrecer soluciones crediticias a sus Asociados; transformar y mercadear productos; y procurar en general la prestación de diversos servicios, actividades y planes tendientes a satisfacer necesidades personales y familiares de los Asociados y desarrollar cualquier otra actividad complementaria de las anteriores que no implique violación de las Leyes o de los Estatutos, actuando fundamentalmente con base en el esfuerzo propio, mediante la aplicación y la práctica de principios y métodos Cooperativos a través de una eficiente administración.

A 31 de diciembre de 2023 **COOPVALLE** contaba con un grupo de 15 funcionarios y aprendiz SENA: 12 en la Oficina Principal, 3 en la Agencia San Gil cuya dirección es Calle 11 N° 10-35.

La última reforma parcial del Estatuto se realizó el 13 de junio de 2020, según consta en el acta No.060 de la reunión de Asamblea General Ordinaria, mediante la cual se efectuaron ajustes de tipo legal relacionado a los derechos de los asociados, en el literal 10, Retiro Voluntario y los requisitos para la elección de miembros de consejo de administración.

COOPVALLE es una Empresa de la Economía solidaria que fundamentada en los principios y valores cooperativos tiene como misión: Contribuir al bienestar social y económico de sus asociados, a través de productos y servicios oportunos.



En términos impositivos a partir del año 2017 por disposición de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 (reforma tributaria estructural) se eliminó el numeral 4 del artículo 19 del Estatuto Tributario y se adicionó el artículo 19-4 que establece el régimen tributario de las entidades pertenecientes al sector cooperativo, las cooperativas están gravadas a título de impuesto de renta sobre sus beneficios netos o excedentes a la tarifa única especial del veinte por ciento (20%). El impuesto será tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la Ley 79 de 1988.

A la fecha de corte la masa de asociados y empleados de **COOPVALLE** es la siguiente:

DESCRIPCIÓN	2023		2022	
	OFIC. PRINCIPAL	AGENCIA SAN GIL	OFIC. PRINCIPAL	AGENCIA SAN GIL
ASOCIADOS	7.747	2.052	7.633	1.877
FUNCIONARIOS	12	3	13	3

ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE

Los hechos económicos son reconocidos para efecto de clasificación según el Catálogo Único de Información Financiera con fines de Supervisión emitido el 13 de noviembre de 2015 por la Superintendencia de la Economía Solidaria en el marco de sus competencias legales y constitucionales, a través de la Resolución 2015110009615 y modificado con las Resoluciones 2015110011305 de diciembre 15 de 2015 y Resolución 2016210002975 de abril 26 de 2016, de igual forma, se aplican las políticas contables aprobadas por el Consejo de Administración y se observa el tratamiento especial de las cuentas consignado en la Circular Básica Contable y Financiera.

NOTA # 2: BASES DE PREPARACIÓN

COOPVALLE de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009 reglamentada por el Decreto 2483 de diciembre 28 de 2018 que compila las normas reglamentarias que rigen en materia de contabilidad, información financiera y aseguramiento de la información.

Prepara sus estados financieros de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia - NCIF, las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para Pymes, junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés) al 31 de diciembre de 2023 los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por ciertos instrumentos financieros que son medidos al costo amortizado o a su valor razonable.

COOPVALLE presenta inversiones en aportes sociales en entidades de la Economía Solidaria, pero no cumple lo dispuesto en la NIIF para Pymes sección 9 Estados financieros consolidados y separados, específicamente los numeral 9.4 y 9.5, por lo que sus estados financieros no son consolidados.

Bases de medición: Las bases de medición, o determinación de los valores monetarios en los que se reconocen los elementos de los estados financieros son:

Costo Histórico: Los activos se registran por el valor de efectivo y otras partidas que representen obligaciones, o por el valor razonable de la contrapartida entregada a cambio en el momento de su adquisición; los pasivos se registran por el valor del producto recibido a cambio de incurrir en una obligación, o, en algunas circunstancias, por los valores de efectivo y otras partidas equivalentes que se espera pagar para satisfacer la obligación, en el curso normal de la operación.

Valor Razonable: El precio por el que puede ser adquirido un activo o pagado un pasivo, entre partes interesadas, debidamente informadas, en una transacción en condiciones de libre competencia (el valor razonable es calculado preferiblemente con referencia a un mercado activo fiable).

Posterior al reconocimiento inicial las bases de medición para medir los valores monetarios en los que se miden los elementos de los estados financieros son:

Costo Amortizado: Corresponde a la medida inicial de dicho activo o pasivo menos los reembolsos del principal, más o menos la amortización acumulada, (calculada con el método de la tasa de interés efectiva) de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento, y menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora).

Moneda funcional y de presentación: La principal actividad de **COOPVALLE** está relacionada con la intermediación financiera, mediante la colocación de recursos a sus asociados a través de operaciones de crédito, recursos que son fondeados con la captación de aportes sociales y depósitos de ahorro a la vista, contractual y CDAT, operaciones que se realizan en pesos colombianos.

Con base en lo anterior, la administración de **COOPVALLE** ha determinado que el peso colombiano es su moneda funcional.

Negocio en marcha: Los estados financieros de **COOPVALLE** han sido elaborados sobre la base de un negocio en marcha, acompañados de la descripción de las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros.

Estas políticas han sido definidas en función de instrucciones y normas de preparación y presentación de información financiera; no existe a la fecha de presentación conocimiento alguno de circunstancias o eventos que afecten la posibilidad de continuar desarrollando habitualmente las actividades de la organización.

Modelo de negocio: **COOPVALLE** mantendrá una política conservadora respecto del uso de sus flujos de efectivo, su actividad principal es la prestación de servicios de carácter financiero a sus asociados.

En el desarrollo de su objeto social existe la posibilidad de contraer obligaciones con otras entidades del sector financiero y/o de la banca multilateral, los cuales se constituyen con la finalidad de cumplir con los plazos que son definidos y concertados dentro de la negociación. Dichas obligaciones, eventualmente podrán ser canceladas con antelación a su vencimiento, por circunstancias coyunturales, acuerdos reglamentarios o por disposiciones normativas.

Los activos y pasivos financieros en COOPVALLE son generados con el fin de cumplir con los plazos contractuales, además de percibir o cancelar los intereses correspondientes de acuerdo con las tasas y periodos pactados, decisión que la alta dirección ha soportado en las proyecciones de flujos de efectivo que son elaboradas paralelamente al presupuesto en cada uno de los años precedentes. Existen activos financieros que son constituidos de manera obligatoria para cumplir con disposiciones reglamentarias emitidas por el estado colombiano, inversiones que son realizadas para percibir los rendimientos y el capital, al vencimiento del título.

Importancia relativa y materialidad: La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados financieros, la materialidad de la cuantía se determinó con relación, entre otros, al activo total, al pasivo total, al patrimonio o a los ingresos; gastos y costos,

según corresponda. En términos generales, se considera como material toda partida que supere el 5% con respecto a un determinado total de los anteriormente citados.

NOTA # 3: POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las políticas que se presentan a continuación han sido aplicadas a todos los periodos presentados:

Efectivo y equivalentes al efectivo: Se reconocerán a su valor nominal y comprende el disponible en efectivo, bancos, depósitos bancarios a la vista a corto plazo de alta liquidez, fácilmente convertibles en efectivo y que están sujetos a un riesgo poco significativo de cambio en su valor.

Instrumentos Financieros: Son los activos y pasivos financieros adheridos al criterio de la S11 de la NIIF para PYMES. Cuando existen vacíos en el tratamiento se recurre a la NIC 39 respecto al reconocimiento, medición y requerimiento de presentación y revelación.

Medición inicial

- ❖ **Efectivo en caja y bancos:** Corresponde al valor nominal del efectivo mantenidos en pesos colombianos
- ❖ **Para efectivo en moneda extranjera,** se medirá según la tasa de cambio oficial de la moneda extranjera, del día del reconocimiento inicial.
- ❖ **Cuentas de ahorro,** según el valor nominal del depósito inicial.

Nota: las políticas para Inversiones consideradas como equivalentes al efectivo, se incluyen en el componente "Inversiones en instrumentos financieros"

Medición posterior

- ❖ **Efectivo en caja y bancos:** Corresponde al valor nominal del efectivo en pesos colombianos.
- ❖ **Para efectivo en moneda extranjera,** se medirá según la tasa de cambio oficial de la moneda extranjera, del día de cierre de los estados financieros, tanto en periodos interinos como de cierre del ejercicio anual. Las diferencias de cambio que se generen se imputan al estado de resultados en el componente Diferencias de cambio.
- ❖ **Cuentas de ahorro,** a costo amortizado (capital inicial + rentabilidad devengada + nuevos depósitos – retiros de dinero - deterioro).

Reconocimiento del deterioro

Al final de cada periodo sobre el que se informa, la entidad evaluará si existe evidencia objetiva de deterioro del valor de los activos financieros, inversiones. En caso de que exista, la entidad reconocerá inmediatamente una pérdida por deterioro del valor en resultados.

Medición del deterioro

Una entidad medirá una pérdida por deterioro del valor de los siguientes instrumentos medidos al costo o costo amortizado de la siguiente forma:

Para un instrumento medido al costo amortizado: La pérdida por deterioro es la diferencia entre el importe en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados utilizando la tasa de interés efectivo original del activo. Si este instrumento financiero tiene una tasa de interés variable, la tasa de descuento para medir cualquier pérdida por deterioro del valor será la tasa de interés efectiva actual, determinada según el contrato.

Para un instrumento medido al costo menos el deterioro del valor: La pérdida por deterioro es la diferencia entre el importe en libros del activo y la mejor estimación (que necesariamente tendrá que

ser una aproximación) del importe (que podría ser cero), que la entidad recibiría por el activo si se vendiese en la fecha sobre la que se informa.

Activos Financieros: COOPVALLE clasifica sus activos financieros en las siguientes categorías: Las Inversiones Financieras, la Cartera de Crédito y las Cuentas por Cobrar.

En cuanto a la preparación de estados financieros, reconocimiento y medición la entidad acató las excepciones expuestas en el Decreto 2496 del 23 de diciembre de 2015 relacionados con la cartera de crédito y los aportes sociales, que determina:

“Artículo 1.1.4.5.2. Régimen normativo para el Grupo 2. Se establece un régimen normativo para los preparadores de información financiera del Grupo 2 que se encuentren vigilados por la Superintendencia de la Economía Solidaria, en los siguientes términos:

Para la preparación de los estados financieros consolidados aplicarán el marco técnico normativo dispuesto en los Anexos 2 y 2.1 y sus modificatorios del Decreto 2420 de 2015.

Para la preparación de los estados financieros individuales y separados aplicarán el marco técnico normativo dispuesto en los Anexos 2 y 2.1 y sus modificatorios del Decreto 2420 de 2015, salvo el tratamiento de la cartera de créditos y su deterioro previsto en la Sección 11 y el de los aportes sociales previsto en el artículo 1.1.4.6.1. del presente decreto”.

En tal sentido, la organización aplica para estos grupos lo dispuesto en la CBCF y sus modificaciones.

La Administración determina la clasificación de sus activos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial.

La cartera de crédito y las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado activo, tampoco lo hacen los CDTs constituidos, los cuales devengan un interés que es igual a la tasa de mercado, En este sentido no se les aplica costo amortizado.

Reconocimiento y Medición: El tratamiento de la cartera se efectúa de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo II, Título IV de la CBCF emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, de conformidad con lo indicado en la circular externa 43 de diciembre 6 de 2022, en el cronograma de implementación SARC, refiere en la fase III Modelo pérdida esperada (desarrollos internos y pruebas), documentación, suspensión en la causación de intereses, sistema de actualización de datos con reporte pedagógico en el periodo junio 2023 a junio 2024 y en la fase IV Constitución de deterioros individuales por Pérdida Esperada - consumo y comercial con fecha de aplicación julio 1 de 2024 de acuerdo a lo establecido en la circular 52 de 01 de agosto de 2023.

Las cuentas por cobrar comerciales se reconocen inicialmente a su valor razonable y subsecuentemente se valoran a su costo amortizado, usando el método de interés efectivo, menos el deterioro, de ser el caso.

Después del reconocimiento inicial, COOPVALLE medirá un activo financiero diferente a la cartera de crédito, por su valor razonable o por su costo amortizado. Un activo financiero, diferente a la cartera de crédito, deberá medirse al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo, para lo cual se tomará el importe al que fue medido el activo financiero en el reconocimiento inicial, menos el reembolso del principal, más o menos la amortización acumulada (diferencia existente entre el importe en el reconocimiento inicial y el importe al vencimiento) menos deterioro.



Los activos financieros que no se midan al costo amortizado se miden al valor razonable, incluidas las inversiones; aplican en este concepto los CDTs y las inversiones en Cooperativas que constituyen instrumentos de patrimonio.

En general los activos financieros de la entidad se reconocen a valor razonable y no tienen costos de transacción, por lo que no se reconocen cifras a través de resultados.

Las inversiones se dejan de reconocer cuando los derechos a recibir flujos de efectivo de las inversiones expiran o se transfieren y se ha transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de su propiedad.

Cuando existen cuentas por cobrar que no han sido atendidas oportunamente por dificultades económicas se reconoce un valor por deterioro al momento de emitir los estados financieros.

Deterioro de Activos Financieros: Para la entidad un activo financiero que no esté registrado al valor razonable con cambios en resultados es evaluado en cada fecha de balance para determinar si existe evidencia objetiva de deterioro; y que ese evento de pérdida haya tenido un efecto negativo en los flujos de efectivo futuros del activo que puede estimarse de manera fiable. **COOPVALLE** reconoce una pérdida por deterioro de valor en resultados. (Sección 11, p.11.21).

Bajo este modelo se considera el valor del dinero en el tiempo y no se requiere que una cuenta por cobrar se encuentre vencida para que sea objeto de estimaciones de deterioro; excepto, la Cartera de Crédito que se deteriorará en atención a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 2496 de 2015.

Cuando en períodos posteriores, el importe de la estimación de cuentas por cobrar incobrables disminuya y pueda relacionarse objetivamente con un hecho ocurrido con posterioridad al reconocimiento de la primera estimación por incobrabilidad, **COOPVALLE** revertirá la estimación reconocida con anterioridad y reconocerá el importe de la reversión en resultados. (Sección 11, p. 11.26). Para la cartera de crédito se acata las instrucciones de la CBCF emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

El riesgo asociado con la pérdida de un activo se definió por parte del Consejo de Administración como política de deterioro individual aplicable a las clasificaciones y calificaciones de cada una de las categorías, sin deducir aportes sociales o la garantía admisible, vigente hasta junio 30 de 2024 de conformidad con lo indicado en la circular externa 52 de Agosto 1 de 2023, en el cronograma de implementación SARC, refiere en la fase IV Modelo pérdida esperada (desarrollos internos y pruebas), documentación, suspensión en la causación de intereses, sistema de actualización de datos con reporte pedagógico en el periodo junio 2023 a junio 2024 y en la fase IV Constitución de deterioros individuales por Pérdida Esperada - consumo y comercial con fecha de aplicación julio 1 de 2024. En la vigencia 2022 y 2023 se aplicó el deterioro en consideración a la altura de mora, así:

	CONSUMO		COMERCIAL		MICROCRÉDITO		PRODUCTIVO	
	DÍAS	DETERIORO	DÍAS	DETERIORO	DÍAS	DETERIORO	DÍAS	DETERIORO
A	0-30	0%	0-30	0%	0-30	4%	0-30	4%
B	31-60	1% -9%	31-90	1%- 19%	31-60	1%- 19%	31-60	1%- 19%
C	61-90	10%-19%	91-180	20% -49%	61-90	20% - 49%	61-90	20% - 49%
D	91-180	20% -49%	181-360	50% -99%	91-120	50% - 99%	91-120	50% - 99%
E	180 - 360	50%- 99%	>360	100%	>120	100%	>120	100%
E1	>360	100%						

La Cooperativa considera la evidencia de deterioro de las partidas por cobrar y de los instrumentos de inversión mantenidos hasta el vencimiento a nivel específico.



Baja en cuentas: Un activo financiero (o, de corresponder, parte de un activo financiero o parte de un grupo de activos financieros similares) se da de baja en cuentas cuando:

1. Expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo;
2. Se transfieran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo o se asuma una obligación de pagar a un tercero la totalidad de los flujos de efectivo sin una demora significativa, a través de un acuerdo de transferencia, y:
 - a) Se hayan transferido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo,
 - b) No se hayan ni transferido ni retenido sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo, pero se haya transferido el control del mismo.

Propiedades, planta y equipo: COOPVALLE aplicará como política contable el modelo del costo y aplicará esa política a todos los elementos que compongan sus propiedades, planta y equipo. La política relacionada con este grupo se asocia a las secciones 17 y 27 de la NIIF para PYMES.

Reconocimiento y Medición: Un elemento de propiedades, planta y equipo se registrará por su costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

Las propiedades, planta y equipo se presentan a su costo histórico, menos la depreciación subsiguiente y las pérdidas por deterioro, en caso de que existan: Comprenden terrenos y edificios relacionados principalmente con sedes de atención a los asociados y público, muebles y enseres, equipo de oficina, y equipos de comunicación y cómputo.

El costo histórico incluye los desembolsos directamente atribuibles a la adquisición de estas partidas.

El costo también incluye los costos de endeudamiento incurridos durante la etapa de construcción de proyectos que requieren un tiempo sustancial para su puesta en operación.

Las propiedades en el curso de construcción para fines administrativos se contabilizan al costo, menos cualquier pérdida por deterioro reconocida. El costo incluye para los activos calificados, los costos por préstamos capitalizados bajo el método de la tasa de interés efectiva.

Estas propiedades se clasifican en las categorías de propiedades, planta y equipo cuando estén terminadas y listas para uso previsto.

Los costos subsecuentes se incluyen en el valor en libros del activo o se reconocen como un activo separado, según corresponda, sólo cuando es probable que genere beneficios económicos futuros y el costo de estos activos se pueda medir razonablemente. Los gastos de mantenimiento y de reparación se cargan al estado de resultado del período en que estos se incurren.

Los valores residuales y la vida útil de los activos se revisan y ajustan, de ser necesario, a la fecha de cada estado de situación financiera.

Depreciación propiedad, planta y equipo. Se reconocerá la depreciación de un activo de propiedad, planta y equipo, en atención a la sección 27 del estándar para PYMES, cuando dicho activo esté disponible para su uso.

La depreciación es calculada linealmente durante la vida útil económica estimada de los activos. Las vidas útiles económicas estimadas por categoría son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	VIDA UTIL	MÉTODO DE
	MESES	DEPRECIACIÓN
EDIFICACIONES	960	LINEAL
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	120	LINEAL
EQUIPOS DE COMPUTO Y COMUNICACIÓN	24	LINEAL
BIENES DE FONDOS SOCIALES	120	LINEAL

COOPVALLE, revisa y ajusta la vida útil, el método de depreciación de la propiedad, planta y equipo; a la fecha sobre la cual se informan los estados financieros, los activos de propiedad, planta y equipo que en períodos anteriores se reconoció una pérdida por deterioro, la cual puede haber desaparecido o disminuido.

Se reconoce la reversión de pérdida por deterioro en el resultado del período contable en el cual se presentaron los indicios que ha desaparecido o disminuido. Las inversiones en activos en arrendamiento se amortizan en el periodo de duración del contrato suscrito.

Baja de Activos: Previa las acciones administrativas que sean del caso, la baja puede ser de bienes servibles o inservibles por los siguientes casos: Obsolescencia; ventas; donaciones; mal estado; daño o pérdida total del elemento o siniestro, pérdida, robo.

La pérdida o ganancia surgida en la baja de un elemento de propiedad, planta y equipo se incluye en el resultado del ejercicio.

Las ganancias y pérdidas por la venta de activos corresponden a la diferencia entre los ingresos de la transacción y el valor en libros de los activos. Estas se incluyen en el estado del resultado integral del período.

Otros Activos – Gastos Pagados por Anticipado: Estarán conformados por alquileres o arrendamientos y seguros, cancelados por anticipado, además de otros pagos anticipados que se les haya otorgado a Proveedores y a Contratistas.

Reconocimiento y medición: Para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de gastos pagados por anticipado, **COOPVALLE** aplica las directrices de política contenidas en la sección 18 y otros estándares relacionados.

Para la medición de los activos gastos pagados por anticipado se aplican los criterios de política establecidos para los activos intangibles. Dichas partidas serán medidas por su costo y amortizadas durante el período en el cual se reciben los beneficios.

Activos Intangibles distintos del Good Will: Son activos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física sometidos a proceso de amortización que no es otra cosa que la distribución sistemática del importe depreciable de tal activo durante los años de su vida útil.

El costo de un activo intangible adquirido mediante permutas, subvenciones del gobierno o combinaciones de negocios se establece por el Valor Razonable del activo en la fecha de adquisición.

La vida útil de un activo intangible que surja de un derecho contractual o legal de otro tipo no excederá el período de esos derechos, pero puede ser inferior, dependiendo del período a lo largo del cual la entidad espera utilizar el activo.

Reconocimiento y medición: Para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de activos intangibles distintos del Good Will, **COOPVALLE** aplica las directrices de política contenidas en IFRS-NIIF para PYMES Sección 18 - Activos Intangibles distintos de la plusvalía y otros estándares relacionados.

Inicialmente un activo intangible se medirá por su costo. El costo de un activo intangible, adquirido por separado, comprende: el precio de adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.

Deterioro del Valor de un Activo Intangible: Inicialmente, **COOPVALLE** registrará una pérdida por deterioro para un activo intangible cuando el importe en libros de dicho activo es superior a su importe

recuperable. (Sección 27, p.27.1). Se reconocerá cualquier pérdida por deterioro de un activo intangible en el resultado del período contable que se produzca. (Sección 27, p.27.6).

Posteriormente, **COOPVALLE** deberá revisar y ajustar la vida útil, el método de amortización o el valor residual del activo intangible si existen indicios que el activo posee deterioro del valor. (Sección 27, p.27.10).

COOPVALLE reconocerá la reversión de pérdida por deterioro en el resultado del período contable en el cual se presentaron los indicios que ha desaparecido o disminuido el deterioro del valor (Sección 27, p.27.30 b).

Pasivos Financieros: Se reconocen en el estado de situación financiera, cuando **COOPVALLE** se convierte en deudor como parte de un contrato celebrado con un acreedor y, como consecuencia de ello tiene la obligación legal de pagarlo. Tal obligación puede ser de carácter legal o implícito. Si la obligación se hace exigible en los primeros 12 meses se registra a corto plazo, caso contrario se reconoce en un pasivo no corriente.

Son **pasivos financieros**, los depósitos en sus diferentes modalidades, depósitos de asociados en las modalidades de ahorro a la vista, contractual y certificado de depósito de ahorro a término; los créditos de Bancos y Otras Obligaciones Financieras (prestamos por pagar),

Cuentas por pagar y los fondos sociales; el reconocimiento, y medición aplicará de acuerdo a las directrices de política contenidas en los estándares internacionales de presentación de reportes financieros IFRS-NIIF para PYMES: Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos y otros estándares relacionados. También aplicará lo establecido para la Presentación de Estados Financieros: Sección 3 - Presentación de Estados Financieros, Sección 7 - Estado de Flujos de Efectivo y otros estándares relacionados.

Reconocimiento y medición: Una obligación financiera se reconoce en el momento que se receptiona del asociado el dinero en la organización o en la entidad bancaria, o esta ha registrado el dinero a las cuentas de **COOPVALLE** por concepto de depósitos de asociados, préstamos y respaldadas por las garantías convenidas.

En el reconocimiento inicial, **COOPVALLE** mide un pasivo financiero, por su valor razonable, salvo que esté difiera del precio de transacción, caso en el cual se aplicará lo dispuesto por la política.

Después del reconocimiento inicial, **COOPVALLE** mide un pasivo financiero por su costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

Para todos los efectos y en virtud a que no existen costos de transacciones en la constitución de depósitos de ahorradores, obligaciones financieras y demás cuentas por pagar, la entidad no ve necesario aplicar el costo amortizado; las tasas de las captaciones y los depósitos son la tasa de mercado por lo que contra resultados no se reconocen valores adiciones generados en la aplicación del costo amortizado.

Beneficios a empleados: Cuando un empleado ha prestado sus servicios a **COOPVALLE** durante el periodo contable, la organización deberá reconocer el monto a percibir por el funcionario sin descontar de los beneficios a corto plazo, ningún concepto y será registrado por el valor que ha de pagar.

Se reconoce un pasivo por beneficios a los empleados:

Cuando el empleado ha prestado servicios a cambio de los cuales se le crea el derecho de recibir pagos en el futuro; y

2. Un gasto cuando la entidad ha consumido el beneficio económico procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios en cuestión.

COOPVALLE solo reconoce beneficios a corto plazo y de acuerdo con las obligaciones que con base en la normatividad colombiana le corresponden como los salarios, cesantías, intereses a las cesantías, vacaciones y prima legal y extralegales, los cuales son reconocidos

mediante la causación con cargo a resultados en el periodo en el cual se da el derecho por parte del trabajador a percibirlos.

Provisiones y contingencias: **COOPVALLE** reconoce una provisión si cumple con las condiciones de un pasivo, pero respecto del cual existe incertidumbre de la fecha de pago o de su valor.

La determinación de la suma a reconocer será la mejor estimación posible a la fecha, las estimaciones de cada uno de los posibles desembolsos se realizan de acuerdo con el criterio de la administración, contemplado por experiencias pasadas similares; las provisiones serán objeto de revisión al final de cada periodo sobre el que se informa, y ajustadas para reflejar en cada momento la mejor estimación posible. En el caso de que no sea ya probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o revertir la provisión.

En el caso en el cual la obligación no deba ser cancelada y se haya constituido una provisión, ésta deberá reversarse y no deberá llevarse como un ingreso de actividades operacionales o ser compensada con otras provisiones.

Pasivos no financieros: Por su naturaleza solidaria y de acuerdo con la ley cooperativa, del valor del beneficio contable, realiza la apropiación de recursos para la constitución de Fondos Sociales, de los cuales son beneficiarios los asociados de la entidad. Existen dos, el fondo de educación y el fondo de solidaridad.

La ejecución de los recursos que anualmente son apropiados por decisión de la asamblea se realiza de acuerdo con el reglamento que existe para cada uno de ellos. La medición se realizará al valor razonable, siendo este el valor nominal a pagar en cada uno de los fondos.

Existen también ingresos recibidos por anticipado en desarrollo de las operaciones de cartera de créditos – intereses -, y se abonan a resultados con base en su causación mensual, entre tanto se registran como un pasivo.

Capital Social: El capital social representa el valor nominal de las aportaciones efectuadas por los asociados y los valores adicionales que califican como capital social (Aportes amortizados).

Las características de los instrumentos de capital se establecen tanto en los estatutos de la entidad como en las leyes que los regulan.

El artículo 59 del Estatuto de **COOPVALLE**, contempla: "El patrimonio de **COOPVALLE** está constituido por los aportes sociales individuales y los amortizados, los fondos y reservas de carácter permanente, las donaciones que se reciban con destino al incremento patrimonial, las revalorizaciones del patrimonio y todas aquellas partidas que representen incremento patrimonial. Las donaciones que se reciban no podrán beneficiar individualmente a ningún asociado y en el evento de no estar destinados al incremento patrimonial harán parte de un fondo irrepartible en caso de liquidación."

Reconocimiento y Medición: Los aportes sociales serán tratados como advierte el artículo 3 del Decreto 2496 de 2015 modificadorio del artículo 1.1.4.6.1 decreto 2420 de ese mismo año: "Artículo 1.1.4.6.1. Tratamiento de los aportes sociales. Para la preparación de los estados financieros individuales y

separados, las organizaciones de naturaleza solidaria realizarán el tratamiento de los aportes sociales en los términos previstos en la Ley 79 de 1988 y sus modificatorios."

Los aportes sociales se reconocen por su valor razonable o pagado por el asociado cuando estos son emitidos, de igual forma se miden los demás grupos del patrimonio, una vez son constituidos o adicionados por el órgano respectivo.

Los fondos y reservas patrimoniales se registran con fundamento en lo dispuesto por la Asamblea General de Asociados, en consonancia con lo dispuesto en la legislación cooperativa artículo 54 aplicación del excedente del ejercicio y artículo 56 párrafo segundo: "Igualmente podrán prever en sus presupuestos y registrar en su contabilidad, incrementos progresivos de las reservas y fondos con cargo al ejercicio anual." de la Ley 79 de 1988.

Los excedentes son reconocidos al final del ejercicio contable y se llevarán o aplicarán por su valor de acuerdo con las disposiciones de la Asamblea General.

Ingresos: Los ingresos por actividades ordinarias comprenden las entradas brutas de beneficios económicos recibidos y por recibir, por parte de **COOPVALLE** por cuenta propia. Son reconocidos cuando se pueda medir fiablemente su valor y cuando se considere que existe la probabilidad de que los recursos se van a percibir.

La prestación de servicios implica todo lo relacionado con el desarrollo de la actividad de **COOPVALLE**, es decir, la captación y colocación de recursos entre sus asociados. Los servicios según lo pactado pueden prestarse en el transcurso de un único periodo o a lo largo de varios periodos contables.

Reconocimiento y medición: Los ingresos provenientes de la venta de servicios en el curso de las actividades ordinarias son reconocidos al valor razonable de contrapartida recibida o por recibir, neta de devoluciones, descuentos, bonificaciones o rebajas comerciales.

Los ingresos son reconocidos cuando los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes son transferidos al asociado, para nuestro caso, se ha cumplido con el servicio convenido. Si es probable que se otorguen descuentos y el monto de estos puede estimarse de manera fiable, el descuento se reconoce como reducción del ingreso cuando se reconoce el ingreso por la prestación del servicio de crédito.

Gastos: Se generan como consecuencia de las disminuciones de los activos o incrementos de los pasivos durante un periodo contable, con la intención de generar ingresos y con un impacto desfavorable en la utilidad o pérdida neta o, en su caso, en el cambio neto en el patrimonio contable.

Los gastos se reconocen en resultados con base en la asociación directa entre los costos incurridos y la obtención de partidas específicas correlacionadas entre ingresos y gastos, activos y pasivos en el periodo en el cual tengan ocurrencia.

Costos: Agrupa las cuentas que representan la acumulación de los costos directos e indirectos necesarios en la prestación de servicios financieros, conforme la actividad social desarrollada por **COOPVALLE** en el periodo que se informa.

NOTA # 4: ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

Durante el año 2023, COOPVALLE continuó con el proceso de fortalecimiento de los Sistemas de Administración del Riesgo; bajo la directriz del desarrollo de una cultura de prevención de riesgos a través de capacitaciones al personal, generales y específicas para áreas directamente relacionadas con cada uno de los sistemas.

La Administración de COOPVALLE ha permitido que en el año 2023 se hayan implementado, fortalecido y actualizado los sistemas de administración de riesgos, garantizando la ejecución oportuna y adecuada de las etapas de riesgo y elementos que se componen y se estructuran en cada sistema de administración bajo la directriz del desarrollo de una cultura de prevención a través de capacitaciones y orientaciones al personal, las cuales han presentado enfoques generales y específicos para áreas directamente relacionadas con cada uno de los sistemas.

Este proceso se desarrolló con base en la metodología de gestión estándar australiano, la ISO 31000, directrices técnicas de BASILEA y las de carácter interno aprobadas por El Consejo de Administración, lo que asegura el cumplimiento de las expectativas de confianza de los asociados.

COOPVALLE, cuenta con procedimientos y políticas previamente establecidas para el control, medición y monitoreo de los riesgos más relevantes, tales como son:

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO - SARLAFT

Frente a la responsabilidad institucional en la lucha contra el flagelo del delito de lavado de activos y financiación del terrorismo para evitar ser utilizados por delincuentes al ingresar dineros producto de actividades ilícitas, **COOPVALLE** tiene implementado y continúa enriqueciendo el **SARLAFT** bajo las etapas y elementos que lo componen, conforme a la regulación vigente contenida en la Circular Básica Jurídica.

COOPVALLE continua con el fortalecimiento dentro de la ejecución de las etapas de administración como son: Identificación, Medición, Control y Monitoreo y de los elementos como son políticas, procedimientos, documentación, estructura organizacional, órganos de control, infraestructura tecnológica, divulgación de la información y capacitación los cuales se encuentran consignados en el manual de SARLAFT vigente para la entidad.

Durante el año 2023 COOPVALLE se aseguró de tener un adecuado funcionamiento del SARLAFT, entendiendo que es el principal mecanismo de defensa en materia del LAFT, es así como dentro de las principales actividades desarrollamos las siguientes:

- ✎ Se realizan permanentemente consultas a listas vinculantes y restrictivas a todas aquellas personas que deseaban tener algún tipo de relación comercial con la entidad, asegurando un análisis preliminar y perfilando asociados potenciales, previniendo de esta manera el ingreso de personas dedicadas a realizar algún tipo de actividad ilícita.
- ✎ De igual forma, se hace proceso masivo anual para constatar la situación del asociado respecto a las listas consultadas, este proceso se verifica para los asociados, empleados y proveedores.
- ✎ En eventos en los cuales se registra información por coincidencias y noticias, el Oficial de Cumplimiento realiza un análisis y amplía las consultas, para enviar el correspondiente concepto a coordinador de área, para la continuidad o cancelación del proceso de vinculación y en el caso de actualización proceder con la exclusión de ser el caso.
- ✎ Garantizar un adecuado conocimiento del asociado, cliente, proveedor y tercero.
- ✎ Dar cumplimiento al régimen sancionatorio establecido en la entidad para aquellos funcionarios que fueron merecedores con sanciones de tipo administrativo.
- ✎ Realizar inducciones y capacitaciones a los funcionarios nuevos y antiguos para mantenerlos actualizados en relación con las políticas y los procedimientos establecidos en el manual para una adecuada administración del SARLAFT.

- ✎ La estructura organizacional de la entidad cuenta con el Oficial de Cumplimiento Principal y su suplente, los cuales son responsables del monitoreo y administración del sistema, así como de la rendición de los informes y reportes periódicos establecidos en la normatividad vigente. El Oficial de Cumplimiento presenta de forma trimestral un informe al Consejo de Administración sobre las actividades desarrolladas y el seguimiento que realiza al comportamiento del sistema, con el fin de que el Consejo de Administración pueda emitir su pronunciamiento sobre la administración del SARLAFT.
- ✎ Se gestionaron las debidas diligencias sobre las transacciones que presentación algún tipo de inusualidades, protegiendo de esta manera los intereses de todos sus asociados y de igual manera, se verificaron de manera oportuna las operaciones, dando cumplimiento a los reportes externos emitidos a la Unidad de Información y análisis Financiero UIAF.
- ✎ Realiza todas las gestiones necesarias para la actualización de la información de los asociados, empleados y proveedores de bienes y servicios, con el propósito de tener un adecuado conocimiento de sus actividades e ingresos, manteniendo niveles e indicadores apropiados de actualización.

Es importante precisar que el recurso humano es fundamental en esta lucha contra el flagelo de estos delitos, por esta razón, la entidad está presta a capacitar al personal, con el fin de reforzar las estrategias tendientes a evitar que COOPVALLE sea utilizada para legalizar los recursos provenientes de actividades ilícitas relacionadas con LAFT y canalización de recursos para dichas actividades.

COOPVALLE le ha dado cumplimiento a la normativa vigente, administrando el sistema para prevenir riesgos relacionados con LAFT a través de las políticas y procedimientos establecidos y documentados en el manual SARLAFT; durante el año 2023 se formalizó una propuesta de actualización que permite ajustar y calibrar algunas incidencias sobre la gestión del sistema, por parte del oficial de cumplimiento se mantiene una gestión y dinámica orientada a detectar debilidades y a su vez a realizar ajustes al mismo, con el objetivo de mantener una de mejora continua en el sistema SARLAF.

Igualmente se realizó seguimiento y monitoreo por parte de la Revisoría Fiscal, permitiendo realizar mejoras al sistema, ajustes particulares y preventivos que enriquecen la gestión de este; de igual forma se ha permitido establecer espacios de capacitación al personal, fortaleciendo la cultura en gestión del riesgo LAFT.

COOPVALLE cuenta con un software de riesgos que permite la administración del sistema de administración de manera adecuada y oportuna, siendo apoyo primordial en la ejecución de las etapas y el correcto funcionamiento de los elementos que componen el sistema, así como también se da ejecución a los diferentes procedimientos especiales que la norma solicita referente a temas específicos como tratamiento y seguimiento a PEPS, monitoreo y seguimiento a perfiles de riesgo, monitoreo y seguimiento de señales de alerta, entre otros.

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO - SARC

Ante la posibilidad de que la Entidad incurra en pérdidas y se disminuya el valor de sus activos, como consecuencia de que sus deudores fallen en el cumplimiento oportuno o cumplan imperfectamente los términos acordados en los contratos de crédito, y con la conciencia que toda la cartera está expuesta a este riesgo, en mayor o menor medida, **COOPVALLE** tiene sus criterios, políticas y procedimientos para la identificación, medición, control y monitoreo de este riesgo, estipulados en el reglamento de cartera de crédito.

COOPVALLE, en materia de administración de riesgo de crédito realiza seguimiento a través del comité de riesgos, la administración del riesgo de crédito se fundamenta en el conocimiento de sus asociados, codeudores y de sus unidades productivas, medición y monitoreo de la capacidad de pago y la solvencia, verificación de los antecedentes en centrales de riesgo y el hábito de pago, análisis de



garantías para los créditos que se requieran de conformidad a las políticas de la entidad, en materia de gestión de cobranza se realiza seguimiento a los compromisos de pago y acompañamiento mediante alternativas a los deudores con dificultades en el pago de sus créditos para la normalización de cartera y se

realizó los procesos de evaluación de cartera acorde a las disposiciones normativas establecidas por la Super Solidaria.

Referente a la medición con corte al mes de diciembre de 2023, la Cooperativa presenta el siguiente perfil de riesgo crédito:

Ítem	Categoría	Resultado Individual	Peso categoría	Calificación Ponderada	Perfil de Riesgo
1	Cartera en Riesgo	93%	35%	33%	BAJO
2	Cartera en Mora	90%	35%	32%	
3	Cobertura	96%	5%	5%	
4	Comportamiento Cartera	89%	15%	13%	
5	Comportamiento Cartera en Riesgo	48%	10%	5%	
Total Calificación de Riesgo				87%	

Tras la evaluación de 23 indicadores relativos a la gestión del Riesgo Crédito (basados directamente de los indicadores estipulados en la CBCF título V), se presenta un perfil de riesgo crédito BAJO que indica que existe una escasa posibilidad de una contingencia por el no pago oportuno de las obligaciones por parte de los asociados deudores en el corto plazo.

Las etapas y elementos del Sistema de Administración del Riesgo de Crédito fueron consolidadas en el Manual SARC; se cuenta con manuales y reglamentos para el servicio de crédito y cartera, actualizados en el marco de la implementación de este sistema. Los procedimientos para la gestión de las diferentes etapas del ciclo del crédito se actualizaron para garantizar un eficiente proceso de otorgamiento, seguimiento y recuperación de la cartera.

Durante el año 2023 se realizó monitoreo a los indicadores de la cartera de créditos y se llevó a cabo la evaluación de la cartera de acuerdo con lo señalado en la Capitulo II del Título IV de la CBCF, se realizan los procesos conforme al cronograma establecido en la norma, se presentan sus comentarios y recomendaciones al Consejo de Administración para la recalificación de los deudores sobre los que se evidencie cambios potenciales en las condiciones iniciales de otorgamiento, posible mora en la atención de sus obligaciones o pérdida de esta y se realiza el deterioro o provisión de los saldos de cartera adeudados.

La Cartera Bruta al corte de diciembre de 2023 refleja un crecimiento del 24,21% con respecto al año inmediatamente anterior pasando de \$26.259 millones de pesos de diciembre de 2022 a \$32.617 millones de diciembre de 2023. El indicador general de cartera por mora se situó en el 5,41%, el indicador general de calidad de la cartera por evaluación de riesgo cerro en de 9,20% y su cobertura por el deterioro se sitúa en 45,30%; adicional se cuenta con un deterioro general de la cartera equivale al 3% del total de la cartera colocada y a partir de octubre de 2022 del 4% para la cartera en categoría A de microcrédito.

Finalmente, es importante resaltar que COOPVALLE se ha preocupado por mantener una dinámica de mejora continua para el SARC, al corte de diciembre de 2023, a través del Software BIRISK se generó el cargue de información al corte de esta vigencia, actualmente se está ejecutando un proceso de calibración de alertas y parámetros, con el objetivo de

gestionar de forma más dinámica el SARC con el apoyo indispensable del software, lo anterior soporta el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica del SARC.

COOPVALLE ha trabajado mes a mes en la administración del SARC, evaluando estrategias de mejora para fortalecer sus resultados desde la gestión del Riesgo de crédito, por lo tanto, es importante mencionar que cada componente adoptado por COOPVALLE ha permitido que las fases de otorgamiento, seguimiento y recuperación sean dinámicas y adecuadas, por otra parte, COOPVALLE continúa en la gestión de mejora continua de su sistema SARC.

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LIQUIDEZ – SARL

Este riesgo se define como la contingencia de que **COOPVALLE** incurra en pérdidas excesivas por la venta de activos a descuentos inusuales y significativos que realice con el fin de disponer rápidamente de los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones contractuales. Este riesgo es fundamental para la operación de la entidad, teniendo en cuenta que la inadecuada e inoportuna atención de los compromisos con los asociados, los usuarios, los empleados, el estado y demás grupos de interés pueden concluir en la materialización del riesgo reputacional y generar desconfianza de los mismos.

El sistema de Administración de Riesgo de Liquidez ha sido implementado y se mantiene alineado acorde con lo requerido por la Superintendencia de la Economía Solidaria cuyo alcance fue: funciones y responsabilidades del SARL, las etapas de identificación, medición, monitoreo y control del SARL, establecimiento de las políticas para la administración, metodologías para el cálculo de la brecha y el indicador de riesgo de liquidez IRL, plan de contingencia de liquidez, seguimiento a los indicadores financieros y de monitoreo de riesgo de liquidez con sus respectivos umbrales y apetito de riesgo, entre otros. Adicionalmente, se implementó el plan de contingencia diseñado en la Cooperativa donde se establecieron las señales de alerta temprana, las etapas de la crisis, políticas para la gestión de crisis, plan de gobierno y plan de comunicación corporativa para el manejo de la crisis, entre otros.

Adicionalmente, la brecha de liquidez se viene calculando mensualmente cumpliendo con la normatividad exigida y el cálculo del indicador de riesgo de liquidez IRL. Este riesgo fue implementado a partir de junio 30 de 2020 conforme lo requerido por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Los resultados del monitoreo integral en **COOPVALLE** han sido positivos en todos los periodos de evaluación y aun a pesar de la crisis presentada tiene un buen colchón de activos líquidos para cumplir satisfactoriamente con todos los requerimientos y salidas de liquidez.

La Entidad mantiene una política de liquidez, acorde con el flujo de capital de trabajo, ejecutando los compromisos de pago de acuerdo con lo pactado en los contratos con proveedores, empleados, contratistas y obligaciones financieras. Esta gestión se apoya en la elaboración de flujos de caja y de presupuesto, los cuales son revisados periódicamente, permitiendo determinar la posición de tesorería necesaria para atender las necesidades de liquidez.

Ante la contingencia de que **COOPVALLE** incurra en salidas excesivas de recursos por cualquier circunstancia, la entidad tiene los siguientes criterios, políticas y procedimientos para evaluar, administrar, medir y controlar este riesgo:

- ✓ Se establece el grado de exposición al riesgo de liquidez, mediante el análisis de las posiciones activas, pasivas y fuera de balance, distribuyendo saldos registrados en los estados financieros con cierre a la fecha de evaluación, de acuerdo con los vencimientos contractuales esperados.
- ✓ Se utilizan proyecciones futuras de captaciones y colocaciones para el cálculo de los vencimientos esperados, se utiliza el análisis estadístico de datos históricos, para los elementos de los Estados Financieros que no se conozca fechas ciertas de vencimiento.
- ✓ Para la determinación del grado de exposición al riesgo de liquidez se toma un año como horizonte mínimo de análisis y conforme a las bandas de tiempo fijadas por la Superintendencia de la Economía solidaria en la Circular Básica Contable.

- ✓ Se establece la posición de tesorería diaria que permita conocer los comportamientos estadísticos de las oficinas, con respecto a las colocaciones, captaciones y el disponible.
- ✓ Se fija diariamente el monto de inversiones incluido en el Fondo de Liquidez, manteniendo políticas de inversión procurando un buen porcentaje en recursos disponibles en cuenta de ahorros y el escalonamiento de vencimientos de las inversiones en CDT en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, para facilitar el uso de estos, en caso de ser necesario.
- ✓ Se establece topes de efectivo conforme a los análisis y comportamientos de cada oficina.
- ✓ Se fijan criterios para invertir excesos de Tesorería: seguridad, liquidez y rentabilidad.
- ✓ Mejorar permanentemente el proceso de colocación de crédito y recuperación de cartera.

Estos criterios, políticas y procedimientos son administrados por el comité interno de administración del riesgo de liquidez conformado por un Integrante del Consejo de Administración, El Representante Legal, Jefe de Riesgos y de comité SIAR que opera como apoyo al Consejo de Administración y a la gerencia en la asunción de riesgos y su definición, seguimiento y control, los miembros integrantes del comité son nombrados por el Consejo de Administración y actualmente está conformado por un miembro del Consejo de Administración, el Representante Legal, Jefe de Cartera, Jefe de Riesgo y el Contador.

El comité de evaluación del riesgo de liquidez es el responsable de analizar el riesgo y velar el cumplimiento de las políticas establecidas.

El grupo que conforma este Comité combina de manera estratégica la información que se tiene acerca de la colocación del crédito, de la recuperación y vencimiento de la cartera, analizando las políticas y estrategias para su colocación y recuperación, los activos financieros, el fondo de liquidez, las obligaciones financieras y la capacidad de endeudamiento de la Cooperativa, las captaciones y los aportes sociales, haciendo un seguimiento a los comportamientos, para determinar las estrategias a seguir por parte de la entidad.

Sobre las determinaciones y conclusiones se deja constancia en las actas respectivas numeradas en forma consecutiva. Mensualmente debe reportarse a la Supersolidaria el resultado de la brecha de liquidez calculada conforme el procedimiento indicado en la normativa vigente.

Terminada la vigencia del año 2023, COOPVALLE presenta un perfil de riesgo de liquidez estructural bajo, por cuanto en la proyección del modelo de Brecha de Liquidez, durante el año proyectado de enero de 2023 al mes de diciembre de 2023, se tendría un mayor nivel de liquidez del Activo de la entidad, frente a las exigibilidades a presentarse durante el mismo horizonte de tiempo en el pasivo y patrimonio.

POSICIÓN	saldo	<=1 mes	de 1 a 2 meses	de 2 a 3 meses	de 3 a 6 meses	de 6 a 9 meses	de 9 a 12 meses
POSICIONES ACTIVAS	1,420,403,119.90	1,231,898,823.10	2,506,636,587.11	4,443,927,385.85	2,802,494,441.00	2,559,594,609.00	45,766,550,123.06
POSICIONES PASIVAS	832,224,183.23	636,350,970.12	438,065,489.75	1,384,954,449.67	1,864,004,283.89	1,708,369,312.58	21,940,532,364.00
PATRIMONIO	-27,140,165.50	-27,140,165.50	531,575,247.54	-81,420,496.50	-81,420,496.50	-81,420,496.50	9,073,934,137.21
BRECHA DE LIQUIDEZ	615,319,102.17	622,688,018.48	1,536,995,849.82	3,140,393,432.68	1,019,910,653.61	932,645,792.92	14,752,083,621.85
BRECHA ACUMULADA DE LIQUIDEZ	615,319,102.17	1,238,007,120.65	2,775,002,970.47	5,915,396,403.15	6,935,307,056.76	7,867,952,849.67	22,620,036,471.52

(cifras expresas en millones)

COOPVALLE al obtener un resultado de la brecha de liquidez acumulada positiva en la banda 3 de tiempo, que representa el tercer mes de proyección, presenta un Valor en Riesgo de Liquidez de cero pesos (\$0), lo cual significa que la entidad no presenta una exposición significativa a riesgo de liquidez estructural.



La medición de la brecha de liquidez durante la vigencia del año 2023 se realizó cumpliendo los lineamientos dados por la Superintendencia de la Economía Solidaria en el Anexo técnico 03 del Capítulo III, del Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera y fue transmitida a dicha superintendencia dentro de los plazos establecidos por la norma por medio de formato 159 del SICSES.

Así mismo con cifras a corte de diciembre de 2022 **COOPVALLE** presenta un perfil de riesgo de liquidez de fondeo bajo, por cuanto en la proyección del modelo de Indicador de Riesgo de Liquidez o IRL, durante una proyección a tres meses, se presentaría una disponibilidad de recursos mayor a las salidas de dineros que se pudieran presentar, al obtener resultados del indicador en todas las bandas mayor a 1 bajo la medición del modelo básico.

RESUMEN	Banda1	Banda2	Banda3	Banda4
Total (ALN)	\$ 10.518.893.941,97	\$ -	\$ -	\$ -
Total Ingresos Esperados	\$ 321.350.562,40	\$ 323.705.025,86	\$ 685.667.333,00	\$ 627.174.578,29
Total Salidas	\$ 2.673.119.852,73	\$ 2.179.683.347,71	\$ 3.667.178.033,53	\$ 2.981.288.588,16
Modelo Básico	4,06	2,30	1,39	1,08

Adicionalmente, al presentar un resultado mayor a 1 en las dos primeras bandas de tiempo, que corresponden al primer mes de proyección dividido en la primera y segunda quincena, la entidad no presentaría una exposición significativa a riesgo de liquidez de fondeo.

La medición del IRL se realizó durante la vigencia del año 2023 cumpliendo los lineamientos dados por la Superintendencia de la Economía Solidaria en el Anexo técnico 01 del Capítulo III, del Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera.

Con el objetivo logrado de dar cumplimiento a las disposiciones contempladas en la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia de la Economía Solidaria relacionadas

con la administración del riesgo de liquidez, a lo largo del año 2023, se fortalecieron las etapas de administración del riesgo y se consolidaron los elementos básicos de administración, con un especial énfasis hacia las políticas, los procedimientos, la documentación, la infraestructura tecnológica y la capacitación.

El Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez se reunió mensualmente para evaluar, medir y controlar el riesgo de liquidez según lo dispuesto en el Decreto 2886/01 emanado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de igual forma se presentó el informe al Consejo de Administración.

Así mismo durante el año se realizó el análisis y discusión del perfil de riesgo y del nivel de cumplimiento de los límites de exposición a riesgo de liquidez en el marco del Comité Interno de Administración de Riesgo de Liquidez, quien sirvió de apoyo técnico al Consejo de Administración en lo concerniente a la gestión de este riesgo.

Dentro de los análisis realizados por el Comité Interno de Administración de Riesgo de Liquidez, sobre el seguimiento a las señales de alerta temprana ante crisis de liquidez institucional y sistémica, no se evidenciaron razones suficientes de exposición para la activación del Plan de Contingencia de Liquidez, el cual también fue mejorado en su estructura durante el fortalecimiento de la etapa de control del riesgo, y a todas las desviaciones presentadas se les planteo una acción de mejora que se reflejó en modo de recomendación ante el Consejo de Administración.

Referente a la medición con corte al mes de diciembre de 2023, la Cooperativa presenta el siguiente perfil de riesgo de liquidez:



Ítem	Categoría	Resultado Individual	Peso Categoría	Calificación Ponderada	Perfil de Riesgo
1	Cobertura de Depósitos	100%	25%	25%	BAJO
2	Concentraciones	100%	25%	25%	
3	Liquidez Estructural	100%	25%	25%	
4	Liquidez Operativa	100%	25%	25%	
Total Calificación de Riesgo				100%	

Tras la evaluación de 5 indicadores relativos a la gestión del Riesgo de liquidez (basados directamente de los indicadores estipulados en la CBCF título V), se presenta un perfil de riesgo de liquidez BAJO, lo cual indica que podría presentarse una escasa posibilidad de contingencia de liquidez en el corto o mediano plazo.

PARTES REALACIONADAS: Se efectúa seguimiento a los Órganos de Dirección y control, sobre sus recursos (depósitos) y sus compromisos (cartera de crédito), donde podemos indicar que no se evidencian irregularidades o inusualidades que requieran atención específica.

Igualmente, se practica el mismo seguimiento a familiares (Privilegiados) y no se propone ejercicio adicional o especial, pero sí debemos continuar con la cobranza rigurosa o tratar en lo posible de buscar otros mecanismos de recuperación.

No obstante, COOPVALLE continúa en el proceso de mejoramiento continuo de su sistema de administración del riesgo de liquidez, con miras a que no solo de cumplimiento normativo, sino que también sirva de herramienta para la rentabilización del dinero de la entidad.

COOPVALLE mantiene una dinámica de mejora continua para el SARL, al corte de diciembre de 2023, a través del Software BIRISK, se está organizando y ajustando el cargue de información al corte de esta vigencia, así como también se está ejecutando un proceso de calibración de parámetros para permitir que el software permita gestionar de una manera más dinámica el SARL, lo anterior con el objetivo de fortalecer la infraestructura tecnológica del SARL.

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO OPERACIONAL –“SARO”

COOPVALLE identificó los potenciales riesgos a los que se ve expuesta la entidad y su perfil de riesgo, lo cual le ha permitido realizar ajustes a sus procedimientos enfocados al cumplimiento de los objetivos estratégicos y al mejoramiento de los procesos críticos. Es por lo anterior COOPVALLE se encuentra en proceso de fortalecimiento de este sistema de administración.

Actualmente se cuenta con el Plan de Continuidad el cual permitirá a COOPVALLE contar con estrategias de respuesta oportuna, frente a los diferentes escenarios de riesgo desde desastres naturales, hasta eventualidades en su infraestructura tecnológica.

Frente a la ocurrencia de eventos de riesgos generados por el recurso humano, la tecnología, los procesos y otros eventos externos, la entidad ha procurado la aplicación de sanos criterios, tales como:

Recurso Humano: Segregación de funciones y responsabilidades y capacitación del personal.

Tecnología y Comunicaciones: La protección y salvaguarda de la información a través de instrumentos distintos (backup), el establecimiento de políticas y directrices internas para impedir la fuga de información y establecimiento de contingencia en comunicaciones, para permitir la continuidad del negocio, ante la materialización del riesgo.

Procesos: La entidad tiene diseñados e implementados los diferentes procesos misionales relacionados con los procesos de la caja, depósitos de ahorros, aportes sociales, crédito y cartera, precisando que

los mismos vienen siendo objeto de revisión, a la par del diseño e implementación de los procesos estratégicos y los de apoyo. Respecto a las caracterizaciones y otros asuntos relacionados con los procesos se sigue avanzado dada su complejidad.

La entidad ha documentado el manual del Sistema de Administración del Riesgo Operacional que incluye las etapas de identificación, medición, control y monitoreo, así como los elementos necesarios para su operatividad, esto es políticas, procedimientos, documentación, plataforma tecnológica, estructura organizacional, instancias de control, divulgación de la información y la correspondiente capacitación.

Este sistema de administración contempla la metodología para el registro de eventos de riesgo que está en implementación, herramienta fundamental para que cada uno de los componentes de la organización puedan informar oportuna y directamente sobre situaciones en las cuales se considera puedan poner en riesgo los intereses de **COOPVALLE**.

Con el fin de definir el resultado desde una perspectiva financiera referente a la medición con corte al mes de diciembre de 2023, la Cooperativa presenta el siguiente perfil de riesgo Operativo:

Ítem	Categoría	Resultado Individual	Peso Categoría	Calificación Ponderada	Perfil de Riesgo
1	Gestión del Gasto	99%	30%	30%	BAJO
2	Activo Productivo	98%	30%	29%	
3	Productividad	100%	40%	40%	
Total, Calificación de Riesgo				99%	

Tras la evaluación de 5 indicadores relativos a la gestión del Riesgo Operativo (basados directamente de los indicadores estipulados en la CBCF título V), se presenta un perfil de riesgo de Operativo BAJO, lo cual indica que existe una adecuada administración del gasto en la operación en el corto y mediano plazo.

Durante la vigencia del año 2022 el Consejo de Administración llevó a cabo las aprobaciones que le corresponden asociadas al SARO, entre estas el MANUAL SARO, el Mapa de Procesos, Anexo de monitoreo del sistema SARO, Anexo de Identificación y Caracterización de Factores, Anexo de Medición del Sistema SARO, Anexo Control SARO, y los procedimientos antes mencionados; además, matriz SARO y eventos de riesgo consolidado.

La entidad monitorea este riesgo, como se dijo, a través de una matriz.

COOPVALLE se preocupa por mantener una dinámica de mejora continua para el SARO, a diciembre de 2023, a través del Software BIRISK se está gestionando el sistema y se están generando avances importantes para dar por cumplidos los requisitos de gestión dentro del funcionamiento del SARO.

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE MERCADO- SARM

La entidad implementó el Sistema de Administración del Riesgo de Mercado -SARM, con el propósito de identificar, medir, controlar y monitorear eficazmente el riesgo de mercado al cual se exponen por las posiciones administradas en sus diferentes portafolios de inversión. **COOPVALLE** implementó el total de este sistema de administración de riesgos porque si bien la participación de las inversiones en el total de los activos excedía el 10%, teniendo en cuenta que a raíz del exceso de recursos en la caja y bancos se constituyeron CDT.

A la fecha se tiene el manual SARM que incluye las etapas y los elementos para aprobación del Consejo de Administración e iniciar el proceso de implementación conforme lo define en el título IV sistema de administración de riesgos capítulo V- sistema de administración de riesgo de mercado – SARM.



Se realiza el monitoreo de la estructura del fondo de liquidez, evidenciando una estructura oportuna desde el enfoque normativo así:

CALCULO DEL FONDO DE LIQUIDEZ A DICIEMBRE		
CUENTA	DETALLE	2023
112005	FONDO DE LIQUIDEZ	3,617,024,695
TOTAL	RECURSOS FONDO DE LIQUIDEZ	3,617,024,695
210000	DEPOSITOS	27,915,155,059
PROMEDIO ANUAL		12.96%

COOVALLE solo realiza inversiones en CDT en entidades bancarias a 90 días con tasa fija, los cuales constituyen un riesgo menor, teniendo en cuenta que no están expuestos a las fluctuaciones del mercado, sin embargo, está obligada a la valoración de estas inversiones.

Al corte de diciembre de 2022 COOPVALLE cuenta con un total de inversiones distribuido de la siguiente manera:

Entidad	Saldo	participación
CDT renta fija	2.978'340.380	92.60%
Aportes (Inversiones instrumentos de patrimonio)	237'939.293	7.40%
Total, general	3.216'279.673	100%

Durante el año 2023, se presentaron los informes correspondientes al comportamiento del perfil de inversión, modelo VAR de portafolio a valor razonable y límite de exposición como contempla la norma.

En atención al cronograma establecido por el Supervisor, nuestra entidad continuará su labor para el fortalecimiento y apropiación adecuada de este sistema de administración de riesgo.

NOTA # 5: INFORME DE GOBIERNO

De conformidad con lo dispuesto en la CBCF Título II numeral 4.1.3.4 informe de gobierno, se indica lo referente a este aspecto en el mismo orden al sugerido por la citada:

Consejo de Administración y Gerencia: Estos organismos de administración están constantemente informados respecto a la situación económica y financiera de la Cooperativa a través de reuniones periódicas en donde se presentan los estados financieros y la información relacionada con las actividades desarrolladas. Dentro de los procesos de formación se ha hecho énfasis en la responsabilidad que se asume conforme las disposiciones del Código de Comercio artículo 200 y lo dispuesto en la Ley 222 de 1995 en cuanto a los deberes de los administradores artículo 23, y acción social de responsabilidad artículo 25.

También analizan periódicamente los informes relacionados con SARO, SARM, SARC, SARL y SARLAFT mediante informe del director de riesgos en el cual hace referencia a estos aspectos y se adoptan las estrategias pertinentes para minimizarlos.

Políticas y segregación de funciones: Se cuenta con el comité de Administración de riesgos de liquidez, debidamente reglamentado el cual se reúne y emite los informes pertinentes, así como el resultado de las distintas evaluaciones aplicada al ámbito de operaciones.

Reportes al Consejo de Administración: La información relacionada con las posiciones de riesgo se reporta con la periodicidad establecida a los organismos de control, y el Consejo de Administración

conoce el resultado de la evaluación y de las políticas adoptadas para disminuir los riesgos que eventualmente puedan presentarse.

Infraestructura tecnológica: Las áreas de control y gestión de riesgos cuentan con la infraestructura tecnológica adecuada para obtener la información inherente al manejo de los riesgos de liquidez y existe un adecuado control y seguimiento tanto interno como externo de todas las operaciones que la entidad realiza.

Metodologías para la medición de riesgos: Existen metodologías implementadas, dirigidas y controladas por la estructura operativa de la organización, las que permiten medir los diferentes tipos de riesgos y se cuenta con los elementos para detectarlos con anterioridad a su ocurrencia, específicamente para SARC, SARL, SARO, SARM y SARLAFT.

Estructura organizacional: La Cooperativa cuenta con una infraestructura organizacional acorde y existe una adecuada segregación de funciones de forma tal que se ejerce control sobre las actividades adelantadas por la misma.

Recurso humano: El personal vinculado a COOPVALLE cuenta con la formación y experiencia en cada una de las actividades que desarrolla la Cooperativa, y especialmente el destinado a atender las actividades de riesgo al que adicionalmente se le instruye sobre la normatividad, metodologías y reglamentaciones existentes.

Verificación de operaciones: Las operaciones que realiza la entidad constan en documentos debidamente diligenciados y se utilizan los canales de comunicación con que cuenta la entidad y los asociados para verificar la información relacionada con las diferentes transacciones. El registro de las operaciones es inmediato a su ocurrencia de forma tal que se evita incurrir en errores que afecten significativamente los estados financieros de la entidad.

Revisoría Fiscal: La Revisoría Fiscal de la Cooperativa emite informes interinos luego de las visitas mensuales efectuadas, en los cuales indican observaciones y/o recomendaciones que la Administración acoge con el fin de optimizar sus procesos. Estos informes son dirigidos al Representante Legal, Consejo de Administración y Comité de SIAR cuando se trata de auditorías de riesgo, Quién en sus reuniones los analiza dejando constancia de ello en el acta respectiva.

NOTA # 6: RÉGIMEN PRUDENCIAL

En atención a lo dispuesto en la Circular Básica Contable y Financiera y las Leyes 79/88 y 454/88, **COOPVALLE** hace permanente seguimiento y aplica controles a los límites establecidos por el Supervisor para verificar el cumplimiento de los siguientes controles:

Fondo de liquidez.: Durante los meses que componen el periodo que se reporta, **COOPVALLE** dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en el capítulo I del título III de la Circular Básica Financiera y Contable en lo relacionado con el fondo de liquidez manteniendo más del 10% del total de los depósitos de ahorros en inversiones (CDT) y cuentas de ahorros en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Al cierre de 2023, el fondo de liquidez alcanza el 13.11%.

Patrimonio Técnico: **COOPVALLE** calculó el patrimonio técnico en cada uno de los meses de la vigencia de 2023. Al cierre de año este representa \$9.996 millones, con activos ponderados según el nivel de riesgo por \$33.339 millones.

Relación de solvencia: Durante todos los meses la entidad presentó una relación de solvencia superior al 9% que corresponden a la mínima establecida por la Superintendencia de la Economía Solidaria. Al cerrar el año 2023, la relación de solvencia se ubica en el 29,98%.



Límites individuales de crédito: COOPVALLE, cumplió durante el trimestre con la cuantía máxima de cupo individual en operaciones activas de crédito de que trata el artículo 2.11.10.2.1. del Decreto 961 del 05 de junio de 2018 y el artículo 7 del Decreto 962 del 05 de junio de 2018.

COOPVALLE, cumple con el límite de inversiones de capital dispuesto en el Artículo 2.11.10.2.4 del Decreto 961 del 05 de junio de 2018, (parágrafo 1 del artículo 50 de la Ley 454/98 que corresponde al 100% de sus aportes sociales y reservas patrimoniales).

COOPVALLE, dio cumplimiento a lo dispuesto en el trimestre con el límite individual de captaciones de que trata el artículo 2.11.10.2.5 del Decreto 961 del 05 de junio de 2018.

Trimestralmente el Revisor Fiscal envía a la Superintendencia de la Economía Solidaria el informe correspondiente al cumplimiento del Fondo de Liquidez y la Relación de Solvencia junto con la documentación en donde consta el cálculo de la misma atendiendo lo dispuesto en la Circular Básica Contable y Financiera.

Mensualmente la Entidad elabora y envía el formato 027, Fondo de Liquidez y el formato 029 Evaluación del Riesgo de Liquidez los cuales son analizados por el Comité de Administración de Riesgos de Liquidez, el cual presenta las recomendaciones pertinentes para minimizar este riesgo. Al terminar el periodo COOPVALLE mantenía CDTs y cuenta de ahorro en Coopcentral y provisión de efectivo en el Cajero Automático, para cumplirles a los Asociados en los días de cierre por fin de año.

Semanalmente COOPVALLE realiza el envío de los reportes # 170, 171 y 172, aplicando Circular Externa No 15 de 23 de junio de 2020, adicional se está enviando el formato de cartera de crédito (9027) con los nuevos campos aplicando los campos para los alivios financieros.

II NOTAS ESPECÍFICAS

NOTA # 7: EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

2023	2022
7,678,370,814	11,053,124,760

Refleja la disponibilidad de recursos de liquidez con que cuenta la Entidad, para atender las operaciones dentro del giro normal de las actividades de la Cooperativa.

Conformado por Caja, Bancos y Cajeros Automáticos, los cuales no existen restricciones para su disposición, se encuentran total y debidamente arqueados y conciliados por parte de la Administración y Revisor Fiscal, por lo tanto, al cierre del periodo no se registran partidas conciliatorias de importancia relevante que pueda afectar la razonabilidad las cifras contenidas en los estados Financieros.

Los recursos en la caja se encuentran amparados en la Póliza de Manejo de Recursos Financieros, con La Equidad Seguros con cobertura hasta por \$ 500 millones de pesos autorizada por la administración de acuerdo con sus operaciones como medida de seguridad al efectivo; con un deducible del 10%.

El efectivo y equivalentes al efectivo representa el 17,99% del Total del Activo, en el corte presenta un decrecimiento del 30,53% producto del aumento significativo en la cartera de Créditos.

Se discriminan de la siguiente forma:



CUENTA	2023	2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
CAJA PRINCIPAL	388,766,404	312,077,300	76,689,104	24.57%
CAJA CAJERO AUTOMATICO	77,970,000	74,510,000	3,460,000	4.64%
CAJA MENOR	1,350,000	1,350,000	-	0.00%
TOTAL CAJA	468,086,404	387,937,300	80,149,104	20.66%
BANCOS COMERCIALES	363,547,045	664,669,137	- 301,122,092	-45.30%
BANCOS COOPERATIVOS	3,229,712,670	6,436,322,113	- 3,206,609,443	-49.82%
TOTAL BANCOS Y OTRAS ENTIDADES	3,593,259,715	7,100,991,249	- 3,507,731,535	-49.40%
CUENTA DE AHORROS - F. LIQUIDEZ	2,514,163,501	3,564,196,211	- 1,050,032,710	-29.46%
CDTS - F. LIQUIDEZ	1,102,861,194	-	1,102,861,194	100.00%
TOTAL FONDO LIQUIDEZ	3,617,024,695	3,564,196,211	52,828,484	1.48%
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	7,678,370,814	11,053,124,760	- 3,374,753,947	-30.53%

El componente de **Efectivo y Equivalente a Efectivo Restringido** corresponde a la cuenta de ahorros constituida como Fondo de Liquidez, en el Banco Cooperativo Coopcentral. Las inversiones de capital cumplen el límite establecido en el artículo 16 del decreto 1840 de 1997 los cuales se encuentran en custodia de cada una de las entidades emisoras del título valor.

En el cierre de vigencia el Indicador de Fondo de Liquidez quedó en el **13,11%**.

CUENTA	2023	2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
CUENTA DE AHORROS - F. LIQUIDEZ	2,514,163,501	3,564,196,211	- 1,050,032,710	-29.46%
CDTS - F. LIQUIDEZ	1,102,861,194	-	1,102,861,194	100.00%
TOTAL EFECTIVO RESTRINGIDO	3,617,024,695	3,564,196,211	52,828,484	1.48%

Detallado de los C.D.T correspondiente a Fondo Liquidez

ENTIDAD	TITULO	EMISION	VENCIMIENTO	VALOR	TASA EFECTIVA	TOTAL
COOPCENTRAL	01-05745	18/12/2023	18/03/2024	500,000,000	13%	507,411,528
COOPCENTRAL	01-05766	28/12/2023	28/03/2024	600,000,000	13%	606,825,500
TOTALES C.D.T				1,100,000,000		1,114,237,028

El Efectivo de uso restringido y/o con destinación específica (FONDO DE LIQUIDEZ CUENTA DE AHORROS), presentó un incremento en términos absolutos de \$ 52,8 millones con respecto al periodo anterior, lo que corresponde al 1,48%.

NOTA # 8: INVERSIONES

2023	2022
3,216,279,673	9,699,229,724

Dentro de este rublo se registra inversiones de Patrimonio, constituido en el Banco Cooperativo COOPCENTRAL, La Equidad Seguros Generales y Seguros de Vida y CONFECOOP ORIENTE anualmente estas entidades reconocen Retorno Cooperativo sobre estas inversiones a una tasa de hasta el índice de Precios al Consumidor - IPC del año anterior, por disposición estatal.

COOPVALLE cuenta con Inversiones contabilizadas a costo amortizado con el Banco Cooperativo COOPCENTRAL, Banco DAVIVIENDA y Banco POPULAR.

Las Inversiones se encuentran discriminadas así:

CUENTA	2023	2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
OTRAS INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	237,939,293	230,853,556	7,085,737	3.07%
INVERSIONES CONTABILIZADAS A COSTO AMORTIZADO	2,978,340,380	9,468,376,168	- 6,490,035,788	-68.54%
TOTAL INVERSIONES	3,216,279,673	9,699,229,724	- 6,482,950,051	-66.84%

Las inversiones representan el 7,54%, del total del activo, presentando una disminución en términos absolutos de \$ 6.483 millones con respecto al periodo 2022, lo que corresponde al 66,84%, dineros, los cuales en la vigencia 2023 fueron colocados en las diferentes líneas de crédito que posee la Cooperativa.

Los CDT's son activos financieros no derivados que dan derecho a pagos fijos o determinables y que no cotizan en un mercado, constituidos en el Banco Cooperativo COOPCENTRAL, Banco DAVIVIENDA y Banco POPULAR, los cuales devengan un interés que es igual a la tasa de mercado.

En este sentido no se les aplica costo amortizado, con el fin de generar una mayor rentabilidad de los estos recursos.

A 31 de diciembre de 2023, **COOPVALLE** poseía las siguientes inversiones:

INVERSIONES DE PATRIMONIO:

CUENTA	2023	2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
COOPCENTRAL	150,000,000	150,000,000	-	0.00%
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES	31,103,637	27,623,637	3,480,000	12.60%
LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA	56,255,656	52,775,656	3,480,000	6.59%
CONFECOOP ORIENTE	580,000	454,263	125,737	27.68%
TOTAL INVERSIONES	237,939,293	230,853,556	7,085,737	3.07%

TÍTULOS A TÉRMINO:

La participación de los Títulos se encuentra un 53,84% con el Banco Cooperativo Coopcentral, el 16,88% con el Banco Davivienda y un 29,29% con el Banco Popular.

ENTIDAD	TITULO	EMISION	VENCIMIENTO	VALOR	TASA EFECTIVA	TOTAL
COOPCENTRAL	01-05744	18/12/2023	18/04/2024	500,000,000	13.00%	502,252,250
	01-05767	28/12/2023	28/04/2024	600,000,000	13.00%	600,623,700
	01-05768	28/12/2023	28/03/2024	500,000,000	13.00%	500,517,083
POPULAR	6-00002299199	18/10/2023	18/04/2024	350,000,000	13.40%	359,211,414
	6-00002299162	18/10/2023	18/04/2024	500,000,000	13.40%	513,089,711
DAVIVIENDA	0479CF0713524174	15/12/2023	15/03/2024	500,000,000	12.45%	502,646,222

NOTA # 9: CARTERA DE CRÉDITOS

2023	2022
30,875,399,873	24,859,656,343

Representa el saldo de los créditos que **COOPVALLE** otorga a sus asociados bajo las diversas modalidades de crédito previstas en el reglamento de crédito, en desarrollo de su objeto social, los cuales se encuentran respaldados con garantía admisible y personal, con pagarés firmados por codeudores, algunos con hipotecas, además de la reciprocidad de los respectivos aportes sociales.

La cartera de crédito, se encuentra clasificada en cartera de Consumo, Microcrédito, Comercial y Productiva, registrándose como consumo las operaciones activas de crédito otorgadas a personas naturales, cuyo objetivo es financiar la adquisición de bienes de consumo, el pago de servicios, educación, entre otros, independientemente de su monto, los Créditos de Microcréditos para la financiación de emprendimientos de microempresa y empresarios pequeños, los créditos comerciales se otorgan a personas naturales y jurídicas, cuyo objetivo es fortalecer el capital de trabajo o el desarrollo de proyectos específicos.

La cartera de crédito se clasifica, califica y deteriora teniendo en cuenta las directrices estipuladas en el Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 04 de agosto de 2008).

Criterios para el manejo del riesgo crediticio:

COOPVALLE desarrolla en forma permanente la cultura de análisis del riesgo organizacional en general y del riesgo crediticio en particular.

La Cooperativa orienta sus criterios y procedimientos para el manejo del crédito y la cartera, teniendo en cuenta las disposiciones e instrucciones básicas emanadas de la Superintendencia de la Economía Solidaria relacionadas con la evaluación, clasificación, calificación y deterioro de la cartera de crédito y que están consignadas en la Circular Básica Contable y Financiera.

Los criterios generales para el manejo del riesgo crediticio en **COOPVALLE** se sintetizan en los siguientes aspectos:

-  Es imperativo preservar la calidad de la cartera de crédito por ser el activo productivo más importante, que dinamiza el aparato productivo financiero de la organización, siendo la principal fuente de ingresos.
-  Monitoreo permanente a la evolución de las principales políticas y variables macroeconómicas y las sectoriales (financieras).
-  Evaluación permanente de la cartera de crédito destacando las principales variaciones y considerando diferentes escenarios.
-  Evitar riesgos innecesarios en el proceso de las colocaciones de crédito
-  Estar atentos a emprender rápidos y eficaces esfuerzos por la recuperación de la cartera.
-  Seguimiento permanente a los procesos de cobro tanto administrativos como los que se realizan a través de los abogados externos de la Entidad.

Criterios en materia de garantías:

Respecto a los criterios que deben tener las garantías de los créditos, **COOPVALLE** ha enunciado como principales los siguientes:

- Todo asociado debe tener un pagaré debidamente firmado tanto por el deudor como los codeudores si es del caso y estos documentos se conservan en caja fuerte garantizando la seguridad de los mismos.
- En la información general y financiera de los asociados se deberá tener detectado y actualizado, la existencia de bienes inmuebles que sirvan de respaldo a las obligaciones contraídas con la Cooperativa, determinado la existencia, calidad e idoneidad de los mismos.
- El análisis del crédito se hace teniendo en cuenta los criterios mínimos establecidos en la Reglamentación de la Supersolidaria, para el otorgamiento de créditos a los asociados.
- Las garantías reales son hipotecas en primer grado constituidas a favor de **COOPVALLE** y solamente cuando se produce el registro en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la escritura se hace el desembolso del crédito.
- Las escrituras hipotecarias, los pagarés y demás títulos que respalden obligaciones se encuentran debidamente custodiados y protegidos.

CASTIGO DE CARTERA

En la vigencia 2023 no se realizó castigo de cartera.

Políticas para el castigo de cartera y montos efectuados por modalidad de crédito:

Para el manejo de este tema **COOPVALLE**, ha definido las siguientes pautas o procedimientos de actuación:

- Los créditos que superen los 90 días de vencimiento y agotadas las posibilidades de cobro administrativo y persuasivo, se plantearán para el cobro jurídico.
- Sólo se propondrán para castigo de cartera aquellas obligaciones a las cuales se les ha surtido todo el proceso de cobro jurídico y extrajudicial sin resultados satisfactorios y tengan constituida provisión del 100%
- La cartera castigada se registra en cuentas de orden y será objeto de procesos de reciclaje a fin de recuperar algunos montos y en algunos casos iniciar nuevos procesos de cobro.
- Se están utilizando las herramientas que proveen la vigilancia y la auditoría judicial a fin de reducir los niveles de castigo de cartera por vigencia.

Nuestro Activo productivo que es la Cartera de Créditos repunta en un 72,36% del total del Activo, siendo la base de nuestros ingresos operacionales, presentando un crecimiento de un **24,20%** comparado con la vigencia 2022.

A corte de diciembre 2023, la cartera neta cierra en \$ 30.875.399.873. Comparado con la cifra del año 2022, se obtiene un crecimiento de 24,20% equivalente a \$ 6.016 millones, resultados que han sido fruto del arduo trabajo en las nuevas estrategias de colocación y en la implementación de nuevas políticas en referencia del deterioro, todo en pro de la implementación didáctica del Cálculo de Pérdida esperada implementado por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

CUENTA	2023	2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
CAPITAL	32,617,312,850	26,259,435,866	6,357,876,984	24.21%
INTERESES	723,521,544	518,608,778	204,912,766	39.51%
PAGO A ASOCIADOS (COSTAS)	21,510,973	5,839,596	15,671,377	268.36%
DETERIORO	- 2,486,777,354	- 1,924,227,897	- 562,549,457	29.24%
CARTERA NETA	30,875,568,013	24,859,656,343	6,015,911,670	24.20%

COLOCACIÓN DE CARTERA VIGENCIA 2023

Durante el periodo fueron aprobados y entregados por los estamentos facultados para decidir sobre operaciones de crédito (Gerencia, Comité de Crédito y el Consejo de Administración) 2.549 créditos,

por un valor de \$ 18.941.561.315, presentando un crecimiento de un 3,28% comparada con la vigencia 2022.

No hay cartera pignorada; la cartera se halla libre de todo gravamen. **La Entidad durante la Vigencia no realizó restructuración de créditos.**

En la vigencia 2023 se colocaron 446.609 UVTS, y a continuación se detalla por oficina.

OFICINA	VALOR	# OPERACIONES	VALOR UVTS
VALLE	16,282,635,217	2,276	383,916
SAN GIL	2,658,926,098	273	62,693
TOTAL COLOCACIONES 2023	18,941,561,315	2,549	446,609

A continuación, se relaciona el comportamiento de la colocación de los créditos de la vigencia con relación a los municipios donde fueron invertidos los dineros.

OFICINA	MUNICIPIO	VALOR	# OPERACIONES
VALLE	ARATOCA	9,000,000	1
	BARICHARA	140,200,000	5
	BARRANCABERMEJA	14,471,000	5
	BOGOTA D.C.	769,930,000	28
	BUCARAMANGA	257,040,000	17
	CONFINES	40,000,000	1
	CUCUTA	29,000,000	1
	CURITI	25,000,000	2
	ESPINAL	40,000,000	1
	FACATATIVA	100,000,000	1
	FLORIDABLANCA	181,791,575	65
	GIRON	71,970,000	6
	MOGOTES	148,162,000	12
	OCAMONTE	195,800,000	27
	PAMPLONA	6,000,000	1
	PARAMO	2,181,880,000	146
	PIEDECUESTA	59,812,000	10
	PINCHOTE	18,400,000	3
	SAN GIL	1,712,479,400	194
	SAN VICENTE DE CHUCURI	10,000,000	1
SOCORRO	243,944,500	44	
VALLE DE SAN JOSE	10,003,404,742	1,703	
VILLAVICENCIO	17,350,000	1	
YONDO	7,000,000	1	
TOTALES		16,282,635,217	2,276

OFICINA	MUNICIPIO	VALOR	# OPERACIONES
SAN GIL	ARATOCA	1,180,000	2
	BARICHARA	85,220,000	6
	BOGOTA D.C.	10,000,000	1
	BUCARAMANGA	20,000,000	3
	CURITI	78,500,000	7
	GIRON	15,000,000	1
	MOGOTES	74,500,000	4
	MONQUIRA	15,000,000	1
	PARAMO	89,900,000	9
	PIEDRECUESTA	44,000,000	2
	PINCHOTE	71,500,000	7
	RIONEGRO	30,000,000	2
	SAN GIL	1,905,526,098	211
	SANTA MARTA	10,000,000	1
	SOCORRO	148,900,000	6
	VALLE DE SAN JOSE	44,700,000	8
VILLANUEVA	15,000,000	2	
TOTALES		2,658,926,098	273

DETALLE DE LA CARTERA SEGÚN SU CLASIFICACIÓN.

La cartera bruta por capital y por cada una de sus modalidades y-categorías, es decir, sin descontar el deterioro individual y general asciende a \$ 32.617.312.850 creciendo en un 24,21% comparada con el año inmediatamente anterior.

CUENTA	2023	2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
CATEGORIA A RIESGO NORMAL	7,402,193,664	5,929,972,774	1,472,220,890	24.83%
CATEGORIA B RIESGO ACEPTABLE	95,586,041	64,204,991	31,381,050	48.88%
CATEGORIA C RIESGO APRECIABLE	125,022,455	39,620,803	85,401,652	215.55%
CATEGORIA D RIESGO SIGNIFICATIVO	69,442,847	-	69,442,847	0.00%
CATEGORÍA E RIESGO DE INCOBRABILIDAD	512,571,997	327,961,538	184,610,459	56.29%
TOTAL CARTERA CONSUMO G. REAL	8,204,817,004	6,361,760,106	1,843,056,898	28.97%
CATEGORIA A RIESGO NORMAL	16,914,970,752	12,037,098,609	4,877,872,143	40.52%
CATEGORIA B RIESGO ACEPTABLE	473,071,808	76,021,760	397,050,048	522.28%
CATEGORIA C RIESGO APRECIABLE	254,020,812	60,972,085	193,048,727	316.62%
CATEGORIA D RIESGO SIGNIFICATIVO	74,838,331	103,749,876	- 28,911,545	-27.87%
CATEGORÍA E RIESGO DE INCOBRABILIDAD	183,749,586	135,799,813	47,949,773	35.31%
TOTAL CARTERA CONSUMO G. PERSONAL	17,900,651,289	12,413,642,143	5,487,009,146	44.20%
TOTAL CONSUMO	26,105,468,293	18,775,402,249	7,330,066,044	39.04%
CATEGORIA A RIESGO NORMAL	673,142,235	997,635,590	- 324,493,355	-32.53%
CATEGORIA B RIESGO ACEPTABLE	-	29,983,466	- 29,983,466	-100.00%
CATEGORIA C RIESGO APRECIABLE	-	-	-	100.00%
CATEGORIA D RIESGO SIGNIFICATIVO	-	-	-	100.00%
CATEGORÍA E RIESGO DE INCOBRABILIDAD	-	-	-	100.00%
TOTAL CARTERA MICROCRÉDITO G. REAL	673,142,235	1,027,619,056	- 354,476,821	-34.49%

CUENTA	2023	2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
TOTAL CARTERA MICROCRÉDITO G. REAL	673,142,235	1,027,619,056	- 354,476,821	-34.49%
CATEGORIA A RIESGO NORMAL	1,413,261,366	2,713,719,952	- 1,300,458,586	-47.92%
CATEGORIA B RIESGO ACEPTABLE	38,265,827	14,892,376	23,373,451	156.95%
CATEGORIA C RIESGO APRECIABLE	1,997,980	18,312,500	- 16,314,520	-89.09%
CATEGORIA D RIESGO SIGNIFICATIVO	2,965,438	-	2,965,438	100.00%
CATEGORÍA E RIESGO DE INCOBRABILIDAD	16,140,440	15,995,326	145,114	0.91%
TOTAL CARTERA MICROCRÉDITO G. PERSONAL	1,472,631,051	2,762,920,154	- 1,290,289,103	-46.70%
TOTAL MICROCRÉDITO	2,145,773,286	3,790,539,210	- 1,644,765,924	-43.39%
CATEGORIA A RIESGO NORMAL	102,000,000	2,914,950,123	- 2,812,950,123	-96.50%
CATEGORIA B RIESGO ACEPTABLE	-	-	-	100.00%
CATEGORIA C RIESGO APRECIABLE	-	73,479,067	- 73,479,067	-100.00%
CATEGORIA D RIESGO SIGNIFICATIVO	-	-	-	100.00%
CATEGORÍA E RIESGO DE INCOBRABILIDAD	-	653,065,408	- 653,065,408	-100.00%
TOTAL CARTERA COMERCIAL G. REAL	102,000,000	3,641,494,598	- 3,539,494,598	-97.20%
CATEGORIA A RIESGO NORMAL	2,993,128,807	51,999,809	2,941,128,998	5656.04%
CATEGORIA B RIESGO ACEPTABLE	225,790,521	-	225,790,521	100.00%
CATEGORIA C RIESGO APRECIABLE	209,436,480	-	209,436,480	100.00%
CATEGORIA D RIESGO SIGNIFICATIVO	61,493,090	-	61,493,090	100.00%
CATEGORÍA E RIESGO DE INCOBRABILIDAD	656,349,206	-	656,349,206	100.00%
TOTAL CARTERA COMERCIAL G. PERSONAL	4,146,198,104	51,999,809	4,094,198,295	7873.49%
TOTAL COMERCIAL	4,248,198,104	3,693,494,407	554,703,697	15.02%
CATEGORIA A RIESGO NORMAL	35,500,000	-	35,500,000	100.00%
TOTAL CARTERA PRODUCTIVA G. REAL	35,500,000	-	35,500,000	100.00%
CATEGORIA A RIESGO NORMAL	82,373,167	-	82,373,167	100.00%
TOTAL CARTERA PRODUCTIVA G. PERSONAL	82,373,167	-	82,373,167	100.00%
TOTAL PRODUCTIVA	117,873,167	-	117,873,167	100.00%
TOTAL CARTERA	32,617,312,850	26,259,435,866	6,357,876,984	24.21%

CARTERA SEGÚN SU COMPOSICIÓN COMPARATIVA CON EL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR.

La cartera bruta por capital y por cada una de sus modalidades comparada con el año inmediatamente anterior.

MODALIDAD	2023	% PART.	2022	% PART.
CONSUMO	26,105,468,293	80.04%	18,775,402,249	71.50%
MICROCRÉDITO	2,145,773,286	6.58%	3,790,539,210	14.43%
COMERCIAL	4,248,198,104	13.02%	3,693,494,407	14.07%
PRODUCTIVA	117,873,167	0.36%	-	0.00%
TOTAL CARTERA	32,617,312,850	100%	26,259,435,866	100%



CARTERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 POR OFICINAS.

CATEGORIA	VALLE	% PART.	SAN GIL	% PART.
VIGENTE	25,307,175,959	90.77%	4,309,394,032	90.98%
CATEGORIA B	692,874,256	2.49%	139,839,941	2.95%
CATEGORIA C	379,132,837	1.36%	211,344,890	4.46%
CATEGORIA D	208,739,706	0.75%		0.00%
CATEGORIA E	1,292,529,773	4.64%	76,281,456	1.61%
TOTAL CARTERA	27,880,452,531	100.00%	4,736,860,319	100.00%

CARTERA DE CRÉDITOS POR ZONA GEOGRÁFICA.

A continuación, se presenta la cartera de crédito por oficinas, en la cual se evidencia la participación de cada una respecto al total de cartera a corte de cierre de vigencia.

DEPARTAMENTO	SALDO VALLE	% PART.	SALDO SAN GIL	% PART.
ANTIOQUIA	37,583,056	0.13%	40,525,726	0.86%
BOGOTÁ D.C.	849,842,740	3.05%	12,961,232	0.27%
BOYACÁ	104,447,792	0.37%	14,587,155	0.31%
CUNDINAMARCA	114,522,555	0.41%		0.00%
MAGDALENA	39,246,569	0.14%	4,227,788	0.09%
META	12,035,899	0.04%		0.00%
NORTE SANTANDER	34,507,058	0.12%		0.00%
SANTANDER	26,642,273,595	95.56%	4,664,558,418	98.47%
TOLIMA	39,160,067	0.14%		0.00%
VALLE DEL CAUCA	4,000,000	0.01%		0.00%
ARAUCA	2,833,200	0.01%		0.00%
TOTAL CARTERA	27,880,452,531	100.00%	4,736,860,319	100.00%

CARTERA DE CRÉDITOS SEGÚN RESIDENCIA

La cartera de Créditos de la Entidad en la vigencia según su tipo de residencia quedo de la siguiente manera:

TIPO	# OPERACIONES	SALDO	% PART.
URBANO	869	10,241,836,235	31%
RURAL	1,898	22,375,476,615	69%
TOTALES	2,767	32,617,312,850	100%

CARTERA POR OFICINAS.

La participación de la cartera comparada con la vigencia 2022 de acuerdo a la Oficina Valle creció en un 23,69% equivalente a \$ 5.339 millones y la Agencia San Gil presenta un crecimiento de \$ 1.018 millones con una participación de un 27,39% con relación a los datos individuales de cada una de las oficinas.

OFICINA	# OPERACIONES	SALDO	VLR UVTS
VALLE	2,347	27,880,452,531	657,372
SAN GIL	420	4,736,860,319	111,687
TOTALES	2,767	32,617,312,850	769,059



CLASIFICACIÓN, CALIFICACIÓN, DETERIORO Y VALOR DE LA GARANTÍA DE LA CARTERA DE CRÉDITOS A DICIEMBRE 31 2023.

CONSUMO -GARANTÍA REAL

CATEGORIA	SALDO	% PART.	GARANTIA	DETERIORO
VIGENTE	7,402,193,664	90.22%	24,111,087,466	-
CATEGORIA B	95,586,041	1.16%	177,000,090	6,727,202
CATEGORIA C	125,022,455	1.52%	245,745,266	15,604,644
CATEGORIA D	69,442,847	0.85%	318,941,600	0
CATEGORIA E	512,571,997	6.25%	1,808,020,602	250,276,815
TOTAL	8,204,817,004	100.00%	26,660,795,024	272,608,661

CONSUMO -GARANTÍA PERSONAL

CATEGORIA	SALDO	% PART.	APORTES	DETERIORO
VIGENTE	16,914,970,752	94.49%	1,391,305,015	-
CATEGORIA B	473,071,808	2.64%	36,724,459	87,604,602
CATEGORIA C	254,020,812	1.42%	9,719,283	97,720,598
CATEGORIA D	74,838,331	0.42%	4,399,228	70,660,526
CATEGORIA E	183,749,586	1.03%	21,225,033	162,524,553
TOTAL	17,900,651,289	100.00%	1,463,373,018	418,510,279

MICROCRÉDITO -GARANTÍA REAL

CATEGORIA	SALDO	% PART.	GARANTIA	DETERIORO
VIGENTE	673,142,235	100.00%	2,670,561,316	200,344
TOTAL	673,142,235	100.00%	2,670,561,316	200,344

MICROCRÉDITO -GARANTÍA PERSONAL

CATEGORIA	SALDO	% PART.	APORTES	DETERIORO
VIGENTE	1,413,261,366	95.97%	149,904,069	50,828,596
CATEGORIA B	38,265,827	2.60%	5,486,943	6,555,774
CATEGORIA C	1,997,980	0.14%	635,190	545,116
CATEGORIA D	2,965,438	0.20%	244,244	2,721,194
CATEGORIA E	16,140,440	1.10%	717,744	15,422,696
TOTAL	1,472,631,051	100.00%	156,988,190	76,073,376

COMERCIAL -GARANTÍA REAL

CATEGORIA	SALDO	% PART.	GARANTIA	DETERIORO
VIGENTE	2,993,128,807	72.19%	6,145,405,789	-
CATEGORIA B	225,790,521	5.45%	314,505,851	23,142,694
CATEGORIA C	209,436,480	5.05%	776,790,407	333,449
CATEGORIA D	61,493,090	1.48%	148,707,369	9,445,511
CATEGORIA E	656,349,206	15.83%	1,335,334,740	559,011,063
TOTAL	4,146,198,104	100.00%	8,720,744,156	591,932,717

COMERCIAL -GARANTÍA PERSONAL

CATEGORIA	SALDO	% PART.	APORTES	DETERIORO
VIGENTE	102,000,000	100.00%	2,513,445	-
TOTAL	102,000,000	100.00%	2,513,445	-



PRODUCTIVO -GARANTÍA REAL

CATEGORIA	SALDO	% PART.	GARANTIA	DETERIORO
VIGENTE	35,500,000	100.00%	330,645,304	24,835
TOTAL	35,500,000	100.00%	330,645,304	24,835

PRODUCTIVO -GARANTÍA PERSONAL

CATEGORIA	SALDO	% PART.	APORTES	DETERIORO
VIGENTE	82,373,167	100.00%	10,444,000	2,877,160
TOTAL	82,373,167	100.00%	10,444,000	2,877,160

CALIFICACIÓN DE LA CARTERA DE CRÉDITOS COMPARADA CON LA VIGENCIA ANTERIOR

CUENTA	2023	2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
CATEGORIA A RIESGO NORMAL	29,616,569,991	24,645,376,857	4,971,193,134	20.17%
CATEGORIA B RIESGO ACEPTABLE	832,714,197	185,102,593	647,611,604	349.87%
CATEGORIA C RIESGO APRECIABLE	590,477,727	192,384,455	398,093,272	206.93%
CATEGORIA D RIESGO SIGNIFICATIVO	208,739,706	103,749,876	104,989,830	101.20%
CATEGORÍA E RIESGO DE INCOBRABILIDAD	1,368,811,229	1,132,822,085	235,989,144	20.83%
TOTAL	32,617,312,850	26,259,435,866	6,357,876,984	24.21%

La Supersolidaria mediante Circular Externa No. 003 de febrero 13 de 2013, numeral 6.1, faculta al Consejo de Administración para adoptar una política de provisión general superior al 1% mínimo exigido, la Administración en aras de la prudencia y la protección del principal activo de la entidad, tiene establecida una política de deterioro general de cartera de crédito del **3%**, aplicado en la vigencia 2023.

CUENTA	2023	2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
DETERIORO GENERAL DE CARTERA DE CRÉDITOS -	978,519,386 -	787,783,077 -	190,736,309	24.21%
TOTAL DETERIORO GENERAL	- 978,519,386 -	787,783,077 -	190,736,309	24.21%

El deterioro general, presentó un aumento de \$ 191 millones, en valores absolutos, correspondiente al 24,21%, acorde al crecimiento de la cartera presentado en la vigencia.

La cartera a diciembre 31 de 2023 corresponde a \$3.000.742.859 lo que representa el 9,2% del total de la cartera; comparado con las cifras presentadas en la vigencia 2022 se presenta un aumento de 3,05%, incremento dado por los nuevos indicadores aplicados en la evaluación de cartera realizada en el mes de diciembre de 2023.

El indicador de calidad de cartera por días de mora cierra en 5,41%, es decir sin reclasificación de evaluación, regla de arrastre, mostrando que la Calidad de Cartera de **COOPVALLE** está por debajo de los estándares normativos.

La diferencia de estos dos indicadores es de un 3,79% más de acuerdo a la evaluación de acuerdo a nivel de riesgo de nuestros asociados en referencia a diferentes variables del mercado.

INDICADOR DE MOROSIDAD POR OFICINA

OFICINA	0-30 DÍAS MORA	> 30 DÍAS	TOTAL	INDICADOR
VALLE	25,307,175,959	2,573,276,572	27,880,452,531	9.23%
SAN GIL	4,309,394,032	427,466,287	4,736,860,319	9.02%
TOTALES	29,616,569,991	3,000,742,859	32,617,312,850	9.20%

A continuación, la Relación del Deterioro Total de Cartera comparativo entre las vigencias

CUENTA	2,023	2,022	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
CATEGORIA B RIESGO ACEPTABLE	87,604,602	2,906,505	84,698,097	2914.09%
CATEGORIA C RIESGO APRECIABLE	97,720,598	-	97,720,598	100.00%
CATEGORIA D RIESGO SIGNIFICATIVO	70,660,526	232,253,565	- 161,593,039	-69.58%
CATEGORIA E RIESGO DE INCOBRABILIDAD	162,524,553	-	162,524,553	100.00%
TOTAL DETERIORO- CONSUMO G. REAL	418,510,279	235,160,070	183,350,209	77.97%
CATEGORIA B RIESGO ACEPTABLE	6,727,202	8,163,556	- 1,436,354	-17.59%
CATEGORIA C RIESGO APRECIABLE	15,604,644	16,464,573	- 859,929	-5.22%
CATEGORIA D RIESGO SIGNIFICATIVO	-	80,115,955	- 80,115,955	-100.00%
CATEGORIA E RIESGO DE INCOBRABILIDAD	250,276,815	121,204,994	129,071,821	106.49%
TOTAL DETERIORO- CONSUMO G. PERSONAL	272,608,661	225,949,078	46,659,583	20.65%
TOTAL DETERIORO CONSUMO	691,118,940	461,109,148	230,009,792	49.88%
CATEGORIA A RIESGO NORMAL	50,828,596	73,786,623	- 22,958,027	-31.11%
CATEGORIA B RIESGO ACEPTABLE	6,555,774	1,746,093	4,809,681	275.45%
CATEGORIA C RIESGO APRECIABLE	545,116	5,312,896	- 4,767,780	-89.74%
CATEGORIA D RIESGO SIGNIFICATIVO	2,721,194	-	2,721,194	100.00%
CATEGORIA E RIESGO DE INCOBRABILIDAD	15,422,696	15,284,957	137,739	0.90%
TOTAL DETERIORO- MICROCRÉDITO G. REAL	76,073,376	96,130,569	- 20,057,193	-20.86%
CATEGORIA A RIESGO NORMAL	200,344	874,543	- 674,199	-77.09%
TOTAL DETERIORO- MICROCRÉDITO G. PERSONAL	200,344	874,543	- 674,199	-77.09%
TOTAL DETERIORO MICROCRÉDITO	76,273,720	97,005,112	- 20,057,193	255.50%
CATEGORIA B RIESGO ACEPTABLE	23,142,694	-	23,142,694	100.00%
CATEGORIA C RIESGO APRECIABLE	333,449	6,429,446	- 6,095,997	-94.81%
CATEGORIA D RIESGO SIGNIFICATIVO	9,445,511	-	9,445,511	100.00%
CATEGORIA E RIESGO DE INCOBRABILIDAD	559,011,063	417,100,200	141,910,863	34.02%
TOTAL DETERIORO- COMERCIAL GARANTÍA REAL	591,932,717	520,534,758	71,397,959	13.72%
TOTAL DETERIORO COMERCIAL	591,932,717	423,529,646	168,403,071	39.76%
CATEGORIA A RIESGO NORMAL	24,835	-	24,835	100.00%
TOTAL DETERIORO-PRODUCTIVO G. REAL	24,835	-	24,835	100.00%
CATEGORIA A RIESGO NORMAL	2,877,160	-	2,877,160	100.00%
TOTAL DETERIORO- PRODUCTIVO GARANTÍA PERSONAL	2,877,160	-	2,877,160	100.00%
TOTAL DETERIORO CARTERA PRODUCTIVA	2,901,995	-	2,901,995	100.00%
DETERIORO GENERAL DE CARTERA DE CRÉDITOS	978,519,386	787,783,077	190,736,309	24.21%
TOTAL DETERIORO GENERAL	978,519,386	787,783,077	190,736,309	24.21%
TOTAL DETERIORO CARTERA DE CRÉDITOS	2,340,746,758	1,769,426,983	571,319,775	32.29%



La entidad cuenta con deterioro de Cartera Total de \$ 2.341 millones lo que representa una cobertura total (Deterioro individual y general) que corresponde al 45,4% de la cartera con vencimiento y el 7,18% del total de la cartera de crédito.

El deterioro Individual de Cartera de Crédito, corresponde a la clasificación de consumo, comercial, microcrédito y Productiva, la cual a diciembre 31 de 2023 registro un saldo de \$1.362 millones, presentando un aumento del 38,77% por valor de \$-381 millones, sobre obligaciones vencidas, algunas se encuentran en cobro jurídico.

El deterioro individual corresponde al 4.18% del total de la cartera de crédito, y cubre el 45,40% de la cartera con vencimiento.

La variación de deterioro comparadas con la vigencia anterior es por las nuevas políticas del deterioro aplicados por la nueva normatividad de la Superintendencia en lo que se refiera al Cálculo de la Pérdida Esperada, del cual se ha venido desarrollando desde la vigencia 2022.

OTRAS CIFRAS

El indicador de calificación de cartera por oficina para el 2023 y 2022 respectivamente:

CARTERA/OFICINA/ VIGENCIA	2023		2022	
	VALLE	SAN GIL	VALLE	SAN GIL
VIGENTE	90.77%	90.98%	88.80%	96.10%
CATEGORIA B	2.49%	2.95%	2.70%	0.70%
CATEGORIA C	1.36%	4.46%	1.20%	0.40%
CATEGORIA D	0.75%	0.00%	1.50%	0.00%
CATEGORIA E	4.64%	1.61%	5.80%	2.90%
TOTALES	100%	100%	100%	100%

VIGENCIA 2022						
CARTERA	OFICINA PRINCIPAL			OFICINA SAN GIL		
	CAPITAL	DETERIORO	DETERIORO GENERAL	CAPITAL	DETERIORO	DETERIORO GENERAL
CONSUMO	15,793,250,132	387,830,869	676,229,604	2,982,152,117	73,278,279	111,553,473
MICROCRÉDITO	3,598,559,343	91,702,863		191,979,867	5,302,249	
COMERCIAL	3,149,177,312	423,529,646		544,317,095	-	
TOTALES	22,540,986,787	903,063,378	676,229,604	3,718,449,079	78,580,528	111,553,473

VIGENCIA 2023						
CARTERA	OFICINA PRINCIPAL			OFICINA SAN GIL		
	CAPITAL	DETERIORO	DETERIORO GENERAL	CAPITAL	DETERIORO	DETERIORO GENERAL
CONSUMO	22,025,038,860	564,886,443	836,413,576	4,080,429,433	126,232,497	142,105,810
MICROCRÉDITO	2,008,747,020	71,114,966		137,026,266	5,158,754	
COMERCIAL	3,728,793,484	591,932,717		519,404,620	-	
PRODUCTIVO	117,873,167	2,901,995		-	-	
TOTALES	27,880,452,531	1,230,836,121	836,413,576	4,736,860,319	131,391,251	142,105,810

La Cartera de Crédito (únicamente capital) clasificada por nivel de riesgo cierra a diciembre 31 con las siguientes cifras:

CUENTA	VALOR NOMINAL	DETERIORO	VALOR NETO
CATEGORIA VIGENTE	7,402,193,664		
CATEGORIA B RIESGO ACEPTABLE	95,586,041	87,604,602	7,981,439
CATEGORIA C RIESGO APRECIABLE	125,022,455	97,720,598	27,301,857
CATEGORIA D RIESGO SIGNIFICATIVO	69,442,847	70,660,526 -	1,217,679
CATEGORIA E RIESGO DE INCOBRABILIDAD	512,571,997	162,524,553	350,047,444
CONSUMO G. REAL	8,204,817,004	418,510,279	7,786,306,725
CATEGORIA VIGENTE	16,914,970,752		16,914,970,752
CATEGORIA B RIESGO ACEPTABLE	473,071,808	6,727,202	466,344,606
CATEGORIA C RIESGO APRECIABLE	254,020,812	15,604,644	238,416,168
CATEGORIA D RIESGO SIGNIFICATIVO	74,838,331	-	74,838,331
CATEGORIA E RIESGO DE INCOBRABILIDAD	183,749,586	250,276,815 -	66,522,771
CONSUMO G. PERSONAL	17,900,651,289	272,608,661	17,628,042,628
TOTAL CARTERA CONSUMO	26,105,468,293	691,118,940	25,414,349,353
CATEGORIA A RIESGO NORMAL	673,142,235	200,344	672,941,891
TOTAL - MICROCRÉDITO GARANTÍA REAL	673,142,235	200,344	672,941,891
CATEGORIA A RIESGO NORMAL	1,413,261,366	50,828,596	1,362,432,770
CATEGORIA B RIESGO ACEPTABLE	38,265,827	6,555,774	31,710,053
CATEGORIA C RIESGO APRECIABLE	1,997,980	545,116	1,452,864
CATEGORIA D RIESGO SIGNIFICATIVO	2,965,438	2,721,194	244,244
CATEGORIA E RIESGO DE INCOBRABILIDAD	16,140,440	15,422,696	717,744
TOTAL - MICROCRÉDITO G. PERSONAL	1,472,631,051	76,073,376	1,396,557,675
TOTAL CARTERA MICROCRÉDITO	2,145,773,286	76,273,720	672,941,891
CATEGORIA VIGENTE	102,000,000		102,000,000
TOTAL CARTERA COMERCIAL G. REAL	102,000,000	-	102,000,000
CATEGORIA VIGENTE	2,993,128,807		2,993,128,807
CATEGORIA B RIESGO ACEPTABLE	225,790,521	23,142,694	202,647,827
CATEGORIA C RIESGO APRECIABLE	209,436,480	333,449	209,103,031
CATEGORIA D RIESGO SIGNIFICATIVO	61,493,090	9,445,511	52,047,579
CATEGORIA E RIESGO DE INCOBRABILIDAD	656,349,206	559,011,063	97,338,143
TOTAL CARTERA COMERCIAL G. REAL	4,146,198,104	591,932,717	3,554,265,387
TOTAL CARTERA COMERCIAL	4,248,198,104	591,932,717	3,656,265,387
CATEGORIA A RIESGO NORMAL	35,500,000	24,835	35,475,165
TOTAL CARTERA PRODUCTIVO G. REAL	35,500,000	24,835	35,475,165
CATEGORIA A RIESGO NORMAL	82,373,167	2,877,160	79,496,007
TOTAL CARTERA PRODUCTIVO G. PERSONAL	82,373,167	2,877,160	79,496,007
TOTAL CARTERA PRODUCTIVA	117,873,167	2,901,995	114,971,172
TOTALES	32,617,312,850	1,362,227,372	31,255,085,478

La conversión contable a Normas Internacionales de Información, implicó el traslado de intereses y cuentas por cobrar a los asociados, al rubro de cartera de crédito, valores que hacen parte integral de este concepto.

Para la vigencia 2023, la tasa promedio anual de colocación, fue del 18,77% EA, teniendo en cuenta la variedad de tasas que maneja la Entidad, establecidas por la administración para beneficio de los asociados, las cuales oscilaron entre el 6,09% al 23,21% promedio dependiendo de la línea de crédito que utilice el asociado. La estrategia de la entidad está en manejar tasa por debajo de la Máxima Legal para beneficio de los asociados.

MODALIDAD	SALDO	TASA PROMEDIO
CONSUMO	26,105,468,293	19.08%
MICROCRÉDITO	2,145,773,286	15.75%
COMERCIAL	4,248,198,104	16.81%
PRODUCTIVO	117,873,167	19.66%
TOTALES	32,617,312,850	

Los recursos para la colocación provienen principalmente de recursos propios, Depósitos y Aportes captados a los asociados, y en última instancia se recurre a la fuente de financiamiento externo como son las Obligaciones Financieras, las cuales en su mayoría son canceladas en el mes de diciembre, por el aumento de nuestras captaciones, la cual depende del producto predominante en la región (cosecha de café) durante el periodo 2023, no hubo la necesidad de acudir a créditos financieros, al contrario por las buenas captaciones, se constituyeron inversiones contabilizadas al costo amortizado. La fuerte competencia de tasas en la vigencia de 2023 con llevó a la nueva línea de créditos para dar más factibilidad a nuestros asociados con tasa en la cartera, necesaria para contrarrestar la consolidación de pasivos con otras entidades y procurar la aceptación de nuestras líneas por parte de potenciales deudores.

INTERESES DE CARTERA DE CRÉDITO Corresponde a los intereses causados a cada una de las modalidades de crédito, presentando una disminución en relación al año anterior, dado por la recuperación del proceso de alivios otorgados a los asociados en ocasión de la COVID19.

CUENTA	2023	%	2022	%	VARIACION
INTERESES CORRIENTES	509,986,520	92.23%	262,004,024	79.21%	247,982,496
INTERESES CREDITO CON PERIODOS DE GRACIA	42,978,448	7.77%	68,771,719	20.79%	- 25,793,271
TOTAL INTERESES DE CONSUMO	552,964,968	100%	330,775,743	100%	222,189,225
INTERESES CORRIENTES	58,597,835	99.61%	105,031,680	98.69%	- 46,433,845
INTERESES CREDITO CON PERIODOS DE GRACIA	229,803	0.39%	1,391,094	1.31%	- 1,161,291
TOTAL INTERESES DE MICROCRÉDITO	58,827,638	100%	106,422,774	100%	-47,595,136
INTERESES CORRIENTES	76,095,066	70.77%	46,022,039	56.53%	30,073,027
INTERESES CREDITO CON PERIODOS DE GRACIA	31,430,354	29.23%	35,388,222	43.47%	- 3,957,868
TOTAL INTERESES COMERCIALES	107,525,420	100%	81,410,261	100%	26,115,159
INTERESES CORRIENTES	4,203,518	100.00%	-	0.00%	4,203,518
TOTAL INTERESES PRODUCTIVOS	4,203,518	100%	-	0%	4,203,518

PAGO POR CUENTA DE ASOCIADOS.

Corresponde a valores generado en los procesos jurídicos, y que son cancelados por la Entidad, dentro de la debida diligencia del proceso los cuales son denominados costas judiciales, las cuales se espera sean recuperadas con el crédito



CUENTA	VLR NOMINAL	DETERIORO	VLR NETO
CONSUMO	4,230,144	4,230,144	-
MICROCRÉDITO	17,000	17,000	-
COMERCIAL	17,263,829	17,263,829	-
TOTAL OTROS PAGOS	17,263,829	17263829	-

EVALUACION DE CARTERA DE CREDITO

En atención a las disposiciones emanadas del Supervisor se realizó la evaluación a la totalidad de la cartera de crédito en los meses de mayo y noviembre de 2023, cuyos resultados se reflejan en los estados financieros de la entidad de junio y diciembre del mismo año, en la cual se aplicaron los criterios de actualización de información, capacidad de pago, solvencia económica, garantía, promedio de mora, información proveniente de las centrales de riesgos, evolución de los sectores económicos, porcentaje de recaudo del crédito, aplicación de alivios a deudores. Para las dos evaluaciones de cartera de 2022 se contrató el proceso especial de cartera de la Central de Riesgo.

Los créditos evaluados fueron 89.

Como producto de la evaluación se presentó la siguiente situación, teniendo en cuenta los saldos a noviembre de 2022, que corresponde al corte de la segunda evaluación que impactaron los estados financieros del cierre del ejercicio.

COOPVALLE no tiene dentro sus operaciones no tiene contemplado la venta o compra de cartera.

De igual modo a la fecha de cierre no se encuentran suscritos acuerdos informarles, ni Extra concordatarios.

NOTA # 10 CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS

2023	2022
142,107,558	294,343,415

Corresponde a los derechos a reclamar como resultado de las operaciones en desarrollo del objeto social, conceptos que tienen relación directa con la actividad de la Cooperativa.

Activos por Impuestos Corrientes: Registro de la retención en la fuente por concepto de Rendimientos Financieros, de las inversiones en CDT correspondientes al fondo de liquidez y en inversiones contabilizadas al costo amortizado. Considerado como un anticipo del impuesto de renta.

Otras cuentas por cobrar: Otros conceptos propios del objeto social de la Entidad, valor dispensado del cajero automático y no devuelto a la Entidad.

Responsabilidades Pendientes

Refleja el valor del fraude en los hechos acaecidos vigencia 2020.

En la vigencia 2023, Edelberto Hernández Rueda no ha realizado ningún tipo de abono a la deuda.

El saldo correspondiente a la Obligación pactada para el 15 de diciembre de 2023, se prorrogó para el 15 de marzo de 2024, en total la Cooperativa ha recuperado \$ 472.176.481 de capital, más indexación por valor de \$ 40.263.077, quedando un saldo por pagar de \$ 310.890.534 más la respectiva indexación correspondiente.

Las cuentas por cobrar se discriminan así:



CUENTA	2023	2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES	37,411,902	23,024,724	14,387,178	62.49%
RESPONSABILIDADES PENDIENTES	44,167,359	44,167,359	-	0.00%
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	60,528,297	227,151,332	-166,623,035	-73.35%
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	142,107,558	294,343,415	-152,235,857	-51.72%

Los Activos por impuestos corrientes corresponde a la retención en la fuente aplicada a los rendimientos de las inversiones.

Las Responsabilidades Pendientes corresponde a la diferencia entre la deuda de Edelberto Hernández y el deterioro reconocido en atención a normas del Supervisor.

Las Otras Cuentas por cobrar hacen referencia a la cuenta que reconoce los hechos del cajero automático la cual se compensa al mes siguiente, la partida a la cual, su impacto es más alto es el reintegro del dinero por parte del Banco Coopcentral del error en consignación entre las cuentas de **COOPVALLE** y **COOMULSEB** de la vigencia anterior

NOTA # 11: ACTIVOS MATERIALES

2023	2022
747,129,576	507,757,100

Está conformado por bienes de cualquier naturaleza que posee la Entidad con carácter permanente necesarios para el desarrollo normal de sus operaciones.

Los activos fijos con valor inferior a 50 UVT (\$2.120.600), se depreciaron en su totalidad dentro del ejercicio económico 2023.

Los bienes de **COOPVALLE** están amparados con pólizas de Incendio, Terremoto, Sustracción y Ruptura de maquinaria, tomadas con la Equidad Seguros, pólizas que son renovadas en forma anual en el mes Diciembre de cada vigencia.

A la fecha de corte no existen restricciones que afecten la propiedad de estos activos registrados.

En la vigencia 2023, **COOPVALLE**, realiza avalúo de la Edificación donde actualmente funciona la Oficina Principal del Valle de San José, con los lineamientos de la Norma Internacional, arrojando como resultado un Superávit por Revaluación por valor de \$ 233,7 millones de pesos.

Las adquisiciones están debidamente reglamentadas en los Estatutos y Manual de Compras respectivamente.

Representa el 1,75% del total del activo, respecto al periodo anterior presentó una variación neta del 47,14% que en términos absolutos equivale a \$239 millones por efecto de la depreciación y la revaluación realizada a la edificación, donde funciona las instalaciones de la Cooperativa.

Los saldos de propiedad plantan y equipo, incluida la depreciación acumulada y el deterioro a diciembre 31 corresponden a:

ACTIVOS MATERIALES

CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
TERRENOS		EDIFICACIONES	
SALDO A 31 DICIEMBRE 2022	148,224,633	SALDO A 31 DICIEMBRE 2022	620,045,179
ADICIONES (+)	230,715,006	ADICIONES (+)	3,003,149
RETIROS (-)		RETIROS (-)	
SALDO A 31 DICIEMBRE 2023	378,939,639	DEPRECIACIÓN (-)	334,633,122
		SALDO A 31 DICIEMBRE 2023	288,415,206
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA		EQUIPOS DE COMPUTO Y COMUNICACIÓN	
SALDO A 31 DICIEMBRE 2022	189,497,274	SALDO A 31 DICIEMBRE 2022	150,324,848
ADICIONES (+)	28,871,410	ADICIONES (+)	17,620,598
RETIROS (-)		RETIROS (-)	2,800,000
DEPRECIACIÓN (-)	151,168,393	DEPRECIACIÓN (-)	152,571,006
SALDO A 31 DICIEMBRE 2023	67,200,291	SALDO A 31 DICIEMBRE 2023	12,574,440
BIENES FONDOS SOCIALES			
SALDO A 31 DICIEMBRE 2022		4,767,435	
ADICIONES (+)			
RETIROS (-)			
DEPRECIACIÓN (-)		4,767,435	
SALDO A 31 DICIEMBRE 2023		-	
TOTAL ACTIVOS MATERIALES		747,129,576	

NOTA # 12: ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS DEL GOODWILL

	2023	2022
	11,685,442	19,870,000

Comprende el reconocimiento del Software, además de las Licencias de software adquiridas para el uso de los diferentes programas de cómputo en cumplimiento de las normas legales de protección de derechos de autor y la adquisición de un Firewall, para la protección de los datos con los virus de la red.

El importe en libros corresponde a:

CUENTA	2023	2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
LICENCIAS	7,565,442	2,000,000	5,565,442	278.27%
PROGRAMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	65,742,657	65,742,657	-	0.00%
AMORTIZACION ACUMULADA (CR)	- 61,622,657	- 47,872,657	- 13,750,000	28.72%
ACTIVOS INTANGIBLES ADQUIRIDOS	11,685,442	19,870,000	-8,184,558	-41.19%

NOTA # 13: DEPÓSITOS

	2023	2022
	27,915,155,059	33,096,541,000

Corresponde a las captaciones que realiza la Cooperativa de sus asociadas en las diferentes modalidades de ahorros conforme a las operaciones realizadas con la Ley 454 de 1998.



La Cooperativa cumple lo establecido sobre el límite individual a las captaciones de que trata el capítulo II sobre Límites a los cupos individuales de crédito y la concentración de operaciones, del Decreto 961 de junio 05 de 2018, esto es el 25% del Patrimonio Técnico de **COOPVALLE**.

La entidad reconoce intereses por cualquier suma de dinero que se maneje independiente al tiempo que permanezca a disposición de términos legales. De igual forma aplica la normativa estatal saldo mínimo de las cuentas de ahorro. Los depósitos de ahorro están amparados por el seguro de Fondo de Garantías de entidades Cooperativas – FOGACOO, entidad del estado.

Las tasas de interés pasivas fueron revisadas periódicamente para ajustarlas a la situación del mercado, con la finalidad de evitar deterioro en el margen de intermediación, porque a la par de estas decisiones de reducción de las mismas tomadas por el Consejo de Administración, se tuvo que disminuir las tasas para las operaciones activas de crédito.

Las captaciones se encuentran debidamente reglamentadas por el Consejo de Administración y se encuentran con tasas efectivas promedio del:

MODALIDAD DE AHORRO	TASA PROMEDIO	
	NOMINAL	EFFECTIVA
A LA VISTA	2.98%	3.02%
A TÉRMINO C.D.A.T	9.89%	10.38%
CONTRACTUAL	5.40%	5.54%

A continuación, la participación de las distintas formas de ahorro, dentro de los depósitos, según su saldo.

TIPO	2023	2022	VARIACIÓN ABSOLUTA
DEPÓSITOS DE AHORRO	55,56%	65,01%	-9,45%
CERTIFICADOS DEPÓSITOS A TÉRMINO	44,36%	34,96%	9,40%
DEPÓSITOS DE AHORRO CONTRACTUAL	0,08%	0,03%	0,05%

A continuación, se detallan los saldos de los depósitos:

CUENTA	2023	2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
AHORRO A LA VISTA	15.509.663.903	21.516.799.989	- 6.007.136.086	-27,92%
C.D.A.T < DE 6 MESES	4.432.219.277	4.166.380.059	265.839.218	6,38%
C.D.A.T > DE 6 MESES A 12 MESES	7.628.512.818	7.200.717.000	427.795.818	5,94%
INTERESES C.D.A.T	322.915.904	203.105.016	119.810.888	58,99%
AHORRO CONTRACTUAL CORTO PLAZO	15.186.261	6.769.832	8.416.429	124,32%
AHORRO CONTRACTUAL LARGO PLAZO	6.656.896	2.769.104	3.887.792	140,40%
TOTAL DEPÓSITOS	27.915.155.059	33.096.541.000	- 5.181.385.941	-15,66%

NOTA # 14: CUENTAS POR PAGAR

2023	2022
370.928.487	248.525.331



Comprende las obligaciones contraídas por el ente económico a favor de terceros por conceptos diferentes a las obligaciones financieras, Estos recursos se cancelan de acuerdo con el vencimiento contractual de las obligaciones adquiridas se detallan a continuación.

Costos y Gastos por pagar: Comprende las obligaciones contraídas por el ente económico a favor de terceros por conceptos diferentes a las obligaciones financieras Seguros (Prima FOGACCOOP cuarto trimestre), servicios Públicos, pólizas de Garantías, Deudores, Retribución económica de Directivos entre otros, los cuales serán cancelados en el mes de enero de 2024 y consignaciones realizadas por nuestros asociados y pendientes por identificar.

Proveedores Nacionales: Son obligaciones contraídas con proveedores para la adquisición de bienes y servicios tales como la expedición de ASOBANCARIAS para nuestros asociados en el momento del estudio de créditos; correspondiente a rubros por cancelar a terceros por servicios prestados en la vigencia, como consecuencia del reconocimiento de los gastos en el periodo generado.

Gravamen a los Movimientos Financieros (4X1000): Impuesto generado en la última semana de Diciembre/22, a favor de la DIAN, como consecuencia del giro normal de la Entidad cuyas operaciones son objeto de este tributo. Se cancela en la primera semana de enero de 2024.

Retención en la Fuente: Registra los importes recaudados por el ente económico a los contribuyentes o sujetos pasivos del tributo a título de retención en la fuente a favor de la DIAN, en virtud al carácter recaudador que las disposiciones legales vigentes les han impuesto a los entes económicos, como consecuencia del desenvolvimiento del giro normal del negocio, cuyas actividades y operaciones son objeto de gravamen, se cancela en enero de 2024.

Pasivo por Impuestos Corrientes: Corresponde al impuesto de Industria y Comercio, vigencia 2023, registrado por causación con reconocimiento al gasto en la correspondiente vigencia.

Retenciones y Aportes laborales: Son obligaciones que se originan por los contratos de trabajo de acuerdo a lo reglamentado por el Estado Colombiano, como son las obligaciones de prestaciones sociales de los funcionarios vigentes a 31 de diciembre 2023.

Remanentes por Pagar: Corresponde a los saldos de las cuentas de ahorros y aportes sociales de Asociados que fallecieron y sus familiares no han venido a retirar dichas cuentas.

Los anteriores rubros son generados en las diferentes operaciones y actividades desarrolladas por la entidad en cumplimiento de su objeto social. Las cuentas por pagar se discriminan así:

CUENTA	2023	2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
COMISIONES Y HONORARIOS	700.000	200.000	500.000	250.00%
HONORARIOS	700.000	200.000	500.000	250,00%
COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	102.915.747	98.429.097	4.486.650	4,56%
SERVICIOS PÚBLICOS	3.883.775	4.863.304	- 979.529	-20,14%
SEGUROS	61.696.884	49.822.035	11.874.849	23,83%
OTROS	37.335.088	43.743.758	- 6.408.670	-14,65%
PROVEEDORES	53.733.417	75.713.624	- 21.980.207	-29,03%
NACIONALES	53.733.417	75.713.624	- 21.980.207	-29,03%
GRAVAMEN DE LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	1.665.000	2.610.600	- 945.600	-36,22%
SOBRE DEPÓSITOS DE AHORRO	1.277.000	2.287.000	- 1.010.000	-44,16%
SOBRE CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS DE AHORRO A TÉRMINO	156.000	6.000	150.000	2500,00%
SOBRE DEPÓSITOS DE AHORRO CONTRACTUAL	-	34.000	- 34.000	-100,00%
SOBRE OTRAS TRANSACCIONES	232.000	283.600	- 51.600	-18,19%



CUENTA	2023	2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
RETENCIÓN EN LA FUENTE	13.818.083	12.149.808	1.668.275	13,73%
SALARIOS Y PAGOS LABORALES	2.018.000	2.635.000	- 617.000	-23,42%
HONORARIOS	364.413	407.000	- 42.587	-10,46%
SERVICIOS	793.929	1.216.636	- 422.707	-34,74%
ARRENDAMIENTOS	69.911	64.423	5.488	8,52%
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	7.850.023	6.495.961	1.354.062	20,84%
COMPRAS	2.256.512	1.319.788	936.724	70,98%
IMPUESTO A LAS VENTAS RETENIDO POR CONSIGNAR	465.295	-	465.295	100,00%
RETENCIÓN DE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	-	11.000	- 11.000	-100,00%
PASIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES	41.395.453	35.942.050	5.453.403	15,17%
IMPUESTO A LAS VENTAS POR PAGAR	193.453	147.050	46.403	31,56%
INDUSTRIA Y COMERCIO	41.202.000	35.795.000	5.407.000	15,11%
VALORES POR REINTEGRAR	134.000.000	-	134.000.000	100,00%
OTROS	134.000.000	-	134.000.000	100,00%
REMANENTES POR PAGAR	22.700.787	23.480.152	- 779.365	-3%
DE APORTES EXASOCIADOS	22.700.787	23.480.152	- 779.365	-3,32%
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	370.928.487	248.525.331	122.403.156	49,25%

NOTA # 15: FONDOS SOCIALES

2023	2022
-	-

Registra los valores apropiados de los excedentes del ejercicio anterior de conformidad con lo dispuesto en la Ley 79 de 1988, artículo 54 y por disposiciones de la Asamblea General. Conformado por los fondos de Educación, Solidaridad.

Los fondos de Educación y Solidaridad para la vigencia 2023 se constituyeron con los recursos procedentes de los excedentes del ejercicio 2022, apropiados por la Asamblea General de delegados celebrada el 18 de marzo de 2023.

Fondo Social de Educación: Constituido por \$ 205.170.191 excedentes del 2022, recursos que fueron destinados en las siguientes actividades quedando un saldo \$ 0.

ACTIVIDAD	VALOR
CAPACITACIÓN Y ASESORÍA	1.892.489
CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA	249.900
CAPACITACIÓN RIESGOS	2.662.732
ASESORÍA PESEM	4.112.850
PROCESO PESEM	2.617.870
TORNEO DE AJEDREZ	9.686.645
KITS ESCOLARES Y AGENDAS UNIVERSITARIAS	13.947.705
IMPUESTO DE RENTA	170.000.000
TOTALES	205.170.191



Con la reforma estructural, ley 1819 de 2016, Decreto reglamentario 2150 de 2017, la cooperativa como Régimen Tributario Especial, se liquidó impuesto de renta al 20%, dando cumplimiento a la normativa, dicho valor se toma de los fondos de educación y solidaridad, pagado el 20% para la Dian.

Fondo de Solidaridad: Constituido por \$ 117.393.030 de los excedentes del 2022, se agotó de la siguiente manera, quedando un saldo de **\$ 0.**

ACTIVIDAD	VALOR
NAPOLEON S.A.S 833 AUXILIOS FUNERARIOS	41.650.000
NAPOLEON S.A.S 52 AUXILIOS FUNERARIOS	4.100.000
LOS OLIVOS SERVICIOS FUNERARIOS (82 Asociados)	4.100.000
IPF (47 Asociados)	2.350.000
POLIZAS ESTUDIANTILES	4.397.000
PARROQUIA LA PURIFICACION	2.000.000
CENTRO BIENESTAR ANCIANO	2.000.000
AUXILIOS MÉDICOS (1.367 Asociados)	41.009.595
KITS ESCOLARES - AGENDAS UNIVERSITARIAS	7.377.435
IMPUESTO DE RENTA	8.409.000
TOTALES	117.393.030

NOTA # 16: OTROS PASIVOS

2023	2022
53.127.590	48.906.334

Agrupar los instrumentos financieros, pasivos representados en las cuentas que conforman las obligaciones laborales consolidadas.

Beneficio a Empleados: Los beneficios a empleados son las mismas obligaciones laborales que se originan en un contrato de trabajo. **COOPVALLE** considera beneficios a empleados los siguientes: salarios, cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios, primas extralegales, vacaciones y dotación.

Comprende las obligaciones laborales de la entidad con cada uno de sus trabajadores como consecuencia de un derecho adquirido, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y acuerdos laborales existentes, se causan en forma mensual y se ajustan al cierre cada ejercicio, las cuales quedan consolidadas, con el objetivo de registrar el gasto en la respectiva vigencia.

La cancelación de estos valores se realiza: En el mes de enero el caso de Cesantías al fondo que cada funcionario indique y para el caso de vacaciones en el transcurso del año, atendiendo la programación elaborada en el primer mes de cada vigencia.

Los saldos al cierre del periodo contable corresponden a:

CUENTA	2023	2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
CESANTÍAS	36.492.953	33.014.269	3.478.684	10,54%
VACACIONES	16.634.637	15.892.065	742.572	4,67%
TOTAL OTROS PASIVOS	53.127.590	48.906.334	4.221.256	8,63%



NOTA # 17: CAPITAL SOCIAL

	2023	2022
	7.152.325.595	6.498.086.009

El Capital Social representa la suma del valor nominal de las aportaciones efectuadas por los asociados y los valores adicionales que califican como capital social.

OFICINA	VALOR	# ASOCIADOS	%
VALLE	6.293.263.642	7.747	79%
SAN GIL	859.061.953	2.052	21%
TOTAL	7.152.325.595	9.799	100%

Las características de los instrumentos de capital se establecen tanto en los Estatutos de la Entidad como en las leyes que los regulan.

El capital social presento un incremento de \$ 654 millones de pesos, que corresponde al 10.07%, con relación al periodo anterior, generado por el aporte anual del asociado, lo que le permite mantenerse activo para acceder a los servicios y procesos democráticos desarrollados en la cooperativa.

El capital mínimo irreductible corresponde a 4.000 S.M.L.M. V, de los cuales hacen parte los aportes readquiridos por la Cooperativa, que en la Vigencia fue de \$ 69.5 millones de pesos.

Los aportes mínimos no reductibles, corresponde a representan un 64,87% del total del capital social, cifra importante para el cálculo de la relación de solvencia, generando fortalecimiento patrimonial.

Se detallan así:

CUENTA	2023	2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
APORTES SOCIALES TEMPORALMENTE RESTRINGIDOS	2.512.397.118	2.498.086.009	14.311.109	0,57%
APORTES SOCIALES MINIMOS NO REDUCIBLES	4.639.928.477	4.000.000.000	639.928.477	16,00%
TOTAL PATRIMONIO	7.152.325.595	6.498.086.009	654.239.586	10,07%

El capital social representa el 49,91% del total del patrimonio, este rubro representa los aportes sociales de 9.799 asociados a corte diciembre de 2023, los cuales presentaron el siguiente comportamiento:

OFICINA	2.022	INGRESOS	RETIROS	2.023
# ASOCIADOS	9.510	518	229	9.799
CAPITAL SOCIAL	6.498.086.009	827.586.677	173.347.091	7.152.325.595

ASOCIADOS DISTRIBUIDOS POR GÉNERO ASÍ:

GENERO	#
HOMBRES	4.717
MUJERES	5.013
PERSONAS JURIDICAS	69
TOTAL	9.799

NOTA # 18: RESERVAS

	2023	2022
	5.268.728.070	5.090.319.207

Reserva para Protección de

Aportes Sociales: Partida para proteger los Aportes Sociales, se constituyen con el 20% de los excedentes Cooperativos de cada ejercicio (Ley 79/88 artículo 54). Aprobado por la Asamblea General de Delegados.

Reservas de Asamblea – Capital Institucional: Correspondiente al valor destinado al fortalecimiento del capital institucional propio, de la Cooperativa, debidamente autorizado por la Asamblea General de Delegados ejecutado durante el año 2015.

Se detallan así:

CUENTA	2023	2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
RESERVA PROTECCIÓN DE APORTES	4.727.716.070	4.549.307.207	178.408.864	3,92%
RESERVA DE ASAMBLEA	541.012.000	541.012.000	-	0,00%
TOTAL PATRIMONIO	5.268.728.070	5.090.319.207	178.408.864	3,50%

Las Reservas representan el 36,76% del total del patrimonio

NOTA # 19: OTRAS PARTIDAS PATRIMONIALES

	2023	2022
	1.910.708.135	1.451.603.462

Corresponde a las siguientes partidas.

CUENTA	2023	2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
FONDOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA	10.388.452	10.388.452	-	0,00%
FONDO ESPECIAL	4.781.952	4.781.952	-	0,00%
FONDO SOCIALES CAPITALIZADOS	5.606.500	5.606.500	-	0,00%
SUPERÁVIT	7.825	7.825	-	0,00%
DONACIONES Y AUXILIOS	7.825	7.825	-	0,00%
RESULTADO EJERCICIO	1.117.430.826	892.044.308	225.386.518	25,27%
EXCEDENTES	1.117.430.826	892.044.308		
RESULTADOS ACUMULADOS POR ADOPCION POR PRIMERA VEZ	549.162.877	549.162.877	-	0,00%
EXCEDENTES	549.162.877	549.162.877	-	0,00%
OTRO RESULTADO INTEGRAL	233.718.155	-		
POR REVALUACIÓN DE PPE Y ACT. INTANGIBLES	233.718.155	-	233.718.155	100,00%
TOTAL OTRAS PARTIDAS DEL PATRIMONIO	1.910.708.135	1.451.603.462	459.104.673	31,63%

Se resalta el Otro Resultado Integral por valor de \$ 234 millones de pesos que corresponde al avalúo realizado de la Edificación y el Terreno donde funciona la Oficina Principal de **COOPVALLE**

NOTA # 20: CUENTAS DE REVELACIÓN E INFORMACIÓN FINANCIERA-DEUDORAS

2023

2022

Las cuentas Deudoras registran bienes y derechos de COOPVALLE que en un futuro podrían afectar los estados financieros de manera positiva; las cuentas Acreedoras son obligaciones que tiene la entidad solidaria frente a las cuales debe responder ante terceros.

Se registran los bienes y valores recibidos en garantía (Admisible y otras garantías) y las cuentas acreedoras de control.

Se detallan así:

CUENTA	2023	2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
DEUDORAS CONTINGENTES	467.597.972	391.144.370	76.453.602	19,55%
INTERESES CARTERA DE CRÉDITOS	467.597.972	391.144.370	76.453.602	19,55%
DEUDORAS DE CONTROL	599.054.925	612.162.992	- 13.108.067	-2,14%
ACTIVOS CASTIGADOS	372.107.412	382.415.479	- 10.308.067	-2,70%
ACTIVOS TOTALMENTE DEPRECIADOS, AGOTADOS O AMORTIZ	226.947.513	229.747.513	- 2.800.000	-1,22%
DEUDORAS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)	- 467.597.972	- 391.144.370	- 76.453.602	19,55%
DEUDORAS CONTINGENTES POR CONTRA	- 467.597.972	- 391.144.370	- 76.453.602	19,55%
DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)	- 599.054.925	- 612.162.992	13.108.067	-2,14%
DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA	- 599.054.925	- 612.162.992	13.108.067	-2,14%
ACREEDORAS CONTINGENTES	45.627.628.814	40.446.356.441	5.181.272.373	12,81%
BIENES Y VALORES RECIBIDOS EN GARANTIA	45.627.628.814	40.446.356.441	5.181.272.373	12,81%
ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	- 45.627.628.814	- 40.446.356.441	-5.181.272.373	12,81%
RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR EL CONTRARIO	- 45.627.628.814	- 40.446.356.441	- 5.181.272.373	12,81%
TOTAL CUENTA DE ORDEN DEUDORAS	-	-	-	0,00%

NOTA # 21: INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

2023

2022

4.812.373.206

3.435.886.644

Representa los flujos de recursos ingresados a la entidad producto de la prestación de servicios propios de su objeto social. Su reconocimiento se efectúa con fundamento en las políticas contables adoptadas por la organización.

Un ingreso es el incremento de los activos o el decremento de los pasivos de la Entidad, durante un periodo contable, con un impacto favorable en la utilidad o pérdida neta o, en su caso, en el cambio neto en el patrimonio contable y, consecuentemente, en el capital ganado o patrimonio contable, respectivamente; incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa en forma de entradas; incrementos del valor de los activos.

Al amparo del Nuevo Marco Técnico Normativo para PYMES todos los ingresos son medidos al precio del bien o del servicio y posteriormente se mide por el importe en libros acumulado por todas las actividades durante el periodo.



Las tasas para la cartera colocada en la vigencia económica de 2023, fueron las establecidas para cada línea de crédito según reglamentación de la Administración y son inferiores a la tasa máxima legal publicadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Estas tasas fueron objeto de seguimiento por parte del Consejo de Administración y de la Gerencia y como producto de la situación actual de la economía y la oferta por otras entidades financieras se estableció una línea crédito en condiciones competitivas de plazo y tasas de interés con el propósito de permitir el crecimiento de la cartera de crédito, observando las normas prudenciales de la colocación

Los ingresos ordinarios surgen de las actividades propias del objeto social y se conocen con los nombres de: Ingresos por venta de bienes y servicios: intereses ordinarios de créditos comerciales y de consumo e intereses moratorios de créditos comerciales y de consumo.

Los ingresos por cartera presentaron un aumento de \$ 1.376 millones de pesos con respecto a la vigencia 2022, que corresponde al 40.06% como resultado del manejo de las colocaciones en el transcurso de la vigencia logrando un crecimiento que permite la generación de más ingresos.

Los ingresos ordinarios se discriminan así:

CUENTA	2023	2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
INTERESES DE CRÉDITOS COMERCIALES	540.299.423	397.481.497	142.817.926	35,93%
INTERESES DE CRÉDITOS CONSUMO	3.782.736.861	2.308.039.510	1.474.697.351	63,89%
INTERESES DE MICROCREDITO EMPRESARIAL	420.354.744	665.169.972	- 244.815.228	-36,80%
INTERESES MORATORIOS CARTERA COMERCIAL	3.658.489	2.965.212	693.277	23,38%
INTERESES MORATORIOS CARTERA CONSUMO	49.857.556	54.902.128	- 5.044.572	-9,19%
INTERESES MORATORIOS CARTERA MICROCREDITO	5.390.377	7.328.325	- 1.937.948	-26,44%
INTERESES CREDITOS PRODUCTIVOS	10.048.256	-	10.048.256	100,00%
INTERESES MORATORIOS CREDITOS PRODUCTIVOS	27.500	-	27.500	100,00%
TOTAL INGRESO POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4.812.373.206	3.435.886.644	1.376.486.562	40,06%

NOTA # 22: OTROS INGRESOS

2023	2022
1,978,812,605	2,349,609,244

Registra rendimientos financieros, revalorización de los aportes constituidos en Coopcentral, y otros ingresos financieros, reconocidos en las cuentas de resultado como operaciones derivadas del objeto social de la cooperativa. Otros ingresos, que son otras partidas de ingresos, presentadas por separado en el Estado de Resultados del Ejercicio, puesto que el conocimiento de las mismas es útil para la toma de decisiones económicas.

El total de ingresos cierra en la vigencia por \$ 1.979 millones de pesos presentando una disminución de un 15,78% con relación a la vigencia anterior equivalente a \$ 371 millones, la partida más representativa de esta variación la tenemos en las recuperaciones por deterioro, ya que en la vigencia la calidad de la cartera envejeció impactando en estos ingresos, , los ingresos obtenidos de las inversiones por el alto flujo de liquidez obtenido en la vigencia por la confianza depositada de nuestros asociados entre otros

El total de ingresos cierra en la vigencia por \$ 1.979 millones de pesos, parte de estos ingresos obtenidos se encuentran lo obtenido en las inversiones por el alto flujo de liquidez al inicio del primer trimestre del año, obtenido en la vigencia por la confianza depositada de nuestros asociados entre otros

Discriminación de otros ingresos:

CUENTA	2023	2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
INGRESOS POR VALORACION INVERSIONES	937,345,777	715,281,214	222,064,563	31.05%
INVERSIONES FONDO DE LIQUIDEZ	53,200,327	50,626,987	2,573,340	5.08%
INVERSIONES NEGOCIABLES EN TITULO DE DEUDA	884,145,450	664,654,227	219,491,223	33.02%
OTROS INGRESOS	100,897,224	42,743,599	58,153,625	136.05%
INTERESES DE BANCOS Y OTRAS ENTIDADES	98,049,139	40,095,052	57,954,088	144.54%
COMISIONES Y/O HONORARIOS	2,848,085	2,648,548	199,537	7.53%
RECUPERACIONES DETERIORO	888,857,267	1,554,012,022	- 665,154,755	-42.80%
DE CRÉDITOS DE CONSUMO	409,352,100	764,539,748	- 355,187,648	-46.46%
DE INTERESES CREDITOS DE CONSUMO	44,294,780	83,748,335	- 39,453,555	-47.11%
DE PAGO POR CUENTA DE ASOCIADOS	1,603,520	1,691,325	- 87,805	-5.19%
DE MICROCRÉDITO EMPRESARIAL	128,916,964	86,352,734	42,564,230	49.29%
DE INTERESES MICROCRÉDITO EMPRESARIAL	5,946,641	7,628,046	- 1,681,405	-22.04%
DE CRÉDITOS COMERCIALES	4,892,547	253,202,096	- 248,309,549	-98.07%
DE INTERESES CRÉDITOS COMERCIALES	7,813,332	36,330,467	- 28,517,135	-78.49%
DE DETERIORO GENERAL	275,729,316	245,281,126	30,448,190	12.41%
RECUPERACIÓN DE BIENES DADOS DE BAJA	10,308,067	75,238,145	- 64,930,078	-86.30%
ADMINISTRATIVOS Y SOCIALES	2,089,189	1,601,531	487,657	30.45%
OTROS	2,089,189	1,601,531	487,657	30.45%
OTRAS	37,966,250	-	37,966,250	100.00%
OTRAS	37,966,250	-	37,966,250	100.00%
INDEMNIZACIONES	11,656,898	35,970,877	- 24,313,979	-67.59%
DE TERCEROS	11,322,311	35,970,877	- 24,648,566	-68.52%
INCAPACIDADES	334,587	-	334,587	100.00%
TOTAL OTROS INGRESOS	1,978,812,605	2,349,609,244	-370,796,639	-15.78%

NOTA # 23: GASTOS

2023	2022
3,798,057,324	3,491,964,162

Corresponde a los valores incurridos por la entidad dentro del giro normal de sus operaciones, así como los necesarios para el desarrollo de su objeto social y la generación de los ingresos obtenidos durante el periodo. Son las erogaciones que hace la empresa para dar cumplimiento a su objeto social, pueden ser Administrativos; Deterioro, Depreciaciones y Amortizaciones; y Otros Gastos.

CUENTA	2023	2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
BENEFICIO A EMPLEADOS	747,278,655	686,263,822	61,014,833	8.89%
GASTOS GENERALES	1,367,862,800	1,246,051,668	121,811,132	9.78%
DETERIORO	1,441,266,797	1,271,654,440	169,612,357	13.34%
AMORTIZACION Y AGOTAMIENTO	13,750,000	14,800,000	- 1,050,000	-7.09%
DEPRECIACIÓN PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	40,837,687	47,941,001	- 7,103,314	-14.82%
GASTOS FINANCIEROS	21,456,585	17,661,044	3,795,541	21.49%
PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS	29,146,544	72,104,136	- 42,957,592	-59.58%
GASTOS VARIOS	136,458,255	135,488,051	970,204	0.72%
TOTAL GASTOS	3,798,057,324	3,491,964,162	306,093,162	8.77%

Beneficio a Empleados: el aumento normal de gastos de empleados por uso de su objeto social, algunos rubros de Beneficios a empleados (salud, ICBF, SENA) acogiéndonos al beneficio presentado en la Ley de Financiamiento.

CUENTA	2023	2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
SUELDOS	420,086,420	359,287,938	60,798,482	16.92%
HORAS EXTRAS	11,296,960	12,243,186	- 946,226	-7.73%
VIATICOS	12,712,500	9,345,400	3,367,100	36.03%
INCAPACIDADES	417,971	1,128,921	- 710,950	-62.98%
AUXILIO DE TRANSPORTE	18,283,468	14,447,308	3,836,160	26.55%
CESANTIAS	40,155,704	38,289,193	1,866,511	4.87%
INTERESES SOBRE CESANTIAS	4,454,913	4,238,101	216,812	5.12%
PRIMA LEGAL	39,692,585	35,318,284	4,374,301	12.39%
PRIMA EXTRALEGAL	51,375,199	48,304,876	3,070,323	6.36%
PRIMA DE VACACIONES	21,889,878	26,826,428	- 4,936,550	-18.40%
VACACIONES	28,239,434	30,185,546	- 1,946,112	-6.45%
BONIFICACIONES	2,418,000	5,103,000	- 2,685,000	-52.62%
DOTACION Y SUMINISTRO	11,304,502	9,052,859	2,251,643	24.87%
APORTES SALUD	1,190,785	5,109,281	- 3,918,496	-76.69%
APORTES PENSION	57,713,254	57,001,659	711,595	1.25%
APORTES A.R.L	2,374,600	2,315,900	58,700	2.53%
APORTES CAJAS DE COMPENSACION	18,925,700	18,910,400	15,300	0.08%
APORTES I.C.B.F.	-	1,742,600	- 1,742,600	-100.00%
APORTES SENA	-	1,161,900	- 1,161,900	-100.00%
OTROS BENEFICIOS A EMPLEADOS	4,746,782	6,251,042	- 1,504,260	-24.06%
TOTAL GASTOS- BENEFICIOS EMPLEADOS	747,278,655	686,263,822	61,014,833	8.89%

Gastos Administrativos: Los gastos ordinarios de administración son los ocasionados en el desarrollo del objeto social principal del ente económico y registra, sobre la base de causación, las sumas o valores en que se incurre durante el ejercicio; directamente asociado con la gestión administrativa encaminada a la dirección, planeación y organización de las políticas establecidas para el desarrollo de la actividad operativa de **COOPVALLE**, incluyendo básicamente las incurridas en las áreas administrativas, ejecutiva, financiera, comercial y legal.

CUENTA	2023	2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
HONORARIOS	102,403,821	126,504,355	- 24,100,534	-19.05%
IMPUESTOS	42,128,972	38,999,711	3,129,261	8.02%
ARRENDAMIENTOS	26,657,723	25,341,298	1,316,425	5.19%
SEGUROS	359,494,451	344,511,264	14,983,187	4.35%
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	18,545,411	5,558,410	12,987,001	233.65%
REPARACIONES LOCATIVAS	-	875,682	- 875,682	-100.00%
ASEO Y ELEMENTOS	4,886,420	3,200,870	1,685,550	52.66%
CAFETERIA	14,093,313	15,377,937	- 1,284,624	-8.35%
SERVICIOS PUBLICOS	61,364,606	51,734,777	9,629,829	18.61%
TRANSPORTE, FLETES Y ACARREOS	425,700	3,052,950	- 2,627,250	-86.06%
PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA	24,202,455	17,064,820	7,137,635	41.83%
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	375,504,681	283,855,894	91,648,787	32.29%

CUENTA	2023	2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
CONTRIBUCIONES Y AFILIACIONES	84,186,529	81,869,289	2,317,240	2.83%
GASTOS DE ASAMBLEA	15,434,355	14,187,568	1,246,787	8.79%
GASTOS DE DIRECTIVOS	71,331,784	58,256,669	13,075,114	22.44%
REUNIONES Y CONFERENCIAS	6,394,050	894,922	5,499,128	614.48%
GASTOS LEGALES	10,189,297	1,279,750	8,909,547	696.19%
GASTOS DE REPRESENTACION	1,302,850	863,201	439,649	50.93%
SISTEMATIZACION	100,513,948	63,222,536	37,291,412	58.98%
CUOTAS DE SOSTENIMIENTO	13,920,000	12,000,000	1,920,000	16.00%
SUSCRIPCIONES Y PUBLICACIONES	638,620	284,050	354,570	124.83%
PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE D/A	605,000	-	605,000	100.00%
OTROS	33,638,815	97,115,714	-63,476,899	-65.36%
TOTAL GASTOS GENERALES	1,367,862,800	1,246,051,668	121,811,132	9.78%

Dentro de los gastos generales hacen parte los arrendamientos y atendiendo lo señalado en el artículo 19.1 sobre arrendamientos expresamos lo siguiente: los cuales utiliza única y exclusivamente para atender las operaciones propias del negocio, de los cuales están vigentes los contratos suscritos. La expectativa de permanencia de la entidad es mayor a 3 años

Con respecto al gasto por arrendamientos por valor de \$26.657.723 se indica que **COOPVALLE** tiene contrato de arrendamiento operativo sobre un local ubicado en la Calle No 10-35 en la ciudad de San Gil, donde funciona la Agencia de la Cooperativa en esta ciudad. Este contrato tiene las siguientes características, el canon mensual es la suma de \$ 2.376.989 incluido IVA.

Deterioro, Depreciaciones y Amortizaciones: La depreciación es la pérdida de valor que experimenta un activo de manera sistemática como consecuencia de su uso, por el paso del tiempo, desgaste, desuso normal, por obsolescencia tecnológica o por otros conceptos que disminuyen su capacidad de producción o utilidad económica, limitada por un número de años de vida útil. Por lo tanto, la depreciación como estimación contable genera un gasto no incurrido o costo, al producir bienes o servicios, respectivamente.

La amortización es la disminución normal y sistemática de valor de un intangible (software- licencias) en la generación de beneficios económicos futuros o potencial de servicios, por el uso o utilización de un intangible.

El deterioro de valor es una pérdida anormal de valor debido a factores externos que obedecen a criterios de calificación o valoración del activo en un momento dado, para reconocer su valor actual o decidir el cambio de uso después de una evaluación.

CUENTA	2023	2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
CRÉDITOS DE CONSUMO	639,361,892	536,432,503	102,929,389	19.19%
INTERESES CREDITOS DE CONSUMO	25,330,357	2,862,089	22,468,268	785.03%
PAGO POR CUENTA DE ASOCIADOS - CREDITOS DE CONSUMO	2,081,087	1,997,440	83,647	4.19%
MICROCREDITO EMPRESARIAL	86,612,777	125,059,820	-38,447,043	-30.74%
INTERESES MICROCREDITO	3,745,137	5,413,604	-1,668,467	-30.82%
PAGO POR CUENTAS DE ASOCIADOS MICROCREDITO	-	17,000	17,000	-100.00%
CRÉDITOS COMERCIALES	197,770,408	99,443,208	98,327,200	98.88%
INTERESES CRÉDITOS COMERCIALES	4,537,564	6,879,600	-2,342,036	-34.04%
PAGOS POR CUENTA DE ASOCIADOS - CRÉDITOS COMERCIAL	15,193,810	1,139,386	14,054,424	1233.51%
DETERIORO GENERAL DE CARTERA DE CRÉDITOS	466,465,625	492,409,790	-25,944,165	-5.27%
INTERESES CRÉDITOS PRODUCTIVOS	168,140	-	168,140	100.00%

CUENTA	2023	2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
TOTAL GASTOS DETERIORO	1,441,266,797	1,271,654,440	169,612,357	13.34%
LICENCIAS	1,050,000	1,000,000	50,000	5.00%
PROGRAMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	12,700,000	13,800,000	- 1,100,000	-7.97%
TOTAL GASTOS AMORTIZACIÓN	13,750,000	14,800,000	-1,050,000	-7.09%
EDIFICACIONES	13,200,000	13,200,000	-	0.00%
MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA	11,082,301	21,805,188	- 10,722,887	-49.18%
EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACION	16,555,386	12,935,813	3,619,573	27.98%
TOTAL GASTOS DEPRECIACIÓN	40,837,687	47,941,001	-7,103,314	-14.82%

Una pérdida normal de valor debido a factores externos que obedecen a criterios de calificación o valoración del activo en un momento dado, para reconocer su valor actual o decidir el cambio de uso. El deterioro de cartera de crédito se realiza de acuerdo a la normatividad impartida por el ente supervisor.

El deterioro presentó un aumento del 13.34 % equivalente a \$ 170 millones de pesos afectando el resultado de **COOPVALLE.**, su aumento de una vigencia a otra es por nuevas políticas de deterioro emanadas por parte de la Superintendencia en la cartera vigente de microcréditos, comportamiento de la cartera de créditos dentro de la vigencia y la aplicación de la evaluación cartera de crédito durante el año 2023.

OTROS GASTOS

Los saldos a la fecha de cierre corresponden a:

CUENTA	2023	2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
GASTOS BANCARIOS	21,318,295	17,539,244	3,779,051	21.55%
COMISIONES	138,290	121,800	16,490	13.54%
CARTERA DE CRÉDITOS	-	72,104,136	- 72,104,136	-100.00%
OTRAS	29,146,544	-	29,146,544	100.00%
AUXILIOS Y DONACIONES	27,255,667	28,823,458	- 1,567,791	-5.44%
IMPUESTOS ASUMIDOS	109,202,588	106,194,593	3,007,995	2.83%
OTROS	-	470,000	- 470,000	-100.00%
TOTAL OTROS GASTOS	187,061,384	225,253,231	-38,191,847	-16.96%

NOTA # 24: COSTOS

2023	2022
1,875,697,661	1,401,487,418

Agrupamos las cuentas que representan la acumulación de los costos directos e indirectos necesarios para la prestación de los servicios financieros, originados en el pago de intereses a los asociados por captación de recursos en las diferentes modalidades definidas en la Ley 454 de 1998 artículo 49 numeral 1, los intereses por las obligaciones financieras adquiridas con entes financieros, el Gravamen a los Movimientos Financieros generado en las operaciones bancarias y el costo de consulta en las listas restrictivas y los generados en el proceso de implementación de la tarjeta débito (Pagos a Visionamos).

La operación de desarrollar la actividad de ahorro y crédito en diferentes modalidades generó los siguientes costos durante los periodos de reporte:

CUENTA	2023	2022	VARIACIÓN ABSOLUTA	%
INTERESES DEPOSITOS DE AHORRO ORDINARIO	466,261,971	337,920,301	128,341,670	37.98%
INTERESES DEPOSITOS DE AHORRO A TÉRMINO	1,329,207,587	942,917,693	386,289,894	40.97%
INTERESES AHORRO CONTRACTUAL	714,054	887,366	- 173,312	-19.53%
CONTRIBUCION EMERGENCIA ECONOMICA	70,541,169	102,192,698	- 31,651,529	-30.97%
INTERESES DE CREDITOS DE BANCOS	-	75,869	- 75,869	-100.00%
OTROS	8,972,880	17,493,491	- 8,520,611	-48.71%
TOTAL COSTOS	1,875,697,661	1,401,487,418	474,210,243	33.84%

Los costos presentaron un incremento de \$ 474 millones de pesos correspondientes al 33,8%, acorde al aumento de tasas de depósitos, sobre las cuales se cancelan tasas promedio sobre CDAT del 10,22% EA y sobre ahorro a la vista del 3.02%, permitiendo un margen de intermediación para cubrir los gastos y generar excedentes.

NOTA # 25: ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

Estado financiero que refleja las variaciones ocurridas dentro del patrimonio de la entidad con relación al periodo anterior. Comparativamente se registró un aumento \$ 1.291.753.122, distribuidos así: Incrementos en el Capital Social \$ 654.239.586; Reserva para protección de aportes \$ 178.408.863 y aumento en los excedentes del ejercicio por \$ 225.386.518. El Patrimonio creció en 9.91%.

El capital social representa el 49,91 % del patrimonio de **COOPVALLE** al cierre del periodo económico 2023, reflejando una representativa participación de los asociados en la estructura patrimonial de la entidad, las reservas representan el 36,76% representando el fortalecimiento de patrimonio propio.

NOTA # 26: ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Muestra el efectivo generado y utilizado en las actividades de operación, de inversión y financiación; permitiendo evaluar a mediano plazo la capacidad de la entidad para generar flujos futuros de efectivo que le permitan cumplir obligaciones con terceros y asociados.

El flujo de efectivo neto en actividades de operación fue negativo en \$10.496.963.803, el flujo de efectivo generado en actividades de inversión fue positivo en \$ 6.588.613.900 y por actividades de financiación fue positivo en \$ 533.595.956; la diferencia entre las cifras da

como resultado una disminución del efectivo en - \$ 3.374.753.947 lo que sumado a la disponible inicial \$ 11.053.124.760, con la aplicación de la operación matemática nos da como resultado el disponible al final del periodo por \$ 7.678.370.814, cifra representada en los saldos en caja y bancos que se reflejan en los estados financieros al cierre del periodo 2023. Lo anterior, refleja el control de los recursos, en especial la liquidez por parte de la Entidad.

NOTA # 27: PARTES RELACIONADAS

COOPVALLE durante el año 2023, mantuvo operaciones financieras tanto de la Gerencia como de Directivos y sus familiares (hasta 3° de consanguinidad, 2° de afinidad y 1° civil), además todas sus solicitudes de crédito fueron aprobadas por el Consejo de Administración, dejando constancia en las respectivas actas; a 31 de diciembre de 2023, presentaron los siguientes saldos:



CONCEPTO	CAPTACIONES	COLOCACIONES	APORTES	SALARIO Y/O HONORARIOS	EROGACIONES
CONSEJO	310,270,044	346,048,137	26,187,248		38,043,200
REPRESENTANTES LEGALES	138,906,876	101,272,312	20,588,222	156,716,836	
JUNTA VIGILANCIA	55,139,434	107,828,361	17,397,253		11,654,000
REVISORIA FISCAL				48,811,261	
FAMILIARES	1,827,148,484	1,391,991,524	253,321,471		
TOTALES	2,331,464,838	1,947,140,334	317,494,194	205,528,097	49,697,200

NOTA # 28: PRINCIPALES INDICADORES FINANCIEROS

En forma comparativa la entidad presenta a la fecha de corte los siguientes indicadores de medición referidos a rentabilidad de la organización respecto del activo, aportes sociales y patrimonio, así como relación de solvencia, fondo de liquidez y calidad de la cartera es decir el nivel de vencimiento de la cartera y la cobertura de la provisión a la misma, y se presenta la variación respecto al periodo anterior.

INDICADOR	2023	2022
QUEBRANTO PATRIMONIAL	200%	201%
RELACIÓN SOLVENCIA	29.98%	32.78%
RELACIÓN ENTRE APORTES SOCIALES MÍNIMOS NO REDUCIBLES Y EL CAPITAL SOCIAL	64.87%	61.56%
RELACIÓN ENTRE EL CAPITAL INSTITUCIONAL Y EL ACTIVO TOTAL	12.37%	10.98%
CALIDAD DE LA CARTERA POR RIESGO	9.20%	6.15%
CALIDAD POR RIESGO CON CASTIGOS	10.15%	7.36%
COBERTURA DE CARTERA TOTAL EN RIESGO	45.30%	60.82%
ACTIVO PRODUCTIVO	87.37%	82.04%
MARGEN FINANCIERO OPERACIONAL	4.72%	7.75%
ESTRUCTURA DE BALANCE	133.56%	115.11%
MARGEN NETO	16.45%	15.46%
ACTIVOS IMPRODUCTIVOS SOBRE ACTIVOS	13.38%	19.03%

QUEBRANTO PATRIMONIAL

Determina el índice de quebranto patrimonial, el cual siempre debe ser mayor a 1. Una situación de quebranto se da cuando el cálculo es < a 1. Es decir, que cuanto más bajo esté este indicador más riesgos existen de una quiebra; pues se traduce que existen pérdidas acumuladas o bajo capital institucional. Cuanto más alto este indicador más posibilidades de seguir haciendo parte del sector solidario.

RELACIÓN SOLVENCIA

Es el valor del patrimonio técnico calculado, dividido por el valor de los activos ponderados por nivel de riesgo crediticio y de mercado. Conforme al decreto 037/15 la relación de solvencia para COOPVALLE debe ser superior o igual al 9%; al cierre del 2023 fue del 29.98% mostrando una adecuada solvencia y capacidad de maniobra.

RELACIÓN ENTRE APORTES SOCIALES MÍNIMOS NO REDUCIBLES Y EL CAPITAL SOCIAL

Los aportes sociales irreducibles son aquel valor del aporte social que toda organización solidaria debe tener como protección al patrimonio y que en ningún momento podrá disminuirse durante la existencia de la organización solidaria. Cuanto más alto sea el porcentaje de aportes no reducibles respecto del

capital social más protegido está el patrimonio de la cooperativa. El porcentaje presentado por COOPVALLE es muy superior a los estándares de la Supersolidaria.

RELACIÓN ENTRE EL CAPITAL INSTITUCIONAL Y EL ACTIVO TOTAL

Se puede considerar el capital institucional como sinónimo de **CAPITAL PROPIO**, pues acá se acumula todos aquellos recursos registrados en el patrimonio de la entidad, que son base

para la financiar proyectos de corto, mediano o largo plazo con capital propio. Conformado por reservas, fondos y superávit. En una estructura de patrimonio cuanto más alto el porcentaje de capital institucional más facilidad para el alcance de proyectos y menos dependencia de la parte tradicional del patrimonio que son los aportes de los asociados.

Para el 2023 esta relación se fortalece hasta 12,37%; tal fortalecimiento depende de las decisiones de la asamblea en el proyecto de distribución de excedentes.

CALIDAD DE LA CARTERA POR RIESGO

Al cierre del ejercicio el indicador de riesgo de pérdida de la cartera es del 9,2%, siendo que el promedio de las cooperativas de ahorro y crédito de Colombia cierran por encima del 8,3% viniendo en ascenso todo el año. Es preciso añadir que esta cartera está protegida dadas las políticas de deterioro exigidas por el Supervisor y consideradas por el Consejo de Administración.

CALIDAD POR RIESGO CON CASTIGOS

A pesar que en la vigencia 2023 no se realizaron castigos de cartera, este indicador repunta en el 10,15%; significa un incremento del 2,79% con relación al presentado en el 2022; lo anterior no se debió al incremento de la cartera castigada, sino, al incremento del riesgo de crédito para el 2023, el cual se ha cuantificado mediante el proceso de Evaluación de la Cartera.

COBERTURA DE CARTERA TOTAL EN RIESGO

Habla del porcentaje de la cartera calificada en categorías de riesgo como B, C, D, E que se encuentra debidamente cubierta por el deterioro aplicado conforme a las políticas del Consejo de Administración. Lo apropiado es que dicha cobertura llegue al 100%, pero a cierre de vigencia cierra en 45,30%, por la aplicación de políticas aprobadas para el deterioro.

ACTIVO PRODUCTIVO

El activo productivo hace referencia a aquellos conceptos allí clasificados que generan rentabilidad constante a COOPVALLE.

Para el 2023 el Activo Productivo de COOPVALLE se incrementa en el 5.33%, en consideración a la tendencia alcista de la cartera de crédito.

MARGEN FINANCIERO OPERACIONAL

Surge de la evaluación que se hace a la estructura de gastos y costos operacionales; lo cual, en parte se deriva de revisar tasas activas, tasas pasivas, y destinación de los recursos producto de captaciones en actividades diferentes a la colocación de cartera.

Este indicador evalúa la capacidad de la entidad solidaria para generar valor en desarrollo de su objeto social, además de permitir una mejor relación frente a los gastos que tienen que ver



directamente con la actividad económica de la entidad. Indicadores muy bajos o negativos ameritan una revisión minuciosa de la estructura de costos para el ejercicio de su actividad principal.

Para el 2023 el indicador disminuye, dando cuenta que los ingresos que no hacen parte de la operación tuvieron especial incidencia en el excedente final; El indicador de la industria se sitúa alrededor del 14.5%.

ESTRUCTURA DE BALANCE

Representa el porcentaje de apalancamiento del activo productivo con otras fuentes de financiación pasivas, tales como Depósitos y Obligaciones Financieras. (Activos Productivos/Pasivos con Costo). La entidad alcanza un porcentaje del 133%; significa que el 67% de los activos productivos son fondeados con pasivos que tienen incorporados una tasa de interés. Cuanto más lejano de 100% sea el indicador menos es el riesgo estructurar de enfrentar pérdidas; en especial, cuando las tasas de interés no son vigiladas adecuadamente.

Entre los objetivos de la gestión de activos y pasivos está el de proteger tanto el margen financiero como el valor económico de la organización ante movimientos en las tasas de interés y en liquidez relativa. En COOPVALLE el indicador paulatinamente se aleja de 100 en armonía con lo esperado de las definiciones anteriores.

MARGEN NETO

Muestra el margen de rentabilidad recibido de los ingresos por servicio de crédito sumados a las recuperaciones de la cartera. La relación es Excedente neto/Ingresos más recuperaciones. COOPVALLE durante los últimos años ha mantenido este indicador por encima del 15%. El Margen Neto presenta un crecimiento de un 0.99% con relación al 2022, resultado de la tendencia del ingreso por la dinámica de las tasas de interés activas y el crecimiento de la cartera presentado.

ACTIVOS IMPRODUCTIVOS SOBRE ACTIVOS

Cuanto más nimia sea la masa de activos improductivos mejores son los resultados al finalizar la anualidad. Al cierre del 2023 el indicador llega al 13,38%, mostrando un lineamiento positivo en la gestión de los activos al presentarse una disminución del 5,65% con relación al 2022.

NOTA # 34: EVENTOS SUBSECUENTES

La entidad no tiene conocimiento de la existencia de eventos que alteren o modifiquen los Estados Financieros con corte al 31 de diciembre de 2023.

NOTA # 3: AUTORIZACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros de **COOPVALLE** para los años terminados en diciembre 31 de 2023 y 2022 (comparativos) fueron presentados y analizados por el Consejo de Administración, según consta en el acta No 858 instancia que recomienda la presentación y aprobación por parte de la Asamblea General de Delegados, bajo la premisa que los mismos evidencian la situación económica y financiera de **COOPVALLE**

LIBARDO ZARATE CALDERÓN
Representante Leal – Gerente G.

JENNY B. QUINTERO GUALDRÓN
Contador
T.P. 162208 – T

JOSÉ JAIR GONZÁLEZ GAMBA
Revisor Fiscal
T.P. 63055 – T
Delegado FINANGROUP
TR 1524

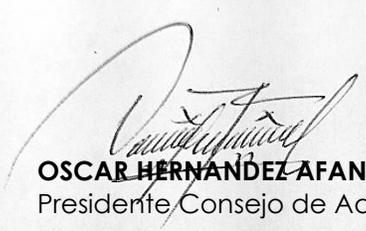


PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES AÑO 2023

(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS COLOMBIANOS)

APROBADO EN ACTA No 859 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

EXCEDENTES DEL EJERCICIO AÑO 2023, A DISTRIBUIR:		\$ 1,117,430,826.08
22.00%	Reserva protección de Aportes S.	\$ 245,834,783.08
21.00%	Fondo Social de Educación	\$ 234,660,474.00
11.20%	Fondo Social de Solidaridad	\$ 125,152,252.00
54.20%	TOTALES.....	\$ 605,647,509.08
40.30%	Fondo para Revalorización Aportes S.	\$ 450,324,622.00
5.50%	Fondo para amortización de Aportes S.	\$ 61,458,695.00
45.80%	TOTALES.....	\$ 511,783,317.00
100.00%	SUMAS IGUALES	\$ 1,117,430,826.08 \$ 1,117,430,826.08



OSCAR HERNÁNDEZ AFANADOR
Presidente Consejo de Administración



LIBARDO ZARATE CALDERÓN
Representante Legal – Gerente General

PROYECTO DE REFORMA DE ESTATUTOS

ESTATUTO ACTUAL	PROPUESTA DE REFORMA
CAPITULO I - RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, ÁMBITO TERRITORIAL DE OPERACIONES, DURACIÓN Y MARCO LEGAL	
<p>ARTÍCULO 1º NATURALEZA, RAZÓN SOCIAL Y DURACIÓN: La Organización es una Cooperativa de ahorro y crédito, empresa asociativa de derecho privado de la economía solidaria, de naturaleza cooperativa, sin ánimo de lucro, de responsabilidad limitada, de número de Asociados y patrimonio social variables e ilimitados, de duración indefinida, regida por los presentes Estatutos, la doctrina del cooperativismo, sus principios universales y la Legislación Cooperativa; se denomina COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VALLE DE SAN JOSÉ LIMITADA y podrá identificarse con la sigla de "COOPVALLE".</p>	<p>ARTÍCULO 1. NATURALEZA JURÍDICA Y RAZÓN SOCIAL: La COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VALLE DE SAN JOSÉ LIMITADA es una persona jurídica de derecho privado, denominada cooperativa como una empresa asociativa, sin ánimo de lucro, de responsabilidad limitada, de número de Asociados y patrimonio social variable e ilimitado, perteneciente al sistema de la economía solidaria.</p> <p>PARAGRAFO: Para todos los efectos legales y estatutarios la organización se denomina COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VALLE DE SAN JOSÉ LIMITADA y podrá identificarse con la sigla de "COOPVALLE".</p>
<p>ARTÍCULO 2º DOMICILIO Y ÁMBITO TERRITORIAL: El domicilio principal de COOPVALLE, será el Municipio de Valle de San José, Departamento de Santander, República de Colombia. Tiene como radio de acción todo el territorio de Colombia y podrá establecer Sucursales y Agencias, puntos de atención, extensiones de caja y corresponsales no bancarios donde se considere necesario y cuando las necesidades económicas de los asociados así lo requieran, en concordancia con la circular básica jurídica de 2015 de la Superintendencia de la Economía Solidaria.</p>	<p>ARTÍCULO 2. DOMICILIO Y ÁMBITO TERRITORIAL DE OPERACIONES: El domicilio principal de COOPVALLE, será el Municipio de Valle de San José, Departamento de Santander, República de Colombia. Su ámbito de operaciones comprenderá todo el Territorio Nacional, dentro del cual el Consejo de Administración podrá establecer sucursales y agencias, puntos de atención, extensiones de caja y corresponsales no bancarios y las demás dependencias administrativas o de servicios que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto y la realización de sus actividades, con base en resultados de estudios técnicos o de investigación socioeconómica que los justifiquen y la correspondiente aprobación y reglamentación de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.</p>
<p>ARTÍCULO 3º DURACION: La duración de la Cooperativa será indefinida, sin embargo, podrá disolverse y liquidarse en cualquier momento en los casos previstos por la Ley y los presentes estatutos.</p>	<p>ARTÍCULO 3. DURACION: La duración de la Cooperativa será indefinida. Sin embargo, podrá fusionarse, incorporarse, escindirse, disolverse y liquidarse en cualquier momento, en los casos y según la forma y términos previstos en la ley y el presente Estatuto, siguiendo los procedimientos establecidos para tal fin.</p>
	<p>ARTICULO 4. MARCO LEGAL: COOPVALLE se regirá por la Constitución Política, la legislación cooperativa, la normatividad que regula a las cooperativas especializadas en la actividad de ahorro y crédito, el presente Estatuto, los reglamentos internos y las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes que le sean aplicables.</p>



CAPITULO II - ACUERDO COOPERATIVO Y ACTIVIDADES

<p>ARTÍCULO 4° PRINCIPIOS Y VALORES COOPERATIVOS: Para el desarrollo de sus objetivos y en la ejecución de sus actividades, COOPVALLE, aplicará los principios y valores cooperativos de universal aceptación. Adoptará, entre otros, como valores institucionales la confianza, el conocimiento, el respeto, la honestidad, la responsabilidad y la participación.</p>	
<p>ARTÍCULO 5° OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO: COOPVALLE, tiene como objeto del Acuerdo Cooperativo la intermediación financiera con Asociados y el público en general, mediante la captación de ahorros, la prestación de servicios de crédito, y el manejo general de inversiones, con el propósito de contribuir al mejoramiento de su nivel de vida; así como a la promoción, consolidación e integración del Sector Cooperativo y Solidario.</p>	<p>ARTÍCULO 5. OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO: COOPVALLE, tiene como objeto del Acuerdo Cooperativo la intermediación financiera con Asociados y el público en general, mediante la captación de ahorros, la prestación de servicios de crédito, y el manejo general de inversiones, con el propósito de contribuir al mejoramiento de su nivel de vida; así como a la promoción, consolidación e integración del Sector Cooperativo y Solidario.</p>
<p>ARTÍCULO 6° ACTIVIDADES: Para el logro de los objetivos sociales del Acuerdo Cooperativo, COOPVALLE podrá adelantar las siguientes operaciones autorizadas por las leyes y reglamentaciones que regulan la actividad de las Cooperativas de ahorro y crédito:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Captar ahorro a través de depósitos a la vista o a término, mediante expedición de Certificados de Depósito de Ahorro a Término (CDAT). 2. Captar recursos a través de ahorro contractual. 3. Negociar títulos emitidos por terceros distintos a sus gerentes, directores y empleados. 4. Otorgar préstamos y en general, celebrar operaciones activas de crédito. 5. Celebrar contratos de apertura de crédito. 6. Emitir bonos. 7. Desarrollar acciones constantes de planeación, administración y control de riesgos. 8. Celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios, especialmente aquellos celebrados con los establecimientos bancarios para el uso de cuentas corrientes. 9. Ejecutar y estimular programas de información, de formación y capacitación relativa a la naturaleza cooperativa, para los Asociados, los Delegados, los miembros de Órganos de Administración y Control y los empleados. 10. Desarrollar con la comunidad de influencia programas permanentes de información y educación cooperativa. 11. Promover y/o constituir nuevas organizaciones o proyectos realizando inversiones, de acuerdo con las 	<p>ARTÍCULO 6. ACTIVIDADES PERMITIDAS: Para el logro de los objetivos sociales del Acuerdo Cooperativo, COOPVALLE, podrá adelantar las siguientes operaciones autorizadas por las leyes y reglamentaciones que regulan la actividad de las Cooperativas de ahorro y crédito:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Captar ahorro a través de depósitos a la vista o a término, mediante expedición de Certificados de Depósito de Ahorro a Término (CDAT). 2. Captar recursos a través de ahorro contractual. 3. Negociar títulos emitidos por terceros distintos a sus gerentes, directores y empleados 4. Otorgar préstamos y en general, celebrar operaciones activas de crédito. 5. Celebrar contratos de apertura de crédito. 6. Emitir bonos. 7. Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden. 8. Efectuar operaciones de compra de cartera o factoring sobre toda clase de títulos. 9. Desarrollar acciones constantes de planeación, administración y control de riesgos. 10. Celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios, especialmente aquellos celebrados con los establecimientos bancarios para el uso de cuentas corrientes. 11. Realizar con recursos de origen lícito operaciones de crédito a través de libranza o descuento directo de conformidad con lo contemplado en la Ley 1527 de 2012, Decreto 1840 de 2015 y demás normas que



normas legales vigentes, siempre que sus objetivos y actividades se enmarquen en la visión de desarrollo y los propósitos de COOPVALLE.

12. Apoyar y practicar la integración y la intercooperación con organizaciones de la economía solidaria, de los trabajadores, y de la comunidad en general.

13. Desarrollar programas de formación, capacitación y bienestar laboral para sus empleados.

14. Implementar servicios, programas y proyectos complementarios de solidaridad y asistencia social para los Asociados y sus Familias.

15. La cooperativa podrá para el cumplimiento de su objeto social, contratar con entidades estatales, privadas, sin ánimo de lucro u organizaciones no gubernamentales, cuando no sea posible o conveniente prestar directamente un servicio a sus Asociados, ésta deberá atenderlo por intermedio de otras entidades en especial del sector solidario, siempre y cuando estas cumplan con las exigencias de la Cooperativa.

16. Adelantar otras operaciones y servicios que las normas y las autoridades competentes le autoricen de manera general.

PARÁGRAFO: La prestación de los servicios de asistencia técnica, educación, capacitación, asistencia social y solidaridad se harán a través de la Cooperativa o de entes del sector de la económica solidaria o empresas sin ánimo de lucro. Su financiación será con cargo a los recursos provenientes de los Fondos Sociales, de gastos generales o contribuciones de los Asociados, evitando en cualquier caso utilizar recursos provenientes de los depósitos de ahorro y demás recursos captados en la actividad financiera.

los modifiquen, adicionen o reglamenten y dando cumplimiento a las exigencias legales vigentes.

12. Otorgar crédito por operaciones de redescuento, convenios especiales con el estado, organismos internacionales que sean autorizados para cooperativas de ahorro y crédito como: vivienda, emprendimientos, infraestructura, proyectos de economía popular o cualquier otra actividad económica.

13. Ejecutar y estimular programas de información, de formación y capacitación relativa a la naturaleza cooperativa, para los Asociados, los Delegados, los miembros de Órganos de Administración y Control y los empleados.

13. Desarrollar con la comunidad de influencia programas permanentes de información y educación cooperativa.

14. Promover y/o constituir nuevas organizaciones o proyectos realizando inversiones, de acuerdo con las normas legales vigentes, siempre que sus objetivos y actividades se enmarquen en la visión de desarrollo y los propósitos de COOPVALLE.

15. Apoyar y practicar la integración y la intercooperación con organizaciones de la economía solidaria, de los trabajadores, y de la comunidad en general.

16. Desarrollar programas de formación, capacitación y bienestar laboral para sus empleados.

17. Implementar servicios, programas y proyectos complementarios de solidaridad y asistencia social para los Asociados y sus Familias.

18. La cooperativa podrá para el cumplimiento de su objeto social, contratar con entidades estatales, privadas, sin ánimo de lucro u organizaciones no gubernamentales, cuando no sea posible o conveniente prestar directamente un servicio a sus Asociados, ésta deberá atenderlo por intermedio de otras entidades en especial del sector solidario, siempre y cuando estas cumplan con las exigencias de la Cooperativa.

19. Las demás actividades complementarias de las anteriores, destinadas a cumplir plenamente el objeto social y que expresamente autorice el Gobierno Nacional, en su condición de cooperativa especializada de ahorro y crédito.

PARÁGRAFO: La prestación de los servicios de asistencia técnica, educación, capacitación, asistencia social y solidaridad se harán a través de la Cooperativa o de entes del sector de la económica solidaria o empresas sin ánimo de lucro. Su financiación será con cargo a los recursos provenientes de los Fondos Sociales, de gastos



	<p>generales o contribuciones de los Asociados, evitando en cualquier caso utilizar recursos provenientes de los depósitos de ahorro y demás recursos captados en la actividad financiera.</p>
<p>ARTÍCULO 7º REGLAMENTACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS: Para el establecimiento de los productos y servicios, el Consejo de Administración dictará las reglamentaciones particulares donde se consagran los objetivos específicos de los mismos, los recursos económicos de operación, la estructura administrativa que se requiera, así como todas aquellas normas que sean necesarias para garantizar su desarrollo y su buen funcionamiento.</p>	<p>ARTÍCULO 7. REGLAMENTACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS: Para el establecimiento de los productos y servicios, el Consejo de Administración dictará las reglamentaciones particulares donde se consagran los objetivos específicos de los mismos, los recursos económicos de operación, la estructura administrativa que se requiera, así como todas aquellas normas que sean necesarias para garantizar su desarrollo y su buen funcionamiento.</p>
<p>ARTICULO 8º INVERSIONES AUTORIZADAS: COOPVALLE solo podrá invertir en: 1. Entidades vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria, o quién haga sus veces, por la Superintendencia Financiera o por otros entes estatales diferentes de cooperativas financieras, cooperativas de ahorro y crédito y cooperativas Multiactivas o integrales con sección de ahorro y crédito. 2. Entidades de servicios financieros o de servicios técnicos o administrativos, con sujeción a las reglas establecidas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. 3. Sociedades, diferentes a entidades de naturaleza cooperativa, siempre y cuando la asociación sea conveniente para el cumplimiento de su objeto social, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 79 de 1988 y solo hasta el 10% de su capital y reservas patrimoniales. 4. Bienes muebles e inmuebles con sujeción a lo establecido para los establecimientos de crédito. PARÁGRAFO 1: La totalidad de las inversiones de capital de COOPVALLE no podrán superar el ciento por ciento (100%) de sus aportes sociales y reservas patrimoniales, excluidos los activos fijos sin valorizaciones y descontadas las pérdidas acumuladas. En todo caso, con estas inversiones COOPVALLE no debe desvirtuar su propósito de servicio ni el carácter no lucrativo de su actividad. Si no existiere ese propósito, la entidad deberá enajenar la respectiva inversión. PARÁGRAFO 2: COOPVALLE no podrá realizar aportes de capital en sus entidades asociadas.</p>	<p>ARTICULO 8. INVERSIONES AUTORIZADAS: COOPVALLE solo podrá invertir en: 1. Entidades vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria, o quién haga sus veces, por la Superintendencia Financiera o por otros entes estatales diferentes de cooperativas financieras, cooperativas de ahorro y crédito y cooperativas Multiactivas o integrales con sección de ahorro y crédito. 2. Entidades de servicios financieros o de servicios técnicos o administrativos, con sujeción a las reglas establecidas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. 3. Sociedades, diferentes a entidades de naturaleza cooperativa, siempre y cuando la asociación sea conveniente para el cumplimiento de su objeto social, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 79 de 1988 y solo hasta el 10% de su capital y reservas patrimoniales. 4. Bienes muebles e inmuebles con sujeción a lo establecido para los establecimientos de crédito. PARÁGRAFO 1: La totalidad de las inversiones de capital de COOPVALLE no podrán superar el ciento por ciento (100%) de sus aportes sociales y reservas patrimoniales, excluidos los activos fijos sin valorizaciones y descontadas las pérdidas acumuladas. En todo caso, con estas inversiones COOPVALLE no debe desvirtuar su propósito de servicio ni el carácter no lucrativo de su actividad. Si no existiere ese propósito, la entidad deberá enajenar la respectiva inversión. PARÁGRAFO 2: COOPVALLE no podrá realizar aportes de capital en sus entidades asociadas.</p>



ARTICULO 9º PRINCIPIOS Y FINES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

En el desarrollo de su objeto social y en la ejecución de sus actividades, COOPVALLE aplicará los principios y fines de la economía solidaria.

PRINCIPIOS DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA.

1. El ser humano, su trabajo y mecanismos de cooperación tienen primacía sobre los medios de producción.
2. Espíritu de solidaridad, cooperación, participación y ayuda mutua.
3. Administración democrática, participativa, autogestionaria y emprendedora.
4. Adhesión voluntaria, responsable y abierta.
5. Propiedad asociativa y solidaria sobre los medios de producción.
6. Participación económica de los asociados, en justicia y equidad.
7. Formación e información para sus miembros, de manera permanente, oportuna y progresiva.
8. Autonomía, autodeterminación y autogobierno.
9. Servicio a la comunidad.
10. Integración con otras organizaciones del mismo sector.
11. Promoción de la cultura ecológica y ambiental.

FINES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA.

1. Promover el desarrollo integral del ser humano.
2. Generar prácticas que consoliden una corriente vivencial de pensamiento solidario, crítico, creativo y emprendedor como medio para alcanzar el desarrollo y la paz de los pueblos.
3. Contribuir al ejercicio y perfeccionamiento de la democracia participativa.
4. Participar en el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social.
5. Garantizar a sus miembros la participación y acceso a la formación, el trabajo, la propiedad, la información, la gestión y distribución equitativa de beneficios sin discriminación alguna.

ARTICULO 9. PRINCIPIOS, FINES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA Y VALORES INSTITUCIONALES: COOPVALLE,

regulará sus servicios aplicando los principios universales del cooperativismo, los valores institucionales y los fines de la economía solidaria:

PRINCIPIOS DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA.

- 1.El ser humano, su trabajo y mecanismos de cooperación tienen primacía sobre los medios de producción.
- 2.Espíritu de solidaridad, cooperación, participación y ayuda mutua.
- 3.Administración democrática, participativa, autogestionaria y emprendedora.
- 4.Adhesión voluntaria, responsable y abierta.
- 5.Propiedad asociativa y solidaria sobre los medios de producción.
- 6.Participación económica de los asociados, en justicia y equidad.
- 7.Formación e información para sus miembros, de manera permanente, oportuna y progresiva.
- 8.Autonomía, autodeterminación y autogobierno.
- 9.Servicio a la comunidad.
- 10.Integración con otras organizaciones del mismo sector.
- 11.Promoción de la cultura ecológica y ambiental.

FINES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA.

- 1.Promover el desarrollo integral del ser humano.
- 2.Generar prácticas que consoliden una corriente vivencial de pensamiento solidario, crítico, creativo y emprendedor como medio para alcanzar el desarrollo y la paz de los pueblos.
- 3.Contribuir al ejercicio y perfeccionamiento de la democracia participativa.
- 4.Participar en el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social.
- 5.Garantizar a sus miembros la participación y acceso a la formación, el trabajo, la propiedad, la información, la gestión y distribución equitativa de beneficios sin discriminación alguna.

VALORES INSTITUCIONALES.

- 1.la confianza
- 2.El respeto
- 3.La honestidad
4. La responsabilidad
5. La participación.

	<p>ARTÍCULO 10. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA: Para cumplir su objeto y adelantar sus actividades, COOPVALLE, podrá crear establecimientos, oficinas, agencias, sucursales, corresponsales y todas las dependencias administrativas que sean necesarias; realizar toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios jurídicos lícitos que se relacionen directamente con el cumplimiento del objetivo social y desarrollo de sus actividades.</p>
	<p>ARTÍCULO 11. CONVENIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS: Cuando se requieran algunos servicios que no puedan ser atendidos directamente por COOPVALLE y estos estén debidamente autorizados por las normas vigentes, los mismos serán prestados mediante convenios con entidades afines.</p>
	<p>ARTÍCULO 12. EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS: Por regla general, COOPVALLE prestará sus servicios de manera exclusiva a sus asociados; sin embargo, por razones de interés social o bienestar colectivo, a juicio del Consejo de Administración, podrá extenderlos al público no Asociado, previo el cumplimiento de los requisitos legales y los reglamentos definidos por el Consejo para tal fin, excepto los servicios de ahorro y crédito. En todo caso, los excedentes que se obtengan por la prestación de servicios a personas no asociadas serán llevados a un fondo social no susceptible de repartición.</p>

CAPITULO III RÉGIMEN ASOCIATIVO - SECCIÓN PRIMERA – ASOCIADOS

<p>ARTÍCULO 10° PROMOCIÓN DE NUEVOS ASOCIADOS: De conformidad con los principios cooperativos promoverá y desarrollará la afiliación de manera abierta y voluntaria, con todas aquellas personas que estén dispuestas a vincularse cumpliendo los requisitos que señalan los Estatutos, sin discriminación de género, raza, clase social, posición política o religiosa. Pueden ser asociados de COOPVALLE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las personas naturales legalmente capaces o los menores de edad que hayan cumplido catorce (14) años o quienes sin haberlos cumplido se asocien a través de su representante legal. 2. Las organizaciones jurídicas del sector de la economía solidaria y demás de derecho privado, sin ánimo de lucro. 3. Las personas jurídicas de derecho público 4. Las empresas o unidades económicas cuando los propietarios trabajan en ellas y prevalezca el trabajo familiar o asociado. <p>PARÁGRAFO: Las personas jurídicas estarán representadas para todos los efectos por el Representante Legal de la entidad.</p>	<p>ARTÍCULO 13. PROMOCIÓN DE NUEVOS ASOCIADOS: De conformidad con los principios cooperativos promoverá y desarrollará la afiliación de manera abierta y voluntaria, con todas aquellas personas que estén dispuestas a vincularse cumpliendo los requisitos que señalan los Estatutos, sin discriminación de género, raza, clase social, posición política o religiosa.</p> <p>Pueden ser asociados de COOPVALLE:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las personas naturales legalmente capaces o los menores de edad que hayan cumplido catorce (14) años o quienes sin haberlos cumplido se asocien a través de su representante legal. 2. Las organizaciones jurídicas del sector de la economía solidaria y demás de derecho privado, sin ánimo de lucro. 3. Las personas jurídicas de derecho público. 4. Las empresas o unidades económicas cuando los propietarios trabajan en ellas y prevalezca el trabajo familiar o asociado. <p>PARÁGRAFO: Las personas jurídicas estarán representadas para todos los efectos por el Representante Legal de la entidad.</p>
--	--



ARTÍCULO 11° CALIDAD DE LOS ASOCIADOS

Tienen este carácter las personas que solicitando su vinculación hayan sido admitidas como tales por el Consejo de Administración, permanezcan afiliadas y estén debidamente inscritas en el registro social.

ARTÍCULO 12° REQUISITOS DE ADMISIÓN DE PERSONAS NATURALES

1. Ser legalmente capaz y mayor de 14 años; o sin haberlos cumplido se asocien a través de su representante legal.
2. Presentar por escrito solicitud de afiliación, y suministrar toda la información de carácter personal, laboral y económico que requiera, y aceptar que se efectúen las verificaciones del caso.
3. Acogerse a las normas de los presentes Estatutos y de los Reglamentos de COOPVALLE.
4. Residir en Colombia o tener actividades económicas o vínculos laborales en el área geográfica de influencia donde COOPVALLE, posea su domicilio principal, Sucursales, Agencias o tenga extensión de sus productos y servicios.
5. Participar en los procesos de inducción sobre los principios básicos del Cooperativismo, características del Acuerdo Cooperativo, forma de operación, gobierno, productos y servicios de COOPVALLE.
6. Ser aceptado como asociado de COOPVALLE, de acuerdo con la reglamentación que expedida para tal fin el Consejo de Administración.
7. Suscribir y pagar inicialmente un aporte social equivalente al 10% del salario mínimo mensual legal vigente al momento de la afiliación, para personas mayores de 14 años y un aporte social equivalente al 5% del Salario mínimo mensual legal vigente para personas menores de 14 años.

ARTÍCULO 14. CALIDAD DE LOS ASOCIADOS

Tienen este carácter las personas que solicitando su vinculación hayan sido admitidas como tales por el Consejo de Administración, permanezcan afiliadas y estén debidamente inscritas en el registro social.

ARTÍCULO 15. REQUISITOS DE ADMISIÓN DE PERSONAS NATURALES

1. Ser legalmente capaz y mayor de 14 años.
2. Los menores de catorce (14) años, deberán asociarse a través de su representante legal o quien determine la ley
3. Presentar por escrito solicitud de afiliación, y suministrar toda la información de carácter personal, laboral y económico que se requiera, y autorizar que se efectúen las verificaciones del caso; así como aceptar la consulta a centrales de riesgo o cualquier otra fuente necesaria, en cumplimiento de las disposiciones legales e internas, principalmente las relacionadas con el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.
4. Acogerse a las normas del presente Estatuto y de los Reglamentos de COOPVALLE.
5. Residir en Colombia o tener actividades económicas o vínculos laborales o familiares en el área geográfica de influencia donde COOPVALLE, posea su domicilio principal, Sucursales, Agencias o tenga extensión de sus productos y servicios.
6. Participar en los procesos de inducción sobre los principios básicos del Cooperativismo, características del Acuerdo Cooperativo, forma de operación, gobierno, productos y servicios de COOPVALLE.
7. Ser aceptado como asociado de COOPVALLE, de acuerdo con la reglamentación que expedida para tal fin el Consejo de Administración.
8. Suscribir y pagar inicialmente un aporte social equivalente al 10% del salario mínimo mensual legal vigente al momento de la afiliación, para personas mayores de 14 años y un aporte social equivalente al 5% del Salario mínimo mensual legal vigente para personas menores de 14 años.
9. No encontrarse incluido en listas vinculantes o no vinculantes o restrictivas sobre lavado de activos o financiación del terrorismo.



ARTÍCULO 13° REQUISITOS DE ADMISIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS

1. Acreditar su calidad de Persona Jurídica conforme lo señala el Artículo 10° de los presentes Estatutos mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente.
2. Presentar copia auténtica de sus Estatutos o de la escritura pública que contenga el contrato social, y su último balance general.
3. Acreditar mediante Acta, la decisión o autorización del Órgano de Administración competente para solicitar la afiliación.
4. Suscribir y pagar un aporte social inicial equivalente al 10% del salario mínimo legal mensual vigente, al momento de la afiliación.
5. Los demás que le sean aplicables del Artículo 12. de los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 16. REQUISITOS DE ADMISIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS

1. Acreditar su calidad de Persona Jurídica conforme lo señala el Artículo 13 del presente Estatuto mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente.
2. Presentar copia auténtica de sus Estatutos o de la escritura pública que contenga el contrato social, su último balance general, **RUT o el documento tributario que haga sus veces, declaración de Renta del año gravable anterior.**
3. Acreditar mediante Acta, la decisión o autorización del Órgano de Administración competente para solicitar la afiliación.
4. Suscribir y pagar un aporte social inicial equivalente al 10% del salario mínimo legal mensual vigente, al momento de la afiliación.
5. **Acreditar, a través de su representante legal o del directivo que este designe, educación cooperativa básica, o comprometerse a recibirla de acuerdo con los programas que establezca la Cooperativa.**
6. **Autorizar el tratamiento de sus datos e información como persona jurídica, así como la consulta, reporte o tratamiento de la información financiera, comercial, crediticia o de servicios, por cualquier medio verificable que para el particular dispongan el Consejo de Administración o la Gerencia**
7. **No encontrarse incluido en listas vinculantes o no vinculantes o restrictivas sobre lavado de activos o financiación del terrorismo.**
8. Los demás que **establezca la Ley.**

ARTÍCULO 14° DEBERES DE LOS ASOCIADOS

1. Pagar los Aportes Sociales ordinarios y extraordinarios y mantener actualizado su valor, cuando menos en el mínimo exigido para su ingreso como asociado de COOPVALLE, en la forma establecida en el presente estatuto. Cumplir con los planes de capitalización que establezca la asamblea, así como las obligaciones directas e indirectas, Sociales y Económicas derivadas del acuerdo Cooperativo
2. Adquirir conocimientos sobre los principios básicos del cooperativismo, características del Acuerdo Cooperativo, los presentes Estatutos, los productos y servicios de COOPVALLE.
3. Comportarse siempre con espíritu cooperativo, tanto en sus relaciones con COOPVALLE, como con los miembros de la misma.
4. Cumplir en forma oportuna con los deberes propios de la vinculación asociativa: Pago de Aportes Sociales y demás obligaciones económicas por uso y operación de los

ARTÍCULO 17. DEBERES DE LOS ASOCIADOS

1. Pagar los Aportes Sociales ordinarios y extraordinarios y mantener actualizado su valor, cuando menos en el mínimo exigido para su ingreso como asociado de COOPVALLE, en la forma establecida en el presente estatuto. Cumplir con los planes de capitalización que establezca la asamblea, así como las obligaciones directas e indirectas, Sociales y Económicas derivadas del acuerdo Cooperativo
2. Adquirir conocimientos sobre los principios básicos del cooperativismo, características del Acuerdo Cooperativo, el presente Estatuto, los productos y servicios de COOPVALLE.
3. Comportarse siempre con espíritu cooperativo, tanto en sus relaciones con COOPVALLE, como con los miembros de la misma.
4. Cumplir en forma oportuna con los deberes propios de la vinculación asociativa: Pago de Aportes Sociales y demás obligaciones económicas por uso y



<p>productos y servicios; cumplir con sus responsabilidades de participación y autocontrol.</p> <p>5. Cumplir fielmente los Estatutos y Reglamentos aprobados por las instancias de Gobierno de COOPVALLE, cuidar su cumplimiento por parte de los Asociados y contribuir de un modo efectivo a su desarrollo y consolidación.</p> <p>6. Suministrar los informes que COOPVALLE, le solicite para el buen desenvolvimiento de sus relaciones con ella, e informar el cambio de domicilio o de residencia.</p> <p>7. Abstenerse de ejecutar hechos o incurrir en omisiones que afecten o puedan afectar las normas de conducta y de buen Gobierno, la estabilidad económica o financiera de COOPVALLE, y su imagen institucional.</p> <p>8. Aceptar y cumplir las decisiones de los Órganos de Administración y Control, tomadas según atribuciones establecidas en los presentes Estatutos.</p> <p>9. Elegir los delegados para que lo representen en la Asamblea General, cuidando que cumplan los requisitos que exigen los presentes Estatutos.</p> <p>10. Promover entre la comunidad la vinculación a COOPVALLE, y el uso de sus productos y servicios.</p>	<p>operación de los productos y servicios; cumplir con sus responsabilidades de participación y autocontrol.</p> <p>5. Cumplir fielmente los Estatutos y Reglamentos aprobados por las instancias de Gobierno de COOPVALLE, cuidar su cumplimiento por parte de los Asociados y contribuir de un modo efectivo a su desarrollo y consolidación.</p> <p>6. Suministrar los informes que COOPVALLE, le solicite para el buen desenvolvimiento de sus relaciones con ella, e informar el cambio de domicilio o de residencia.</p> <p>7. Abstenerse de ejecutar hechos o incurrir en omisiones que afecten o puedan afectar las normas de conducta y de buen Gobierno, la estabilidad económica o financiera de COOPVALLE, y su imagen institucional.</p> <p>8. Aceptar y cumplir las decisiones de los Órganos de Administración y Control, tomadas según atribuciones establecidas en el presente Estatuto.</p> <p>9. Elegir los delegados para que lo representen en la Asamblea General, cuidando que cumplan los requisitos que exige el presente Estatuto.</p> <p>10. Promover entre la comunidad la vinculación a COOPVALLE, y el uso de sus productos y servicios.</p> <p>11. Mantener actualizada su información personal, en especial los datos de dirección, teléfonos, correos electrónicos y demás que faciliten la comunicación personal.</p> <p>12. Declarar su impedimento actual o sobreveniente cuando esté incurso en alguna incompatibilidad o causal de inhabilidad de orden legal o reglamentario. Así mismo, abstenerse de incurrir en hechos que le generen conflicto de intereses.</p> <p>13. Respetar las diferencias políticas y religiosas de los demás asociados, dentro del desarrollo de las relaciones derivadas de la vinculación a la Cooperativa.</p> <p>14. Cumplir con los demás deberes que se deriven de la Ley, el Estatuto y los Reglamentos.</p>
--	--

<p>ARTÍCULO 15° DERECHOS DE LOS ASOCIADOS</p> <p>1. Participar en las asambleas generales de delegados y ejercer el sufragio cooperativo en la forma señalada por la ley, los estatutos y los reglamentos.</p> <p>2. Utilizar los productos y servicios de COOPVALLE, y realizar con ella las operaciones propias de su objeto social.</p> <p>3. Asistir a las diferentes actividades sociales de promoción, recreación, integración y demás que sean programadas.</p> <p>4. Participar en las actividades de formación y capacitación que convoque COOPVALLE.</p> <p>5. Desempeñar cargos en los Órganos Sociales, previo cumplimiento de los requisitos que</p>
--

<p>ARTÍCULO 18 DERECHOS DE LOS ASOCIADOS</p> <p>1. Participar en las asambleas generales de delegados y ejercer el sufragio cooperativo en la forma señalada por la ley, los estatutos y los reglamentos.</p> <p>2. Utilizar los productos y servicios de COOPVALLE, y realizar con ella las operaciones propias de su objeto social.</p> <p>3. Asistir a las diferentes actividades sociales de promoción, recreación, integración y demás que sean programadas.</p> <p>4. Participar en las actividades de formación y capacitación que convoque COOPVALLE.</p>
--



<p>establecen la Ley, los Estatutos y el reglamento de la carrera directiva.</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Ser informados de la gestión general de COOPVALLE. 7. Ejercer actos de decisión y elección de acuerdo con las prescripciones estatutarias. 8. Presentar a los Órganos Sociales proyectos e iniciativas que tengan por objeto el mejoramiento de la Cooperativa. 9. Presentar descargos y hacer uso de los recursos que le garantizan los Estatutos cuando esté incurso en procesos de sanción o de exclusión. 10. Retirarse voluntariamente. 11. Participar en el control social de COOPVALLE, con base al Principio de Autogestión teniendo en cuenta la responsabilidad que conlleva elegir y ser elegido, ejercer los cargos de administración y vigilancia, así como los asignados para los comités nombrados por el Consejo de Administración. 12. Los demás que resulten de la Ley, los Estatutos y los Reglamentos. <p>PARÁGRAFO: El ejercicio de los derechos estará condicionado a ser asociado hábil y al cumplimiento de los deberes establecidos en los presentes Estatutos.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 5.Desempeñar cargos en los Órganos Sociales, previo cumplimiento de los requisitos que establecen la Ley, los Estatutos y el reglamento de la carrera directiva. 6.Ser informados de la gestión general de COOPVALLE. 7.Ejercer actos de decisión y elección de acuerdo con las prescripciones estatutarias. 8.Presentar a los Órganos Sociales proyectos e iniciativas que tengan por objeto el mejoramiento de la Cooperativa. 9.Presentar descargos y hacer uso de los recursos que le garantizan los Estatutos cuando esté incurso en procesos de sanción o de exclusión. 10.Fiscalizar la gestión de la cooperativa. 11.Retirarse voluntariamente. 12.Participar en el control social de COOPVALLE, con base al Principio de Autogestión teniendo en cuenta la responsabilidad que conlleva elegir y ser elegido, ejercer los cargos de administración y vigilancia, así como los asignados para los comités nombrados por el Consejo de Administración. 13.Los demás que resulten de la Ley, los Estatutos y los Reglamentos. <p>PARÁGRAFO: El ejercicio de los derechos estará condicionado a ser asociado hábil y al cumplimiento de los deberes establecidos en el presente Estatuto.</p>
--	--

ARTÍCULO 16º PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO
 La calidad de asociado se pierde por:

1. Pérdida de alguna de las calidades o condiciones para ser asociado
2. Retiro Voluntario
3. Fallecimiento del Asociado
4. Disolución y liquidación en el caso de las personas Jurídicas.
5. Exclusión del asociado.

ARTÍCULO 19. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO
 La calidad de asociado se pierde por:

- 1.Pérdida de alguna de las calidades o condiciones para ser asociado
- 2.Retiro Voluntario
- 3.Fallecimiento del Asociado
- 4.Disolución y liquidación en el caso de las personas Jurídicas.
- 5.Exclusión del asociado.

ARTÍCULO 17º PERDIDA DE ALGUNA DE LAS CALIDADES O CONDICIONES PARA SER ASOCIADO

Cuando no sea posible ubicar a los asociados en la dirección registrada a su ingreso o posterior al mismo, y como consecuencia, no suministre información actualizada incluyendo los datos sobre lavado de activos exigidos por la ley, y por consiguiente no pueda cumplir con sus deberes y derechos estatutarios, por fallecimiento no reportado, por incapacidad legal o mental y por haber perdido las condiciones exigidas en los estatutos y reglamentos para ser asociado, el Consejo de administración por solicitud expresa o de Oficio decretará su retiro. La decisión que se adopte en tal sentido, será susceptible del

ARTÍCULO 20. PERDIDA DE ALGUNA DE LAS CALIDADES O CONDICIONES PARA SER ASOCIADO

Cuando no sea posible ubicar a los asociados en la dirección registrada a su ingreso o posterior al mismo, y como consecuencia, no suministre información actualizada incluyendo los datos sobre lavado de activos exigidos por la ley, y por consiguiente no pueda cumplir con sus deberes y derechos estatutarios, por fallecimiento no reportado, por incapacidad legal o mental y por haber perdido las condiciones exigidas en los estatutos y reglamentos para ser asociado, el Consejo de administración por solicitud expresa o de Oficio decretará su retiro. La decisión que se adopte en tal sentido, será susceptible del recurso de reposición que podrá interponer el asociado afectado, en armonía con los



<p>recurso de reposición que podrá interponer el asociado afectado, en armonía con los términos establecidos en los presentes estatutos para el proceso de exclusión.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Cuando la incapacidad del asociado sea mental, la persona afectada podrá nombrar su respectivo apoderado para que en su nombre y representación se dirima cualquier situación presentada en su contra, a efectos de salvaguardar la justicia y la equidad de los asociados.</p> <p>PARÁGRAFO 2º: El asociado que hubiere dejado de pertenecer a COOPVALLE, por las circunstancias señaladas en este Artículo, podrá solicitar nuevamente su ingreso, en cualquier momento, siempre y cuando acredite la desaparición de las causas que originaron su retiro y cumpla los requisitos exigidos de admisión, además cuando el retiro es voluntario deberá transcurrir un año desde su retiro y cuando el retiro es por cruce de cuenta deberá transcurrir dos años desde su retiro, para solicitar nuevamente su ingreso.</p> <p>PARÁGRAFO 3: Una vez decretado y legalizado el retiro de cualquier asociado mediante el sistema de exclusión, sus saldos en aportes sociales y demás modalidades de ahorros, serán contabilizados y permanecerán en la Cuenta denominada Remanentes por Pagar, en sus respectivas subcuentas. No obstante, cuando uno cualquiera de los asociados excluidos como consecuencia de su retiro forzoso, se presente a retirar su cuenta cancelada tanto de aportes sociales como de depósitos, éste tendrá derecho a la devolución de los valores respectivos.</p>	<p>términos establecidos en el presente estatuto para el proceso de exclusión.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Cuando la incapacidad del asociado sea mental, la persona afectada podrá actuar a través de curador legalmente asignado para que en su nombre y representación se dirima cualquier situación presentada en su contra, a efectos de salvaguardar la justicia y la equidad de los asociados.</p> <p>PARÁGRAFO 2º: El asociado que hubiere dejado de pertenecer a COOPVALLE, por las circunstancias señaladas en este Artículo, podrá solicitar nuevamente su ingreso, en cualquier momento, siempre y cuando acredite la desaparición de las causas que originaron su retiro y cumpla los requisitos exigidos de admisión, además cuando el retiro es voluntario deberá transcurrir un año desde su retiro y cuando el retiro es por cruce de cuenta deberá transcurrir dos años desde su retiro, para solicitar nuevamente su ingreso.</p> <p>PARÁGRAFO 3: Una vez decretado y legalizado el retiro de cualquier asociado mediante el sistema de exclusión, sus saldos en aportes sociales y demás modalidades de ahorros, serán contabilizados y permanecerán en la Cuenta denominada Remanentes por Pagar, en sus respectivas subcuentas. No obstante, cuando uno cualquiera de los asociados excluidos como consecuencia de su retiro forzoso, se presente a retirar su cuenta cancelada tanto de aportes sociales como de depósitos, éste tendrá derecho a la devolución de los valores respectivos.</p>
<p>ARTÍCULO 18º RETIRO VOLUNTARIO El retiro voluntario del Asociado se produce cuando se presenta solicitud formal y por cruce de cuentas, sujeto a las siguientes normas:</p> <p>1. En armonía con el principio de participación democrática, el libre ingreso y libre retiro, será determinado de manera voluntaria por el aspirante o asociado que así lo requiera.</p> <p>PARÁGRAFO: La devolución de los Aportes Sociales, se cumplirá en correspondencia a lo establecido en el Artículo 40 de los presentes Estatutos.</p>	<p>ARTÍCULO 21. RETIRO VOLUNTARIO El retiro voluntario del Asociado se produce cuando se presenta solicitud formal y por cruce de cuentas, sujeto a las siguientes normas:</p> <p>1. En armonía con el principio de participación democrática, el libre ingreso y libre retiro, será determinado de manera voluntaria por el aspirante o asociado que así lo requiera.</p> <p>PARÁGRAFO: La devolución de los Aportes Sociales, se cumplirá en correspondencia a lo establecido en el Artículo 47 del presente Estatuto.</p>



<p>ARTÍCULO 19º FALLECIMIENTO DEL ASOCIADO PERSONA NATURAL</p> <p>En caso de muerte del asociado persona natural, se entenderá perdida su calidad de asociado a partir de la fecha en que se produzca su fallecimiento, o el día que quede en firme la sentencia que declare la muerte presunta. Se procederá a la desafiliación tan pronto se tenga conocimiento formal del hecho. Los aportes, depósitos e intereses, excedentes y demás derechos económicos que resulten a favor del asociado fallecido, serán entregados a sus beneficiarios, de conformidad con las disposiciones de ley, previa deducción de sus obligaciones pendientes de pago.</p>	<p>ARTÍCULO 22. FALLECIMIENTO DEL ASOCIADO PERSONA NATURAL</p> <p>En caso de muerte del asociado persona natural, se entenderá perdida su calidad de asociado a partir de la fecha en que se produzca su fallecimiento, o el día que quede en firme la sentencia que declare la muerte presunta. Se procederá a la desafiliación tan pronto se tenga conocimiento formal del hecho. Los aportes, depósitos e intereses, excedentes y demás derechos económicos que resulten a favor del asociado fallecido, serán entregados a sus beneficiarios, de conformidad con las disposiciones de ley, previa deducción de sus obligaciones pendientes de pago.</p>
<p>ARTÍCULO 20º DISOLUCIÓN PERSONA JURÍDICA</p> <p>En caso de disolución de la Persona Jurídica, se entenderá perdida la calidad de asociado a partir de la fecha en que quede en firme la decisión, resolución o sentencia que adopte la medida. Se procederá a la desafiliación tan pronto se tenga conocimiento formal del hecho. Los aportes, depósitos e intereses, excedentes y demás derechos del ente disuelto pasarán a la entidad que se determine en la decisión judicial o en los estatutos de la entidad liquidada, previo cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>	<p>ARTÍCULO 23. DISOLUCIÓN PERSONA JURÍDICA</p> <p>En caso de disolución de la Persona Jurídica, se entenderá perdida la calidad de asociado a partir de la fecha en que quede en firme la decisión, resolución o sentencia que adopte la medida. Se procederá a la desafiliación tan pronto se tenga conocimiento formal del hecho. Los aportes, depósitos e intereses, excedentes y demás derechos del ente disuelto pasarán a la entidad que se determine en la decisión judicial o en los estatutos de la entidad liquidada, previo cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
	<p>ARTICULO 24. EXCLUSION</p> <p>Los Asociados de COOPVALLE perderán su carácter de tal, cuando se decrete su exclusión, la cual será decretada por el Consejo de Administración de la Cooperativa.</p>
<p>ARTICULO 21º EXCLUSION</p> <p>La exclusión se origina en una de las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por infracciones graves a la disciplina social, que puedan desviar los fines de la cooperativa. 2. Por delitos contra la propiedad, el honor, la vida de las personas o los intereses de la cooperativa, debidamente comprobados y juzgados por autoridad competente. 3. Por ejercer dentro de la cooperativa actividades de carácter partidista, racial o religioso. 4. Por entregar a la cooperativa bienes de procedencia fraudulenta. 5. Por falsedad o reticencia en los informes o documentos que la cooperativa requiera. 6. Por servirse de la cooperativa en provecho de terceros 7. Por denigrar de la cooperativa en términos ofensivos para la misma o para sus directivos y administradores. 	<p>ARTICULO 25. CAUSALES DE EXCLUSION</p> <p>La exclusión se origina en una de las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por infracciones graves a la disciplina social, que puedan desviar los fines de la cooperativa. 2. Por delitos contra la propiedad, el honor, la vida de las personas o los intereses de la cooperativa, debidamente comprobados y juzgados por autoridad competente. 3. Por ejercer dentro de la cooperativa actividades de carácter partidista, racial o religioso. 4. Por falsedad o reticencia en los informes o documentos que la cooperativa requiera. 5. Por servirse de la cooperativa en provecho de terceros 6. Por denigrar de la cooperativa en términos ofensivos para la misma o para sus directivos y administradores. 7. Por servirse de medios desleales o contrarios a los propósitos de la cooperativa.



- 8. Por servirse de medios desleales o contrarios a los propósitos de la cooperativa.
- 9. Por negarse a cumplir los procedimientos contemplados en los estatutos, reglamentos y decisiones de los mismos órganos de la cooperativa.
- 10. Cuando no cumplan con la información requerida sobre el Sistema de Administración del Riesgo para la Prevención del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo "SARLAFT".
- 11. Por incumplimiento sistemático de la Ley, los estatutos y reglamentos.
- 12. Cuando el asociado presente obligaciones financieras en mora que generen la afectación de sus aportes sociales.

El Régimen de sanciones que motivan la exclusión será aplicable, cuando los hechos sean cometidos directamente o por interpuesta persona. El Asociado excluido no podrá volver a solicitar el ingreso a COOPVALLE, salvo excepciones especiales que establecerá el Consejo de Administración, en su reglamento.

PARÁGRAFO: La norma prevista en el numeral cuatro del artículo anterior no tendrá ningún efecto en aquellos casos en los cuales las obligaciones sean reestructuradas.

ARTICULO 22º PROCEDIMIENTO PARA LA EXCLUSION

Para decretar la exclusión, se hará mediante resolución motivada expedida por el Consejo de Administración, la que deberá ser notificada al afectado en forma personal o por medio de carta certificada, enviada a la dirección que figure en los registros de COOPVALLE, o mediante la publicación de edicto que será fijado en la oficina donde se registró como asociado.

Los asociados excluidos podrán interponer recurso de reposición ante el Consejo de Administración dentro de los diez (10) días calendario siguiente a aquel en el que se hizo la notificación. El Consejo de Administración decidirá sobre el recurso en su sesión ordinaria del mes siguiente. Si se confirma la sanción de exclusión tendrá derecho a que se le dé transito al recurso de apelación interpuesto adicionalmente al de reposición; pero si el asociado opta por interponer directamente el recurso de apelación ante la Junta de Vigilancia, quién dispondrá de diez (10) días calendario para sustentar el recurso contados a partir del día

- 8. Por negarse a cumplir los procedimientos contemplados en los estatutos, reglamentos y decisiones de los mismos órganos de la cooperativa.
- 9. Cuando no cumplan con la información requerida sobre el Sistema de Administración del Riesgo para la Prevención del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo "SARLAFT".
- 10. Por incumplimiento sistemático de la Ley, los estatutos y reglamentos.
- 11. Cuando el asociado presente obligaciones financieras en mora que generen la afectación de sus aportes sociales.

El Régimen de sanciones que motivan la exclusión será aplicable, cuando los hechos sean cometidos directamente o por interpuesta persona. El Asociado excluido no podrá volver a solicitar el ingreso a COOPVALLE, salvo excepciones especiales que establecerá el Consejo de Administración, en su reglamento.

PARÁGRAFO: La norma prevista en el numeral cuatro del artículo anterior no tendrá ningún efecto en aquellos casos en los cuales las obligaciones sean reestructuradas.

ARTICULO 26. PROCEDIMIENTO PARA LA EXCLUSION

Para decretar la exclusión, se hará mediante resolución motivada expedida por el Consejo de Administración, la que deberá ser notificada al afectado en forma personal o por medio de correo certificado, enviado a la dirección que figure en los registros de COOPVALLE, o mediante la publicación de edicto que será fijado en la oficina donde se registró como asociado.

Los asociados excluidos podrán interponer recurso de reposición ante el Consejo de Administración dentro de los diez (10) días calendario siguiente a aquel en el que se hizo la notificación. El Consejo de Administración decidirá sobre el recurso en la sesión ordinaria del mes siguiente. Si se confirma la sanción de exclusión tendrá derecho a que se le dé transito al recurso de apelación interpuesto adicionalmente al de reposición; pero si el asociado opta por interponer directamente el recurso de apelación ante el comité de apelaciones, quién dispondrá de diez (10) días calendario para sustentar el recurso contados a partir del día siguiente al de su notificación. En uno u otro caso, el comité de apelaciones tendrá diez (10) días calendario para decidir; si confirma la sanción, ésta



<p>siguiente al de su notificación. En uno u otro caso, la Junta de Vigilancia tendrá diez (10) días calendario para decidir; si confirma la sanción, ésta se ejecutará de inmediato y contra la misma, no procederá recurso alguno. En cualquiera de las diferentes situaciones que se presenten, se observará, ante todo, que se cumpla el debido proceso.</p> <p>PARÁGRAFO: Sobre los asociados removidos de sus cargos, excluidos o suspendidos de sus derechos por irregularidades cometidas en la operatividad de la actividad financiera, se informará oportunamente a la Superintendencia de la Economía Solidaria.</p>	<p>se ejecutará de inmediato y contra la misma, no procederá recurso alguno. En cualquiera de las diferentes situaciones que se presenten, se observará, ante todo, que se cumpla el debido proceso.</p> <p>PARÁGRAFO: Sobre los asociados removidos de sus cargos, excluidos o suspendidos de sus derechos por irregularidades cometidas en la operatividad de la actividad financiera, se informará oportunamente a la Superintendencia de la Economía Solidaria.</p>
---	---

<p>ARTICULO 23° EFECTOS DE LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO</p> <p>Las personas que pierdan la calidad de asociados, por cualquiera de los motivos señalados, tendrán derecho a que COOPVALLE, les devuelva el valor de sus aportes y demás Derechos económicos que resultaren a su favor, de conformidad con la Ley, previa deducción de sus obligaciones pendientes. Dicha cancelación se podrá efectuar dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la fecha en que se decretó la pérdida de la calidad de asociado.</p> <p>PARÁGRAFO: COOPVALLE se abstendrá de devolver los aportes sociales, e inclusive a no permitir el cruce de los mismos con saldos de créditos, cuando con ello se afecte el monto del capital mínimo irreducible o su margen de solvencia, o cuando por cualquier circunstancia lo ordene la Superintendencia de Economía Solidaria o quién haga sus veces.</p>	<p>ARTICULO 27. EFECTOS DE LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO</p> <p>Las personas que pierdan la calidad de asociados, por cualquiera de los motivos señalados, tendrán derecho a que COOPVALLE, les devuelva el valor de sus aportes y demás Derechos económicos que resultaren a su favor, de conformidad con la Ley, previa deducción de sus obligaciones pendientes. Dicha cancelación se podrá efectuar dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la fecha en que se decretó la pérdida de la calidad de asociado.</p> <p>PARÁGRAFO: COOPVALLE podrá abstenerse de devolver los aportes sociales, e inclusive a no permitir el cruce de los mismos con saldos de créditos, cuando con ello se afecte el monto del capital mínimo irreducible o su margen de solvencia, o cuando por cualquier circunstancia lo ordene la Superintendencia de Economía Solidaria o quién haga sus veces.</p>
---	---

<p>ARTÍCULO 24° ASOCIADOS HÁBILES</p> <p>Tendrán esta condición los inscritos en el registro social, que, a la fecha de la evaluación de la habilidad, determinada por el Consejo de Administración en la convocatoria a elección de delegados a la Asamblea General, se encuentren al día con las obligaciones sociales y económicas surgidas de la vinculación asociativa y el uso de los productos y servicios.</p> <p>PARÁGRAFO: La Junta de Vigilancia verificará el listado de los Asociados hábiles e inhábiles para participar en la elección de los delegados. La relación de los inhábiles será publicada en las Sucursales y/o Agencias de COOPVALLE, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a las elecciones; tiempo durante el cual los afectados podrán presentar los reclamos relacionados con su inhabilidad para participar en el proceso electoral.</p>	<p>ARTÍCULO 28. ASOCIADOS HÁBILES</p> <p>Tendrán esta condición los inscritos en el registro social, que, a la fecha de la evaluación de la habilidad, determinada por el Consejo de Administración en la convocatoria a elección de delegados a la Asamblea General, se encuentren al día con las obligaciones sociales y económicas surgidas de la vinculación asociativa y el uso de los productos y servicios.</p> <p>PARÁGRAFO: La Junta de Vigilancia verificará el listado de los Asociados hábiles e inhábiles para participar en la elección de los delegados. La relación de los inhábiles será publicada en un lugar visible de las Agencias de COOPVALLE, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a las elecciones; tiempo durante el cual los afectados podrán presentar los reclamos que consideren pertinentes, relacionados con su inhabilidad, para participar en el proceso electoral.</p>
---	---



ARTÍCULO 25° CALIDAD DE LOS DELEGADOS

Es aquel asociado que cumpliendo los requisitos estipulados en los presentes Estatutos y en el reglamento de elección, es elegido por los Asociados por el sistema de cociente electoral, para que durante un período de cuatro (4) años, los represente en la Asamblea General y demás reuniones que se convoquen. Para ser elegido delegado, se requiere ser asociado hábil, con una antigüedad mínima de un (1) año al momento de la convocatoria, y haber participado del proceso de formación de la Carrera Directiva.

PARÁGRAFO: El número de delegados a elegir, principales y suplentes, será definido según reglamentación expedida por el Consejo de Administración en el marco de los presentes Estatutos, la cual buscará siempre la más adecuada información, participación y representación de todos los Asociados de las Agencias o regiones, las cuales se constituirán en zonas electorales, en proporción al número de Asociados hábiles.

ARTÍCULO 26°: FUNCIONES DE LOS DELEGADOS

1. Ser canal de interrelación y comunicación, en doble vía, entre los Asociados, el Consejo de Administración, la Gerencia y los Órganos de control.
2. Asistir a las reuniones de Asamblea General y a las demás que sean convocadas.
3. Promover reuniones con los Asociados, con el objeto de comunicar las decisiones de la Asamblea General, e informar acerca de los servicios y programas de COOPVALLE, y tramitar sus inquietudes a quien corresponda.
4. Participar en el proceso de formación y capacitación que realiza COOPVALLE, en temas de contexto o relativos a la naturaleza cooperativa y la intermediación financiera, para fomentar y desarrollar la carrera directiva establecida para ocupar cargos en los Órganos sociales.
5. Difundir y promover las ideas básicas del proyecto COOPVALLE, y del cooperativismo entre los Asociados y la comunidad.
6. Asumir con responsabilidad y previo estudio y conocimiento la toma de decisiones de la Asamblea General, en función del interés colectivo y el cumplimiento de las normas legales y estatutarias.
7. Ejercer la democracia participativa en los actos de deliberación y toma de decisiones

ARTÍCULO 29. CALIDAD DE LOS DELEGADOS

Es aquel asociado **hábil**, que cumpliendo los requisitos estipulados en el presente Estatuto y en el reglamento de elección, es elegido por los Asociados por el sistema de cociente electoral, para que durante un período de cuatro (4) años, los represente en la Asamblea General **de Delegados** y demás reuniones que se convoquen.

Para ser elegido delegado se requiere

1. Ser asociado hábil
2. con una antigüedad mínima de un (1) año al momento de la convocatoria.
3. Haber participado del proceso de formación de la Carrera Directiva.

PARÁGRAFO: El número de delegados a elegir, principales y suplentes, será definido según reglamentación expedida por el Consejo de Administración en el marco del presente Estatuto, la cual buscará siempre la más adecuada información, participación y representación de todos los Asociados de las Agencias o regiones, las cuales se constituirán en zonas electorales, en proporción al número de Asociados hábiles.

ARTÍCULO 30. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS

1. Ser canal de interrelación y comunicación, en doble vía, entre los Asociados, el Consejo de Administración, la Gerencia y los Órganos de control.
2. Asistir a las reuniones de Asamblea General de delegados y a las demás que sean convocadas.
3. Promover reuniones con los Asociados, con el objeto de comunicar las decisiones de la Asamblea General, e informar acerca de los servicios y programas de COOPVALLE, y tramitar sus inquietudes a quien corresponda.
4. Participar en el proceso de formación y capacitación que realiza COOPVALLE, en temas de contexto o relativos a la naturaleza cooperativa y la intermediación financiera, para fomentar y desarrollar la carrera directiva establecida para ocupar cargos en los Órganos sociales.
5. Difundir y promover las ideas básicas del proyecto COOPVALLE, y del cooperativismo entre los Asociados y la comunidad.
6. Asumir con responsabilidad y previo estudio y conocimiento la toma de decisiones de la Asamblea General, en función del interés colectivo y el cumplimiento de las normas legales y estatutarias.
7. Ejercer la democracia participativa en los actos de deliberación y toma de decisiones respetando los procesos de elección, los Estatutos, normas de conducta y de buen gobierno.



<p>respetando los procesos de elección, los Estatutos, normas de conducta y de buen gobierno.</p> <p>8. Aceptar nombramientos en Comités y demás encargos delegados por la Asamblea General o por el Consejo de Administración.</p> <p>9. Elaborar proyectos e iniciativas que tengan por objeto el mejoramiento de COOPVALLE, y/o del sector cooperativo.</p>	<p>8. Aceptar nombramientos en Comités y demás encargos delegados por la Asamblea General o por el Consejo de Administración.</p> <p>9. Cumplir a cabalidad las funciones y responsabilidades de los cargos que asuma por elección en la Asamblea o por designación del Consejo de Administración</p> <p>10. Elaborar proyectos e iniciativas que tengan por objeto el mejoramiento de COOPVALLE, y/o del sector cooperativo.</p>
--	--

<p>ARTÍCULO 27º: REMOCIÓN DEL DELEGADO</p> <p>Estos perderán su carácter por las siguientes causales:</p> <p>1. Por no asistir a las Asambleas Generales para las cuales sean citados y no presentar dentro de los diez días hábiles siguientes a su realización, la respectiva justificación a la Secretaria General o el cargo que en la estructura administrativa cumpla esta función.</p> <p>2. Por la inhabilidad originada en el incumplimiento de las obligaciones sociales y económicas, adquiridas con COOPVALLE, por seis meses consecutivos.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Cuando se pierde la calidad de delegado, siendo originada en el incumplimiento de las obligaciones sociales y económicas adquiridas con la cooperativa en el momento de la convocatoria a Asamblea General, esta inhabilidad se tiene en cuenta únicamente para la participación en dicha Asamblea.</p> <p>PARÁGRAFO 2: Corresponde a la Junta de Vigilancia hacer seguimiento al cumplimiento de este artículo y proponer las remociones al Consejo de Administración quien las decretará mediante resolución. Producida la remoción, se procederá a convocar al suplente personal.</p>	<p>ARTÍCULO 31. REMOCIÓN DEL DELEGADO</p> <p>Estos perderán su carácter por las siguientes causales:</p> <p>1. Por no asistir a las Asambleas Generales de delegados a las cuales sean citados sin justificación alguna, para lo cual se contará con un término de diez días hábiles siguientes a la realización de la Asamblea, para presentar la respectiva justificación ante la secretaria general o el cargo que en la estructura administrativa cumpla esta función.</p> <p>2. Por la inhabilidad originada en el incumplimiento de las obligaciones sociales y económicas, adquiridas con COOPVALLE, por seis meses consecutivos.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Cuando la pérdida de la calidad de delegado, se origine por el incumplimiento de las obligaciones sociales y económicas adquiridas con la cooperativa en el momento de la convocatoria a Asamblea General, esta inhabilidad será tenida en cuenta únicamente para la participación en dicha Asamblea.</p> <p>PARÁGRAFO 2: Corresponde a la Junta de Vigilancia hacer seguimiento al cumplimiento de este artículo y proponer las remociones al Consejo de Administración quien las decretará mediante resolución. Producida la remoción, se procederá a convocar al suplente personal.</p>
--	--

CAPITULO IV RÉGIMEN DISCIPLINARIO

<p>ARTICULO 28º MANTENIMIENTO DE LA DISCIPLINA, CLASES Y GRADUACIÓN DE SANCIONES</p> <p>Corresponde al Consejo de Administración velar por mantener la disciplina interna, para lo cual se podrán aplicar a los asociados las siguientes sanciones:</p> <p>1. Amonestación</p> <p>2. Suspensión temporal o total de los derechos del asociado</p> <p>3. Exclusión.</p> <p>Para la aplicación de cualquiera de las sanciones anteriormente descritas, siempre deberá observarse el respeto por el debido proceso.</p> <p>PARÁGRAFO: Graduación de sanciones: Las sanciones disciplinarias se aplicarán teniendo en</p>	<p>ARTICULO 32. MANTENIMIENTO DE LA DISCIPLINA, CLASES Y GRADUACIÓN DE SANCIONES</p> <p>Corresponde al Consejo de Administración, la Asamblea General y el Comité de Apelaciones velar por mantener la disciplina interna, para lo cual se podrán aplicar a los asociados las siguientes sanciones:</p> <p>1. Amonestación</p> <p>2. Suspensión temporal o total de los derechos del asociado</p> <p>3. Exclusión.</p> <p>Para la aplicación de cualquiera de las sanciones anteriormente descritas, siempre deberá observarse el respeto por el debido proceso.</p> <p>PARÁGRAFO: Graduación de sanciones: Las sanciones disciplinarias se aplicarán teniendo en</p>
--	---



<p>cuenta las consecuencias perjudiciales que del hecho cometido se deriven, o puedan derivarse, para o sus asociados y las circunstancias atenuantes o agravantes que a continuación se señalan:</p> <p>Atenuantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Antecedentes de buen comportamiento 2. Actitud favorable del asociado frente a los principios y valores cooperativos 3. Aceptación de la falta y compromiso de corrección <p>Agravantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reincidencia en la falta 2. Rehusarse a cumplir los requerimientos que le efectúen los órganos de administración o vigilancia. 3. Aducir mediante falsos o tergiversados argumentos a reconocer la falta cometida. <p>Los asociados que incurran por segunda vez en la misma falta y que, por consiguiente, hubieren sido sancionados la primera vez, se les duplicará la sanción prevista para el caso.</p>	<p>cuenta las consecuencias perjudiciales que del hecho cometido se deriven, o puedan derivarse, para o sus asociados y las circunstancias atenuantes o agravantes que a continuación se señalan:</p> <p>Atenuantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Antecedentes de buen comportamiento 2. Actitud favorable del asociado frente a los principios y valores cooperativos 3. Aceptación de la falta y compromiso de corrección <p>Agravantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reincidencia en la falta 2. Rehusarse a cumplir los requerimientos que le efectúen los órganos de administración o vigilancia. 3. Aducir mediante falsos o tergiversados argumentos a reconocer la falta cometida. <p>Los asociados que incurran por segunda vez en la misma falta y que, por consiguiente, hubieren sido sancionados la primera vez, se les duplicará la sanción prevista para el caso.</p>
<p>ARTÍCULO 29º AMONESTACIÓN</p> <p>Sin perjuicio de los llamados de atención que de conformidad con la ley y los presentes Estatutos efectúe la Junta de Vigilancia y/o el Consejo de Administración, podrán hacer amonestaciones escritas a los asociados que cometan faltas leves a sus deberes y obligaciones señaladas en los presentes Estatutos y en los reglamentos, de las cuales se dejará constancia del hecho en el archivo individual del asociado. Contra esta sanción no procede recurso alguno, no obstante, el asociado amonestado podrá dejar por escrito sus justificaciones y aclaraciones de las cuales también se dejará la respectiva constancia en los mismos registros y si corresponde podrá hacerlas públicas.</p>	<p>ARTÍCULO 33. AMONESTACIÓN</p> <p>Sin perjuicio de los llamados de atención que de conformidad con la ley y el presente Estatuto efectúe la Junta de Vigilancia y/o el Consejo de Administración, podrán hacer amonestaciones escritas a los asociados que cometan faltas leves a sus deberes y obligaciones señaladas en el presente Estatuto y en los reglamentos, de las cuales se dejará constancia del hecho en el archivo individual del asociado. Contra esta sanción no procede recurso alguno, no obstante, el asociado amonestado podrá dejar por escrito sus justificaciones y aclaraciones de las cuales también se dejará la respectiva constancia en los mismos registros y si corresponde podrá hacerlas públicas.</p>
<p>ARTÍCULO 30º SUSPENSIÓN TEMPORAL O TOTAL DE SUS DERECHOS</p> <p>aplicará las sanciones en forma temporal o total de los derechos en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por no comportarse solidariamente en sus relaciones con COOPVALLE y sus Asociados. 2. El asociado que incurra en actos de acción u omisión que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de COOPVALLE, sin que se afecte la acción legal correspondiente. <p>PARÁGRAFO: En caso de reincidencia mayor en las faltas definidas por sanciones temporales o totales se aplicará la exclusión.</p>	<p>ARTÍCULO 34. SUSPENSIÓN TEMPORAL O TOTAL DE SUS DERECHOS</p> <p>aplicará las sanciones en forma temporal o total de los derechos en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por no comportarse solidariamente en sus relaciones con COOPVALLE y sus Asociados. 2. El asociado que incurra en actos de acción u omisión que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de COOPVALLE, sin que se afecte la acción legal correspondiente. <p>PARÁGRAFO: En caso de reincidencia mayor en las faltas definidas por sanciones temporales o totales se aplicará la exclusión.</p>



	<p>ARTÍCULO 35. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL PROCESO DISCIPLINARIO: En desarrollo del proceso disciplinario se deberán observar como mínimo las siguientes etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comunicación formal del auto de apertura de investigación. 2. La formulación de cargos, en la que deberán constar las conductas, las faltas disciplinarias, la calificación provisional de las conductas, el traslado de todas y cada una de las pruebas y el término dentro del cual se pueden presentar descargos. 3. La posibilidad de presentación de descargos por parte de investigado, en los cuales podrá controvertir las pruebas, exponer sus argumentos sobre el caso y solicitar las pruebas que considere. 4. Pronunciamiento definitivo, en el cual se deberá establecer la sanción de una manera proporcional. 5. La posibilidad por parte del sancionado de interponer los recursos de reposición y/o apelación.
	<p>ARTÍCULO 36. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO: Para la aplicación de las sanciones disciplinarias establecidas en el presente Estatuto se seguirá el siguiente procedimiento:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Consejo de Administración, de oficio o a solicitud de parte iniciará las diligencias preliminares, mediante la expedición de un auto de apertura de investigación que se le deberá notificar al Asociado personalmente o por edicto. Durante esta etapa se recopilará la información y pruebas de acusación o defensa que sean suficientes para esclarecer la realidad de los hechos investigados. 2. Una vez compilada la información necesaria se ordenará el archivo del expediente o se formularán cargos al investigado y se le concederá un término de ocho (8) días hábiles para que presente los descargos y haga valer las pruebas que crea tener a favor. 3. Recibido el escrito de descargos se procederá a analizar las pruebas y los argumentos expuestos por el investigado y se tomará una decisión definitiva sobre el caso. 4. Los Autos o Resoluciones que se expidan en desarrollo del proceso disciplinario deberán ser notificadas por escrito personalmente al interesado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición. El investigado tendrá cinco (5) días hábiles para comparecer a notificarse personalmente del Auto o Resolución, a partir de la notificación del citatorio. 5. De no poderse hacer la notificación personal en el término previsto se fijará un edicto en las oficinas de COOPVALLE por un término de diez (10) días hábiles con inserción de la parte resolutive de la Providencia. En el caso de la exclusión, una vez notificada la



Resolución el Asociado quedará suspendido en sus derechos mientras se resuelven los recursos a que haya lugar.

6. Contra la Providencia que imponga la sanción disciplinaria procederá el recurso de reposición ante el Consejo de Administración, para que la aclare, modifique o revoque su decisión; y el de apelación ante el Comité de Apelaciones.

7. La sanción quedara en efecto suspensivo mientras se resuelven los recursos.

8. De los recursos de reposición y apelación deberá hacerse uso por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto, según sea el caso.

9. El recurso de apelación podrá interponerse directamente o como subsidiario del de reposición.

10. Transcurridos los términos sin que se hubieren interpuesto los recursos procedentes, la decisión quedará en firme.

11. Los recursos por escrito deberán contener los siguientes requisitos:

a. Interponerse dentro del plazo estatutario, personalmente y por escrito, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido, sustentarse con expresión de los motivos de inconformidad con indicación del nombre y domicilio del recurrente.

b. Relacionar las pruebas que se pretenden hacer valer.

12. Los recursos de reposición y apelación siempre deberán resolverse de plano, salvo que, al interponer el último, cuando sea pertinente, se haya solicitado la práctica de pruebas o que el Comité de Apelaciones considere procedente decretarlas de oficio, para cuyo efecto se concederá un término no mayor de diez (10) días hábiles para su práctica.

13. El recurso de reposición deberá resolverse de plano dentro del mes siguiente a su interposición, por el Consejo de Administración.

14. El recurso de apelación deberá resolverse de plano dentro del mes siguiente a la presentación del recurso, o a la práctica de las pruebas que el Comité de Apelaciones considere necesarias.

PARÁGRAFO: Se excluyen del presente, los asociados que se encuentren incluidos en las diferentes listas restrictivas consultadas por COOPVALLE, o en cualquier otra regulación vigente y, se dará traslado al investigado de las pruebas respectivas, informándole la causal en la que se encuentra posiblemente incurso y se le concederá un plazo de cinco (5) días calendario para que presente sus pruebas y ejerza su derecho de defensa. Una vez vencido el término anterior se procederá a tomar la decisión de fondo, la cual será susceptible de los



	<p>recursos de reposición y apelación, en la forma prevista en el presente Estatuto. En este caso el término para comparecer a notificarse personalmente se reducirá a tres (3) días hábiles y el término de duración de fijación del edicto será de cinco (5) días hábiles.</p>
	<p>ARTÍCULO 37. COMITE DE APELACIONES: El comité de apelaciones estará integrado por delegados hábiles en número de tres (3) principales con sus respectivos suplentes personales, elegidos por la Asamblea General, para periodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos o removidos de sus cargos por la Asamblea General. Sesionará por derecho propio, en forma ordinaria, cuando las circunstancias lo ameriten en cumplimiento de sus funciones. La concurrencia de dos (2) miembros principales constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas, sus decisiones se adoptarán por mayoría y se hará constar en el libro de actas correspondiente. En caso de falta absoluta de dos miembros principales y sus respectivos suplentes, el Comité de Apelaciones quedará desintegrado y en consecuencia no podrá actuar. El otro miembro principal informará al Consejo de Administración. De requerirse con urgencia el funcionamiento del comité, se convocará a Asamblea Extraordinaria para la elección correspondiente. El Comité de Apelaciones será reglamentado por el Consejo de Administración. Cuando el Comité de Apelaciones requiera de conocimientos especializados, se podrá vincular como asesores a personas técnicamente capacitadas en la respectiva materia.</p>
	<p>ARTICULO 38. FUNCIONES DEL COMITÉ DE APELACIONES: Serán funciones Generales del Comité de Apelaciones las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Resolver en segunda instancia los recursos de apelación que se interpongan contra las sanciones disciplinarias, emanadas del Consejo de Administración.2. Practicar, de oficio o a petición de parte interesada, todas las pruebas que le permitan tener un conocimiento adecuado, suficiente y objetivo de los temas que sean materia de la controversia.3. Rendir informe a la Asamblea General Ordinaria sobre los recursos resueltos. <p>Todas aquellas que le indiquen el Estatuto, el Reglamento, la Asamblea General y las Normas Legales Vigentes.</p>



	<p>ARTÍCULO 39. PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA: El término de prescripción para imponer la exclusión y las demás sanciones enunciadas en el presente Estatuto será de tres (3) años, contados a partir de la fecha de la infracción.</p> <p>Cuando se trate de actos sucesivos o continuos el término de prescripción se contará a partir del momento en que cese la conducta.</p>
--	--

**CAPITULO V
PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DIFERENCIAS O CONFLICTOS TRANSIGIBLES**

	<p>ARTÍCULO 40. AMIGABLE COMPOSICIÓN: Las diferencias o conflictos que surjan entre COOPVALLE y sus asociados, o entre estos, por causa o con ocasión de las actividades propias de la misma, siempre que versen sobre derechos transigibles y no sean de materia disciplinaria, se someterán a amigable composición y en su defecto a conciliación.</p>
--	---

	<p>ARTÍCULO 41. JUNTA DE AMIGABLES COMPONEDORES. Las diferencias o conflictos de que trata el artículo anterior se llevarán ante la Junta de Amigables Componedores.</p> <p>La Junta de Amigables Componedores tendrá carácter eventual y temporal y, en consecuencia, sus miembros serán transitoriamente elegidos para cada caso en particular a instancia del Asociado o Asociados interesados y mediante convocatoria del Consejo de Administración, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si se trata de diferencias entre COOPVALLE y uno o más de sus Asociados, estos elegirán un componedor y el Consejo de Administración otro; estos dos, a su vez, designarán el tercero. Si dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la elección no hubiere acuerdo en el nombramiento del tercer amigable componedor, este será nombrado por la Junta de Vigilancia de la lista de Asociados hábiles que le presente la Administración. 2. Si se trata de diferencias entre los Asociados, cada Asociado o grupo de Asociados, elegirá un amigable componedor. Estos dos (2) designarán el tercero. Si dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la elección, no hubiere acuerdo, el tercer amigable componedor será nombrado por el Consejo de Administración. 3. Los componedores deberán ser personas idóneas, asociados hábiles y no podrá existir parentesco entre sí, ni con las partes en conflicto hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o existir matrimonio o unión marital de hecho. 4. Al solicitar la amigable composición, las partes interesadas, mediante oficio dirigido al Consejo de Administración, indicarán el nombre del componedor
--	--



	<p>y harán constar el asunto, causa u ocasión de la diferencia.</p> <p>5. Los componedores propuestos deberán manifestar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al aviso de su designación, si aceptan o no el cargo.</p> <p>6. En el evento de que no acepten, la parte respectiva procederá inmediatamente a nombrar su reemplazo.</p> <p>7. Una vez aceptado el cargo, a los tres (3) días hábiles siguientes a su aceptación, los componedores deberán entrar a actuar. Su cargo terminará diez (10) días hábiles después de entrar a actuar, salvo que las partes por unanimidad les concedan una prórroga, por un plazo máximo igual al anterior.</p>
	<p>ARTÍCULO 42. DICTAMEN DE LOS AMIGABLES COMPONEDORES: Las proposiciones, insinuaciones o dictámenes de los Amigables Componedores, si llegaren a acuerdo, obligan a las partes. Este quedará consignado en un Acta firmada por los miembros que ejercieron como Amigables Componedores y las partes.</p> <p>Si no se concluye en acuerdo, se dejará constancia en Acta, y las partes quedarán en libertad de acordar la conciliación ante un centro autorizado para el efecto, o de poner el litigio en conocimiento de la Justicia Ordinaria.</p> <p>PARÁGRAFO: La decisión de los amigables componedores producirá los efectos legales propios de la transacción.</p>
<p align="center">CAPÍTULO V CAPITAL SOCIAL, RESERVAS Y FONDOS RÉGIMEN ECONÓMICO</p>	<p align="center">CAPÍTULO VI RÉGIMEN ECONÓMICO</p>
<p>ARTÍCULO 31° PATRIMONIO El patrimonio de COOPVALLE, estará constituido por los Aportes Sociales ordinarios y extraordinarios y los Aportes Sociales amortizados, los Fondos y Reservas de carácter permanente, el superávit por valorizaciones y las donaciones que se reciban con destino al incremento patrimonial.</p>	<p>ARTÍCULO 43. PATRIMONIO El patrimonio de COOPVALLE, estará constituido por los Aportes Sociales ordinarios y extraordinarios y los Aportes Sociales amortizados, los Fondos y Reservas de carácter permanente, el superávit por valorizaciones y las donaciones o auxilios que se reciban con destino al incremento patrimonial.</p>
<p>ARTÍCULO 32° CAPITAL MÍNIMO IRREDUCIBLE Los Aportes Sociales serán variables e ilimitados, pero para todos los efectos legales y estatutarios, se acreditarán mediante certificado de igual valor nominal de mil (1000) pesos, cada uno y se denominarán certificados de aportes sociales de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VALLE DE SAN JOSÉ LIMITADA, "COOPVALLE", los cuales en ningún caso tendrán carácter de título valor. Fíjese en CUATRO MIL (4.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, los aportes mínimos irreducibles de la Cooperativa.</p>	<p>ARTÍCULO 44. CAPITAL MÍNIMO IRREDUCIBLE Los Aportes Sociales serán variables e ilimitados, pero para todos los efectos legales y estatutarios, se acreditarán mediante certificado de igual valor nominal de mil (1000) pesos, cada uno y se denominarán certificados de aportes sociales de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO VALLE DE SAN JOSÉ LIMITADA, "COOPVALLE", los cuales en ningún caso tendrán carácter de título valor. Fíjese en CUATRO MIL (4.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, los aportes mínimos irreducibles de la Cooperativa.</p>



<p>ARTÍCULO 33° CARACTERÍSTICAS DE LOS APORTES SOCIALES</p> <p>Los Aportes Sociales son la expresión de la propiedad cooperativa, base de la participación y la democracia, con igualdad de derechos: cada asociado, un voto. Quedarán directamente afectados desde su origen a favor de COOPVALLE, como garantía de las obligaciones que contraiga el asociado para con ella, pudiendo efectuar compensaciones con las obligaciones que éste hubiera contraído y sin perjuicio de demandar judicialmente el cumplimiento de dichas obligaciones. Tales Aportes no podrán ser gravados por sus titulares a favor de terceros, serán inembargables y se devolverán a los Asociados en el evento del retiro de éstos por cualquier causa y en la forma y términos previstos en los presentes Estatutos.</p>	<p>ARTÍCULO 45. CARACTERÍSTICAS DE LOS APORTES SOCIALES</p> <p>Los Aportes Sociales son la expresión de la propiedad cooperativa, base de la participación y la democracia, con igualdad de derechos: cada asociado, un voto. Quedarán directamente afectados desde su origen a favor de COOPVALLE, como garantía de las obligaciones que contraiga el asociado para con ella, pudiendo efectuar compensaciones con las obligaciones que éste hubiera contraído y sin perjuicio de demandar judicialmente el cumplimiento de dichas obligaciones. Tales Aportes no podrán ser gravados por sus titulares a favor de terceros, tan solo podrán ser cedidos, serán inembargables y se devolverán a los Asociados en el evento del retiro de éstos por cualquier causa y en la forma y términos previstos en el presente Estatuto.</p>
	<p>ARTÍCULO 46. CALIDAD, GARANTÍA Y CESIÓN DE LOS APORTES SOCIALES</p> <p>Los aportes sociales de los Asociados solo podrán cederse a otros Asociados, previo cumplimiento de las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que el Asociado esté al día en sus obligaciones con COOPVALLE y no cursen procesos de sanción o exclusión en contra suya. 2. Que los certificados hayan sido adquiridos por lo menos con un año de anterioridad. 3. Que no estén comprometidos con obligaciones que tuviere pendientes con COOPVALLE el Asociado propietario. 4. Que el Asociado no esté como codeudor en COOPVALLE con deudas vigentes de otros Asociados. 5. Que los estados financieros de COOPVALLE no presenten pérdidas en su Capital Social. <p>PARÁGRAFO 1: La solicitud de cesión de certificados debe ser presentada por el interesado a la gerencia de la cooperativa. La gerencia o quien haga sus veces, dispondrá de cinco (5) días para aceptar o rechazar la solicitud presentada.</p> <p>PARÁGRAFO 2: La cesión de aportes sociales deberá hacerse de conformidad con el reglamento que para el efecto expida el Consejo de Administración.</p>
	<p>ARTÍCULO 47. DEVOLUCIÓN DE APORTES</p> <p>Dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se decretó la pérdida de la calidad de asociado, le será devuelto a éste el valor de sus Aportes Sociales, previa deducción de los saldos a su cargo, por concepto de obligaciones contraídas con COOPVALLE, y por efecto de pérdidas, si las hubiere y si la Reserva de Protección de Aportes Sociales estuviera agotada o no fuere suficiente para cubrir las; los aportes quedaran afectados en forma</p>



	<p>proporcional y hasta su valor total. En caso de fallecimiento, los beneficiarios autorizados tendrán derecho a la citada devolución, o en su defecto los herederos de conformidad con las normas legales en materia de sucesión.</p>
<p>ARTÍCULO 34° CAPITALIZACIÓN EN APORTES SOCIALES Los Asociados deberán pagar un aporte anual equivalente al 5% del salario mínimo mensual legal vigente, en el caso de ser asociado mayor de 14 años y del 2.5% en el evento de ser menor de 14 años; ajustado a la unidad de mil más próxima.</p>	<p>ARTÍCULO 48. CAPITALIZACIÓN EN APORTES SOCIALES Los Asociados deberán pagar un aporte anual equivalente al 5% del salario mínimo mensual legal vigente, en el caso de ser asociado mayor de 14 años y del 2.5% y, en el evento de ser menor de 14 años; ajustado a la unidad de mil más próxima.</p>
<p>ARTÍCULO 35° INCREMENTO VOLUNTARIO DE APORTES SOCIALES El Aporte Social se podrá incrementar con cuotas ordinarias mensuales o anuales, o con un porcentaje sobre la utilización de los servicios de crédito, de acuerdo con la reglamentación que defina el Consejo de Administración.</p>	<p>ARTÍCULO 49. INCREMENTO VOLUNTARIO DE APORTES SOCIALES El Aporte Social se podrá incrementar con cuotas ordinarias mensuales o anuales, o con un porcentaje sobre la utilización de los servicios de crédito, de acuerdo con la reglamentación que defina el Consejo de Administración.</p>
<p>ARTÍCULO 36° APORTES SOCIALES EXTRAORDINARIOS La Asamblea General frente a circunstancias excepcionales podrá decretar la creación de aportes extraordinarios para ser cubiertos por todos los Asociados, señalando el monto, forma de pago y plazo.</p>	<p>ARTÍCULO 50. APORTES SOCIALES EXTRAORDINARIOS La Asamblea General frente a circunstancias excepcionales podrá decretar la creación de aportes extraordinarios para ser cubiertos por todos los Asociados, señalando el monto, forma de pago y plazo.</p>
<p>ARTÍCULO 37° TOPE MÁXIMO DE APORTES SOCIALES El Consejo de Administración podrá establecer el valor máximo de Aportes Sociales Individuales, siempre que dicha decisión no afecte el desarrollo económico de COOPVALLE, y se encuentre en el marco de la Ley y los presentes Estatutos, con relación al capital mínimo irreducible y patrimonio técnico.</p> <p>PARÁGRAFO: Ningún asociado Persona Natural podrá ser titular de más del diez por ciento (10%) de los Aportes Sociales de COOPVALLE, ni más del cuarenta y nueve por ciento (49%) tratándose de Personas Jurídicas.</p>	<p>ARTÍCULO 51. TOPE MÁXIMO DE APORTES SOCIALES El Consejo de Administración podrá establecer el valor máximo de Aportes Sociales Individuales, siempre que dicha decisión no afecte el desarrollo económico de COOPVALLE, y se encuentre en el marco de la Ley y el presente Estatuto, con relación al capital mínimo irreducible y patrimonio técnico.</p> <p>PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, ningún asociado Persona Natural podrá ser titular de más del diez por ciento (10%) de los Aportes Sociales de COOPVALLE, ni más del cuarenta y nueve por ciento (49%) tratándose de Personas Jurídicas.</p>
<p>ARTÍCULO 38° REVALORIZACIÓN DE APORTES Por disposición de la Asamblea General y con cargo al Fondo de Revalorización de Aportes, se podrá aplicar un porcentaje que permita conservar en todo o en parte el valor real de los Aportes Sociales, en concordancia con las normas legales vigentes.</p>	<p>ARTÍCULO 52 REVALORIZACIÓN DE APORTES Por disposición de la Asamblea General y con cargo al Fondo de Revalorización de Aportes, se podrá aplicar un porcentaje que permita conservar en todo o en parte el valor real de los Aportes Sociales, en concordancia con las normas legales vigentes.</p>



<p>ARTÍCULO 39º AMORTIZACIÓN DE APORTES Cuando haya alcanzado un grado de desarrollo económico que le permita efectuar los reintegros y mantener y proyectar sus servicios, podrá adquirir parte de los Aportes Sociales de los Asociados en igualdad de condiciones y sin que se afecte el monto mínimo para ser Asociado hábil, de acuerdo con la decisión de la Asamblea General. Tal amortización se efectuará con cargo a un Fondo Especial creado para tal fin, con apropiaciones de los excedentes.</p>	<p>ARTÍCULO 53. AMORTIZACIÓN DE APORTES Cuando haya alcanzado un grado de desarrollo económico que le permita efectuar los reintegros y mantener y proyectar sus servicios, podrá adquirir parte de los Aportes Sociales de los Asociados en igualdad de condiciones y sin que se afecte el monto mínimo para ser Asociado hábil, de acuerdo con la decisión de la Asamblea General. Tal amortización se efectuará con cargo a un Fondo Especial creado para tal fin, con apropiaciones de los excedentes.</p>
<p>ARTÍCULO 40º DEVOLUCIÓN DE APORTES Dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se decretó la pérdida de la calidad de asociado, le será devuelto a éste el valor de sus Aportes Sociales, deducidos los saldos a su cargo, por concepto de obligaciones contraídas con COOPVALLE, y por efecto de pérdidas, si las hubiere y si la Reserva de Protección de Aportes Sociales estuviera agotada o no fuere suficiente para cubrirlas; los aportes quedaran afectados en forma proporcional y hasta su valor total. En caso de fallecimiento, los beneficiarios autorizados tendrán derecho a la citada devolución, o en su defecto los herederos de conformidad con las normas legales en materia de sucesión.</p> <p>PARÁGRAFO: Para efecto de la deducción de las pérdidas definidas en este artículo, éstas se prorratearán entre todos los Asociados en forma proporcional a sus Aportes Sociales.</p>	
<p>ARTÍCULO 41º RESERVA PARA PROTECCIÓN DE APORTES SOCIALES Será de carácter permanente para proteger los Aportes Sociales de eventuales pérdidas y no podrá ser repartida entre los Asociados, ni acrecentar los Aportes de éstos. Tal disposición se mantendrá durante la vida de COOPVALLE, y aún en el evento de su liquidación. Cuando haya sido utilizada para cubrir pérdidas será restituida prioritariamente con los excedentes de períodos futuros. En todo caso deberá existir una reserva para la protección de aportes de un monto mínimo del veinte por ciento (20%) del excedente neto de cada ejercicio económico.</p>	<p>ARTÍCULO 54. RESERVA PARA PROTECCIÓN DE APORTES SOCIALES Será de carácter permanente para proteger los Aportes Sociales de eventuales pérdidas y no podrá ser repartida entre los Asociados, ni acrecentar los Aportes de éstos. Tal disposición se mantendrá durante la vida de COOPVALLE, y aún en el evento de su liquidación. Cuando haya sido utilizada para cubrir pérdidas será restituida prioritariamente con los excedentes de períodos futuros. En todo caso deberá existir una reserva para la protección de aportes de un monto mínimo del veinte por ciento (20%) del excedente neto de cada ejercicio económico.</p>



<p>ARTÍCULO 42° FONDOS DE EDUCACIÓN Y SOLIDARIDAD COOPVALLE, por decisión de la Asamblea General de Delegados y de acuerdo a la legislación Cooperativa vigente, constituirá los fondos de Educación y Solidaridad con cargo a los excedentes, los cuales serán ejecutados y no se podrán destinar a fines diferentes.</p> <p>PARÁGRAFO: En Desarrollo a lo establecido por el Gobierno Nacional, El Consejo de Administración deberá constituir los Comités de Educación y Solidaridad; para lo cual deberá reglamentar su conformación y forma de utilización de los recursos Cooperativos aprobados por la Asamblea General de Delegados.</p>	<p>ARTÍCULO 55. FONDOS DE EDUCACIÓN Y SOLIDARIDAD COOPVALLE, por decisión de la Asamblea General de Delegados y de acuerdo a la legislación Cooperativa vigente, constituirá los fondos de Educación y Solidaridad con cargo a los excedentes, los cuales serán ejecutados y no se podrán destinar a fines diferentes.</p> <p>PARÁGRAFO: En Desarrollo a lo establecido por el Gobierno Nacional, El Consejo de Administración deberá constituir los Comités de Educación y Solidaridad; para lo cual deberá reglamentar su conformación y forma de utilización de los recursos Cooperativos aprobados por la Asamblea General de Delegados.</p>
<p>ARTÍCULO 43° OTRAS RESERVAS Y FONDOS COOPVALLE, por decisión de la Asamblea General podrá crear otras Reservas y Fondos con fines determinados. La creación, forma de proveerle los recursos, utilización e inversión de los Fondos y Reservas se hará con base en las normas legales vigentes. Con sustento en esta decisión, el Consejo de Administración podrá prever en los presupuestos y ordenar registros en la Contabilidad de incrementos progresivos de las Reservas y Fondos con cargo al ejercicio anual, aprobado por la Asamblea General.</p>	<p>ARTÍCULO 56. OTRAS RESERVAS Y FONDOS COOPVALLE, por decisión de la Asamblea General podrá crear otras Reservas y Fondos con fines determinados. La creación, forma de proveerle los recursos, utilización e inversión de los Fondos y Reservas se hará con base en las normas legales vigentes. Con sustento en esta decisión, el Consejo de Administración podrá prever en los presupuestos y ordenar registros en la Contabilidad de incrementos progresivos de las Reservas y Fondos con cargo al ejercicio anual, aprobado por la Asamblea General.</p>
<p>ARTÍCULO 44° INVERSIONES COOPVALLE se someterá en materia de inversiones de capital al régimen establecido por la legislación vigente.</p>	<p>ARTÍCULO 57. INVERSIONES COOPVALLE se someterá en materia de inversiones de capital al régimen establecido por la legislación vigente.</p>
<p>ARTÍCULO 45° DONACIONES Las donaciones que reciba COOPVALLE, deberán fomentar el desarrollo de su Objeto Social y se destinarán conforme a la voluntad del otorgante, sin que éste pueda ordenar por ello, beneficios para un asociado o a un grupo de Asociados. Las donaciones de carácter patrimonial no serán repartibles, ni acrecentarán los Aportes Sociales individuales, disposición que se mantendrá durante la existencia de COOPVALLE, y aún en el evento de la liquidación, de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos.</p>	<p>ARTÍCULO 58. DONACIONES Las donaciones que reciba COOPVALLE, deberán fomentar el desarrollo de su Objeto Social y se destinarán conforme a la voluntad del otorgante, sin que éste pueda ordenar por ello, beneficios para un asociado o a un grupo de Asociados. Las donaciones de carácter patrimonial no serán repartibles, ni acrecentarán los Aportes Sociales individuales, disposición que se mantendrá durante la existencia de COOPVALLE, y aún en el evento de la liquidación, de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos.</p>



	<p>ARTÍCULO 59. RENUNCIA A SALDOS NO RECLAMADOS: Si transcurrido un (1) año contado desde la pérdida de la calidad de Asociado, ni el ex Asociado ni sus beneficiarios o herederos reclaman los saldos a su favor, se entiende que renuncian a los mismos a favor de la Cooperativa, salvo los depósitos de ahorros.</p> <p>Para tal fin se deberá enviar previamente una comunicación al ex Asociado, sus beneficiarios o herederos, con copia al Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y al Revisor Fiscal, y deberá fijarse en la cartelera de las oficinas de la Cooperativa o en su página web u otros medios electrónicos.</p> <p>Previa aprobación del Consejo de Administración, los saldos por concepto de aportes se llevarán al fondo de carácter patrimonial que determine el Consejo.</p> <p>En el caso de que con posterioridad se presenten el ex Asociado, sus beneficiarios o sus herederos, la administración analizará el caso con un proceso conciliatorio notarial y podrá devolver los saldos no reclamados a que se refiere este artículo. Los saldos de ahorros son irrenunciables y por lo tanto serán llevados a una cuenta inactiva a nombre del ex Asociado.</p>
	<p>ARTÍCULO 60. RETENCIÓN DE APORTES. Si con la devolución de los aportes sociales al ex Asociado se afecta el monto mínimo de aportes no reducible o el margen de solvencia exigido para las Cooperativas de ahorro y crédito, COOPVALLE podrá retener los aportes hasta cuando se pueda realizar la devolución sin afectar dicho monto.</p>
<p>ARTÍCULO 46° POLÍTICA DE COSTO DE SERVICIOS COOPVALLE, definirá las tarifas de productos y servicios que preste, procurando que sus ingresos le permitan cubrir los costos de operación y administración y efectuar las provisiones necesarias que amparen las cuentas del Activo.</p>	<p>ARTÍCULO 61. POLÍTICA DE COSTO DE SERVICIOS COOPVALLE, definirá las tarifas de productos y servicios que preste, procurando que sus ingresos le permitan cubrir los costos de operación y administración y efectuar las provisiones necesarias que amparen las cuentas del Activo.</p>
<p>CAPÍTULO VII ESTADOS FINANCIEROS</p>	
<p>ARTÍCULO 47° CONTABILIDAD COOPVALLE, estará obligada a llevar la contabilidad de todas sus operaciones conforme a las disposiciones legales vigentes, y en especial las que expida la Superintendencia de la economía solidaria.</p>	<p>ARTÍCULO 62. CONTABILIDAD COOPVALLE, estará obligada a llevar la contabilidad de todas sus operaciones conforme a las disposiciones legales vigentes, y en especial las que expida la Superintendencia de la Economía Solidaria.</p>
<p>ARTÍCULO 48° EJERCICIO ECONÓMICO El ejercicio económico será anual y se cerrará el 31 de diciembre. No obstante, COOPVALLE, podrá, si así lo requiere, hacer cortes en otras épocas del año.</p>	<p>ARTÍCULO 63. EJERCICIO ECONÓMICO El ejercicio económico será anual y se cerrará el 31 de diciembre de cada año. No obstante, COOPVALLE, podrá, si así lo requiere, hacer cortes en otras épocas del año.</p>



<p>ARTÍCULO 49° PRESENTACIÓN Los Estados Financieros de fin de ejercicio serán presentados al Consejo de Administración por él Representante Legal, y a la Asamblea General de Delegados para su aprobación o improbación, acompañados de los documentos que señalen la Ley y las normas legales vigentes de un proyecto de distribución de excedentes o de cubrimiento de pérdidas, si las hubiere.</p>	<p>ARTÍCULO 64. PRESENTACIÓN Los Estados Financieros de fin de ejercicio serán presentados al Consejo de Administración por él Representante Legal, y a la Asamblea General de Delegados para su aprobación o improbación, acompañados de los documentos que señalen la Ley y las normas legales vigentes y de un proyecto de distribución de excedentes o de cubrimiento de pérdidas, si las hubiere.</p>
<p>ARTÍCULO 50° PÉRDIDAS Estas se cubrirán con la Reserva para Protección de Aportes Sociales. Igualmente, los excedentes se aplicarán en primer término a compensar pérdidas de ejercicios anteriores o a restablecer el nivel de la Reserva cuando ésta se hubiere utilizado para compensar pérdidas.</p>	<p>ARTÍCULO 65. PÉRDIDAS Estas se cubrirán con la Reserva para Protección de Aportes Sociales. Igualmente, los excedentes se aplicarán en primer término a compensar pérdidas de ejercicios anteriores o a restablecer el nivel de la Reserva cuando ésta se hubiere utilizado para compensar pérdidas.</p>
<p>ARTÍCULO 51° DESTINACIÓN DE EXCEDENTES En el caso de presentar excedentes al final del ejercicio, se aplicará lo estipulado en la Legislación Cooperativa vigente; esto es, un 20% como mínimo para crear y mantener una reserva de protección de Aportes Sociales, un 20% como mínimo para el Fondo de educación y un 10% como mínimo para el Fondo de Solidaridad. El remanente podrá aplicarse, en todo o en parte según decisión de la Asamblea General de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Destinándolo a la revalorización de Aportes Sociales, teniendo en cuenta las alteraciones en su valor real. 2. Destinándolo a servicios comunes y de previsión social y desarrollo. 3. Retornándolo a los Asociados en proporción al uso de los productos y servicios. 4. Destinándolo a un Fondo para Amortización de Aportes Sociales. <p>PARÁGRAFO: Igualmente en el proceso de distribución de excedentes, cumplirá adicionalmente la aplicación a que hubiere lugar para dar cumplimiento a las normas tributarias sobre la materia.</p>	<p>ARTÍCULO 66. DESTINACIÓN DE EXCEDENTES En el caso de presentar excedentes al final del ejercicio, se aplicará lo estipulado en la Legislación Cooperativa vigente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. un 20% como mínimo para crear y mantener una reserva de protección de Aportes Sociales. 2. un 20% como mínimo para el Fondo de educación 3. un 10% como mínimo para el Fondo de Solidaridad. 4. El porcentaje que el estado determine anualmente como revalorización de aportes, cifra que también incluye la capitalización que figura como revalorización al Patrimonio, resultante del ajuste a los aportes sociales 5. El remanente podrá aplicarse, en todo o en parte según decisión de la Asamblea General de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Destinándolo a servicios comunes y de previsión social y desarrollo. ✓ Retornándolo a los Asociados en proporción al uso de los productos y servicios. ✓ Destinándolo a un Fondo para Amortización de Aportes Sociales. <p>PARÁGRAFO: Igualmente en el proceso de distribución de excedentes, cumplirá adicionalmente la aplicación a que hubiere lugar para dar cumplimiento a las normas tributarias sobre la materia.</p>

**CAPÍTULO VIII
 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE COOPVALLE.**

<p>ARTÍCULO 52° ESTRUCTURA DE GOBIERNO El Gobierno de COOPVALLE, estará a cargo de la Asamblea General, el Consejo de Administración, y él Representante Legal.</p>	<p>ARTÍCULO 67. ESTRUCTURA DE GOBIERNO La dirección y administración de COOPVALLE estará a cargo de:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Asamblea General. b. Consejo de Administración. c. Gerente General.
---	---



SECCIÓN PRIMERA - ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 53° ASAMBLEA GENERAL
 La Asamblea General es el máximo Órgano de Dirección de COOPVALLE, y sus decisiones o acuerdos, obligan a todos los Asociados y a los demás Órganos, siempre y cuando se hayan adoptado de conformidad con la Ley, las normas reglamentarias, los Estatutos y los Reglamentos de COOPVALLE.

ARTÍCULO 54° CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL

En consideración al número de Asociados de COOPVALLE, y conforme a las normas legales vigentes, la Asamblea General de Asociados **reemplaza** de manera permanente **por la Asamblea General de Delegados**.

El número de delegados principales estará conformado por un número máximo de cien (100). Los delegados suplentes serán como mínimo un número equivalente al 10% del total de Delegados Principales. **El proceso de elección será definido por el Consejo de Administración de acuerdo a lo señalado en los presentes Estatutos.**

PARÁGRAFO 1°: Los Delegados constituirán todas las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias que se realicen durante su período y conservarán tal carácter hasta la elección de nuevos delegados, sin perjuicio de que puedan ser removidos o reelegidos.

PARÁGRAFO 2°: La Junta de Vigilancia verificará la habilidad de los delegados de conformidad con lo señalado en el Artículo 24° de los presentes Estatutos, e informará de su condición para participar en la Asamblea General en los términos de la convocatoria.

PARÁGRAFO 3°: En caso de inhabilidad o ausencia del delegado principal para la Asamblea General, sus funciones serán cumplidas por él suplente de la respectiva zona.

PARÁGRAFO 4°: **El periodo por el cual son elegidos los delegados es** de cuatro (4) años y la calidad de delegado es intransferible y las personas naturales o jurídicas que aspiren a la calidad de delegado deberán acreditar la calidad de asociado de la Cooperativa por espacio de un (1) año de antigüedad.

ARTÍCULO 68 ASAMBLEA GENERAL
 La Asamblea General es el máximo Órgano de Dirección de COOPVALLE, y sus decisiones o acuerdos, obligan a todos los Asociados y a los demás Órganos, siempre y cuando se hayan adoptado de conformidad con la Ley, las normas reglamentarias, los Estatutos y los Reglamentos de COOPVALLE.

ARTÍCULO 69. CONFORMACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL

En consideración al número de Asociados de COOPVALLE, y conforme a las normas legales vigentes, la Asamblea General de Asociados **será sustituida por Asamblea General delegados** quien la reemplazará de manera permanente.

El número de delegados principales estará conformado por un número máximo de cien (100). Los delegados suplentes serán como mínimo un número equivalente al 10% del total de Delegados Principales.

El Consejo de Administración reglamentará el procedimiento para su elección, que deberá garantizar la adecuada información y participación de los asociados, lo cual deberá asegurar que todos los asociados estén plena y permanentemente informados sobre las decisiones tomadas en Asamblea; Con el propósito que todos los asociados se encuentren representados en la Asamblea General de delegados, la COOPERATIVA contará con los siguientes segmentos de asociados, determinados en razón a su ubicación geográfica, denominado también zona electoral. En ningún caso el número de delegados podrá ser inferior a veinte (20) Asociados

PARÁGRAFO 1°: La Junta de Vigilancia verificará la habilidad de los delegados de conformidad con lo señalado en el Artículo 28 del presente Estatuto, e informará de su condición para participar en la Asamblea General en los términos de la convocatoria.

PARÁGRAFO 2°: En caso de inhabilidad o ausencia del delegado principal para la Asamblea General, sus funciones serán cumplidas por él suplente de la respectiva zona.

PARÁGRAFO 3°: **Los delegados serán elegidos para periodos de cuatro (4) años, contados a partir del momento de su nombramiento y perderán su carácter en la fecha en que se efectúe la elección de quienes habrán de sucederles, sin perjuicio de que puedan ser removidos o reelegidos. La calidad de**



	<p>delegado es intransferible. y las personas naturales o jurídicas que aspiren a la calidad de delegado deberán acreditar la calidad de asociado de la Cooperativa por espacio de un (1) año de antigüedad.</p> <p>PARAGRAFO 4º: En la Asamblea General de delegados el quórum mínimo será el 51% de los elegidos y convocados.</p>
<p>ARTÍCULO 55º CLASES DE ASAMBLEA GENERAL Las Asambleas Generales serán ordinarias o extraordinarias. Serán ordinarias las que se reúnen una vez al año, dentro de los términos que establece la Ley para tratar asuntos de su propia competencia. Serán extraordinarias, las que son convocadas para cualquier época del año con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia; en éstas sólo se podrán tratar asuntos para los cuales fueron convocadas y los que se deriven estrictamente de éstos.</p>	<p>ARTÍCULO 70. CLASES DE ASAMBLEA GENERAL Las Asambleas Generales serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias deberán celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares y tratarán asuntos de su propia competencia. Las extraordinarias, las que son aquellas convocadas para cualquier época del año con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia; en éstas sólo se podrán tratar asuntos para los cuales fueron convocadas y los que se deriven estrictamente de éstos.</p> <p>PARÁGRAFO: El Consejo de Administración reglamentará la celebración de las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias de manera presencial, no presencial y mixta, garantizando la participación y utilizando los medios de comunicación adecuados para tal efecto.</p>
<p>ARTÍCULO 56º CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL La convocatoria a la Asamblea General se hará para la fecha, hora, lugar y objetivos determinados. La Asamblea General Ordinaria será convocada con una antelación no inferior a quince (15) días hábiles a la fecha de su celebración y la Asamblea General Extraordinaria, con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles a la fecha de celebración.</p> <p>La notificación de convocatoria a los delegados, se hará mediante aviso público, colocado en lugar visible de la Cooperativa, o mediante comunicación escrita entregada de manera personal o dirigida a la dirección que figure en los registros de COOPVALLE, vía correo certificado o correo electrónico.</p>	<p>ARTÍCULO 71 CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL La convocatoria a la Asamblea General se hará para la fecha, hora, lugar y objetivos determinados. La Asamblea General Ordinaria será convocada con una antelación no inferior a quince (15) días hábiles a la fecha de su celebración y la Asamblea General Extraordinaria, con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles a la fecha de celebración.</p> <p>La notificación de convocatoria a los delegados, se hará mediante aviso público, colocado en lugar visible de la Cooperativa, o mediante comunicación escrita entregada de manera personal o dirigida a la dirección que figure en los registros de COOPVALLE, vía correo certificado o correo electrónico.</p> <p>PARÁGRAFO 1: En caso de que se decida realizar la Asamblea de manera no presencial o mixta, se deberá especificar el medio de comunicación simultánea o sucesiva a través del cual se efectuará la reunión. En el caso de las reuniones mixtas se deberá indicar, adicionalmente, el lugar de la reunión.</p> <p>PARÁGRAFO 2: La reunión de la Asamblea General convocada se realizará en el municipio del Valle de San José y en caso de no poder llevarse a cabo en</p>



	<p>dicho municipio, podrá realizarse en cualquier lugar del territorio Nacional Colombiano que determine el Consejo Administrativo de la cooperativa.</p>
<p>ARTÍCULO 57° COMPETENCIA PARA CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL</p> <p>Por regla general, la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria será convocada por el Consejo de Administración. Si este no efectuare la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para realizarla dentro de los tres (3) primeros meses del año, o no atendiere la solicitud de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria pedida por la Junta de Vigilancia, La Revisoría Fiscal o el 35% de los delegados, se procederá de la siguiente manera:</p> <p>Si se trata de la Asamblea General Ordinaria será convocada por la Revisoría Fiscal. Cuando se trate de la Asamblea General Extraordinaria; si la petición fue hecha por la Revisoría Fiscal, convocará la Junta de Vigilancia. Si esta última fuese quien hubiere pedido la convocatoria, la podrá efectuar la Revisoría Fiscal. Y si quien la hubiere solicitado fuese el 35% de los delegados, será convocada por la Junta de Vigilancia.</p> <p>Cuando dentro de la Asamblea se vayan a realizar elecciones de Órganos de Administración, control y vigilancia, con la convocatoria se acompañarán los perfiles que deberán cumplir los candidatos que se postulen y las reglas de votación con las que se realizará la elección.</p> <p>Previo a la celebración de la Asamblea General, se informará a los asociados inhábiles, si los hubiere, sobre esta condición, las razones por la que adquirieron la inhabilidad, los efectos que le representan y los mecanismos con que cuenta para superar dicha situación.</p> <p>La postulación de candidatos a miembros de Órganos de Administración, control y vigilancia se realizará de forma separada para los diferentes órganos, de manera que en una misma asamblea cada candidato se postule solamente a uno de ellos.</p>	<p>ARTÍCULO 72. COMPETENCIA PARA CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL</p> <p>Por regla general, la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria será convocada por el Consejo de Administración. Si este no efectuare la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para realizarla dentro de los tres (3) primeros meses del año, o no atendiere la solicitud de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria pedida por la Junta de Vigilancia, La Revisoría Fiscal o el 15% de los asociados, se procederá de la siguiente manera:</p> <p>Si se trata de la Asamblea General Ordinaria será convocada por la Revisoría Fiscal. Cuando se trate de la Asamblea General Extraordinaria; si la petición fue hecha por la Revisoría Fiscal, convocará la Junta de Vigilancia. Si esta última fuese quien hubiere pedido la convocatoria, la podrá efectuar la Revisoría Fiscal. Y si quien la hubiere solicitado fuese el 15% de los asociados, será convocada por la Junta de Vigilancia.</p> <p>Cuando dentro de la Asamblea se vayan a realizar elecciones de Órganos de Administración, control y vigilancia, con la convocatoria se acompañarán los perfiles que deberán cumplir los candidatos que se postulen y las reglas de votación con las que se realizará la elección. COOPVALLE establecerá políticas, de información para divulgar el perfil de los candidatos con anterioridad a la elección del respectivo órgano.</p> <p>Previo a la celebración de la Asamblea General, se informará a los asociados inhábiles, si los hubiere, sobre esta condición, las razones por la que adquirieron la inhabilidad, los efectos que le representan y los mecanismos con que cuenta para superar dicha situación.</p> <p>La postulación de candidatos a miembros de Órganos de Administración, control y vigilancia se realizará de forma separada para los diferentes órganos, de manera que en una misma asamblea cada candidato se postule solamente a uno de ellos.</p>
<p>ARTÍCULO 58° NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ASAMBLEA GENERAL</p> <p>En las reuniones de la Asamblea General se observarán las siguientes normas, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes:</p> <p>1. La asistencia de la mitad más uno de los delegados convocados constituirá Quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas; en las Asambleas Generales de Delegados el quórum mínimo será de la mitad más uno de los delegados convocados.</p>	<p>ARTÍCULO 73. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ASAMBLEA GENERAL</p> <p>En las reuniones de la Asamblea General se observarán las siguientes normas, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes:</p> <p>1. La asistencia de la mitad más uno de los delegados convocados constituirá Quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas; en las Asambleas Generales de Delegados el quórum mínimo será de la mitad más uno de los delegados convocados.</p>

2. La Asamblea General se llevará a cabo en el lugar, día y hora que determine la convocatoria y será presidida en forma provisional por el presidente del Consejo de Administración, mientras se realiza la elección de una Mesa Directiva. En casos de fuerza mayor o caso fortuito la Asamblea General también podrá realizarse de forma no presencial, garantizando en todo caso que los delegados puedan deliberar por comunicación simultánea y sucesiva.

3. La Mesa Directiva estará compuesta por: un presidente, un vicepresidente y en la Secretaría actuará, quien ocupe el cargo de la Secretaría General o el cargo que en la estructura administrativa cumpla esta función de COOPVALLE.

4. Las deliberaciones de la Asamblea General podrán suspenderse para reanudarse luego, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles.

5. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos de los asistentes, salvo: la reforma de los Estatutos, la fijación de aportes extraordinarios, la amortización de aportes, la consideración en Asambleas Extraordinarias de temas no incluidos en el orden del día, la constitución de reservas o provisiones distintas de las legales y Estatutarias; la transformación, la fusión, la incorporación y la disolución para liquidación, requerirán siempre del voto favorable de las dos terceras partes de los asistentes.

6. El delegado tendrá derecho solamente a un voto y no podrá delegar su representación en ningún caso y para ningún efecto.

7. De lo ocurrido en las reuniones de la Asamblea General se hará constar por orden cronológico en el Libro de Actas, se encabezarán con su número y contendrán por lo menos la siguiente información: Lugar, fecha y hora de la reunión; forma y antelación de la convocatoria y Órgano que convocó; número de delegados citados en la convocatoria, el número y el listado de delegados asistentes; los nombramientos efectuados, la fecha y la hora de clausura decisiones.

8. Para efectos de la elección del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Revisoría Fiscal, la Asamblea General empleará el sistema de listas o planchas en cuyo caso se aplicará el sistema del cociente electoral. En caso de empate, se hará una nueva elección entre los delegados que se encuentren en tal situación.

Al inscribir las planchas o listas para la elección de directivos estas deben contener los nombres

2. Una vez constituido el quórum este no se considerará desintegrado por el retiro de alguno o algunos de los asistentes, siempre que mantenga el quórum mínimo al que se refiere en el numeral anterior.

3. La Asamblea General se llevará a cabo en el lugar, día y hora que determine la convocatoria y será presidida en forma provisional por el presidente del Consejo de Administración, mientras se realiza la elección de una Mesa Directiva. En casos de fuerza mayor o caso fortuito la Asamblea General también podrá realizarse de forma no presencial, garantizando en todo caso que los delegados puedan deliberar por comunicación simultánea o sucesiva.

4. La Mesa Directiva estará compuesta por: un presidente, un vicepresidente y en la Secretaría actuará, quien ocupe el cargo de la Secretaría General o el cargo que en la estructura administrativa cumpla esta función de COOPVALLE.

5. Las deliberaciones de la Asamblea General podrán suspenderse para reanudarse luego, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles.

6. Las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos de los asistentes, salvo: la reforma de los Estatutos, la fijación de aportes extraordinarios, la amortización de aportes, la consideración en Asambleas ordinarias de temas no incluidos en el orden del día, la constitución de reservas o provisiones distintas de las legales y Estatutarias; la transformación, la fusión, la incorporación y la disolución para liquidación, requerirán siempre del voto favorable de las dos terceras partes de los asistentes.

7. Cada delegado tendrá derecho solamente a un voto y no podrá delegar su representación en ningún caso y para ningún efecto.

8. De lo ocurrido en las reuniones de la Asamblea General se hará constar por orden cronológico en el Libro de Actas, se encabezarán con su número y contendrán por lo menos la siguiente información: Lugar, fecha y hora de la reunión; forma y antelación de la convocatoria y Órgano que convocó; número de delegados citados en la convocatoria, el número y el listado de delegados asistentes; los nombramientos efectuados, la fecha y la hora de clausura decisiones.

9. Para efectos de la elección del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y Revisoría Fiscal, la Asamblea General empleará el sistema de listas o planchas en cuyo caso se aplicará el sistema del cociente electoral. En caso de empate, se hará una nueva elección entre los delegados que se encuentren en tal situación.



de los candidatos, los cuales deben estar presentes en el seno de la asamblea y cumplir con las calidades y el perfil exigidos para tal fin según las disposiciones legales y los presentes estatutos.

10. Los miembros del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia, principales y suplentes, el Gerente o empleados que sean Asociados de la Cooperativa, no podrán votar en la Asamblea, cuando se decidan asuntos que afecten directamente su responsabilidad, su gestión o la de los Asociados que representan.

11. Para la elección del Revisor Fiscal principal y su suplente se deberán tener en cuenta las propuestas de quienes aspiren a ocupar el cargo, así como la evaluación hecha de sus hojas de vida y propuestas, la cual será realizada y presentada a la Asamblea General por el Consejo de Administración. Resultará elegido el que obtenga la mayoría de votos de los asistentes.

12. Los Asociados o delegados convocados a la Asamblea General, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de celebración del evento, podrán examinar los documentos, balances y estados financieros, así como los informes que se presentarán a su consideración, de conformidad con lo establecido en el reglamento de ejercicio del derecho de inspección que expida el Consejo de Administración.

PARÁGRAFO 1º. El Consejo de Administración podrá expedir el reglamento de inscripción de candidatos para lo cual estará facultado para establecer plazos máximos de postulación, evaluación y reclamación, condiciones de presentación de planchas, entre otros, con el objeto de facilitar el proceso de selección, verificación y elección.

PARÁGRAFO 2º. Al inscribir las planchas o listas para la elección de directivos estas deben contener los nombres de los candidatos, los cuales deben estar presentes en el seno de la asamblea y cumplir con las calidades y el perfil exigidos para tal fin según las disposiciones legales y el presente estatuto.

ARTÍCULO 59º FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL
 Son funciones de la Asamblea General:

1. Aprobar su propio reglamento.
2. Fijar y revisar las políticas y directrices generales de COOPVALLE, para el cumplimiento del Objeto Social y de las normas legales.
3. Reformar los Estatutos.
4. Examinar, aprobar o improbar los informes del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia y de la Revisoría Fiscal
5. Examinar, aprobar o improbar los Estados Financieros básicos de fin de ejercicio y determinar sobre ellos de acuerdo con los Estatutos y las normas legales vigentes, así como sobre la distribución de excedentes y enjugar las pérdidas, si las hubiere.

ARTÍCULO 74. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL
 Son funciones de la Asamblea General:

1. Aprobar su propio reglamento.
2. Fijar y revisar las políticas y directrices generales de COOPVALLE, para el cumplimiento del Objeto Social y de las normas legales.
3. Reformar los Estatutos.
4. Examinar, aprobar o improbar los informes del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia y de la Revisoría Fiscal
5. Examinar, aprobar o improbar los Estados Financieros básicos de fin de ejercicio y determinar sobre ellos de acuerdo con los Estatutos y las normas legales vigentes, así como sobre la distribución de excedentes y enjugar las pérdidas, si las hubiere.
6. Decretar la constitución de reservas distintas de las legales y estatutarias y disponer y cambiar el destino



<p>6. Decretar la constitución de reservas distintas de las legales y estatutarias y disponer y cambiar el destino de ellas cuando lo considere necesario, de acuerdo con la Ley y las normas legales vigentes.</p> <p>7. Fijar la retribución a consejeros e integrantes de la Junta de Vigilancia por la asistencia a reuniones.</p> <p>8. Delegar transitoriamente en el Consejo de Administración o en el Representante Legal y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones cuya delegación no esté prohibida.</p> <p>9. Elegir y remover los miembros del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y el Comité de Apelaciones, de acuerdo con los requisitos que señalan los presentes Estatutos.</p> <p>10. Elegir y remover los miembros de la Revisoría Fiscal y fijar su remuneración.</p> <p>11. Decretar cuotas extraordinarias de Aportes Sociales o cuotas sociales especiales para fines determinados y que obliguen a todos los Asociados.</p> <p>12. Decidir sobre la amortización parcial o total de los Aportes Sociales hechos por los Asociados.</p> <p>13. Conocer de la responsabilidad de los miembros del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia, el Comité de Apelaciones, la Revisoría Fiscal y si es del caso decidir en única instancia las sanciones o remociones a que haya lugar.</p> <p>14. Dirimir los conflictos que puedan presentarse entre el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y la Revisoría Fiscal y tomar las medidas del caso.</p> <p>15. Aprobar los parámetros generales del Plan de Trabajo de los delegados.</p> <p>16. Aprobar la fusión o incorporación a otras entidades de igual naturaleza.</p> <p>17. Resolver y ordenar la liquidación de COOPVALLE.</p> <p>18. Ejercer las demás funciones que le atribuyen las normas legales vigentes, los presentes Estatutos y aquellas otras que naturalmente le correspondan como supremo órgano directivo de COOPVALLE, dentro de los límites legales y estatutarios.</p>	<p>de ellas cuando lo considere necesario, de acuerdo con la Ley y las normas legales vigentes.</p> <p>7. Fijar la retribución a consejeros e integrantes de la Junta de Vigilancia por la asistencia a reuniones.</p> <p>8. Delegar transitoriamente en el Consejo de Administración o en el Representante Legal y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones cuya delegación no esté prohibida.</p> <p>9. Elegir y remover los miembros del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y el Comité de Apelaciones, de acuerdo con los requisitos que señalan los presentes Estatutos.</p> <p>10. Elegir y remover los miembros de la Revisoría Fiscal y fijar su remuneración.</p> <p>11. Decretar cuotas extraordinarias de Aportes Sociales o cuotas sociales especiales para fines determinados y que obliguen a todos los Asociados.</p> <p>12. Decidir sobre la amortización parcial o total de los Aportes Sociales hechos por los Asociados.</p> <p>13. Conocer de la responsabilidad de los miembros del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia, el Comité de Apelaciones, la Revisoría Fiscal y si es del caso decidir en única instancia las sanciones o remociones a que haya lugar.</p> <p>14. Dirimir los conflictos que puedan presentarse entre el Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y la Revisoría Fiscal y tomar las medidas del caso.</p> <p>15. Aprobar los parámetros generales del Plan de Trabajo de los delegados.</p> <p>16. Aprobar la fusión o incorporación a otras entidades de igual naturaleza.</p> <p>17. Resolver y ordenar la liquidación de COOPVALLE.</p> <p>18. Aprobar el Código de Buen Gobierno.</p> <p>19. Nombrar la comisión que en su representación verificará y firmará el Acta.</p> <p>20. Nombrar al liquidador en caso de liquidación de la Cooperativa y fijarle sus honorarios.</p> <p>21. Ejercer las demás funciones que le atribuyen las normas legales vigentes, el presente Estatuto y aquellas otras que naturalmente le correspondan como supremo órgano directivo de COOPVALLE, dentro de los límites legales y estatutarios.</p>
--	---

SECCIÓN SEGUNDA - CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

<p>ARTÍCULO 60° CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Es el Órgano permanente de Dirección Estratégica de COOPVALLE, subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General.</p> <p>Los integrantes del Consejo de Administración deben sobresalir por su compromiso, identidad y</p>	<p>ARTÍCULO 75. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Es el Órgano permanente de administración de COOPVALLE, subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General.</p> <p>Los integrantes del Consejo de Administración deben sobresalir por su compromiso, identidad y</p>
---	---



conocimiento de COOPVALLE, y su experiencia e idoneidad; actuarán con la diligencia propia de un buen administrador de negocios y en función del bien general de COOPVALLE, teniendo en cuenta los intereses y aspiraciones de los Asociados. En el ejercicio de sus funciones deberán cumplir con los deberes que les sean aplicables, así como abstenerse de realizar cualquier conducta contraria a la Ley y demás normas legales vigentes, los Estatutos y Reglamentos. Su gestión debe facilitar el desarrollo y consolidación de las prácticas de buen gobierno.

La aceptación del cargo en el Consejo de Administración supone asumir el compromiso de dedicar el tiempo y los esfuerzos requeridos y necesarios para el cumplimiento de las responsabilidades.

ARTÍCULO 61º NÚMERO DE INTEGRANTES Y PERIODO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración estará integrado por cinco (5) miembros principales y sus respectivos suplentes personales, elegidos por la Asamblea General de Delegados para períodos de dos (2) años, y no podrán ser elegidos por más de 2 periodos consecutivos.

PARÁGRAFO 1º: *Entiéndase por período anual, el tiempo comprendido entre dos (2) Asambleas Generales Ordinarias, independiente de la fecha de celebración de las mismas.*

PARÁGRAFO 2º: Los miembros principales o suplentes del Consejo de Administración entrarán a ocupar sus cargos, una vez sean posesionados por la Superintendencia de la Economía Solidaria; en caso de no posesión los suplentes ocuparán los cargos de los principales en forma definitiva; el cargo o los cargos vacantes serán cubiertos en las elecciones de la siguiente Asamblea General.

ARTÍCULO 62º REQUISITOS PARA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Para ser candidato y ser elegido miembro del Consejo de Administración se requiere cumplir integralmente los siguientes requisitos:

1. Ser Delegado en ejercicio o haber ocupado cargos en los Órganos de Administración y Control en períodos anteriores y ser Asociado hábil de COOPVALLE, y haber conservado dicha condición seis (6) meses antes de la convocatoria

conocimiento de COOPVALLE, y su experiencia e idoneidad; actuarán con la diligencia propia de un buen administrador de negocios y en función del bien general de COOPVALLE, teniendo en cuenta los intereses y aspiraciones de los Asociados. En el ejercicio de sus funciones deberán cumplir con los deberes que les sean aplicables, así como abstenerse de realizar cualquier conducta contraria a la Ley y demás normas legales vigentes, los Estatutos y Reglamentos. Su gestión debe facilitar el desarrollo y consolidación de las prácticas de buen gobierno.

La aceptación del cargo en el Consejo de Administración supone asumir el compromiso de dedicar el tiempo y los esfuerzos requeridos y necesarios para el cumplimiento de las responsabilidades.

ARTÍCULO 76. NÚMERO DE INTEGRANTES Y PERIODO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración estará integrado por cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes personales, elegidos por la Asamblea General de Delegados para períodos de dos (2) años, y no podrán ser elegidos por más de 2 periodos consecutivos.

PARÁGRAFO 1º: *Se entiende por periodo de los miembros del consejo de administración, el ejercicio de su mandato por el término señalado en el presente artículo, contando a partir de la fecha de la elección efectuada por la Asamblea General de delegados.*

PARÁGRAFO 2º: Los miembros principales o suplentes del Consejo de Administración entrarán a ocupar sus cargos, una vez sean posesionados por la Superintendencia de la Economía Solidaria; en caso de no posesión los suplentes ocuparán los cargos de los principales en forma definitiva; el cargo o los cargos vacantes serán cubiertos en las elecciones de la siguiente Asamblea General.

ARTÍCULO 77. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Para ser candidato y ser elegido miembro del Consejo de Administración se requiere cumplir integralmente los siguientes requisitos:

1. Ser Delegado en ejercicio
2. Ser Asociado hábil de COOPVALLE, y haber conservado dicha condición seis (6) meses antes de la convocatoria
3. Comportamiento intachable en el ejercicio de sus actividades personales, laborales y profesionales y en



2. Comportamiento intachable en el ejercicio de sus actividades personales, laborales y profesionales y en la atención de sus obligaciones comerciales o financieras.

3. Acreditar la educación y experiencia cooperativa no inferior a 20 horas, administrativa y financiera propias de un administrador de un ente cooperativo.

4. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de consejo o junta y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.

5. Tener capacidad, actitud personal y destrezas para asumir las funciones y las responsabilidades inherentes al cargo.

6. No incurrir en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones contempladas en los presentes Estatutos.

7. No haber sido declarado dimitente o sancionado por COOPVALLE.

8. No presentar reportes negativos en las Centrales de información financiera al momento de su postulación

9. Hacer uso de los servicios que presta la Cooperativa, preferencialmente a cualquier otra entidad.

PARÁGRAFO 1: La Junta de Vigilancia verificará el cumplimiento de estos requisitos.

PARÁGRAFO 2: Los requisitos de que trata el presente artículo deberán ser acreditados al momento en que los candidatos se postulen para ser elegidos. La junta de vigilancia o comité de control social, verificará el cumplimiento de tales requisitos, de acuerdo con las funciones que le han sido atribuidas por la Ley, y en consonancia con lo previsto en el artículo 2.11.11.6.2. Del decreto 962 de 2018.

PARÁGRAFO 3: Será requisito de postulación la manifestación expresa del candidato de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y los estatutos para la junta de vigilancia o comité de control social. La formalización de esta manifestación será realizada por escrito respaldada por la firma y huella del candidato antes de la Asamblea General de Delegados.

la atención de sus obligaciones comerciales o financieras.

4. Acreditar la educación y experiencia cooperativa no inferior a 20 horas, administrativa y financiera propias de un administrador de un ente cooperativo.

5. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de consejo o junta y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.

6. Tener capacidad, actitud personal y destrezas para asumir las funciones y las responsabilidades inherentes al cargo.

7. No incurrir en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones contempladas en el presente Estatuto.

8. No haber sido declarado dimitente o sancionado por COOPVALLE.

9. No presentar reportes negativos en las Centrales de información financiera al momento de su postulación.

10. Hacer uso de los servicios que presta la Cooperativa, preferencialmente a cualquier otra entidad.

11. **No estar reportado en listas vinculantes o no vinculantes o restrictivas, asociadas al riesgo SARLAFT**
PARÁGRAFO 1: La Junta de Vigilancia verificará el cumplimiento de estos requisitos.

PARÁGRAFO 2: Los requisitos de que trata el presente artículo deberán ser acreditados al momento en que los candidatos se postulen para ser elegidos. La junta de vigilancia o comité de control social, verificará el cumplimiento de tales requisitos, de acuerdo con las funciones que le han sido atribuidas por la Ley, y en consonancia con lo previsto en el artículo 2.11.11.6.2. Del decreto 962 de 2018.

PARÁGRAFO 3: Será requisito de postulación la manifestación expresa del candidato de conocer las funciones, los deberes y las prohibiciones establecidas en la normatividad vigente y los estatutos para la junta de vigilancia o comité de control social. La formalización de esta manifestación será realizada por escrito respaldada por la firma y huella del candidato antes de la Asamblea General de Delegados.

ARTÍCULO 63° REUNIONES Y CONVOCATORIAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Estas cumplirán las siguientes condiciones:

1. El Consejo de Administración se instalará una vez se hayan posesionado sus miembros Principales y elegirá entre ellos una Mesa Directiva integrada por un presidente, un vicepresidente.
2. Será su secretario quien ejerza como Secretario General de COOPVALLE, se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada mes, según calendario que para el efecto adopte y extraordinariamente cuando las circunstancias le exijan, por convocatoria de la Presidencia, o él Representante Legal o tres (3) miembros principales por decisión propia o a petición de la Junta de Vigilancia o de la Revisoría Fiscal.
3. Los miembros suplentes personales del Consejo de Administración, posesionados por la Superintendencia de la Economía Solidaria, reemplazarán a los principales en sus ausencias accidentales, temporales o permanentes (por fuerza mayor o renuncia definitiva) o cuando sean removidos de su cargo o no sea posesionado el principal por la Superintendencia; en los reemplazos definitivos ocuparán el cargo en propiedad hasta que cumplan su período.
4. De lo ocurrido en las reuniones del Consejo de Administración se hará constar por orden cronológico en el Libro de Actas. Estas deberán ser numeradas y en ellas se dejará constancia del lugar, fecha, y hora de la reunión, del nombre de los asistentes con especificación de principales y suplentes, de todos los asuntos tratados, las deliberaciones y consideraciones efectuadas y las decisiones adoptadas, negadas o aplazadas; serán firmadas por quien presida la reunión y por el secretario. Igualmente se deberá dejar constancia de los documentos que sirvieron de soporte en las reuniones.
5. En casos de fuerza mayor o caso fortuito, el Consejo de Administración podrá celebrar reuniones no presenciales, convocadas con esa condición y garantizando que por cualquier medio todos sus miembros puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, y con el lleno de los demás requisitos legales

PARÁGRAFO 1°: En el reglamento del Consejo de Administración se determinarán entre otras cosas, La Constitución del quórum, la forma de adopción de las decisiones, las funciones de la

ARTÍCULO 78. REUNIONES Y CONVOCATORIAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Estas cumplirán las siguientes condiciones:

1. El Consejo de Administración se instalará una vez se haya efectuado la correspondiente autorización de posesión de sus miembros Principales por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria y elegirá de su seno una Mesa Directiva la cual estará integrada por un presidente, un vicepresidente.
2. Será su secretario quien ejerza como Secretario General de COOPVALLE, se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada mes, según calendario que para el efecto adopte y extraordinariamente cuando las circunstancias le exijan, por convocatoria de la Presidencia, o él Representante Legal o tres (3) miembros principales por decisión propia o a petición de la Junta de Vigilancia o de la Revisoría Fiscal.
3. Los miembros suplentes personales del Consejo de Administración, posesionados por la Superintendencia de la Economía Solidaria, reemplazarán a los principales en sus ausencias accidentales, temporales o permanentes (por fuerza mayor o renuncia definitiva) o cuando sean removidos de su cargo o no sea posesionado el principal por la Superintendencia; en los reemplazos definitivos ocuparán el cargo en propiedad hasta que cumplan su período.
4. De lo ocurrido en las reuniones del Consejo de Administración se hará constar por orden cronológico en el Libro de Actas. Estas deberán ser numeradas y en ellas se dejará constancia del lugar, fecha, y hora de la reunión, del nombre de los asistentes con especificación de principales y suplentes, de todos los asuntos tratados, las deliberaciones y consideraciones efectuadas y las decisiones adoptadas, negadas o aplazadas; serán firmadas por quien presida la reunión y por el secretario. Igualmente se deberá dejar constancia de los documentos que sirvieron de soporte en las reuniones.
5. En casos de fuerza mayor o caso fortuito, el Consejo de Administración podrá celebrar reuniones no presenciales, convocadas con esa condición y garantizando que por cualquier medio todos sus miembros puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, y con el lleno de los demás requisitos legales

PARÁGRAFO 1°: En el reglamento del Consejo de Administración se determinarán entre otras cosas, la constitución del quórum, la forma de adopción de las decisiones, las funciones de la Mesa Directiva los requisitos mínimos de las actas, los Comités y la forma



<p>Mesa Directiva los requisitos mínimos de las actas, los Comités y la forma como éstos deben ser integrados y en fin todo lo relativo al procedimiento y funcionamiento de este Órgano.</p> <p>PARÁGRAFO 2º: COOPVALLE, deberá garantizar a los integrantes del Consejo de Administración los recursos necesarios para su funcionamiento y cubrir los gastos en que incurran para sus desplazamientos, sistemas de comunicación y otros gastos relativos a sus responsabilidades y funciones.</p>	<p>como éstos deben ser integrados y en fin todo lo relativo al procedimiento y funcionamiento de este Órgano.</p> <p>PARÁGRAFO 2º: COOPVALLE, deberá garantizar a los integrantes del Consejo de Administración los recursos necesarios para su funcionamiento y cubrir los gastos en que incurran para sus desplazamientos, sistemas de comunicación y otros gastos relativos a sus responsabilidades y funciones.</p>
<p>ARTÍCULO 64º FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>Son funciones generales del Consejo de Administración las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas 2. Establecer y desarrollar políticas generales y específicas, en concordancia con el Objeto Social de COOPVALLE, y las directrices aprobadas por la Asamblea General y las normas legales vigentes. 3. Estudiar y aprobar los planes y programas generales, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos y el de Inversiones, velando por su adecuada ejecución. 4. Adoptar sus propios reglamentos y elegir a sus dignatarios. 5. Nombrar y remover al Representante Legal y su Suplente, aprobar sus niveles de remuneración y atribuciones. 6. Aprobar la estructura administrativa y de personal y sus niveles de remuneración. 7. Considerar los Estados Financieros básicos según las normas legales, que en primera instancia presente el Representante Legal, para ser sometidos a aprobación de la Asamblea General. 8. Preparar el Proyecto de Distribución de excedentes o cubrimiento de Pérdidas. 9. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos y mandatos de la Asamblea General, los cuales estarán acordes a lo estipulado por las normas legales vigentes. 10. Reglamentar los Estatutos y los Fondos Sociales y producir todas las normas necesarias para el buen funcionamiento de los productos y Servicios de COOPVALLE. 11. Determinar los parámetros y políticas generales para que el Representante Legal fije las tasas de interés, plazos y condiciones para créditos y captaciones, en concordancia con las 	<p>ARTÍCULO 79. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>Son funciones generales del Consejo de Administración las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas. 2. Establecer y desarrollar políticas generales y específicas, en concordancia con el Objeto Social de COOPVALLE, y las directrices aprobadas por la Asamblea General y las normas legales vigentes. 3. Estudiar y aprobar los planes y programas generales, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos y el de Inversiones, velando por su adecuada ejecución. 4. Adoptar sus propios reglamentos y elegir a sus dignatarios. 5. Nombrar y remover al Representante Legal y su Suplente, aprobar sus niveles de remuneración y atribuciones. 6. Aprobar la estructura administrativa y de personal y sus niveles de remuneración. 7. Considerar los Estados Financieros básicos según las normas legales, que en primera instancia presente el Representante Legal, para ser sometidos a aprobación de la Asamblea General. 8. Preparar el Proyecto de Distribución de excedentes o cubrimiento de Pérdidas. 9. Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos y mandatos de la Asamblea General, los cuales estarán acordes a lo estipulado por las normas legales vigentes. 10. Reglamentar los Estatutos y los Fondos Sociales y producir todas las normas necesarias para el buen funcionamiento de los productos y Servicios de COOPVALLE. 11. Determinar los parámetros y políticas generales para que el Representante Legal fije las tasas de interés, plazos y condiciones para créditos y captaciones, en concordancia con las disposiciones

disposiciones legales vigentes y las condiciones del mercado financiero.

12. Crear y reglamentar las Sucursales, Agencias y otras estructuras necesarias para la adecuada descentralización y prestación de los productos, programas y servicios y definir su estructura operativa y de gobierno. Autorizar su cierre cuando se considere necesario.

13. Crear y reglamentar el funcionamiento de los Comités Auxiliares exigidos por la Ley y las normas legales, además de los que considere necesarios para garantizar la buena marcha de la estructura social, administrativa y operativa y designar sus miembros. Los Comités rendirán periódicamente informes al Consejo de Administración sobre la actividad desarrollada en ejercicio de las delegaciones atribuidas.

14. Reglamentar el pago de los Aportes Sociales y establecer los límites y forma para la devolución de los mismos.

15. Fijar las fianzas de manejo cuando a ello hubiere lugar.

16. Determinar la cuantía de las atribuciones permanentes al Representante Legal para celebrar operaciones en concordancia con el crecimiento y desarrollo de COOPVALLE, y autorizarlo especialmente cuando excedan de dicha cuantía.

17. Facultar al Representante Legal para adquirir y enajenar inmuebles o gravar bienes y derechos de COOPVALLE.

18. Aprobar o rechazar el ingreso y retiro de Asociados; y decretar su exclusión o suspensión cuando fuere necesario.

19. Resolver sobre la afiliación de COOPVALLE, a otras entidades y las inversiones requeridas de carácter permanente de acuerdo con las normas legales vigentes.

20. Fijar las políticas para desarrollar alianzas y procesos de intercooperación e integración.

21. Convocar a la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria y presentar el proyecto de Reglamento.

22. Reglamentar la Carrera Directiva, así como la elección de delegados y de los Órganos de Administración y Control.

23. Convocar a reuniones de Asociados, y Delegados cuando lo considere conveniente.

24. Emitir conceptos transitorios en relación con las dudas o vacíos que se presenten con la aplicación de los Estatutos, mientras que la Asamblea General se reúne y resuelve definitivamente.

legales vigentes y las condiciones del mercado financiero.

12. Crear y reglamentar las Sucursales, Agencias y otras estructuras necesarias para la adecuada descentralización y prestación de los productos, programas y servicios y definir su estructura operativa y de gobierno. Autorizar su cierre cuando se considere necesario.

13. Crear y reglamentar el funcionamiento de los Comités Auxiliares exigidos por la Ley y las normas legales, además de los que considere necesarios para garantizar la buena marcha de la estructura social, administrativa y operativa y designar sus miembros. Los Comités rendirán periódicamente informes al Consejo de Administración sobre la actividad desarrollada en ejercicio de las delegaciones atribuidas.

14. Reglamentar el pago de los Aportes Sociales y establecer los límites y forma para la devolución de los mismos.

15. Fijar las fianzas de manejo cuando a ello hubiere lugar.

16. Determinar la cuantía de las atribuciones permanentes al Representante Legal para celebrar operaciones en concordancia con el crecimiento y desarrollo de COOPVALLE, y autorizarlo especialmente cuando excedan de dicha cuantía.

17. Facultar al Representante Legal para adquirir y enajenar inmuebles o gravar bienes y derechos de COOPVALLE.

18. Aprobar o rechazar el ingreso y retiro de Asociados; y decretar su exclusión o suspensión cuando fuere necesario.

19. Resolver sobre la afiliación de COOPVALLE, a otras entidades y las inversiones requeridas de carácter permanente de acuerdo con las normas legales vigentes.

20. Fijar las políticas para desarrollar alianzas y procesos de intercooperación e integración.

21. Convocar a la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria y presentar el proyecto de Reglamento.

22. Reglamentar la Carrera Directiva, así como la elección de delegados y de los Órganos de Administración y Control.

23. Convocar a reuniones de Asociados, y Delegados cuando lo considere conveniente.

24. Emitir conceptos transitorios en relación con las dudas o vacíos que se presenten con la aplicación de los Estatutos, mientras que la Asamblea General se reúne y resuelve definitivamente.

25. Examinar los informes que le presenten al Representante Legal, los Comités, la Junta de

25. Examinar los informes que le presenten al Representante Legal, los Comités, la Junta de Vigilancia y La Revisoría Fiscal y pronunciarse sobre ellos.

26. Rendir informe a la Asamblea General conjuntamente con el Representante Legal sobre las labores realizadas durante el ejercicio y presentar un proyecto de destinación de los Excedentes, si los hubiere, de conformidad con los presentes Estatutos. Este Informe de Gestión contendrá una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y financiera, administrativa y de niveles de riesgo de la Cooperativa, los acontecimientos importantes ocurridos durante el ejercicio; la evolución previsible de la Cooperativa, el estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor por parte de la Cooperativa; las operaciones celebradas con los Asociados y los Administradores destacando el cumplimiento de los principios del Buen Gobierno. Este informe deberá ser aprobado por el Consejo de Administración por mayoría de votos.

27. Aceptar la renuncia voluntaria y decretar la remoción de los miembros del Consejo de Administración, de conformidad con los presentes Estatutos informando a la Asamblea General.

28. Nombrar y remover al Oficial de Cumplimiento y su suplente.

29. Fijar las políticas, criterios y límites, así como la asignación de recursos para la gestión de riesgos en las actividades propias de la entidad, la adopción de las medidas necesarias para limitar los riesgos inherentes y los sistemas de control y seguimiento para mitigar los riesgos residuales a los que está expuesta COOPVALLE.

30. Las demás que le correspondan conforme a las normas legales vigentes y los presentes Estatutos, así como las que le asigne la Asamblea General.

Vigilancia y La Revisoría Fiscal y pronunciarse sobre ellos.

26. Rendir informe a la Asamblea General conjuntamente con el Representante Legal sobre las labores realizadas durante el ejercicio y presentar un proyecto de destinación de los Excedentes, si los hubiere, de conformidad con los presentes Estatutos. Este Informe de Gestión contendrá una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación jurídica, económica y financiera, administrativa y de niveles de riesgo de la Cooperativa, los acontecimientos importantes ocurridos durante el ejercicio; la evolución previsible de la Cooperativa, el estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor por parte de la Cooperativa; las operaciones celebradas con los Asociados y los Administradores destacando el cumplimiento de los principios del Buen Gobierno. Este informe deberá ser aprobado por el Consejo de Administración por mayoría de votos.

27. Aceptar la renuncia voluntaria y decretar la remoción de los miembros del Consejo de Administración, de conformidad con los presentes Estatutos informando a la Asamblea General.

28. Nombrar y remover al Oficial de Cumplimiento y su suplente.

29. Fijar las políticas, criterios y límites, así como la asignación de recursos para la gestión de riesgos en las actividades propias de la entidad, la adopción de las medidas necesarias para limitar los riesgos inherentes y los sistemas de control y seguimiento para mitigar los riesgos residuales a los que está expuesta COOPVALLE.

30. Diseñar, establecer y expedir los lineamientos y criterios de evaluación de desempeño de sus miembros, que permitan hacerle seguimiento a su labor.

31. Reglamentar la destinación de los Fondos especiales creados o aprobados por la Asamblea General.

32. Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales y transigir sobre cualquier litigio que tenga la Cooperativa.

33. Ejercer las siguientes funciones relacionadas con el Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez (SARL):

a. Definir y aprobar las políticas de la Cooperativa en materia de administración del riesgo de liquidez, que incluyen la determinación de los límites de exposición.

b. Establecer las directrices que en materia de ética deben observarse en relación con el SARL, así como el sistema de control interno y la estructura organizacional y tecnológica del mismo.



	<p>c. Establecer las directrices sobre el contenido y periodicidad de los informes internos sobre la gestión del riesgo de liquidez que se presenten a las diferentes áreas de la organización.</p> <p>d. Crear el comité interno de administración del riesgo de liquidez; nombrar sus integrantes, definir su estructura, funciones y responsabilidades.</p> <p>e. Aprobar el marco general de los indicadores de exposición al riesgo de liquidez, sobre los que se definirán las alertas tempranas y los límites de exposición al riesgo de liquidez, así como la actuación de la organización en los casos en que se incumplan dichos límites.</p> <p>f. Aprobar el plan de contingencia de liquidez que se ejecutará en caso de presentarse escenarios extremos.</p> <p>g. Analizar los resultados de las pruebas de estrés y el plan de acción a ejecutar con base en ellos.</p> <p>h. Analizar y pronunciarse sobre las recomendaciones realizadas por el Comité Interno de Administración del Riesgo de Liquidez, y del comité de riesgos cuando exista al interior de la organización, en relación con la implementación y funcionamiento del SARL, así como de su análisis y gestión. En especial, el Consejo de Administración debe pronunciarse sobre el análisis conjunto de la gestión de riesgo de liquidez, y riesgo de crédito realizado por la organización.</p> <p>34. Ejercer las siguientes funciones relacionadas con el SARLAFT:</p> <p>a. Fijar las políticas del SARLAFT.</p> <p>b. Adoptar el Código de Ética en relación con el SARLAFT.</p> <p>c. Aprobar el manual de procedimientos y sus actualizaciones.</p> <p>d. Designar al oficial de cumplimiento y su respectivo suplente.</p> <p>e. Pronunciarse sobre los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento, la Revisoría Fiscal, la auditoría interna y realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las actas.</p> <p>f. Ordenar los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.</p> <p>g. Designar el funcionario o la instancia autorizada para exonerar asociados del diligenciamiento del formulario individual de transacciones en efectivo, en los casos en los que la Ley permite tal exoneración.</p> <p>h. Las demás inherentes al cargo que guarden relación con el SARLAF,</p> <p>35. Pronunciarse sobre los informes que presente el Oficial de Cumplimiento, así como hacer las recomendaciones a que haya lugar, en atención a</p>
--	--



	<p>las disposiciones legales relacionadas con el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p> <p>36. Pronunciarse sobre los informes presentados por la Gerencia General, la Revisoría Fiscal y el Control Interno, así como hacer el seguimiento a las observaciones y recomendaciones efectuadas en dichos informes.</p> <p>37. Crear y reglamentar las sucursales, oficinas, agencias o cualquier otro tipo de canal transaccional conforme a las disposiciones legales.</p> <p>38. Autorizar los ingresos y retiros de Asociados Personas Expuestas Políticamente.</p> <p>39. Cumplir y velar por el cumplimiento del Código de Buen Gobierno.</p> <p>40. Adoptar y hacer seguimiento a las políticas relacionadas con la aplicación de las normas contables.</p> <p>41. Decidir sobre el traspaso, cesión y reintegro de aportes sociales en caso de retiro del Asociado.</p> <p>42. Velar por que se desarrolle e implemente el Sistema Integrado de Administración de Riesgos (SIAR) que permita la adecuada identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos que enfrenta la entidad. Para tal efecto deberá conocer y aprobar la política de gestión y control de los riesgos fijada por la Gerencia.</p> <p>43. Las demás que le correspondan conforme a las normas legales vigentes y el presente Estatuto, así como las que le asigne la Asamblea General.</p> <p>PARÁGRAFO 1º: El Consejo de Administración podrá solicitar apoyo o asesoría en los comités establecidos o con personal o firmas especializadas en los diferentes temas.</p>
<p>ARTÍCULO 65º COMITÉS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>Este organismo podrá delegar algunas de las anteriores funciones en la Mesa Directiva, en los Comités que establezca, así como en la Estructura Social que constituya para promover la participación y el control de Los Asociados por Agencias o regiones. En todo caso y de acuerdo con las normas legales el Consejo de Administración creará y reglamentará los siguientes Comités:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comité de Crédito 2. Comité de Riesgos 3. Comité de Educación 4. Comité de Solidaridad. 5. Comité de Riesgo de Liquidez. <p>Los demás que sean creados por el Consejo de Administración.</p> <p>PARÁGRAFO: Para efectos de hacer</p>	<p>ARTÍCULO 80. COMITÉS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>Este organismo podrá delegar algunas de las anteriores funciones en la Mesa Directiva, en los Comités que establezca, así como en la Estructura Social que constituya para promover la participación y el control de Los Asociados por Agencias o regiones. En todo caso y de acuerdo con las normas legales el Consejo de Administración creará y reglamentará los siguientes Comités:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comité de Crédito 2. Comité de Riesgos 3. Comité de Educación 4. Comité de Solidaridad. 5. Comité de Riesgo de Liquidez. <p>Los demás que sean creados por el Consejo de Administración.</p> <p>PARÁGRAFO: Para efectos de hacer seguimiento al funcionamiento de los Comités, estos dejarán</p>



<p>seguimiento al funcionamiento de los Comités, estos dejarán constancia de sus actuaciones en Actas que permitan verificar los temas tratados, las mismas deberán cumplir los requisitos indicados en los Presentes Estatutos.</p>	<p>constancia de sus actuaciones en Actas que permitan verificar los temas tratados, las mismas deberán cumplir los requisitos indicados en el presente Estatuto.</p>
	<p>ARTICULO 81. EVALUACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: El consejo de administración será evaluado una vez al año, a través de la comisión evaluadora que para el efecto se cree. El mecanismo de evaluación será el de resultado, a través de encuesta, con el fin de determinar el cumplimiento de la visión institucional, así como de los resultados del plan de direccionamiento estratégico trazado para la vigencia a evaluar.</p> <p>PARAGRAFO: Con base en los resultados que genere la evaluación de desempeño, será el consejo de administración quien formulará las correspondientes acciones de mejora.</p>
<p>ARTÍCULO 66° REMOCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Los miembros del Consejo de Administración serán removidos de sus cargos por las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por la pérdida de su calidad de asociado y delegado. 2. Por no asistir a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas del Consejo de Administración sin causa justificada a juicio de este mismo Órgano o cuando faltaren al 50% de las convocadas durante doce meses. 3. Por infracciones y faltas a las normas de conducta y buen gobierno. 4. Por no cumplir con las funciones y deberes de su cargo. 5. Por estar incurso en una cualquiera de las causales de exclusión como asociado, establecidas en los presentes Estatutos. 6. Por inhabilidad injustificada como asociado por más de tres meses consecutivos durante el período en ejercicio. 7. Por el traslado definitivo de lugar de residencia a una ciudad que esté por fuera del radio de acción de las Agencias, Sucursales y de negocios de COOPVALLE. <p>PARÁGRAFO 1°: La Junta de Vigilancia y la Revisoría Fiscal, revisarán periódicamente el cumplimiento de las obligaciones sociales y económicas de los miembros del Consejo de Administración.</p>	<p>ARTÍCULO 82 REMOCIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Los miembros del Consejo de Administración serán removidos de sus cargos por las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por la pérdida de su calidad de asociado y delegado. 2. Por no asistir a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas del Consejo de Administración sin causa justificada a juicio de este mismo Órgano o cuando faltaren al 50% de las convocadas durante doce meses. 3. Por infracciones y faltas a las normas de conducta y buen gobierno. 4. Por no cumplir con las funciones y deberes de su cargo. 5. Por estar incurso en una cualquiera de las causales de exclusión como asociado, establecidas en el presente Estatuto. 6. Por inhabilidad injustificada como asociado por más de tres meses consecutivos durante el período en ejercicio. 7. Por el traslado definitivo de lugar de residencia a una ciudad que esté por fuera del radio de acción de las Agencias, Sucursales y de negocios de COOPVALLE. 8. Por decisión del ente estatal que ejerce la vigilancia y control de la cooperativa, caso en el cual la remoción será inmediata. <p>PARÁGRAFO 1°: La Junta de Vigilancia y la Revisoría Fiscal, revisarán periódicamente el cumplimiento de las obligaciones sociales y económicas de los miembros del Consejo de Administración.</p> <p>PARÁGRAFO 2°: El incumplimiento del consejero en</p>



<p>PARÁGRAFO 2º: El incumplimiento del consejero en las obligaciones económicas o sociales será objeto de llamado de atención por escrito del Consejo de Administración con información a la Junta de Vigilancia y la Revisoría Fiscal, quedando inhabilitado para cumplir su responsabilidad como consejero, hasta tanto se verifique el cumplimiento de las normas.</p> <p>PARÁGRAFO 3º: La remoción como consejero será decretada por el Consejo de Administración previa notificación, indicando la causal invocada para que presente sus consideraciones o descargos.</p> <p>PARÁGRAFO 4º: El Consejero tendrá derecho a interponer el recurso de reposición ante el Consejo de Administración, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación y, subsidiariamente el recurso de apelación al comité de apelaciones. No podrá actuar mientras estén en proceso los recursos.</p>	<p>las obligaciones económicas o sociales será objeto de llamado de atención por escrito del Consejo de Administración con información a la Junta de Vigilancia y la Revisoría Fiscal, quedando inhabilitado para cumplir su responsabilidad como consejero, hasta tanto se verifique el cumplimiento de las normas.</p> <p>PARÁGRAFO 3º: Salvo los numerales 3 y 4 cuya decisión será competencia de la Asamblea General, la remoción como consejero será decretada por el Consejo de Administración previa notificación, indicando la causal invocada para que presente sus consideraciones o descargos.</p> <p>PARAGRAFO 4º. A efectos de dar claridad al numeral 2 del presente artículo, la causa justa es una Circunstancia o conjunto de circunstancias que justifican un acto distinto, para el caso concreto, la inasistencia a las reuniones del consejo de administración, las causas justas engloban todas aquellas situaciones de caso fortuito y fuerza mayor. Dichas circunstancias deberán ser debidamente acreditadas con el respectivo soporte.</p> <p>PARÁGRAFO 5º: El Consejero tendrá derecho a interponer el recurso de reposición ante el Consejo de Administración, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación y, subsidiariamente el recurso de apelación el cual será resuelto por el comité de apelaciones. No podrá actuar mientras estén en proceso los recursos.</p>
--	---

SECCIÓN TERCERA - ÉL REPRESENTANTE LEGAL

<p>ARTÍCULO 67º EL REPRESENTANTE LEGAL Es el Gerente de COOPVALLE, quien ejecutará las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración. Será elegido por el Consejo de Administración por término indefinido, sin perjuicio de ser removido libremente en cualquier tiempo por dicho Órgano. Contará con el apoyo de un grupo idóneo de empleados en materia profesional, técnica y del más alto nivel de transparencia y ética para ejecutar las orientaciones emanadas de los Órganos de Administración y Control, y de los entes externos reguladores de las normas legales vigentes.</p>	<p>ARTÍCULO 83. EL REPRESENTANTE LEGAL Es el Gerente de COOPVALLE, quien ejecutará las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración. Será elegido por el Consejo de Administración por término indefinido, sin perjuicio de ser removido libremente en cualquier tiempo por dicho Órgano. Contará con el apoyo de un grupo idóneo de empleados en materia profesional, técnica y del más alto nivel de transparencia y ética para ejecutar las orientaciones emanadas de los Órganos de Administración y Control, y de los entes externos reguladores de las normas legales vigentes.</p>
<p>ARTÍCULO 68º REQUISITOS PARA SER EL REPRESENTANTE LEGAL El candidato al cargo deberá reunir los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tener probada formación académica, Bachiller, técnica o profesional en áreas tales 	<p>ARTÍCULO 84. REQUISITOS PARA SER EL REPRESENTANTE LEGAL El candidato al cargo deberá reunir los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tener probada formación profesional en áreas



- como administración, economía, contaduría, derecho, finanzas o afines. **Idoneidad** y experiencia mínima de cinco (5) años, en el desempeño eficiente de cargos Administrativos en **entidades dedicadas a la economía solidaria**.
2. Comportamiento intachable en el ejercicio de sus actividades personales, laborales y profesionales y en la atención de sus obligaciones comerciales o financieras.
 3. Formación y capacitación en asuntos cooperativos.
 4. No haber tenido ni estar incurso en antecedentes disciplinarios o de sanciones en el sector público o de los organismos de supervisión que le impidan su posesión.
 5. Condiciones de aptitud e idoneidad, especialmente en los aspectos relacionados con el Objeto Social y las actividades de COOPVALLE.
 6. Liderazgo y capacidad para dirigir y desempeñarse en equipos de trabajo.
 7. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a gerente con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
 8. No tener nombramiento vigente como integrante del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia en la Cooperativa, o en tal caso, haberle sido aprobada la renuncia por el mismo organismo que lo nombró y no estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en las normas legales vigentes y en los presentes estatutos.

PARÁGRAFO: El Representante Legal entrará a ejercer el cargo una vez sea posesionado por la Superintendencia de la Economía Solidaria, y sea notificado de esta decisión por el Consejo de Administración

- tales como administración, economía, contaduría, ingeniería, derecho, finanzas o afines.
2. **Acreditar experiencia de mínimo cuatro (4) años en el ejercicio de su profesión** o contar **con experiencia** mínima de cinco (5) años, en el desempeño eficiente de cargos Administrativos en **actividades relacionadas con el objeto social de la organización**.
 3. Comportamiento intachable en el ejercicio de sus actividades personales, laborales y profesionales y en la atención de sus obligaciones comerciales o financieras.
 4. Formación y capacitación en asuntos cooperativos.
 5. No haber tenido ni estar incurso en antecedentes disciplinarios o de sanciones en el sector público o de los organismos de supervisión que le impidan su posesión.
 6. Condiciones de aptitud e idoneidad, especialmente en los aspectos relacionados con el Objeto Social y las actividades de COOPVALLE.
 7. Liderazgo y capacidad para dirigir y desempeñarse en equipos de trabajo.
 8. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración o junta directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a gerente con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.
 9. No tener nombramiento vigente como integrante del Consejo de Administración o de la Junta de Vigilancia en la Cooperativa, o en tal caso, haberle sido aprobada la renuncia por el mismo organismo que lo nombró y no estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en las normas legales vigentes y en el presente estatuto.
 10. **Ser asociado de COOPVALLE.**
 11. **Las demás calidades que la Ley disponga, especialmente las establecidas el Decreto 962 de 2018 y la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de la Economía Solidaria.**

PARÁGRAFO 1: El Representante Legal entrará a ejercer el cargo una vez sea posesionado por la Superintendencia de la Economía Solidaria, y sea notificado de esta decisión por el Consejo de Administración.

PARÁGRAFO 2: El Consejo de Administración dará prelación en la selección del Representante Legal a los candidatos que sean funcionarios de COOPVALLE y cumplan los requisitos estipulados en el presente artículo.



	<p>ARTÍCULO 85. REQUISITOS PARA EJERCER EL CARGO DE GERENTE: Para ejercer el cargo de Gerente se deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Haber sido nombrado por el Consejo de Administración. 2. Posesionarse ante la Superintendencia de la Economía Solidaria o la entidad estatal que haga sus veces. 3. Quedar registrado ante la Cámara de Comercio del domicilio.
<p>ARTÍCULO 69° FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer la representación legal de COOPVALLE. 2. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, así como supervisar el funcionamiento de COOPVALLE, el diseño y operación de los productos y servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización. 3. Cumplir y velar por que en COOPVALLE, se cumpla con las normas legales, los Estatutos, los reglamentos, políticas generales y las relativas al manual de conducta y código de buen gobierno. 4. Proponer políticas administrativas, financieras, sociales y de control. 5. Presentar programas de desarrollo y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del Consejo de Administración y solicitar autorización cuando el monto de los contratos exceda las facultades permanentes otorgadas. 6. Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de COOPVALLE, y dentro de las atribuciones permanentes señaladas por el Consejo de Administración, en cuantía hasta de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes. 7. Celebrar, previa autorización del Consejo de Administración, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles. 8. Atender oportunamente y comunicar al Consejo de Administración las observaciones y mandatos de la Superintendencia de la Economía solidaria y otras que se deriven de las relaciones con los Órganos del Estado. 9. Velar por que los Asociados reciban información oportuna sobre los productos y servicios y demás asuntos de su interés. 	<p>ARTÍCULO 86. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer la representación legal de COOPVALLE. 2. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, así como supervisar el funcionamiento de COOPVALLE, el diseño y operación de los productos y servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización. 3. Cumplir y velar por que en COOPVALLE, se cumpla con las normas legales, los Estatutos, los reglamentos, políticas generales y las relativas al manual de conducta y código de buen gobierno. 4. Proponer al Consejo de Administración políticas administrativas, financieras, sociales y de control. 5. Presentar programas de desarrollo y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del Consejo de Administración y solicitar autorización cuando el monto de los contratos exceda las facultades permanentes otorgadas. 6. Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de COOPVALLE, y dentro de las atribuciones permanentes señaladas por el Consejo de Administración, en cuantía hasta de cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes. 7. Celebrar, previa autorización del Consejo de Administración, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles. 8. Atender oportunamente y comunicar al Consejo de Administración las observaciones y mandatos de la Superintendencia de la Economía solidaria y otras que se deriven de las relaciones con los Órganos del Estado. 9. Velar por que los Asociados reciban información oportuna sobre los productos y servicios y demás asuntos de su interés. 10. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios y las inversiones de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto le otorgue el Consejo de Administración.

10. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios y las inversiones de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto le otorgue el Consejo de Administración.

11. Contratar o remover los empleados para los diferentes cargos de COOPVALLE, de conformidad con la planta de personal aprobada por el Consejo de Administración. Administrar los contratos de trabajo de acuerdo con los reglamentos internos y normas laborales vigentes.

12. Dirigir las relaciones externas de COOPVALLE, en especial con las organizaciones del Sector Cooperativo y el Sector Financiero.

13. Rendir periódicamente al Consejo de Administración informes relativos al funcionamiento de COOPVALLE.

14. Ejercer directamente o mediante apoderado especial, la representación judicial o extrajudicial de COOPVALLE.

15. Facilitar el cumplimiento de las funciones de los Órganos de control interno: Junta de Vigilancia y Revisoría Fiscal.

16. Coordinar, programar los planes de capacitación sobre el Sistema Integral de Administración de Riegos "SIAR" o en cualquier otra regulación vigente para todas las áreas de la Cooperativa incluyendo los órganos de administración y Revisoría Fiscal

17. En general, cumplir los deberes que las normas legales vigentes le impongan y desempeñar las demás funciones que le encomienda la Asamblea General y el Consejo de Administración y todas aquellas otras que naturalmente le correspondan en su carácter de representante legal de COOPVALLE.

11. Contratar o remover los empleados para los diferentes cargos de COOPVALLE, de conformidad con la planta de personal aprobada por el Consejo de Administración. Administrar los contratos de trabajo de acuerdo con los reglamentos internos y normas laborales vigentes.

12. Dirigir las relaciones externas de COOPVALLE, en especial con las organizaciones del Sector Cooperativo y el Sector Financiero.

13. Rendir periódicamente al Consejo de Administración informes relativos al funcionamiento de COOPVALLE.

14. Ejercer directamente o mediante apoderado especial, la representación judicial o extrajudicial de COOPVALLE.

15. Facilitar el cumplimiento de las funciones de los Órganos de control interno: Junta de Vigilancia y Revisoría Fiscal.

16. Coordinar, programar los planes de capacitación sobre el Sistema Integral de Administración de Riegos "SIAR" o en cualquier otra regulación vigente para todas las áreas de la Cooperativa incluyendo los órganos de administración y Revisoría Fiscal.

17. Elaborar el presupuesto anual y tramitar su aprobación ante el Consejo de Administración.

18. Ordenar los gastos de acuerdo con el presupuesto y firmar los balances y demás estados financieros.

19. Ejecutar las sanciones disciplinarias que le corresponda aplicar como máximo director ejecutivo y las que expresamente le determinen los reglamentos.

20. Responsabilizarse de que la contabilidad se lleve conforme a los requerimientos técnicos y se envíen los documentos oportunamente ante las autoridades competentes de la información requerida en este campo.

21. Responsabilizarse de que los informes dirigidos a los entes de vigilancia y control sean enviados dentro de los tiempos exigidos por estos.

22. Representar judicial y extrajudicialmente a la cooperativa y conferir en procesos de mandatos poderes especiales.

23. Presentar al Consejo de Administración los Estados Financieros y el Proyecto de Distribución de Excedentes, para su estudio y presentación a la Asamblea General.

24. Supervisar y evaluar el trabajo de los Empleados de la Entidad.

25. Firmar los contratos y hacer cumplir las cláusulas estipuladas en los mismos.

26. En general, cumplir los deberes que las normas legales vigentes le impongan y desempeñar las demás funciones que le encomienda la Asamblea General y el Consejo de Administración y todas



<p>ARTÍCULO 70° EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE En ausencias temporales (vacaciones, licencias) o accidentales (caso fortuito) del Representante Legal o por delegación específica, asumirá sus funciones el Representante Legal Suplente, nombrado por el Consejo de Administración, entre los empleados de COOPVALLE, teniendo en cuenta la jerarquía de cargos de la Estructura Administrativa vigente.</p> <p>PARÁGRAFO: En caso de ausencia permanente del Representante Legal, asumirá el cargo como encargado el Representante Legal Suplente, designado por el Consejo de Administración, hasta tanto se efectúe nombramiento en propiedad.</p>	<p>aquellas otras que naturalmente le correspondan en su carácter de representante legal de COOPVALLE.</p> <p>ARTÍCULO 87. EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE En ausencias temporales (vacaciones, licencias) o accidentales (caso fortuito) del Representante Legal o por delegación específica, asumirá sus funciones el Representante Legal Suplente, nombrado por el Consejo de Administración, entre los empleados de COOPVALLE, teniendo en cuenta la jerarquía de cargos de la Estructura Administrativa vigente.</p> <p>PARAGRAFO 1°. El Representante Legal suplente llenará los mismos requisitos para poder desempeñar el cargo en ausencia del titular, previa posesión ante el ente estatal de supervisión.</p> <p>PARÁGRAFO 2°: En caso de ausencia permanente del Representante Legal, asumirá el cargo como encargado el Representante Legal Suplente, designado por el Consejo de Administración, hasta tanto se efectúe nombramiento en propiedad.</p>
<p>CAPITULO VIII VIGILANCIA, FISCALIZACIÓN Y CONTROL</p>	<p>CAPITULO IX VIGILANCIA Y CONTROL</p>
<p>ARTÍCULO 71° Sin perjuicio de la Inspección y Vigilancia que el Estado ejerza sobre, ésta contará para su control social y fiscalización con la Junta de Vigilancia y la Revisoría Fiscal.</p>	<p>ARTÍCULO 88. Sin perjuicio de la Inspección y Vigilancia que la Superintendencia de la Economía Solidaria ejerce sobre COOPVALLE, ésta contará para su control social y fiscalización con la Junta de Vigilancia y la Revisoría Fiscal.</p>
<p>SECCIÓN PRIMERA - JUNTA DE VIGILANCIA</p>	
<p>ARTÍCULO 72° JUNTA DE VIGILANCIA Es el Órgano de Control Social de COOPVALLE, cuyo objeto primordial es el de velar que la Cooperativa cumpla permanentemente con el acuerdo cooperativo definido en los presentes Estatutos y promueva el desarrollo y aplicación de políticas, normas, estrategias, prácticas, productos y servicios que cumplan las expectativas de los Asociados, a la par de exigirle a estos el cumplimiento de sus deberes.</p> <p>Los integrantes de la Junta de Vigilancia responderán ante la Asamblea General por el cumplimiento de sus deberes, dentro de los límites de las leyes, de los presentes estatutos y de la reglamentación vigente.</p> <p>Para ser miembro de la Junta de Vigilancia, el delegado deberá tener las mismas calidades que se exigen para ser miembro del Consejo de Administración, señaladas en el presente Estatuto.</p> <p>La Junta de Vigilancia desarrollará sus funciones con criterio de investigación y valoración y sus</p>	<p>ARTÍCULO 89. JUNTA DE VIGILANCIA Es el Órgano de Control Social de COOPVALLE, cuyo objeto primordial es el de velar que la Cooperativa cumpla permanentemente con el acuerdo cooperativo definido en el presente Estatuto y promueva el desarrollo y aplicación de políticas, normas, estrategias, prácticas, productos y servicios que cumplan las expectativas de los Asociados, a la par de exigirle a estos el cumplimiento de sus deberes.</p> <p>Los integrantes de la Junta de Vigilancia responderán ante la Asamblea General por el cumplimiento de sus deberes, dentro de los límites de las leyes, del presente estatuto y de la reglamentación vigente. Para ser miembro de la Junta de Vigilancia, el delegado deberá tener las mismas calidades que se exigen para ser miembro del Consejo de Administración, señaladas en el presente Estatuto.</p> <p>La Junta de Vigilancia desarrollará sus funciones con criterio de investigación y valoración y sus observaciones y requerimientos serán documentados debidamente. Sus miembros responderán personal y solidariamente ante la Asamblea General por el incumplimiento de sus funciones, deberes estatutarios</p>



<p>observaciones y requerimientos serán documentados debidamente. Sus miembros responderán personal y solidariamente ante la Asamblea General por el incumplimiento de sus funciones, deberes estatutarios y las obligaciones que les imponen las Leyes y los reglamentos. Sus funciones se limitan al control social de COOPVALLE, sin interferir las que correspondan a otros órganos de la administración.</p> <p>PARÁGRAFO: Para efectos del corte de período, requisitos de elección e idoneidad, responsabilidad, lineamientos de conducta, régimen de sanciones y remoción de sus miembros, le serán aplicables a la Junta de Vigilancia, en lo pertinente a lo establecido para los miembros del Consejo de Administración en los presentes Estatutos.</p>	<p>y las obligaciones que les imponen las Leyes y los reglamentos. Sus funciones se limitan al control social de COOPVALLE, sin interferir las que correspondan a otros órganos de la administración.</p> <p>PARÁGRAFO: Para efectos del corte de período, requisitos de elección e idoneidad, responsabilidad, lineamientos de conducta, régimen de sanciones y remoción de sus miembros, le serán aplicables a la Junta de Vigilancia, en lo pertinente a lo establecido para los miembros del Consejo de Administración en el presente Estatuto.</p>
<p>ARTÍCULO 73° NÚMERO DE INTEGRANTES Y PERÍODO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA</p> <p>Estará integrada por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes personales, elegidos por la Asamblea General de Delegados para períodos de dos (2) años, no podrán ser elegidos por más de 2 periodos consecutivos.</p>	<p>ARTÍCULO 90. NÚMERO DE INTEGRANTES Y PERÍODO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA</p> <p>Estará integrada por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes personales, elegidos por la Asamblea General de Delegados para períodos de dos (2) años, no podrán ser elegidos por más de 2 periodos consecutivos.</p>
<p>ARTÍCULO 74° FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA</p> <p>La Junta de Vigilancia sesionará ordinariamente una (1) vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo justifiquen, mediante reglamentación de este Órgano. Las recomendaciones de la Junta de Vigilancia deben decidirse por mayoría. De sus actuaciones se dejará constancia en las actas; las cuales deberán cumplir con los requisitos indicados en el numeral 4° del artículo 63° de los presentes Estatutos.</p> <p>No obstante, la Junta de Vigilancia es autónoma para actuar libremente en cumplimiento estricto de sus funciones. La convocatoria se realizará por intermedio de la Secretaria General, a solicitud de la presidencia.</p> <p>Las decisiones de la Junta de Vigilancia deben tomarse por mayoría de votos y de sus actuaciones dejará constancia en acta suscrita por el presidente y secretario.</p> <p>La Junta de Vigilancia declarará la ausencia permanente del cargo cuando alguno de sus miembros deje de asistir a dos (2) sesiones continuas sin causa justificada o cuando falte al cincuenta por ciento (50%) o más de las sesiones</p>	<p>ARTÍCULO 91. FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA</p> <p>La Junta de Vigilancia sesionará ordinariamente una (1) vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo justifiquen, mediante reglamentación de este Órgano. Las recomendaciones de la Junta de Vigilancia deben decidirse por mayoría. De sus actuaciones se dejará constancia en las actas; las cuales deberán cumplir con los requisitos indicados en el numeral 4° del artículo 78° del presente Estatuto.</p> <p>No obstante, la Junta de Vigilancia es autónoma para actuar libremente en cumplimiento estricto de sus funciones. La convocatoria se realizará por intermedio de la Secretaria General, a solicitud de la presidencia.</p> <p>Las decisiones de la Junta de Vigilancia deben tomarse por mayoría de votos y de sus actuaciones dejará constancia en acta suscrita por el presidente y secretario.</p> <p>La Junta de Vigilancia declarará la ausencia permanente del cargo cuando alguno de sus miembros deje de asistir a dos (2) sesiones continuas sin causa justificada o cuando falte al cincuenta por ciento (50%) o más de las sesiones convocadas durante doce (12) meses o por alguna de las demás causales que por reglamentación así lo determinen;</p>



convocadas durante doce (12) meses o por alguna de las demás causales que por reglamentación así lo determinen; caso en el cual llamará a ocupar la vacante al respectivo suplente

caso en el cual llamará a ocupar la vacante al respectivo suplente

ARTÍCULO 75º FUNCIONES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA

ARTÍCULO 92. FUNCIONES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA

Las funciones de la Junta de Vigilancia se desarrollarán fundamentadas en criterios de investigación y valoración, sus observaciones o requerimientos serán debidamente documentados. Su alcance es el control social y no deberá desarrollarse sobre materias que sean de competencia de los órganos de administración y revisoría fiscal. Sus funciones serán:

1. Ejercer las funciones legales, estatutarias y reglamentarias propias de su naturaleza, en armonía con las leyes vigentes y demás disposiciones estipuladas en la Circular Básica Jurídica, emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, en todo lo relacionado con el Control Social.
2. Expedir su propio Reglamento, el cual debe contener como mínimo, la composición del quórum, la forma de adopción de las decisiones, el procedimiento de elecciones, las funciones del Presidente, Vicepresidente y Secretario, los requisitos mínimos del contenido de las actas, la periodicidad de las reuniones y, en términos generales, todo lo relativo al funcionamiento y operatividad de este órgano de control social.
3. Verificar que las diferentes instancias de la Administración cumplan a cabalidad lo dispuesto en las leyes, los estatutos de la entidad, así como los diferentes reglamentos, incluidos los de los fondos sociales y mutuales. Esto incluye la verificación de la correcta aplicación de los recursos destinados a los Fondos Sociales legales de Educación y Solidaridad, cuando hubiere lugar a ello.
4. Revisar como mínimo semestralmente, los libros de actas de los órganos de Administración con el objeto de verificar que las decisiones tomadas por estos, se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias. En estos casos, los órganos de administración están obligados a suministrar la información requerida por el ente de control social.
5. En caso de encontrar presuntas irregularidades o violaciones al interior de la entidad, es función de la Junta de Vigilancia, adelantar o solicitar que se adelante la investigación correspondiente y pedir al Órgano competente, la aplicación de los correctivos o sanciones a que haya lugar. Si el órgano de control social detecta que no han sido aplicados los correctivos que a su juicio debieron implementarse o las sanciones que debieron imponerse, la Junta de Vigilancia, deberá remitir a la Superintendencia de la Economía Solidaria

1. Ejercer las funciones legales, estatutarias y reglamentarias propias de su naturaleza, en armonía con las leyes vigentes y demás disposiciones estipuladas en la Circular Básica Jurídica, emitida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, en todo lo relacionado con el Control Social.
2. Expedir su propio Reglamento, el cual debe contener como mínimo, la composición del quórum, la forma de adopción de las decisiones, el procedimiento de elecciones, las funciones del Presidente, Vicepresidente y Secretario, los requisitos mínimos del contenido de las actas, la periodicidad de las reuniones y, en términos generales, todo lo relativo al funcionamiento y operatividad de este órgano de control social.
3. Verificar que las diferentes instancias de la Administración cumplan a cabalidad lo dispuesto en las leyes, los estatutos de la entidad, así como los diferentes reglamentos, incluidos los de los fondos sociales y mutuales. Esto incluye la verificación de la correcta aplicación de los recursos destinados a los Fondos Sociales legales de Educación y Solidaridad, cuando hubiere lugar a ello.
4. Revisar como mínimo semestralmente, los libros de actas de los órganos de Administración con el objeto de verificar que las decisiones tomadas por estos, se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias. En estos casos, los órganos de administración están obligados a suministrar la información requerida por el ente de control social.
5. En caso de encontrar presuntas irregularidades o violaciones al interior de la entidad, es función de la Junta de Vigilancia, adelantar o solicitar que se adelante la investigación correspondiente y pedir al Órgano competente, la aplicación de los correctivos o sanciones a que haya lugar. Si el órgano de control social detecta que no han sido aplicados los correctivos que a su juicio debieron implementarse o las sanciones que debieron imponerse, la Junta de Vigilancia, deberá remitir a la Superintendencia de la

la investigación adelantada junto con las recomendaciones pertinentes sobre el particular.

6. Cuando el Órgano de control social tenga la competencia estatutaria de adelantar las investigaciones a los asociados, las llevará a cabo respetando el régimen de sanciones, causales y procedimientos, estipulados en el numeral 4 del artículo 19 de la Ley 79 de 1.988, observando el debido proceso y el derecho a la defensa. En tales investigaciones internas, se deberá tener en cuenta, como mínimo, las siguientes etapas, las cuales deben tener un tiempo o plazo razonable para cada una de ellas:

- a) Auto de apertura de la investigación.
- b) Pliego de cargos al investigado donde debe señalarse las normas presuntamente violadas.
- c) Notificación del pliego de cargos.
- d) Descargos del Investigado.
- e) Práctica de Pruebas.
- f) Traslado con sus recomendaciones, al órgano de administración competente para aplicar las sanciones.
- g) Notificación de las sanciones por parte del órgano competente.
- h) Posibilidad de presentación de los recursos a que haya lugar.
- i) Resoluciones por parte de las instancias competentes de los recursos interpuestos.

7. Corresponde a la Junta de Vigilancia hacer el seguimiento semestral a las quejas presentadas por los asociados ante el Consejo de Administración o ante el Representante Legal, con el fin de verificar la atención de las mismas. Cuando se encuentren temas recurrentes o la atención no haya sido oportuna, la Junta de Vigilancia, debe estudiar los motivos que estén ocasionando estas situaciones, presentar sus recomendaciones y solicitar la aplicación de los correctivos a que haya lugar. Cuando las quejas no hayan sido atendidas, se procederá del mismo modo, solicitando adicionalmente la atención de las mismas en forma inmediata.

El seguimiento señalado anteriormente, deberá generar un informe que estará a disposición de la Superintendencia de la Economía Solidaria en el libro de actas respectivo. El citado documento, debe hacer parte del Informe de las actividades que la Junta de Vigilancia presentará a la Asamblea General de cada año.

8. En lo referente a las quejas presentadas directamente al órgano de control Social, este debe estudiarlas, adelantar las investigaciones pertinentes y solicitar a quién le corresponda, la

Economía Solidaria la investigación adelantada junto con las recomendaciones pertinentes sobre el particular.

6. Corresponde a la Junta de Vigilancia hacer el seguimiento semestral a las quejas presentadas por los asociados ante el Consejo de Administración o ante el Representante Legal, con el fin de verificar la atención de las mismas. Cuando se encuentren temas recurrentes o la atención no haya sido oportuna, la Junta de Vigilancia, debe estudiar los motivos que estén ocasionando estas situaciones, presentar sus recomendaciones y solicitar la aplicación de los correctivos a que haya lugar. Cuando las quejas no hayan sido atendidas, se procederá del mismo modo, solicitando adicionalmente la atención de las mismas en forma inmediata.

7. El seguimiento señalado anteriormente, deberá generar un informe que estará a disposición de la Superintendencia de la Economía Solidaria en el libro de actas respectivo. El citado documento, debe hacer parte del Informe de las actividades que la Junta de Vigilancia presentará a la Asamblea General de cada año.

8. En lo referente a las quejas presentadas directamente al órgano de control Social, este debe estudiarlas, adelantar las investigaciones pertinentes y solicitar a quién le corresponda, la solución de las circunstancias que mantuvieron la queja y dar respuesta al asociado. En todo caso, la Junta de Vigilancia, deberá responder al asociado con todos los argumentos legales, estatutarios y reglamentarios.

9. Es función exclusiva de la Junta de Vigilancia, verificar el listado de asociados hábiles e inhábiles para determinar quién puede participar en la Asamblea o para elegir delegados de acuerdo con la ley, el estatuto y los reglamentos.

10. Controlar que no se viole el régimen de incompatibilidades, establecido en los presentes estatutos.

11. Tramitar por conducto del Representante Legal - Gerente, las sugerencias y reclamos que presenten los asociados en relación con la prestación de los servicios en general.

12. Convocar a las Asambleas Generales en los casos establecidos por la Ley y el presente Estatuto.

13. Colaborar con los entes Gubernamentales, cuando estos soliciten Informes, en relación con las funciones de su gestión social.

14. Rendir el Informe de sus actividades a la Asamblea General y presentar a esta cuando fuere necesario, quejas fundamentadas sobre actos lesivos o irregularidades cometidas por el Consejo de Administración o alguno de sus miembros, para que



solución de las circunstancias que mantuvieron la queja y dar respuesta al asociado. En todo caso, la Junta de Vigilancia, deberá responder al asociado con todos los argumentos legales, estatutarios y reglamentarios.

9. Es función exclusiva de la Junta de Vigilancia, verificar el listado de asociados hábiles e inhábiles para determinar quién puede participar en la Asamblea o para elegir delegados de acuerdo con la ley, el estatuto y los reglamentos.

10. Controlar que no se viole el régimen de incompatibilidades, establecido en los presentes estatutos.

11. Tramitar por conducto del Representante Legal - Gerente, las sugerencias y reclamos que presenten los asociados en relación con la prestación de los servicios en general.

12. Convocar a las Asambleas Generales en los casos establecidos por la Ley y los presentes estatutos.

13. Colaborar con los entes Gubernamentales, cuando estos soliciten Informes, en relación con las funciones de su gestión social.

14. Rendir el Informe de sus actividades a la Asamblea General y presentar a esta cuando fuere necesario, quejas fundamentadas sobre actos lesivos o irregularidades cometidas por el Consejo de Administración o alguno de sus miembros, para que sean considerados y se adopten las medidas pertinentes.

15. Nombrar del seno de sus integrantes, un presidente, un vicepresidente y un secretario que podrá ser el mismo Secretario General de la entidad.

16. Ejercer las demás funciones que le corresponden de conformidad con la ley y los presentes Estatutos.

La Junta de Vigilancia en su condición de órgano de control Social, en armonía con las disposiciones vigentes, responderán personal y solidariamente por el incumplimiento de las obligaciones que les imponga la ley y los Estatutos. Es requisito importante que sus funciones se desarrollen con carácter técnico y con fundamento en criterios de investigación y valoración y sus observaciones y requerimientos serán debidamente documentados.

sean considerados y se adopten las medidas pertinentes.

15. Hacer llamados de atención a los Asociados cuando incumplan los deberes consagrados en la Ley, los Estatutos y Reglamentos.

16. Solicitar la aplicación de sanciones a los Asociados cuando haya lugar a ello y velar porque el órgano competente se ajuste al procedimiento establecido para tal efecto.

17. Acompañar si se requiere a los Asociados en los casos del derecho de inspección, velando por que se cumpla lo dispuesto en el Estatuto y el correspondiente Reglamento.

18. Hacer seguimiento permanente al Proyecto o Programa Educativo Socio empresarial de la organización, desde su construcción e implementación, hasta su evaluación.

19. Nombrar del seno de sus integrantes, un presidente, un vicepresidente y un secretario que podrá ser el mismo Secretario General de la entidad.

20. Ejercer las demás funciones que le corresponden de conformidad con la ley y el presente Estatuto.

La Junta de Vigilancia en su condición de órgano de control Social, en armonía con las disposiciones vigentes, responderán personal y solidariamente por el incumplimiento de las obligaciones que les imponga la ley y los Estatutos. Es requisito importante que sus funciones se desarrollen con carácter técnico y con fundamento en criterios de investigación y valoración y sus observaciones y requerimientos serán debidamente documentados.

PARÁGRAFO 1: Cuando la Junta de Vigilancia se rehusare a la verificación de los asociados hábiles o a la publicación de la lista correspondiente, esta función será desempeñada por una comisión integrada por dos (2) miembros del Consejo de Administración y el Revisor Fiscal, previa información a la entidad estatal de supervisión.



SECCIÓN SEGUNDA - REVISORÍA FISCAL

ARTÍCULO 76° REVISORÍA FISCAL

La fiscalización general de COPVALLE, y la revisión y vigilancia contable estarán a cargo de la Revisoría Fiscal, la cual tendrá un Revisor Principal con su correspondiente Suplente elegidos por la Asamblea General para períodos de dos (2) años. El Servicio de Revisoría Fiscal estará a cargo de Contadores Públicos o Firmas de Revisoría Fiscal, a través de Contadores públicos, previo cumplimiento de los requisitos que a continuación se detallan, y que aplican tanto para la firma como para los candidatos a ocupar el cargo como principal y/o suplente:

1. Tener tarjeta Profesional Vigente y en caso de ser firmas, estar autorizadas por el organismo competente.
2. Acreditar probada formación académica y experiencia mínima de tres (3) años en la Revisoría Fiscal de intermediarios financieros, exigible tanto al principal, como al suplente.
3. Acreditar conocimientos en asuntos de la naturaleza jurídica de las cooperativas.
4. Comportamiento ético en el ejercicio de sus actividades personales, laborales y profesionales y en la atención de sus obligaciones comerciales o financieras.
5. No haber tenido ni estar incurso en antecedentes disciplinarios o sanciones en el sector público o de organismos gremiales y de supervisión que le impidan su posesión.
6. No incurrir en ninguna de las incompatibilidades y conflictos de interés contemplados en la Ley, las normas legales vigentes y los presentes Estatutos.

PARÁGRAFO 1: La convocatoria de Candidatos a la Revisoría Fiscal será asumida por el Consejo de Administración, garantizando a los interesados oportuna y amplia información sobre, y características del servicio, personal y tiempo requerido y el presupuesto disponible; y garantizando a la Asamblea que los candidatos sean idóneos y que sus propuestas estén ajustadas a la realidad y necesidades de COOPVALLE.

PARÁGRAFO 2: Para efectos del período de la Revisoría Fiscal se dará aplicación a lo establecido en el Parágrafo 1° del Artículo 61° de los presentes Estatutos. No obstante, el ejercicio de su cargo está condicionado a la autorización de su posesión por la Superintendencia de la Economía Solidaria. En caso de no ser

ARTÍCULO 93. REVISORÍA FISCAL

La revisoría fiscal será la encargada de ejercer de manera permanente y con criterio profesional, a nombre de los Asociados, el control fiscal de los actos de la administración, con el objeto de velar por la protección y custodia de los activos sociales y por la confiabilidad e integridad de los sistemas contables, así como de vigilar el correcto y eficiente desarrollo de las actividades de COOPVALLE. Para tal efecto, ejercerá sus funciones y responsabilidades conforme a lo previsto en el artículo 207 del Código de Comercio y el numeral 2 del Artículo 8 de la Ley 43 de 1990.

La revisoría fiscal será elegida por la Asamblea General, la cual contará con un Revisor Principal con su correspondiente Suplente y, serán elegidos por la Asamblea General para períodos de dos (2) años. Pudiendo ser reelegidos o removidos de sus cargos por la misma Asamblea General y podrá ser ejercida por una persona natural o jurídica debidamente registrada y prestar el servicio a través de contadores públicos con matrícula vigente, para los candidatos a ocupar el cargo como principal y/o suplente, se deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Tener tarjeta Profesional Vigente y en caso de ser firmas, estar autorizadas por el organismo competente.
2. Acreditar experiencia profesional mínima de tres (3) años en la Revisoría Fiscal de intermediarios financieros, exigible tanto al principal, como al suplente.
3. Acreditar conocimientos en asuntos de la naturaleza jurídica de las cooperativas.
4. Comportamiento ético en el ejercicio de sus actividades personales, laborales y profesionales y en la atención de sus obligaciones comerciales o financieras.
5. No haber tenido ni estar incurso en antecedentes disciplinarios o sanciones en el sector público o de organismos gremiales y de supervisión que le impidan su posesión.
6. No incurrir en ninguna de las incompatibilidades y conflictos de interés contemplados en la Ley, las normas legales vigentes y el presente Estatuto.
7. Certificado de existencia y representación legal de la firma de revisoría fiscal (cuando ostente el carácter de persona jurídica).

8. Certificado de antecedentes disciplinarios de los revisores fiscales, expedido por la Junta Central de Contadores, con una fecha de expedición no mayor superior a treinta (30) días calendario previo a la elección.



posesionado y mientras la Asamblea General de Delegados hace un nuevo nombramiento, continuará en ejercicio del cargo el Revisor Fiscal Saliente, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 104° de los presentes estatutos.

PARÁGRAFO 3: La Revisoría Fiscal podrá ser removida de su cargo por el incumplimiento reiterado de sus obligaciones y funciones, a juicio de la Asamblea General, previo informe del Consejo de Administración o la Junta de Vigilancia.

9. Certificación del curso E-learning de la UIAF en el módulo general.

10. Constancia de capacitación en materia de riesgos que incluya un módulo LA/FT, expedida por parte de instituciones de educación superior acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional, con una duración no inferior a 90 horas.

11. Los demás exigidos por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

PARÁGRAFO 1: La convocatoria de Candidatos a la Revisoría Fiscal será asumida por el Consejo de Administración, garantizando a los interesados oportuna y amplia información sobre, y características del servicio, personal y tiempo requerido y el presupuesto disponible; y garantizando a la Asamblea que los candidatos sean idóneos y que sus propuestas estén ajustadas a la realidad y necesidades de COOPVALLE.

PARÁGRAFO 2: Para efectos del período de la Revisoría Fiscal se dará aplicación a lo establecido en el Parágrafo 1° del Artículo 76. del presente Estatuto. No obstante, el ejercicio de su cargo está condicionado a la autorización de su posesión por la Superintendencia de la Economía Solidaria. En caso de no ser posesionado y mientras la Asamblea General de Delegados hace un nuevo nombramiento, continuará en ejercicio del cargo el Revisor Fiscal Saliente.

PARÁGRAFO 3: La Revisoría Fiscal podrá ser removida de su cargo por el incumplimiento reiterado de sus obligaciones y funciones, a juicio de la Asamblea General, previo informe del Consejo de Administración o la Junta de Vigilancia.

PARÁGRAFO 4°: No podrán ser Revisores Fiscales de COOPVALLE quienes sean Asociados, desempeñen o hayan desempeñado cargo alguno en la misma en los seis (6) meses anteriores a su elección, ni quienes estén unidos por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o sean consocios de los administradores y empleados directivos, el contador, tesorero y cajeros de la Cooperativa.

ARTÍCULO 77° FUNCIONES DE LA REVISORÍA FISCAL

1. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por parte de COOPVALLE, se ajusten a las normas legales, a las prescripciones de los Estatutos, normas de conducta, conflicto de interés y buen gobierno, Reglamentos, decisiones de Asamblea General y del Consejo de Administración.
2. Dar oportuna cuenta por escrito a la Asamblea General, al Consejo de Administración o el Representante Legal, según el caso, de irregularidades que ocurran en el funcionamiento de COOPVALLE, y en el desarrollo de sus operaciones o negocios, y presentar recomendaciones sobre las medidas que en su concepto deben adoptarse.
3. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de COOPVALLE, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
4. Revisar periódicamente el cumplimiento de las obligaciones sociales y económicas de los Órganos de Administración y Control.
5. Velar y exigir que se lleve con exactitud, regularidad y en forma actualizada y adecuada la contabilidad de COOPVALLE, las actas de las reuniones de la Asamblea General, del Consejo de Administración y de los Comités; que se conserven adecuadamente los archivos de comprobantes de las cuentas y velar porque todos los registros e informes se lleven conforme a las normas contables contenidas en las disposiciones legales vigentes.
6. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre el Patrimonio de COOPVALLE.
7. Inspeccionar asiduamente los bienes de COOPVALLE y solicitar que se tomen oportunamente las medidas de conservación y seguridad de los mismos y de los que ella tenga a cualquier otro título.
8. Efectuar el arqueo de los Fondos de COOPVALLE, cada vez que lo estime conveniente.
9. Autorizar con su firma todos los Estados financieros y cuentas que deben rendirse tanto al Consejo de Administración, a la Asamblea General y a los Órganos gubernamentales que ejercen la inspección y vigilancia de COOPVALLE, y emitir respecto de ellos su dictamen o informe correspondiente.

ARTÍCULO 94 FUNCIONES DE LA REVISORÍA FISCAL

1. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por parte de COOPVALLE, se ajusten a las normas legales, a las prescripciones de los Estatutos, normas de conducta, conflicto de interés y buen gobierno, Reglamentos, decisiones de Asamblea General y del Consejo de Administración.
2. Dar oportuna cuenta por escrito a la Asamblea General, al Consejo de Administración o el Representante Legal, según el caso, de irregularidades que ocurran en el funcionamiento de COOPVALLE, y en el desarrollo de sus operaciones o negocios, y presentar recomendaciones sobre las medidas que en su concepto deben adoptarse.
3. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de COOPVALLE, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
4. Revisar periódicamente el cumplimiento de las obligaciones sociales y económicas de los Órganos de Administración y Control.
5. Velar y exigir que se lleve con exactitud, regularidad y en forma actualizada y adecuada la contabilidad de COOPVALLE, las actas de las reuniones de la Asamblea General, del Consejo de Administración y de los Comités; que se conserven adecuadamente los archivos de comprobantes de las cuentas y velar porque todos los registros e informes se lleven conforme a las normas contables contenidas en las disposiciones legales vigentes.
6. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre el Patrimonio de COOPVALLE.
7. Inspeccionar asiduamente los bienes de COOPVALLE y solicitar que se tomen oportunamente las medidas de conservación y seguridad de los mismos y de los que ella tenga a cualquier otro título.
8. Efectuar el arqueo de los Fondos de COOPVALLE, cada vez que lo estime conveniente.
9. Autorizar con su firma todos los Estados financieros y cuentas que deben rendirse tanto al Consejo de Administración, a la Asamblea General y a los Órganos gubernamentales que ejercen la inspección y vigilancia de COOPVALLE, y emitir respecto de ellos su dictamen o informe correspondiente.
10. Rendir a la Asamblea General un informe de sus actividades, certificando los Estados Financieros Básicos presentados a ésta y pudiendo efectuar, si lo considera necesario o la Asamblea General lo solicita, un análisis de las cuentas presentadas
11. Convocar a Asamblea General en los casos previstos por el presente Estatuto.



10. Rendir a la Asamblea General un informe de sus actividades, certificando los Estados Financieros Básicos presentados a ésta y pudiendo efectuar, si lo considera necesario o la Asamblea General lo solicita, un análisis de las cuentas presentadas.

11. Convocar a Asamblea General en los casos previstos por los presentes Estatutos.

12. Velar porque la totalidad de los empleados con cargos de responsabilidad, manejo y confianza, constituyan fianza, que garantice adecuadamente cualquier improbidad en el correcto manejo de los bienes, fondos y valores que les sean encomendados durante el ejercicio del cargo.

13. Velar por el mantenimiento permanente del Fondo de Liquidez y que su inversión corresponda al monto previsto en las disposiciones legales vigentes.

14. Exigir a la administración un manejo técnico y adecuado de previsión del riesgo crediticio, acorde con las disposiciones legales vigentes, así como de los riesgos de mercado, tasas de interés, de liquidez, operativo, tecnológico, entre otros.

15. Ejercer estricto control en el cumplimiento de las normas tributarias.

16. Evaluar y vigilar el cabal cumplimiento del Objeto Social de COOPVALLE.

17. Asistir a las reuniones de Consejo de Administración por derecho propio.

18. Establecer controles que le permitan evaluar el cumplimiento de las normas del Sistema Integral de Administración de Riegos "SIAR" y presentar un informe trimestral al Consejo de Administración

19. Cumplir las demás funciones que le señalen la Ley y los Estatutos y las, que, siendo compatibles con su cargo, le encomiende la Asamblea General.

20. **Parágrafo:** La Revisoría Fiscal podrá establecer relaciones de coordinación y complementación de funciones con la Junta de Vigilancia, sin perjuicio del control que pueda ejercer sobre el cumplimiento de las funciones de ésta.

12. Velar porque la totalidad de los empleados con cargos de responsabilidad, manejo y confianza, constituyan fianza, que garantice adecuadamente cualquier improbidad en el correcto manejo de los bienes, fondos y valores que les sean encomendados durante el ejercicio del cargo.

13. Velar por el mantenimiento permanente del Fondo de Liquidez y que su inversión corresponda al monto previsto en las disposiciones legales vigentes.

14. Exigir a la administración un manejo técnico y adecuado de previsión del riesgo crediticio, acorde con las disposiciones legales vigentes, así como de los riesgos de mercado, tasas de interés, de liquidez, operativo, tecnológico, entre otros.

15. Ejercer estricto control en el cumplimiento de las normas tributarias.

16. Evaluar y vigilar el cabal cumplimiento del Objeto Social de COOPVALLE.

17. Establecer controles que le permitan evaluar el cumplimiento de las normas del Sistema Integral de Administración de Riegos "SIAR" y presentar un informe Semestral al Comité de Riesgos.

18. Cumplir las demás funciones que le señalen la Ley y los Estatutos y las, que, siendo compatibles con su cargo, le encomiende la Asamblea General.

PARÁGRAFO 1°: La Revisoría Fiscal podrá establecer relaciones de coordinación con la Junta de Vigilancia.

PARÁGRAFO 2°: El Revisor Fiscal responderá por los perjuicios que por acción u omisión ocasione a la Cooperativa, a los asociados y a los terceros por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones.

PARÁGRAFO 3°: El Revisor Fiscal podrá concurrir a las reuniones del Consejo de Administración cuando sea previamente invitado.

PARAGRAFO 4°: El Revisor Fiscal no podrá prestar a COOPVALLE servicios distintos a la auditoría que ejerce en función de su cargo.

PARAGRAFO 5°: El Revisor Fiscal deberá posesionarse ante el Organismo de Inspección y Vigilancia, previo al desarrollo de sus funciones y responsabilidades, sin perjuicio de su registro ante la Cámara de Comercio



	<p>ARTICULO 95. AUTOCONTROL: a efectos de obtener la mayor eficiencia y eficacia de la productividad de COOPVALLE, los miembros de los órganos de administración, vigilancia, comités y trabajadores, desarrollarán sus actuaciones a través del cumplimiento de sus funciones, así como el cumplimiento de las normas, la misión, la visión, las políticas, la planeación, el presupuesto, los procesos y procedimientos, el talento humano, los sistemas de evaluación, la atención, los sistemas de información, la Gerencia, las quejas y reclamos, los sistemas de comunicación, la atención a los ciudadanos y los servicios que se presten a usuarios de los servicios de la Cooperativa, con compromiso y responsabilidad para el crecimiento organizacional. A través del Consejo de Administración y la Gerencia se desarrollarán los mecanismos de medición y control de la gestión de COOPVALLE.</p>
--	---

**CAPÍTULO X
RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES**

<p>ARTICULO 78° RESPONSABILIDAD DE COOPVALLE COOPVALLE se hace acreedora o deudora ante terceros y ante sus Asociados por las operaciones que activa o pasivamente efectúen el Consejo de Administración, el Representante Legal, sus suplentes, y otros que ejerzan mandatos o reciban delegaciones o poderes para representación legal de COOPVALLE, dentro de la órbita de sus atribuciones respectivas y responde económicamente con la totalidad de su patrimonio.</p>	<p>ARTICULO 96. RESPONSABILIDAD DE COOPVALLE COOPVALLE se hace acreedora o deudora ante terceros y ante sus Asociados por las operaciones que activa o pasivamente efectúen el Consejo de Administración, el Representante Legal, sus suplentes, y otros que ejerzan mandatos o reciban delegaciones o poderes para representación legal de COOPVALLE, dentro de la órbita de sus atribuciones respectivas y responde económicamente con la totalidad de su patrimonio.</p>
<p>ARTÍCULO 79° RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES Los miembros del Consejo de Administración, el Representante Legal, sus suplentes, y otros que ejerzan mandatos o reciban delegaciones o poderes para ejercer la representación legal de , serán responsables por los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las normas legales, estatutarias, reglamentarias, Código de Conducta, el incumplimiento del Objeto Social, y de no seguir las directrices definidas para el ejercicio del Buen Gobierno; responderán solidaria e ilimitadamente de los perjuicios que por dolo o culpa ocasionen a , a sus Asociados o Terceros. Serán eximidos de su responsabilidad los miembros de Consejo de Administración que comprueben no haber participado en la reunión, de haber salvado expresamente su voto o votado en contra de las decisiones.</p>	<p>ARTÍCULO 97. RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES Los miembros del Consejo de Administración, el Representante Legal, sus suplentes, y otros que ejerzan mandatos o reciban delegaciones o poderes para ejercer la representación legal de COOPVALLE, serán responsables por los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las normas legales, estatutarias, reglamentarias, Código de Conducta, el incumplimiento del Objeto Social, y de no seguir las directrices definidas para el ejercicio del Buen Gobierno; responderán solidaria e ilimitadamente de los perjuicios que por dolo o culpa ocasionen a, a sus Asociados o Terceros. Serán eximidos de su responsabilidad los miembros de Consejo de Administración que comprueben no haber participado en la reunión, de haber salvado expresamente su voto o votado en contra de las decisiones.</p>



<p>ARTÍCULO 80° RESPONSABILIDAD DE LOS EMPLEADOS Los empleados que asuman funciones de Dirección y Administración, serán responsables por la violación de los presentes Estatutos, los reglamentos y las normas legales vigentes.</p>	<p>ARTÍCULO 98. RESPONSABILIDAD DE LOS EMPLEADOS Los empleados que asuman funciones de Dirección y Administración, serán responsables por la violación del presente Estatuto, los reglamentos y las normas legales vigentes.</p>
<p>ARTÍCULO 81° RESPONSABILIDAD DE LOS ASOCIADOS La responsabilidad de los Asociados con COOPVALLE, y para con los acreedores de ésta, se limita al monto de Aportes Sociales pagados o que estén obligados a pagar y además comprende las obligaciones contraídas desde su ingreso y las existentes en la fecha de su retiro o exclusión.</p>	<p>ARTÍCULO 99. RESPONSABILIDAD DE LOS ASOCIADOS La responsabilidad de los Asociados con COOPVALLE, y para con los acreedores de ésta, se limita al monto de Aportes Sociales pagados o que estén obligados a pagar y además comprende las obligaciones contraídas desde su ingreso y las existentes en la fecha de su retiro o exclusión.</p>

**CAPÍTULO XI
 CONFLICTO DE INTERÉS Y PROHIBICIONES INDIVIDUALES**

<p>ARTÍCULO 82° DEFINICIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS Es la situación en la que se encuentra o se puede encontrar los miembros de Órganos de Administración y Control, administradores, Y empleados de COOPVALLE, cuando por responsabilidades y funciones propias de su cargo deban tomar decisiones que afecten –en forma favorable o desfavorable- sus propios intereses o los de personas u organizaciones con las cuales tengan vínculos asociativos, por parentesco, comerciales, económicos o de otra naturaleza que distorsionen o generen perjuicios para la objetividad, la transparencia, la imparcialidad o para el cumplimiento de las normas legales que establecen limitaciones, restricciones o condiciones especiales para las actuaciones de , en el cabal ejercicio de las actividades propias de su objeto social.</p>	<p>ARTÍCULO 100. DEFINICIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS Es la situación en la que se encuentra o se puede encontrar los miembros de Órganos de Administración y Control, administradores, Y empleados de COOPVALLE, cuando por responsabilidades y funciones propias de su cargo deban tomar decisiones que afecten –en forma favorable o desfavorable- sus propios intereses o los de personas u organizaciones con las cuales tengan vínculos asociativos, por parentesco, comerciales, económicos o de otra naturaleza que distorsionen o generen perjuicios para la objetividad, la transparencia, la imparcialidad o para el cumplimiento de las normas legales que establecen limitaciones, restricciones o condiciones especiales para las actuaciones de , en el cabal ejercicio de las actividades propias de su objeto social.</p>
<p>ARTÍCULO 83° PROHIBICIONES INDIVIDUALES De manera general, se consideran las siguientes situaciones como generadoras de conflictos de interés:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los miembros principales y suplentes del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, la Revisoría Fiscal; él Representante Legal y sus suplentes y todos los empleados que asuman funciones de Administradores, no podrán ser cónyuges entre sí, ni estar ligados por parentesco hasta tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil. 2. Los miembros principales y suplentes del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia, no podrán desempeñar cargos de Administración en COOPVALLE, ni celebrar 	<p>ARTÍCULO 101. PROHIBICIONES INDIVIDUALES De manera general, se consideran las siguientes situaciones como generadoras de conflictos de interés:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los miembros principales y suplentes del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, la Revisoría Fiscal; él Representante Legal y sus suplentes y todos los empleados que asuman funciones de Administradores, no podrán ser cónyuges entre sí, ni estar ligados por parentesco hasta tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil. 2. Los miembros principales y suplentes del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia, no podrán desempeñar cargos administrativos en COOPVALLE, ni celebrar contratos comerciales o de servicios profesionales mientras estén actuando como tales.

contratos comerciales o de servicios profesionales mientras estén actuando como tales.

3. Los empleados de COOPVALLE, no podrán desempeñarse como miembros principales ni suplentes del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia.

4. Los cónyuges y los familiares que se encuentren dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil de los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Revisoría Fiscal, el Representante Legal y sus suplentes no podrán celebrar contratos de prestación de servicios o de asesoría con COOPVALLE.

5. En caso de haber existido vínculos con COOPVALLE, como miembro de los Órganos de Administración y Control o empleado, solo podría postularse a ocupar cargos contados doce (12) meses después de haber hecho dejación del cargo social o retirarse como empleado.

6. La Revisoría Fiscal en ejercicio y su suplente no podrá ser Asociado de COOPVALLE.

7. El análisis y aprobación de operaciones activas de crédito solicitadas por personas naturales que sean cónyuges, compañeros permanentes o parientes dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, de la persona que participan en dichas gestiones.

8. El análisis y aprobación de créditos solicitados por personas respecto de las cuales la persona que participa en dichas gestiones, sea su representante legal, directivo, administrador o administradora, socio con una participación igual o superior al cinco por ciento (5%) del capital social. Igual aplica cuando existen relaciones de parentesco: Cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil.

9. Es prohibida la adquisición o contratación por parte de COOPVALLE, de activos fijos a los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Revisoría Fiscal, el Representante Legal y sus suplentes y a todos los empleados de COOPVALLE, o a quienes tenga la calidad de cónyuges, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil de aquellos.

10. Es Prohibida la adquisición o contratación por parte de COOPVALLE, de activos fijos a personas jurídicas, respecto de las cuales los miembros de

3. Los empleados de COOPVALLE, no podrán desempeñarse como miembros principales ni suplentes del Consejo de Administración y la Junta de Vigilancia.

4. Los cónyuges y los familiares que se encuentren dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil de los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Revisoría Fiscal, el Representante Legal y sus suplentes no podrán celebrar contratos de prestación de servicios o de asesoría con COOPVALLE.

5. En caso de haber existido vínculos con COOPVALLE, como miembro de los Órganos de Administración y Control o empleado, solo podría postularse a ocupar cargos **administrativos**, contados doce (12) meses después de haber hecho dejación del cargo social o retirarse como empleado.

6. La Revisoría Fiscal en ejercicio y su suplente no podrán ser Asociados de COOPVALLE.

7. **No podrán participar** en el análisis y aprobación de operaciones activas de crédito solicitadas por personas naturales que sean cónyuges, compañeros permanentes o parientes dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, las persona que participan en dichas gestiones.

8. El análisis y aprobación de créditos solicitados por personas respecto de las cuales la persona que participa en dichas gestiones análisis y aprobación de operaciones activas de crédito, sea su representante legal, directivo, administrador o administradora, socio con una participación igual o superior al cinco por ciento (5%) del capital social. Igual aplica cuando existen relaciones de parentesco: Cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil.

9. Es prohibida la adquisición o contratación por parte de COOPVALLE, de activos fijos a los miembros del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia, Revisoría Fiscal, el Representante Legal y sus suplentes y a todos los empleados de COOPVALLE, o a quienes tenga la calidad de cónyuges, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil de aquellos.

10. Es Prohibida la adquisición o contratación por parte de COOPVALLE, de activos fijos a personas jurídicas, respecto de las cuales los miembros de los Órganos de Administración y Control, administrador, empleado de COOPVALLE, ostente cualquiera de las mismas calidades señaladas en el numeral 4 o sea asociado en porcentaje de participación superior al cinco por ciento (5%) en el capital social.

11. Los miembros del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y los delegados no podrán votar



los Órganos de Administración y Control, administrador, empleado de COOPVALLE, ostente cualquiera de las mismas calidades señaladas en el numeral 4 o sea asociado en porcentaje de participación superior al cinco por ciento (5%) en el capital social.

11. Los miembros del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia y los delegados no podrán votar cuando se trate de asuntos que afectan su responsabilidad.

12. El Consejo de Administración de acuerdo con las normas legales, estatutarias, la estructura administrativa y de operación, establecerá los límites de operaciones que sean necesaria para los comités, administradores y empleados, para mantener la integridad, transparencia y control en el ejercicio de sus funciones y atribuciones.

13. El Código de Conducta, los reglamentos internos y de funciones, podrán considerar otras incompatibilidades y prohibiciones.

PARÁGRAFO: Todas las incompatibilidades, inhabilidades y prohibiciones consagradas en este capítulo, serán aplicables en correspondencia a todas las instancias de la estructura social y administrativa.

ARTÍCULO 84º PROHIBICIONES INSTITUCIONALES

A COOPVALLE, como entidad jurídica le será prohibida:

1. Establecer restricciones o llevar a cabo prácticas que impliquen discriminaciones sociales, económicas, religiosas o políticas.
2. Establecer con sociedades o personas mercantiles, convenios, combinaciones o acuerdos que hagan participar a éstas directa o indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorguen a las cooperativas.
3. Conceder ventajas o privilegios que generen inequidad y afecten el interés general entre los Asociados y empleados en la utilización y operación de los productos y servicios de COOPVALLE.
4. Conceder a sus administradores en desarrollo de las funciones propias de sus cargos, porcentajes, comisiones, prebendas, ventajas, privilegios o similares que perjudiquen el cumplimiento de su objeto social o afecten el interés general de COOPVALLE.
5. Desarrollar actividades distintas a las estipuladas en los Estatutos y normas legales vigentes.
6. Transformarse en sociedad mercantil.

cuando se trate de asuntos que afectan su responsabilidad.

12. El Consejo de Administración de acuerdo con las normas legales, estatutarias, la estructura administrativa y de operación, establecerá los límites de operaciones que sean necesaria para los comités, administradores y empleados, para mantener la integridad, transparencia y control en el ejercicio de sus funciones y atribuciones.

13. El Código de Conducta, los reglamentos internos y de funciones, podrán considerar otras incompatibilidades y prohibiciones.

PARÁGRAFO: Todas las incompatibilidades, inhabilidades y prohibiciones consagradas en este capítulo, serán aplicables en correspondencia a todas las instancias de la estructura social y administrativa.

ARTÍCULO 102. PROHIBICIONES INSTITUCIONALES

A COOPVALLE, como entidad jurídica le será prohibida:

1. Establecer restricciones o llevar a cabo prácticas que impliquen discriminaciones sociales, económicas, religiosas o políticas.
2. Establecer con sociedades o personas mercantiles, convenios, combinaciones o acuerdos que hagan participar a éstas directa o indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorguen a las cooperativas.
3. Conceder ventajas o privilegios que generen inequidad y afecten el interés general entre los Asociados y empleados en la utilización y operación de los productos y servicios de COOPVALLE.
4. Conceder a sus administradores en desarrollo de las funciones propias de sus cargos, porcentajes, comisiones, prebendas, ventajas, privilegios o similares que perjudiquen el cumplimiento de su objeto social o afecten el interés general de COOPVALLE.
5. Desarrollar actividades distintas a las estipuladas en los Estatutos y normas legales vigentes.
6. Transformarse en sociedad mercantil.

ARTÍCULO 85° OTRAS SITUACIONES GENERADORAS DE CONFLICTO DE INTERÉS

El Código de Conducta, los reglamentos internos y de funciones, podrán desarrollar otras situaciones generadoras de conflicto de interés, incompatibilidades y prohibiciones para mantener la integridad y la ética en las relaciones tanto internas como externas de COOPVALLE.

ARTÍCULO 86° CRÉDITOS A LOS DIRECTIVOS, ADMINISTRADORES Y FAMILIARES

Las operaciones de crédito realizadas con los miembros del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia, el Representante Legal y sus suplentes, Asociados, titulares del 5% o más de los Aportes Sociales de , y las personas jurídicas de las cuales sean directivos, administradores o miembros de los Organismos de Administración y Control; así como sus cónyuges y parientes hasta tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, requerirán para su aprobación los votos favorables, como mínimo de las cuatro quintas partes (4/5), de los integrantes del respectivo Consejo de Administración.

En el acta de la correspondiente reunión se dejará constancia, además, de haberse verificado el cumplimiento de las normas sobre límites al otorgamiento de crédito o cupos máximos de endeudamiento o de concentración de riesgos vigentes en la fecha de aprobación de la operación, en aquellas entidades obligadas a cumplir estas exigencias.

En estas operaciones no podrán convenirse condiciones diferentes a las que generalmente utiliza COOPVALLE, para con los Asociados, según el tipo de operación, salvo las que se celebren para atender las necesidades de salud y educación de acuerdo con los reglamentos que para tal efecto previamente determine el Consejo de Administración.

Serán personal y administrativamente responsables los miembros del Consejo de Administración que aprueben operaciones en condiciones contrarias a las disposiciones legales y estatutarias sobre la materia.

ARTÍCULO 103. OTRAS INSTANCIAS CONTENTIVAS DE CONFLICTO DE INTERÉS

El Código de Conducta, los reglamentos internos y de funciones, podrán desarrollar otras situaciones generadoras de conflicto de interés, incompatibilidades y prohibiciones para mantener la integridad y la ética en las relaciones tanto internas como externas de COOPVALLE.

ARTÍCULO 104. CRÉDITOS A LOS DIRECTIVOS, ADMINISTRADORES Y FAMILIARES

Las operaciones de crédito realizadas con los miembros del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia, el Representante Legal y sus suplentes, Asociados, titulares del 5% o más de los Aportes Sociales de , y las personas jurídicas de las cuales sean directivos, administradores o miembros de los Organismos de Administración y Control; así como sus cónyuges y parientes hasta tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil, requerirán para su aprobación los votos favorables, como mínimo de las cuatro quintas partes (4/5), de los integrantes del respectivo Consejo de Administración.

En el acta de la correspondiente reunión se dejará constancia, además, de haberse verificado el cumplimiento de las normas sobre límites al otorgamiento de crédito o cupos máximos de endeudamiento o de concentración de riesgos vigentes en la fecha de aprobación de la operación, en aquellas entidades obligadas a cumplir estas exigencias.

En estas operaciones no podrán convenirse condiciones diferentes a las que generalmente utiliza COOPVALLE, para con los Asociados, según el tipo de operación, salvo las que se celebren para atender las necesidades de salud y educación de acuerdo con los reglamentos que para tal efecto previamente determine el Consejo de Administración.

Serán personal y administrativamente responsables los miembros del Consejo de Administración que aprueben operaciones en condiciones contrarias a las disposiciones legales y estatutarias sobre la materia.



<p>ARTÍCULO 87° PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE SITUACIONES GENERADORAS DE CONFLICTOS DE INTERÉS</p> <p>Cuando cualquier miembro de los Órganos de Administración y Control, administrador, él Representante Legal y sus suplentes, empleado de COOPVALLE, se encuentre en una situación, que, de acuerdo con los parámetros establecidos en los presentes Estatutos y el Manual de Conducta, constituyan un conflicto de interés, deberá hacerlo saber inmediatamente a la instancia competente y en todo caso se abstendrá de participar en la toma de la decisión que corresponda.</p> <p>Los consejeros, en consecuencia, deben declararse impedidos frente al Consejo de Administración o Comité del que sean parte, según corresponda.</p> <p>El Representante Legal y sus suplentes, los empleados se declararán impedidos ante el superior inmediato, quien asumirá el análisis del caso o delegará en otra persona el mismo. En todos los casos la persona o instancia a quien corresponda finalmente la adopción de la determinación, deberá efectuar un análisis objetivo de la respectiva operación verificando, según el caso la viabilidad, rentabilidad, conveniencia de la misma y autorizándola en condiciones normales sin establecer privilegios o preferencias de ninguna índole, acogiéndose para todos los efectos a lo prescrito en las normas legales y reglamentos vigentes.</p>	<p>ARTÍCULO 105. PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE SITUACIONES GENERADORAS DE CONFLICTOS DE INTERÉS</p> <p>Cuando cualquier miembro de los Órganos de Administración y Control, administrador, él Representante Legal y sus suplentes, empleado de COOPVALLE, se encuentre en una situación, que, de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente Estatuto y el Manual de Conducta, constituyan un conflicto de interés, deberá declararlo, informando inmediatamente a la instancia competente y en todo caso se abstendrá de participar en la toma de la decisión que corresponda.</p> <p>Los consejeros, en consecuencia, deben declararse impedidos frente al Consejo de Administración o Comité del que sean parte, según corresponda.</p> <p>El Representante Legal y sus suplentes, los empleados se declararán impedidos ante el superior inmediato, quien asumirá el análisis del caso o delegará en otra persona el mismo.</p> <p>En todos los casos la persona o instancia a quien corresponda finalmente la adopción de la determinación, deberá efectuar un análisis objetivo de la respectiva operación verificando, según el caso la viabilidad, rentabilidad, conveniencia de la misma y autorizándola en condiciones normales sin establecer privilegios o preferencias de ninguna índole, acogiéndose para todos los efectos a lo prescrito en las normas legales y reglamentos vigentes.</p>
<p>ARTÍCULO 88° COMITÉ DE APELACIONES</p> <p>Estará conformado por tres (3) Asociados hábiles elegidos por la Asamblea General para períodos de dos (2) años, preferiblemente con formación en derecho y que tendrán como función atender los recursos de Apelación que presentaren los Asociados y los miembros de los Organismos de Administración y Control excluidos o sancionados por el Consejo de Administración.</p>	

CAPÍTULO XII

FUSIÓN, INCORPORACIÓN, INTEGRACIÓN, CONVERSIÓN, ADQUISICIÓN, CESIÓN Y ESCISIÓN

<p>ARTÍCULO 89° FUSIÓN</p> <p>COOPVALLE, por determinación de su Asamblea General, podrá disolverse sin liquidarse para fusionarse con otra u otras entidades cooperativas, cuyo objeto social sea común o complementario, adoptando en común una denominación diferente y constituyendo una nueva cooperativa que se hará cargo del patrimonio de las cooperativas disueltas y se subrogará en sus derechos y obligaciones.</p>	<p>ARTÍCULO 106. FUSIÓN</p> <p>COOPVALLE, por determinación de su Asamblea General, podrá disolverse sin liquidarse para fusionarse con otra u otras entidades cooperativas, cuyo objeto social sea común o complementario, adoptando en común una denominación diferente y constituyendo una nueva cooperativa que se hará cargo del patrimonio de las cooperativas disueltas y se subrogará en sus derechos y obligaciones.</p>
---	--



<p>ARTÍCULO 90º INCORPORACIÓN COOPVALLE, podrá, por decisión de la Asamblea General disolverse sin liquidarse para incorporarse a otra cooperativa de objeto social común o complementario, adoptando su denominación, quedando amparada por su personería jurídica y transfiriendo su patrimonio a la incorporante, quien se subrogará en todos los derechos y obligaciones de COPVALLE.</p> <p>Igualmente, COOPVALLE, por decisión del Consejo de Administración, podrá aceptar la incorporación de otra cooperativa de objeto social común o complementario, recibiendo su patrimonio y subrogándose en los derechos y obligaciones de la cooperativa incorporada.</p>	<p>ARTÍCULO 107. INCORPORACIÓN COOPVALLE, podrá, por decisión de la Asamblea General disolverse sin liquidarse para incorporarse a otra cooperativa de objeto social común o complementario, adoptando su denominación, quedando amparada por su personería jurídica y transfiriendo su patrimonio a la incorporante, quien se subrogará en todos los derechos y obligaciones de COPVALLE.</p> <p>Igualmente, COOPVALLE, por decisión de la Asamblea General, podrá aceptar la incorporación de otra cooperativa de objeto social común o complementario, recibiendo su patrimonio y subrogándose en los derechos y obligaciones de la cooperativa incorporada.</p>
<p>ARTÍCULO 91º INTEGRACIÓN Para el mejor cumplimiento de sus fines económicos y sociales, y para el desarrollo de actividades de apoyo o complemento del objeto social, COOPVALLE, por decisión del Consejo de Administración, podrá afiliarse o formar parte en la constitución de Órganos cooperativos de segundo grado, instituciones auxiliares del cooperativismo y otras entidades sin ánimo de lucro.</p>	<p>ARTÍCULO 108. INTEGRACIÓN Para el mejor cumplimiento de sus fines económicos y sociales, y para el desarrollo de actividades de apoyo o complemento del objeto social, COOPVALLE, por decisión del Consejo de Administración, podrá afiliarse o formar parte en la constitución de Órganos cooperativos de segundo grado, instituciones auxiliares del cooperativismo y otras entidades sin ánimo de lucro.</p>
<p>ARTÍCULO 92º CONVERSIÓN COOPVALLE, podrá convertirse en una cooperativa financiera. Para ello la Asamblea General deberá adoptar tal decisión y ordenar la reforma de los estatutos ya que la conversión no implica disolución de continuidad en la existencia de la institución como persona jurídica, ni en sus contratos ni en su patrimonio. La conversión, deberá ser autorizada por el órgano estatal pertinente quien verificará que la institución cumpla con los requisitos propios de la nueva clase de sociedad.</p>	<p>ARTÍCULO 109. CONVERSIÓN COOPVALLE, podrá convertirse en una cooperativa financiera. Para ello la Asamblea General deberá adoptar tal decisión y ordenar la reforma de los estatutos ya que la conversión no implica disolución de continuidad en la existencia de la institución como persona jurídica, ni en sus contratos ni en su patrimonio. La conversión, deberá ser autorizada por el órgano estatal pertinente quien verificará que la institución cumpla con los requisitos propios de la nueva clase de sociedad.</p>
<p>ARTÍCULO 93º ADQUISICIÓN La Asamblea General, podrá aprobar la adquisición de otra cooperativa que cumpla su mismo objeto social; el quórum requerido será el necesario para aprobar la fusión: la Cooperativa adquirida se disolverá sin liquidarse y sus derechos y obligaciones se integrarán al patrimonio de la cooperativa que la adquiere a partir de la autorización emitida por el órgano gubernamental pertinente.</p>	<p>ARTÍCULO 110. ADQUISICIÓN La Asamblea General, podrá aprobar la adquisición de otra cooperativa que cumpla su mismo objeto social; el quórum requerido será el necesario para aprobar la fusión: la Cooperativa adquirida se disolverá sin liquidarse y sus derechos y obligaciones se integrarán al patrimonio de la cooperativa que la adquiere a partir de la autorización emitida por el órgano gubernamental pertinente.</p>
<p>ARTÍCULO 94º CESIÓN La Asamblea General de COOPVALLE, podrá adoptar la determinación de ceder la totalidad de sus activos y pasivos; así como de los contratos que le hayan dado origen, siempre y</p>	<p>ARTÍCULO 111. CESIÓN La Asamblea General de COOPVALLE, podrá adoptar la determinación de ceder la totalidad de sus activos y pasivos; así como de los contratos que le hayan dado origen, siempre y cuando se cumplan con las reglas señaladas por la ley.</p>



<p>cuando se cumplan con las reglas señaladas por la ley.</p>	
<p>ARTÍCULO 95° ESCISIÓN COOPVALLE, podrá por decisión de la Asamblea General de Delegados y mediante la figura de Escisión, conformar otra entidad de naturaleza solidaria, en forma y condiciones previstas para las sociedades comerciales.</p>	<p>ARTÍCULO 112 ESCISIÓN COOPVALLE, podrá por decisión de la Asamblea General de Delegados y mediante la figura de Escisión, conformar otra entidad de naturaleza solidaria, en forma y condiciones previstas para las sociedades comerciales.</p>
<p>APÍTULO XIII DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN</p>	
<p>ARTÍCULO 96° DISOLUCIÓN COOPVALLE, podrá disolverse: 1. Por acuerdo voluntario de los Asociados adoptado de conformidad con el quórum previsto por los presentes Estatutos. 2. Por las demás causales previstas por la Ley.</p>	<p>ARTÍCULO 113. DISOLUCIÓN COOPVALLE, podrá disolverse: 1. Por acuerdo voluntario de los Asociados adoptado de conformidad con el quórum previsto por el presente Estatuto. 2. Por las demás causales previstas por la Ley.</p>
<p>ARTÍCULO 97° LIQUIDACIÓN Decretada la disolución por la Asamblea General se procederá así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. A nombrar uno o más liquidadores, sin que excedan de tres (3) y fijarles sus honorarios. Si la Asamblea General no procediera al nombramiento o no entraren a funcionar, dentro de los treinta (30) días siguientes, la Superintendencia de la Economía Solidaria, procederá al nombramiento, según el caso, y fijarles sus honorarios de acuerdo con la reglamentación existente. 2. A notificar la decisión de disolución a la Superintendencia de la Economía Solidaria o la Autoridad Competente, y hacerla de conocimiento público en un diario de amplia circulación en las ciudades donde haya Asociados. 3. A iniciar los actos necesarios para su inmediata liquidación de conformidad con las normas legales vigentes; suspender operaciones relacionadas con su objeto social y adicionar su razón social con la expresión "EN LIQUIDACION". 4. Si quedare remanente, éste será transferido a un Órgano cooperativo definido por la Asamblea General que decretó la disolución. En su defecto se trasladará a un fondo para la investigación cooperativa, administrado por un Órgano cooperativo de tercer (3er) grado y de conformidad con la Ley. 	<p>ARTÍCULO 114. LIQUIDACIÓN Decretada la disolución por la Asamblea General se procederá así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. A nombrar uno o más liquidadores, sin que excedan de tres (3) y fijarles sus honorarios. Si la Asamblea General no procediera al nombramiento o no entraren a funcionar, dentro de los treinta (30) días siguientes, la Superintendencia de la Economía Solidaria, procederá al nombramiento, según el caso, y fijarles sus honorarios de acuerdo con la reglamentación existente. 2. A notificar la decisión de disolución a la Superintendencia de la Economía Solidaria o la Autoridad Competente, y hacerla de conocimiento público en un diario de amplia circulación en las ciudades donde haya Asociados. 3. A iniciar los actos necesarios para su inmediata liquidación de conformidad con las normas legales vigentes; suspender operaciones relacionadas con su objeto social y adicionar su razón social con la expresión "EN LIQUIDACION". 4. Si quedare remanente, éste será transferido a un Órgano cooperativo definido por la Asamblea General que decretó la disolución. En su defecto se trasladará a un fondo para la investigación cooperativa, administrado por un Órgano cooperativo de tercer (3er) grado y de conformidad con la Ley.



APÍTULO XIV DISPOSICIONES FINALES

	<p>ARTÍCULO 115. REUNIONES NO PRESENCIALES Y MIXTAS, Y OTRO MECANISMO PARA LA TOMA DE DECISIONES: La Asamblea General, el Consejo de Administración, la Junta de vigilancia y demás órganos y comités de la Cooperativa podrán deliberar y decidir válidamente, sin necesidad de la comparecencia personal en un mismo sitio de todos sus miembros, mediante la implementación de cualquier medio de comunicación simultánea o sucesiva del cual se pueda dejar prueba. Igualmente, serán válidas las decisiones del órgano respectivo cuando por escrito o por otro medio verificable, todos los miembros expresen el sentido de su voto. Si los miembros hubieren expresado su voto en documentos separados, estos deberán recibirse en un término máximo de un mes, contado a partir de la primera comunicación recibida. Para los efectos de este artículo se deberán observar las disposiciones legales vigentes sobre la materia, así como el reglamento que respecto de esta expida el Consejo de Administración.</p>
	<p>ARTÍCULO 116. APLICACIÓN DE NORMAS SUPLETORIAS: Cuando la Ley, los Decretos reglamentarios, el presente Estatuto y los reglamentos internos de COOPVALLE no contemplaren la forma de proceder o de regular una determinada actividad, se resolverá primeramente conforme a la doctrina y los valores y principios cooperativos generalmente aceptados, y en último término se recurrirá a las disposiciones generales sobre asociaciones, fundaciones y sociedades que por su naturaleza sean aplicables a las cooperativas.</p>
<p>ARTÍCULO 98° REFORMAS ESTATUTARIAS Las reformas estatutarias propuestas por el Consejo de Administración de COOPVALLE, serán enviadas a los delegados para la reunión de la Asamblea General al momento de la notificación de la convocatoria, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 57 de los presentes Estatutos. Cuando tales reformas sean propuestas por los Asociados, deben ser enviadas al Consejo de Administración a más tardar el último día hábil de diciembre de cada año, para que este Órgano las analice detenidamente y las haga conocer en la Asamblea General con su concepto respectivo.</p>	<p>ARTÍCULO 117. REFORMAS ESTATUTARIAS Las reformas estatutarias propuestas por el Consejo de Administración de COOPVALLE, serán enviadas a los delegados para la reunión de la Asamblea General al momento de la notificación de la convocatoria, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 72 del presente Estatuto. Cuando tales reformas sean propuestas por los Asociados, deben ser enviadas al Consejo de Administración a más tardar el último día hábil de diciembre de cada año, para que este Órgano las analice detenidamente y las haga conocer en la Asamblea General con su concepto respectivo.</p>
<p>ARTÍCULO 99° SOLEMNIZACIÓN Aprobadas las reformas estatutarias por la Asamblea General y cumplidas las formalidades previas a que hubiere lugar, el Representante Legal de COOPVALLE, gestionará su implementación y publicación de los mismos ante las autoridades a que hubiere lugar.</p>	<p>ARTÍCULO 118. SOLEMNIZACIÓN Aprobadas las reformas estatutarias por la Asamblea General de delegados y cumplidas las formalidades previas a que hubiere lugar, el Representante Legal de COOPVALLE, gestionará su implementación y publicación de los mismos ante las autoridades a que hubiere lugar.</p>



<p>ARTÍCULO 100° EFECTO JURÍDICO Las reformas estatutarias producirán efectos jurídicos entre los Asociados desde la fecha en que sean aprobadas por la Asamblea General, pero frente a terceros solamente los producirán a partir de su publicidad ante los organismos a que hubiere lugar.</p>	<p>ARTÍCULO 119. EFECTO JURÍDICO Las reformas estatutarias producirán efectos jurídicos entre los Asociados desde la fecha en que sean aprobadas por la Asamblea General, pero frente a terceros solamente los producirán a partir de su publicidad ante los organismos a que hubiere lugar.</p>
<p>ARTÍCULO 101° DIVULGACIÓN DE LOS ESTATUTOS Los presentes Estatutos y sus reformas, además de depositarse ante las respectivas autoridades, estarán a disposición de los Asociados, Ahorradores de otras personas externas que lo soliciten.</p>	<p>ARTÍCULO 120. DIVULGACIÓN DE LOS ESTATUTOS El presente Estatuto y sus reformas, además de depositarse ante las respectivas autoridades, estarán a disposición de los Asociados, Ahorradores y de otras personas externas que lo soliciten.</p>
<p>ARTÍCULO 102° REGLAMENTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LOS ESTATUTOS Los presentes estatutos serán reglamentados por el Consejo de Administración, en el marco de sus atribuciones estatutarias y según las normas legales vigentes. Los casos no previstos en los presentes Estatutos o en sus reglamentos, se resolverán de manera supletoria conforme a los principios y valores cooperativos, la Ley Cooperativa, las normas generales que sean aplicables a las cooperativas.</p>	<p>ARTÍCULO 121. REGLAMENTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LOS ESTATUTOS El presente estatuto será reglamentado por el Consejo de Administración, en el marco de sus atribuciones estatutarias y según las normas legales vigentes. Los casos no previstos en el presente Estatuto o en sus reglamentos, se resolverán de manera supletoria conforme a los principios y valores cooperativos, la Ley Cooperativa, las normas generales que sean aplicables a las cooperativas.</p>
<p>ARTÍCULO 103° CÓMPUTOS Y PERÍODOS Todos los cómputos de términos de días hábiles señalados en los presentes Estatutos, se harán excluyendo los días sábados y los feriados de carácter religioso o los cívicos. Los términos de "días" se entenderán hábiles. Los períodos del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y la Revisoría Fiscal, tendrán como fecha de iniciación el primer día hábil después de realizada la Asamblea General.</p>	<p>ARTÍCULO 122. CÓMPUTOS Y PERÍODOS Todos los cómputos de términos de días hábiles señalados en el presente Estatuto, se harán excluyendo los días sábados y los feriados de carácter religioso o los cívicos. Los términos de "días" se entenderán hábiles. Los períodos del Consejo de Administración, Junta de Vigilancia y la Revisoría Fiscal, tendrán como fecha de iniciación el primer día hábil después de realizada la Asamblea General.</p>
<p>ARTÍCULO 104° CONTINUIDAD EN LOS CARGOS Cuando la Asamblea General no haga oportunamente un nombramiento o elección que le corresponda de acuerdo con los presentes Estatutos, se entenderá prorrogado el período de quien o quienes ejercen el cargo, hasta cuando se haga la correspondiente designación o elección, sin perjuicio de que puedan ser removidos en cualquier momento.</p> <p>PARÁGRAFO: También se aplicará continuidad a los miembros del Consejo de Administración y la Revisoría Fiscal salientes para mantener la operación normal de estos órganos hasta la posesión de los nuevos miembros por la Superintendencia de la Economía Solidaria.</p>	



<p>ARTÍCULO 105° TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN RESERVADA</p> <p>Los administradores velarán de manera especial por la gestión de la información reservada de COOPVALLE, fin para el cual acatarán estrictamente los procedimientos internos que adopte el Consejo de Administración para la comunicación al exterior de documentos e información concernientes a COOPVALLE, y, particularmente, de la información sensible que pueda generar pánico e inestabilidad social y financiera.</p>	
<p>ARTÍCULO 106° COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD</p> <p>Los miembros del Consejo de Administración, la Junta de Vigilancia, la Revisoría Fiscal y los Comités, el Representante Legal y sus suplentes, y los demás empleados, contadores, abogados, mandatarios y otros que reciban delegaciones o poderes para representación legal de COOPVALLE, no podrán revelar las operaciones que de manera individual realice COOPVALLE, con sus Asociados, salvo que lo exijan las autoridades que conforme a la Ley estén habilitadas para ello.</p>	

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO V2

Se anexa documento de Código de Buen Gobierno V2, en 34 folios

Oficina Principal

Cel: 3158279259

E_mail: coopvalle@yahoo.es

www.coopvalle.com

Calle 4 No 7 - 03 Barrio la Palma - Valle de San José

Agencia San Gil

Telefax 7243840 - Cel: 3174035114

E_mail: coopvallesangil@yahoo.com.co

Calle 11 No 10 - 35 - San Gil

Vigilada Supersolidaria
Inscrita al FOGACOOP



COOPVALLE